



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO DE DERECHO

ANÁLISIS DISCURSIVO EN TORNO AL CONFLICTO TERRITORIAL EN LA
RESERVA DE LA BIOSFERA MONTES AZULES (REBIMA) A LA LUZ DE LA
POSIBILIDAD DE EMERGENCIA
DE MICHEL FOUCAULT Y EL POSICIONAMIENTO DEL DERECHO.

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN DERECHO

PRESENTA:
MARILÚ PEÑA GUEVARA

TUTORA PRINCIPAL:
DRA. AKUAVI ADONON VIVEROS
UAM-CUAJIMALPA

Ciudad Universitaria, Cd. Mex., Noviembre 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
Capítulo I. La REBIMA: un proyecto medioambiental en la Selva Lacandona.....	12
1.1 La Selva Lacandona	23
1.2 Proyectos, contextos y organización social.....	24
1.3 Surgimiento de la Reserva de la Biósfera Montes Azules.....	37
1.4 Caracterización del estado de Chiapas.....	45
Capítulo II. Conflicto agrario, territorio y organización: tres grupos sociales.....	57
2.1 Los Lacandones.....	59
2.2 Organización Quiptic (1968-2000).....	75
2.3 Municipio Autónomo Rebelde Zapatista Ricardo Flores Magón.....	84
Capítulo III. Análisis de los fundamentos discursivos de apropiación del territorio de la Reserva de la Biósfera de Montes Azules (REBIMA).....	92
3.1 Metodología.....	98
3.2 Texto I. El comunicado del EZLN a través del Municipio Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón, del 23 de febrero del 2002.....	100
3.2.1 Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto.....	101
3.2.2 Análisis.....	101
3.2.3 Conclusión del análisis.....	114
3.2.3.1 Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto	
3.2.3.1 Principales implícitos y enmascaramientos	
3.3 Texto II: Nota periodística del Diario La Jornada, “Desconocen lacandones acuerdos para regularizar poblados en Montes Azules”, de Elio Henríquez, del lunes 12 de mayo de 2014.....	118
3.3.1 Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto.....	119
3.3.2 Análisis.....	119
3.3.3 Conclusión.....	122
3.3.3.1 Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto.....	123
3.3.3.2 Principales implícitos y enmascaramientos	
3.4 Texto III: Aviso informativo de la conclusión del Programa de Manejo del área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera Montes Azules, publicado en Diario Oficial de la Federación, con fecha de jueves 16 de noviembre del año 2000.....	125
3.4.1 Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto.....	126
3.4.2 Análisis.....	126

3.4.3 Conclusión.....	136
3.4.3.1 Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto.....	136
3.4.3.2 Principales implícitos y enmascaramientos	
3.5 La definición de lo indígena en el discurso.....	139
3.6 Posicionamiento del derecho.....	141
CONCLUSIONES.....	144
ANEXOS.....	153
BIBIOGRAFÍA.....	208

INTRODUCCIÓN

La Selva Lacandona, tiene múltiples historias que contar, los procesos sociales que se viven en este espacio geográfico se acentuaron con la creación de la Reserva de la Biósfera Montes Azules por las características del Decreto que le dio origen.¹ Jan de Vos, en su obra: *Una tierra para sembrar sueños*,² hace un recuento de los diferentes proyectos y conflictos agrarios que se han presentado en dicho espacio, aunque hay múltiples estudios con orientaciones diversas sobre él que permiten tener un mejor entendimiento para descifrar lo que el mismo Jan de Vos determinó como un universo natural y humano altamente complejo debido a las Selvas Lacandonas construidas a partir de los intereses o preocupaciones de quienes se acercaron a ella, lo cual pudiera entenderse como una tensión de territorialidades, es decir procesos marcados por conflictos que se instalan en torno a la producción del espacio.³

El discurso planteado como verdad, apela a una construcción hegemónica, preguntándonos qué clase de discurso de verdad es el que se ha construido sobre el territorio de la Selva Lacandona donde se ubica la Reserva de la Biosfera Montes Azules, (REBIMA), el concepto de discurso de Foucault conduce a la pregunta por la hegemonía y el poder de los discursos. Por ello, para explicar de mejor forma estas representaciones a través del análisis discursivo, o como diría Foucault, en un intento de vislumbrar *la voluntad de verdad* imperante, es decir, qué es lo que impera y se ha fortalecido o suprimido a través de los discursos o, dicho de otro modo, identificar un sistema de exclusión constante a través de la historia plasmado en el discurso. Para ello, encontramos en el concepto de *hegemonía* de Gramsci que, nos permite aclarar y fortalecer el concepto de *voluntad de verdad* de Foucault, para este análisis: "...Esta es la fase más estrictamente política, que señala el neto pasaje de la estructura a la esfera de las superestructuras complejas, es la fase en la cual las ideologías ya existentes se transforman en "partido", se confrontan y entran en lucha hasta que una sola combinación de ellas, tiende a prevalecer, a imponerse, a difundirse por toda el área social, determinando además de la unidad

¹ Creada por el gobierno de México mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de enero de 1978.

² Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, FCE-CIESAS, México, 2002.

³ Porto Gonçalves, Carlos Walter, *Geo-grafías, movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*, México, Ed. Siglo XXI, p.

de los fines económicos y políticos, la unidad intelectual y moral, planteando todas las cuestiones en torno a las cuales hierve la lucha, no sobre un plano corporativo sino sobre un plano “universal” y creando así la hegemonía de un grupo social fundamental sobre una serie de grupos subordinados.⁴ Foucault explica que la locura como negación de la razón, invita a quitar de ese lugar privilegiado a la sociedad racional, bien organizada, sociedad disciplinaria, es una sociedad racional para dominar a los hombres, por lo cual, tiene que separar de ellos, a los locos, es decir, a lo diferente para poder legitimar a la razón. El poder es la razón que controla, que desarrolla la ciencia humana para conocer al hombre y dominarlo mejor, las ciencias humanas lo único que pretenden es la dominación. El poder, radica en su posibilidad de imponer la verdad. ¿Por qué el poder es el que impone la verdad? La revolución comunicacional ha condicionado la forma de las subjetividades de la verdad que emite el inmenso poder de comunicación, por lo cual, la verdad no existe, lo que existe es la interpretación de la verdad, y la verdad que se pueda reproducir tantas veces por medio de la revolución comunicacional como sea posible para que prevalezca como verdad.

Cuando un grupo impone una verdad a través de los medios posibles de comunicación, transmitirá la verdad del poder, para dominar o ganar más dinero y por supuesto sofocar los demás medios posibles que puedan conquistar la conciencia de los sujetos, sujetar la subjetividad de los sujetos, hacerla del poder.

Visto que, la hegemonía desde la cultura como imposición de la clase dominante de su idea de sociedad a las clases oprimidas, su visión del mundo se impone a las demás a través de la religión, los medios de comunicación y la escuela. Cuando los actores se ponen de acuerdo para cambiar las condiciones, se debe crear un sujeto colectivo, que genera una idea hegemónica que influye y transforma al individuo, lo que llevara a la praxis: la idea y la acción, una idea de contrapoder, con base en una idea contrahegemónica que confronta con la idea de la clase dominante. Ahora bien, es importante mencionar que, si se ve a la hegemonía como un proceso, es entonces cuando todos los niveles de la política se convierten en terrenos intervinculados, en los que el poder es disputado, legitimado y redefinido, de acuerdo a Florencia E. Mallon, ella precisa que no iguala hegemonía con una creencia en –o una incorporación de- la ideología dominante. En cambio, define hegemonía de dos maneras distintas, aunque a veces

⁴ Antonio Gramsci, “Análisis de situaciones. Relaciones de fuerzas.” Nueva Antropología, vol. IV, núm. 16, diciembre, 1980, pp. 13-14 Asociación Nueva Antropología A. C. Distrito Federal, México.

relacionadas. “Según la primera, la hegemonía es un conjunto de procesos incubados, constantes y en curso, a través de los cuales las relaciones de poder son debatidas, legitimadas y redefinidas en todos los niveles de la sociedad. Según esta definición, hegemonía es un proceso hegemónico: puede existir y existe en todas partes, en todo momento. De acuerdo con la segunda, la hegemonía es un punto final real: el resultado de un proceso hegemónico. Se llega a un equilibrio siempre dinámico o precario, un contrato o acuerdo entre fuerzas disputantes. Quienes se hacen con el poder rigen, entonces, a través de una combinación de coerción y consentimiento. [...] Las interacciones entre diferentes terrenos políticos –por ejemplo, entre las comunidades y las regiones, o entre las regiones y el estado central- no solo redefinen a cada uno internamente, sino que también colaboran a redefinir el equilibrio de fuerzas entre ellos. Mallon menciona que la definición de hegemonía como resultado final es cuando los líderes de un movimiento determinado o de una coalición alcanzan la hegemonía final sólo cuando reúnen efectivamente legitimidad y apoyo duraderos. Y lo logran si incorporan de manera parcial las aspiraciones políticas o los discursos de los partidarios del movimiento, articulando elementos de procesos hegemónicos previos a su proyecto hegemónico naciente. Sólo entonces pueden regir mediante una combinación de coerción y consentimiento, controlar los términos del discurso político a través de la incorporación y de la represión, y producir en efecto una revolución cultural.”⁵

A través del discurso se ejerce un control del poder mismo que definirá el interés sobre el mismo logrando que los sectores involucrados en la REBIMA y la sociedad en general modifiquen o se formen un interés de acuerdo con ese discurso, definiendo entonces una posición sistémica o “universal” que genera una hegemonía opresiva junto a todos los mecanismos que genera este discurso para mantener la subordinación de los grupos a su favor. Es decir, si obtiene ese discurso un poder, será el poder de la hegemonía o sistema de exclusión. Foucault explica en *La verdad y las formas jurídicas*, de manera más específica la relación entre los regímenes de verdad postulados por el Estado y la relación poder-saber a partir de diferentes ejemplos, entendiendo que para el autor *el poder* lo entiende como el conjunto de relaciones sociales que definen formas de subjetividad (reglas del juego), y a partir de estas subjetividades

⁵ Florencia E. Mallon, “Reflexiones sobre las ruinas: formas cotidianas de formación del Estado en el México decimonónico.” En *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, Gilbert M Joseph y Daniel Nugent (Comp.) pp. 105-106

perfiar *los saberes* que van a conformar los regímenes de verdad, donde las prácticas sociales y en especial las jurídicas están entre las más importantes, según Foucault.⁶ Se señala también en toda una discusión sobre el conocimiento, en la que cita a Nietzsche para proponer que para saber qué es el conocimiento, “...se debe aproximar a él como político para comprender cuáles son las relaciones de lucha y poder, en cómo los hombres procuran dominarse los unos a los otros, quieren establecer relaciones de poder unos sobre otros, será sólo así que comprenderemos en qué consiste el conocimiento.”⁷ Es decir, que el saber, la verdad, más que una descripción, es una disputa política, una apuesta por el poder. Precisa más adelante que, “las condiciones políticas y económicas de existencia no son un velo o un obstáculo para el sujeto de conocimiento, sino aquello a través de los cual se forman los sujetos de conocimiento, en consecuencia, las relaciones de verdad.”⁸ Y finaliza el autor afirmando que, serán las prácticas judiciales las que dieron nacimiento a los modelos de verdad que aún hoy están vigentes en nuestra sociedad, que aún se imponen a ella y valen no sólo en el dominio de la política, en el dominio del comportamiento cotidiano.

El análisis del discurso con base en los planteamientos teóricos de Foucault, se realizará sobre el discurso de una parte de los principales actores que generan un impacto sobre la REBIMA: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, como institución que se encarga de regular y ordenar los recursos naturales en el país; el EZLN, a través del Municipio Autónomo Rebelde Ricardo Flores Magón, movimiento indígena guerrillero surgido en 1994 y con fuerte presencia en la REBIMA desde 10 años previos a su surgimiento; los Lacandones, por ser los beneficiados del Decreto Presidencial de 1972 que entrega una gran extensión de tierra a 66 familias lacandonas, generando muchas especulaciones entre los diversos actores de la Selva Lacandona, inaugurando con este decreto, la Zona Lacandona. Ante esta compleja situación en la zona Lacandona y en la REBIMA, surgen las siguientes preguntas: ¿cómo los discursos han generado mecanismos de opresión al generar la subordinación de ciertos grupos dentro de la REBIMA en la Zona Lacandona? ¿De qué forma aparece el derecho en el plano del análisis discursivo por cada grupo social? ¿Y de qué forma este posicionamiento abreva en la disputa territorial?

⁶ Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, Editorial Gedisa, Argentina, 1978, p. 15

⁷ *Ídem*, p. 28

⁸ *Ídem*, p. 32

Para resolver estas incógnitas, en esta investigación se identifican las diferentes perspectivas sobre la Selva Lacandona respecto de tres grupos seleccionados por su continuidad, relevancia y relación entre sí, con la finalidad de analizar los discursos en el marco de la tensión territorial que se generó con la creación de la Reserva de la Biósfera Montes Azules en la Selva Lacandona, Chiapas y cómo el derecho se posiciona en esta disputa territorial.

Una de las partes nodales en esta tensión territorial es identificar cómo los diversos Decretos en materia agraria y las resoluciones de solicitudes de dotación de tierras ejidales y/o comunales expedidos por el gobierno federal que, intervienen en lo que hoy conocemos como REBIMA, como parte de la política agraria, generó una importante presión sobre el territorio ante la complejidad de los diversos decretos sobre el área, aunada a la desatención y lejanía, por no decir ausencia, de las instituciones oficiales en este territorio, si bien no es el único factor, es relevante en la medida que es uno de los actores analizados a través de su discurso. Las autoridades estatales a través de esta práctica se fueron apropiando del control sobre la verdad a través de la administración de la justicia, modelando así las relaciones sociales de la sociedad, tal como lo explica Foucault con “las certezas del conocimiento” que generan el dominio de saber, generan nuevos objetos, conceptos y técnicas que dan lugar a nuevas formas de subjetividad, con lo que cambia la subjetividad y la verdad con el curso de la historia.

En esta investigación se identificará el *sistema de exclusión* (sistema histórico, modificable, institucionalmente coactivo). Pues como indica Foucault, toda voluntad de verdad tiene un soporte institucional o retomando a Gramsci, el discurso determinaría todas las cuestiones en torno a las cuales hierve la lucha, no sobre un plano corporativo sino sobre un plano “universal”, “una voluntad de verdad”. Entonces, este análisis del discurso se enfocará en el análisis de los funcionamientos discursivos, para ello es importante explicar las condiciones de posibilidad de emergencia del discurso que están presentes en toda sociedad.

Las condiciones de posibilidad de emergencia del discurso Foucault las clasifica de la siguiente manera: **a) controlada**, **b) seleccionada** y **c) redistribuida** por un cierto número de procedimientos, con el objetivo de conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad⁹, descripción afín al concepto de hegemonía de Gramsci.

⁹Michel Foucault, *El orden del discurso*, Tusquets Editores, Buenos Aires, 1992, p. 5

Centrándose en la propuesta de Foucault de control interno, es decir, en los funcionamientos discursivos, de clasificación, ordenación y distribución. Los cuales tienen como objetivo poner en duda nuestra voluntad de verdad, restituir al discurso su carácter de acontecimiento y levantar la soberanía del significante.¹⁰

Para ello se trabaja con las siguientes categorías:

- a) El objeto prohibido
- b) El objeto impuesto
- c) El objeto implícito
- d) El objeto explícito

Las dos primeras se encuentran explicadas dentro del control interno que propone Michel Foucault, y para las dos últimas utilizaremos a Michel Pêcheux, para quien el discurso plasmado en cada uno de los tres documentos remite a otros discursos, con los cuales se establece una relación de alianza, de antagonismo, de respuesta directa o indirecta. En el caso particular, el análisis permitirá exponer *las relaciones de sentido* que se presentan entre los tres documentos y cómo, en general, traducen las relaciones de fuerza (aunque, eventualmente, las transformen),¹¹ no es objetivo de esta investigación realizarlo con otros documentos que, si bien han sido citados en los capítulos anteriores, no son el centro del enfoque discursivo.

Ahora bien, para los fines de esta investigación es importante señalar que Pêcheux plantea que la constitución del sujeto tiene que ver intrínsecamente con la producción de sentido, que se genera por los mecanismos de interpelación ideológicos. Julieta Haidar lo interpreta un tanto desde Gramsci-Althusser como “la constitución del sujeto tiene que ver con la constitución del sentido porque la ideología interpela a los individuos en sujetos mediante las prácticas discursivas.”¹²

Para el análisis de los sujetos del discurso, considerando las características de la subjetividad, se retomará a Marcellesi,

“la individuación lingüística es el conjunto de peculiaridades discursivas de determinado grupo social, que le permite diferenciarse de los otros y que sus miembros se reconozcan

¹⁰ Michel Foucault, *El orden del discurso*, op cit, p. 34

¹¹ Michel Pêcheux, *Hacia el análisis automático del discurso*. Ed. Gredos, Madrid, 1978, p. 41

¹² Julieta Haidar, “El poder y la magia de la palabra. El campo del análisis del discurso” en Norma del Río Lugo, comp., *La producción textual del discurso científico*. Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000, p. 59

en él, salvo enmascaramiento o simulación. La individuación puede estar a nivel léxico-sintáctico, a nivel socio - político, con el uso de estereotipos, de slogans, de consignas.”¹³

Esta individuación en su afán de producir consenso puede sufrir variaciones bajo los siguientes mecanismos de acuerdo con Maingueneu¹⁴:

- a) Enmascaramiento: el sujeto busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificarlo en determinado grupo, o adscribirlo a determinada ideología.
- b) Simulación: es un mecanismo más sutil porque el sujeto toma el vocabulario de un grupo, que no es el suyo, para producir un discurso de su grupo haciéndolo pasar como del otro.
- c) Connivencia: es un mecanismo en donde hay un acuerdo entre el locutor y los destinatarios, y que permite al sujeto utilizar un vocabulario que lo clasificaría como perteneciente a determinado grupo. Pero la utilización es para ironizar, para atacar, para negar. El sujeto de la enunciación toma el lugar de otro sujeto para destruirlo y descalificarlo.

A través de esta metodología, se analizan los 3 discursos seleccionados de cada grupo con la finalidad de saber cómo se ha materializado el control de la verdad o el intento de control sobre el conflicto territorial al interior de la REBIMA en la Zona Lacandona y con ello tener una idea de la presión territorial que existe sobre la Selva Lacandona y la REBIMA, lo que nos lleva a situar este espacio como intermitentemente asediado por los diferentes discursos que recaen sobre él hasta el día de hoy.

Para entender mejor estos procesos discursivos es sumamente importante contar antecedentes sobre el conflicto agrario en Chiapas, el cual, se caracterizó desde finales del porfiriato por una estructura desigual de la distribución de la tierra, falta de certeza jurídica, y de regularización de la tierra, incipiente proceso catastral, ausencia del manejo del ordenamiento territorial, vicios y defectos del registro ante el Registro Agrario Nacional, alta demanda de tierras y limitado acceso a ellas, situación que se describe a lo largo del capítulo 1 de la tesis. Esta situación se acentuará por las diferentes movilizaciones de las agrupaciones sociales que

¹³ *Ídem*, p. 61

¹⁴ Citado en Julieta Haidar, p. 61

se conformaron al interior, entre ellas de migrantes internos de diferentes etnias que buscaron mejores tierras, desplazados o migrantes de Guatemala buscando librarse de la violencia, y al final por las amplias designaciones del gobierno federal sobre los lacandones en particular, dejando fuera al resto de etnias que previamente habían solicitado tierras. Esta situación generó disputas intracomunitarias, es decir el desacuerdo sobre la pertenencia de un territorio, en este caso de la REBIMA al interior de la Zona Lacandona.

La apropiación territorial se entiende como la manera en la que uno o varios agentes sociales se reservan, de manera individual o colectiva, la tierra, los recursos o el poder de decisión, a través de una o varias estrategias fundamentadas en formas distintas de autoridad. El segundo capítulo abordará sobre esta apropiación del territorio por los grupos que se seleccionaron también para hacer el análisis del discurso.

En el tercer capítulo, se analizarán los discursos de cada grupo seleccionado: Gobierno Federal a través de la SEMARNAT, Municipio Autónomo Rebelde Zapatista, Ricardo Flores Magón y Los lacandones. En el que los fundamentos discursivos de apropiación del territorio, se clasifican los diferentes *procedimientos* en que el discurso se genera, así como sus *condiciones* de emergencia, lo que nos aporta los usos que se hacen del derecho por cada uno de los grupos seleccionados, reflejando la problemática que arrastra la cuestión agraria en Chiapas y, que abona al conflicto territorial e interétnico en la REBIMA, así como también lo que interpreta cada grupo sobre qué es la identidad indígena, situación por demás relevante ya que dependiendo de esa definición, es su posicionamiento político ante el conflicto.

La REBIMA: un proyecto medioambiental en la Selva Lacandona

En este apartado presentaremos las tensiones territoriales sobre la Selva Lacandona hasta llegar al surgimiento de la Reserva de la Biósfera Montes Azules (REBIMA), identificando las diferentes etapas en la regulación de la Selva Lacandona, así como los proyectos que en cada una se fueron construyendo y, su relación con la reforma agraria, generando un complejo tema en cuanto a la tierra que, derivó en dichas tensiones territoriales. El proceso de reorganización social generó una lucha por su instrumentalización mercantilizada, donde los actores de estas tensiones se generaron entre comunitarios y rancheros y/o pequeños propietarios y, por supuesto con el gobierno federal,¹⁵ estos actores, tienen aparejados distintos derechos territoriales, en el caso los pequeños propietarios, la Ley Agraria los define como: propiedad de un solo individuo, ya sea agrícola, ganadera, o forestal las cuales tienen extensiones según marque la ley.¹⁶ En el caso de los comuneros, la calidad de comunero es por la titularidad de los derechos de una comunidad agraria reconocida, los cuales se establecen en la Ley Agraria y el estatuto comunal, lo que le permite el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos, así como el aprovechamientos de los bienes de usos común.¹⁷

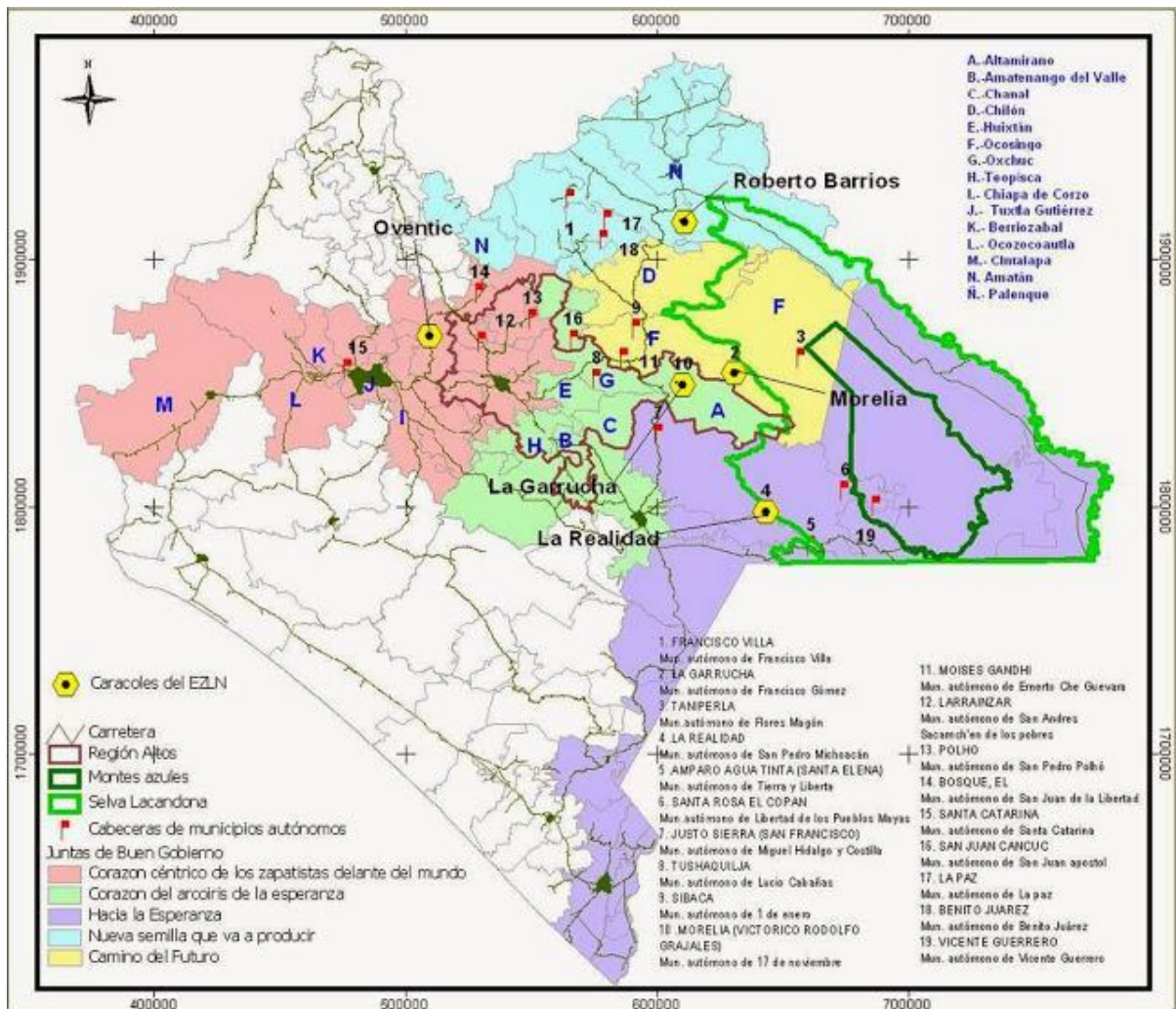
Al final se hace una descripción del Estado de Chiapas, en que se incluye la región de la Selva Lacandona identificando la riqueza de recursos naturales que ahí se encuentran, así como también una perspectiva económica de la región por lo que ahí se produce y comercializa, parte de la explicación del último proyecto sobre la Selva Lacandona, un proyecto medioambiental: *la Reserva de la Biósfera Montes Azules*, como lo caracterizaría Jan de Vos.¹⁸

¹⁵ La "tenencia de la tierra" se define como, según el Glosario de términos sobre asentamientos humanos, la ocupación y posesión actual y material de una determinada superficie de la tierra. Es el conjunto de disposiciones legales que establecen los actos constitutivos de la posesión, los requisitos conforme a los cuales debe ejercerse y los derechos y obligaciones que generan. Los diferentes regímenes de propiedad que existen ya que "los actos y requisitos para poseer una determinada superficie de tierra dependen del régimen de propiedad al que ésta pertenezca". Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Glosario de términos sobre asentamientos humanos, México, 1978, p. 143.

¹⁶ Título Quinto, de la pequeña propiedad individual de tierras ganaderas, foresta y agrícola, Art. 115 al art. 124 de la Ley Agraria.

¹⁷ Ley Agraria, artículo 101-102 y "Bienes comunales", Procuraduría Agraria, *Glosario de términos jurídicos agrarios*, México, 2009, p. 55

¹⁸ Jan de Vos, en su prólogo del libro: *Una tierra para sembrar sueños*, explica que estos sueños fueron sembrados en tierras lacandonas, algunos pudieron florecer y otros no, y de ahí que seleccione el autor "8 sueños" que lograron concretarse en la Selva Lacandona y que la transformaron en lo natural como en lo social:



Mapa 1. Ubicación de la región Selva Lacandona, Montes Azules y Municipios Autónomos. Víctor M. Toledo, www.biodiversidadla.org enero 1994.

Jordi Rodés I Mercadé, define las etapas del reparto agrario con referencia a las fechas de solicitud de tierra de la Selva Lacandona de la siguiente manera¹⁹:

1. (1922 - 1953) “Génesis del proceso”
2. (1954 -1972) “los años dorados”
3. (1972-1989) “consolidación de la colonización, ordenación del territorio y propuestas de un nuevo horizonte para la región”

una compañía maderera, un gobierno populista, una diócesis misionera, varias organizaciones campesinas, medio millar de colonias pioneras, medio centenar de campamentos de refugiados, y un pequeño pero aguerrido ejército de insurgentes indígenas. *Op cit*, pp. 10-11

¹⁹ Jordi Rodés i Mercadé, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, junio de 2011, p. 510

Para tener una idea más clara de estos procesos del reparto agrario, se integrarán en cada periodización los cambios jurídicos que se generaron en la reforma agraria que sustentaron los diferentes procesos agrarios, los cuales no fueron igual en todo el país, situación que fue peculiar para el caso de Chiapas.

La primera etapa (1922 - 1953) “*Génesis del proceso*”, Rodés la caracteriza como “la emancipación de un contingente de población campesina vinculada secularmente a las fincas y que, en un lento pero irreversible proceso de liberación, rompieron con el servilismo y el caciquismo paternalista del espacio finquero [...] afectando las propiedades de sus antiguos dueños y cuando esta vía empezó a mostrar sus límites, fijaron su atención en la Selva Lacandona”.²⁰

En cuanto a la parte de legislación agraria de este periodo que comenta Rodés, para 1922 no existía propiamente un Código Agrario, el primero fue en 1934, pero previo a su creación se generaron disposiciones en la materia:

- 1) *Ley Agraria de 1915*: destaca de este ordenamiento particularmente respecto de la declaración de nulidad que formula y que comprende todos los actos jurídicos realizados que tuvieron como consecuencia actualizar el despojo de las tierras de los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades en un periodo de tiempo que va del 25 de junio de 1856 a la entrada en vigor de esta ley, nulidad que en los términos es planteada, se entiende que es nulidad absoluta y que no puede ser convalidada de ninguna manera.²¹
- 2) *Ley de Ejidos (1920)*: La primera Ley Agraria reglamentaria del Artículo 27 constitucional, de la ley suprema decretada el 5 de febrero de 1917, que constaba de 42 artículos y nueve transitorios, establecía que: Tienen derecho a obtener tierra por dotación o restitución, para disfrutarlas en comunidad mientras no se legisle sobre el fraccionamiento. I. Los pueblos; II. Las rancherías; III. Las congregaciones; IV. Las comunidades, y V. Los demás núcleos de población de que trata esta ley. Se incorpora a la terminología agraria el concepto de “núcleo de población”. Estableció en su artículo 13 que la tierra con que se dotara a los pueblos *se denominaría ejido*, denominación primigenia en el Derecho nacional, sin ningún parangón o antecedente como figura jurídica colectiva, aunque ya esta denominación se usaba en la tradición y la costumbre, y correspondía a los terrenos comunes de los pueblos, pero no tenía el estatus de una entidad jurídica colectiva reconocida por el derecho común.²²

²⁰ *Ídem*, p. 511

²¹ Jorge Alcázar Godoy, “Ley Agraria de 1915 y Ley Agraria Vigente: modelos paralelos de tenencia de la tierra”, en: *Estudios Agrarios*, Procuraduría Agraria, SEDATU, México, p. 101

²² Jorge Alcázar Godoy, “Ley Agraria de 1915 y Ley Agraria Vigente: modelos paralelos de tenencia de la tierra”, *op cit* p. 109

- 3) *Reglamento Agrario del 17 de abril de 1922*: dispone que en cuanto a las autoridades Agrarias de la Comisión Nacional Agraria se integraría por nueve miembros, presidida por el Secretario de Agricultura y Fomento, y su principal función era la de proponer al Ejecutivo Federal las resoluciones definitivas en materia agraria.²³
- 4) *Primera Ley Reglamentaria sobre la Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal (diciembre 1925)*: estableció que las tierras que se comprendieran en una resolución dotatoria o restitutoria de tierras “en todo caso serían inalienables y en ningún caso podrían ser objeto de cesiones, trasposos, arrendamientos, hipotecas o enajenaciones en todo o en parte siendo nulas las operaciones, actos, o contratos que se llevaran a cabo en contravención a este precepto”. Esta reglamentación perfiló las características y las especificaciones que delinearían hacia el futuro la legislación agraria en México que tendría, a fin de cuentas, un carácter tutelar para el campesino mexicano bajo un sistema rígido en la tenencia de la tierra que las tornaría inalienables, imprescriptibles e inembargables.²⁴
- 5) *Ley de Dotación y Restitución de Aguas (abril de 1927)*: Reformaba a la anterior Ley de 1925, previamente señalada y en esta, por primera vez, luego de 10 años de repartos, se especificaban las funciones que debían tener todos y cada uno de los miembros directivos de los ejidos, de cómo se conformarían tales ejidos, de la parcelación y de la sucesión en la propiedad parcelaria.²⁵
- 6) *Ley que redunda en la Ley Agraria de Dotación y Restitución de Tierras y Aguas de 1927*: reformada parcialmente poco menos de un mes después mediante su respectivo decreto, y nuevamente reformada con mayor detalle el 11 de agosto de ese año. Esta Ley, como su nombre lo indica, fue la que reglamentaba en forma el Artículo 27 de la Constitución, diez años después y en lo más álgido del conflicto cristero, pese a que desde 1920 existió una ley de ejidos complementaria, más no oficialmente reglamentaria. Los parches con que se fueron cubriendo las imprecisiones de esta Ley dejaron de ser suficientes y no hubo más remedio que reformularla por completo y repromulgarla el 21 de marzo de 1929. Como las condiciones políticas, económicas y sociales eran muy inestables y las protestas campesinas iban en aumento, la ley de dotaciones debió ser modificada un par de veces más, en 1930 y 1932.

Códigos Agrarios:

Código Agrario de 1934: “Se creó el Departamento Agrario, se incorporaron los ingenieros militares a prestar sus servicios en el Departamento Agrario para agilizar los repartos de tierras

²³ Jaime Rafael Morfín Corona, “Evolución de las autoridades agrarias y de los principios procesales que rigen los juicios agrarios” en: *Estudios Agrarios*. Procuraduría Agraria, México, p. 93

²⁴ Jorge Alcázar Godoy, “Ley Agraria de 1915 y Ley Agraria Vigente: modelos paralelos de tenencia de la tierra”, *op cit* p. 109-110

²⁵ Francisco Javier, Velázquez Fernández, “Herencia centenaria: constitución y legislación federal agraria en México (1917-1950), en: *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, Número 11, (septiembre-diciembre 2016) ISSN 0185-1926, p. 74

en todo el territorio nacional. Las modificaciones constitucionales contemplaron también la creación de:

“una comisión mixta compuesta de representantes iguales de la Federación, de los gobiernos locales, y de un representante de los campesinos, cuya designación se hará en los términos que prevenga la ley reglamentaria respectiva, que funcionará en cada estado, territorios y Distrito Federal, con las atribuciones que las mismas leyes orgánicas y reglamentarias determinen.”

Es decir, se fusionarían las comisiones locales agrarias y la Comisión Nacional Agraria para dar paso a una Comisión Agraria Mixta, que se encargaría, en primera instancia, de los expedientes de dotación. La segunda instancia, previa a la resolución presidencial, sería atendida por el Departamento Agrario, es decir, las Comisiones Mixtas suplirían a las Comisiones Locales, y el Departamento Agrario haría lo propio con la Comisión Nacional; sólo había que cambiar los rótulos de las oficinas, pues las funciones de las dependencias serían prácticamente las mismas.²⁶

Código Agrario de 1940: se agregaron algunas autoridades agrarias, se modificaron otras y, por primera vez en la historia legal agraria del país, se adicionó el requisito de ser mexicano de nacimiento para las dotaciones. A los mexicanos por naturalización e inmigrantes legales se les dejaba la posibilidad de establecer colonias agrícolas, aunque eran muy poco viables por la insuficiencia de tierras, que preferentemente se usaron para los repartos. El general Lázaro Cárdenas habló de la urgencia de repartir tierras para conceder a las familias certeza económica, un mejor alojamiento, alimentación y vestuario, además de incrementar la producción agrícola, y para lograrlo no había otra vía que apoyar al campesino con todos los recursos posibles del Estado. El nuevo Código pretendía otorgar a los ejidos la certeza jurídica de propiedad de sus tierras que no se les había concedido con la debida claridad en toda la legislación agraria posterior a la Revolución.²⁷

Código Agrario de 1942:

Ávila Camacho debió alinearse al Segundo Plan Sexenal, propuesto para 1941-1946, en aras de la llamada “unidad nacional”, en el cual, en su apartado sobre “Reparto Agrario y Producción Agrícola”, se hablaba de evitar la formación de nuevos latifundios, garantizar la posesión y explotación de la tierra una vez hecho el reparto, continuar con el mismo ritmo y celeridad del sexenio cardenista la dotación y ampliación de ejidos, reglamentar de mejor manera lo concerniente a las tierras ociosas y, sobre todo, brindar garantías a los pequeños propietarios, cosa, esta última, que comenzó a *cobrar gran impulso*.²⁸

Aunque se consideraba la importancia del ejido como ente económico y social, también se insistía en verlo como una unidad dinámica que se desarrollara y preparara para los cambios de

²⁶ Francisco Javier, Velázquez Fernández, “Herencia centenaria: constitución y legislación federal agraria en México (1917-1950), *op cit* p. 77

²⁷ *Ídem*, pp. 80-81

²⁸ *Ídem*, p. 83

situaciones económicas y sociales que experimentaba el país en esta etapa coincidente con la segunda guerra mundial

Las migraciones hacia tierras Lacandonas se dieron en la parte limítrofe con la Selva Lacandona, es decir, Comitán, Las Margaritas, San Carlos (Altamirano) y Ocosingo, que eran donde se ubicaban las grandes fincas chiapanecas próximas a la selva, donde la salida de mozos baldíos o peones acasillados fue para fundar sus propios pueblos. Si bien, afirma Jordi Rodés que no se tiene información específica sobre estos primeros habitantes de la selva, debido a los cambios estructurales previamente descritos, Xóchitl Leyva sí define a este grupo unos años más tarde, finales de los treinta, como: “un todo social”, por la diversidad cultural, la complejidad política y, la diferenciación política.²⁹ Para Xóchitl Leyva, es destacable sobre todo en los cuarentas, sesentas y setentas debido a fenómenos que se generan fuera de la Selva Lacandona: la reforma agraria cardenista, la estructura agraria en el lugar de procedencia, la expansión de la frontera agrícola, y la consolidación de la frontera (política) sur del Estado Mexicano.

Sólo así resulta entendible que radiquen en la zona tabasqueños, veracruzanos, michoacanos, quintanarroenses, guerrerenses, campechanos, poblanos, defeños y oriundos de Durango y del Estado de México. Y, que, en un recorrido de campo, se encuentre gente cuya lengua materna puede ser cualquiera de las siguientes: náhuatl, chontal, zapoteco, mixe, totonaco, mazateco o chinanteco. A lo anterior hay que agregar las lenguas de Chiapas que caminaron selva adentro: tzeltal, tzotzil, tojolabal. Chól, zoque, kanjobal, chuj y mame, por citar las más representativas. Así se entiende mejor lo de “mosaico cultural” y complejidad social.³⁰

Aunque también es importante mencionar que, para llevar gente a trabajar en las monterías para esos mismos años, se utilizaba una práctica que se llamaba *enganche*, literalmente es el convencimiento de una persona por un enganchador, por vía de engaños de buen trabajo, excelentes salarios y buenas comidas al día, pero sobre todo adelantos monetarios a cuentas de trabajo, para asegurar o forzar una relación de trabajo que además quedaba muy lejos de su lugar de residencia: el sureste mexicano. Regularmente donde pululaban las compañías enganchadoras era en el bajío, por lo cual, los enganchados eran gente de Guanajuato,

²⁹ Xóchitl Leyva Solano, “Sociedad y cultural en la Selva Lacandona”, en: *Chiapas. Los problemas de fondo*. Moctezuma Navarro David, [Coord.] Cuernavaca-UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 1994, pp. 73-90

³⁰ *Ídem*, p. 75

Michoacán, Irapuato, y parte norte del país, como Sonora, como lo explicó en su obra John Kenneth Turner, México Bárbaro.

Es importante resaltar que, durante esta etapa, entre 1939 y 1940, ya con Lázaro Cárdenas como Presidente, nueve poblados de cuarenta y cuatro lograron la dotación definitiva de tierra, formaban parte del municipio Las Margaritas y su ubicación en la cuenca superior del río Santo Domingo.³¹ No olvidemos que uno de los objetivos primordiales de Cárdenas a través del Código Agrario de 1942, de acuerdo a la exposición de motivos, fue acelerar la tramitación de expedientes agrarios y fomentar el desarrollo de las tierras dotadas, para impulsar el mercado nacional agropecuario.

La segunda etapa, (1954 -1972) “*los años dorados*”, inició en la Selva Lacandona dominada por pocos y extensos latifundios con vocación forestal que se vio beneficiada con la ocupación de la Selva Lacandona, dando paso al reparto agrario, al resolver más solicitudes de tierra, a través de las políticas de promoción de ocupación del trópico que acabaron afectando la estructura de la tenencia de la tierra de la Selva Lacandona.

En esta etapa se promulgó la *Ley Federal de Reforma Agraria de 1971*, En la que “...se consideraban los ejidos y las comunidades como las figuras organizativas básicas, las cuales podían directamente, o por medio de unidades de desarrollo rural, sectores de producción y grupos para la producción, explotar los recursos, obtener créditos, derechos preferentes y garantías económicas y sociales. Asimismo, se contemplaba la integración a mecanismos organizativos superiores, de segundo nivel: uniones de ejidos y/o comunidades, y de tercer nivel: asociaciones rurales de interés colectivo (ARIC) de carácter regional, estatal o nacional, para mejorar la producción y la comercialización y desarrollar economías de mayor escala.”³²

Se pobló por decenas de familias campesinas provenientes en su mayoría de Chiapas, aunque también de diversos puntos de la República Mexicana, y la propiedad privada también se

³¹ *Op cit*, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), p. 162

³² Francisco Godoy Cortés, Saldos de la Reforma Salinista: “Desarticulación de las Organizaciones Sociales Agrarias” en *La Jornada*, 14 de agosto de 2008, tomado de: <https://www.jornada.com.mx/2008/08/14/agrarias.html>, (28 abril de 2019)

interesó en su ingreso a la Selva debido a la riqueza forestal. Rodés afirma que la afectación más profunda de los latifundios se dieron bajo tres procesos: por la entrada de campesinos que percibían propiedades como terrenos nacionales y que deseaban explotarlas para uso agropecuario; el segundo proceso fue por la gestación de un proyecto forestal norteamericano que pretendía renacer la explotación forestal de capital norteamericano para renacer la explotación forestal de maderas preciosas a gran escala en la región y, el tercer proceso estuvo relacionado con los planes del gobierno federal y la intención de convertir la selva en terrenos nacionales para efectuar sobre ella futuras actuaciones de tipo agrícola, ganadero, forestal o cualquier otra actividad extractiva que fuera conveniente.³³ Entre 1954 y 1989, se solicitaron casi seiscientas dotaciones ejidales, de las cuales, cerca de quinientas se resolvieron de forma positiva. Resultado de esta política agraria en 1956 se decidió convertir en terrenos nacionales³⁴ la región Marqués de Comillas, en 1957 la zona norte de la Selva Lacandona con 21.927 hectáreas³⁵, para finalizar con las afectaciones de 1961³⁶ y 1968³⁷, que obedecieron a las políticas de colonización de la Selva Lacandona a la Zona de Los Altos de Chiapas y la región sur, en terrenos que se consideraban nacionales para conformar núcleos ejidales.

La tercera etapa, (1972-1989) “consolidación de la colonización, ordenación del territorio y propuestas de un nuevo horizonte para la región”, sin olvidar el decreto de 1971, en el que se crea la *Zona Lacandona* a favor de los lacandones y que afectó casi todo lo que quedaba de la estructura de dominio latifundista heredada del Porfiriato, paralizando la dinámica colonizadora

³³ *Ídem*, p. 188

³⁴ Se entiende por Terrenos Nacionales: Terrenos de propiedad de la nación sobre los cuales el Ejecutivo Federal puede ejercitar actos de administración y dominio. Conforme a la Ley Agraria, los terrenos nacionales son los baldíos deslindados y medidos que recobran la nación. Procuraduría Agraria, “Glosario de términos jurídico-agrarios”, 1ª edición, México 2008, p.146

³⁵ 14 de agosto de 1957, Adolfo Ruiz Cortines firma el Decreto que declara de utilidad pública la colonización con fines agrícolas y ganaderos del predio dominado Zona Atenor Sala, ubicado en Palenque, Chiapas. Diario Oficial de la Federación, (México, D. F.), 26 de septiembre de 1957.

³⁶ En la resolución de 1961, se expresó que estas tierras se dedicarían a fines colonizadores, sin precisar el tipo de posesión, es decir se refería tanto a ejidos como colonos privados. Estas transformaciones a terrenos nacionales procedían de las concesiones nulificadas de Romano y Compañía, Rafael Dorantes y Policarpo Valenzuela, ubicados en el Municipio de Ocosingo, Chiapas. Diario Oficial de la Federación, México, D. F., 9 noviembre, 1961

³⁷ En el Decreto de 1967 se declaran como terrenos nacionales más de 400,000 mil hs para convertirlas en terrenos ejidales. Diario Oficial de la Federación, México, D. F., 18, agosto de 1967.

por la vía ejidal primordialmente y los intentos aún de un proyecto forestal en manos de Maderera Maya.³⁸

Jordi Rodés afirma que la estructura de la propiedad en la Selva Lacandona de predominio latifundista heredada del Porfiriato perduró con algunas pequeñas modificaciones hasta 1954. Sin embargo, las políticas agrarias a través de las declaraciones de terrenos nacionales en la Selva Lacandona en años posteriores, obedecieron a una idea de poblar que, buscaba integrar las selvas vírgenes a la economía productiva, otorgándolas a campesinos sin tierras de todos los estados mexicanos, es decir, con una visión empresarial, reafirmando dicha política agraria hasta 1967, ante la industrialización del país. La cuestión es que no todos los que fueron dotados ejidalmente, tenían esa visión desarrollista, por el contrario, buscaban mejores condiciones de vida que los sacaran de la extrema miseria y, sumado a que las condiciones y ubicación de los nuevos ejidos no permitían que se integraran a la economía productiva que el estado mexicano quería proyectar; si bien se obtuvieron algunos éxitos agrarios con la política agraria de cardenismo, la cuestión fue que se mantuvo el rezago en la regularización de las posesiones en la Selva, debido al caos y la corrupción que imperó en la Delegación regional de la Reforma Agraria, lo que representó un rezago agrario del 30% respecto del rezago nacional.³⁹ Ahora bien, es importante precisar que Fernando Yáñez,⁴⁰ en una entrevista realizada por Blanche Petriche, afirma que el Gobierno mexicano desde los años sesenta sabía que algunas localidades de la Selva Lacandona eran utilizadas por agentes de la CIA para prácticas de sobrevivencia, a

³⁸ ³⁸ *Op cit*, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), p. 516

³⁹ Francis Mestries Benquet, “Antecedentes y motivos del movimiento indígena zapatista”, *Revista de Estudios Agrarios*, p. 134

⁴⁰ Fernando Yáñez, hijo de Margil Yáñez y Beatriz Muñoz, vivían en la ciudad de Monterrey. Tenían relaciones de amistad con don Jesús Piedra. Rosario Ibarra, su mujer, había conocido de pequeños a sus hijos. [...] Fernando, al terminar el bachillerato, inició la carrera de arquitectura en la Universidad de Nuevo León. Era miembro de la dirección del Instituto Cultural Mexicano Cubano Fray Servando Teresa de Mier-José Martí. Al final de su carrera, que dejó sin terminar, viajó por unos meses a la Unión Soviética. Más tarde, al inicio de los setentas, recibió cursos de guerra de guerrillas en las montañas de la Huasteca, por el rumbo de Santa Catarina, en Nuevo León. Era responsable de la red que tenían las FLN en Tabasco. En la primavera de 1974, durante las operaciones realizadas en Monterrey por comandos de la policía, Leo, como lo conocían sus compañeros, escapó de la casa de seguridad que conservaban en el número 2429 de la calle Fortunato Lozano. Con él también estaba Mario Sáenz, Mateo, uno de los hermanos de Blanca (compañera sentimental al parecer del hermano de Fernando, detenida y asesinada en Chiapas) Ambos huyeron hacia la Ciudad de México. Leo, al pasar el tiempo, sería conocido, en memoria de su hermano, con el nombre de Germán. Habría de regresar al cabo de diez años a la Selva Lacandona, con otros insurgentes, para coordinar en la región de Tierra y Libertad [...] el núcleo de lo que sería después el Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Carlos Tello Díaz, “Chiapas y la Guerrilla”, *Revista Nexos*, 1 de abril de 1995

tal punto que la laguna del Ocotal fue denominada por los indígenas “Ocotal americano”. Asimismo, ante los barruntos del surgimiento guerrillero en Chiapas, estado fronterizo con Guatemala, país que para 1974 ya tenía una larga historia de lucha guerrillera, por esta razón el Pentágono ordenó al ejército federal mexicano el desalojo de indígenas de pueblos vecinos a estas lagunas para concentrarlos en “Nuevos Centros de Población”⁴¹ Proyecto que fue apoyado por el Instituto Nacional Indigenista (INI), y ejecutado a través de la política agraria de los proyectos de colonización de las afectaciones de 1956, 1957, 1961, 1968 y 1971, ante el crecimiento de la demanda de tierras ejidales, que además presentaban problemas por *estar superpuestos*, lo anterior es parte del origen de la explicación del conflicto por el territorio en la región.⁴²

La tercera etapa es de interés para esta investigación, ya que se inaugura con ella una nueva etapa en la disputa por el territorio generada por el decreto que otorgaba una gran extensión de tierra a los Lacandones, al generar por decreto presidencial la *Zona Lacandona* en 1972. Una década posterior la organización del EZLN iniciaría sus trabajos al interior de la Selva Lacandona. Jordi Rodés agrega que el origen de la tensión social en la región tiene una fuerte relación con las instituciones agrarias que se convirtieron tanto en impulsoras de la reforma agraria como en un obstáculo sujeto a coyunturas políticas.⁴³

Ahora bien, es importante señalar que después de revisar las tres etapas que menciona Rodés, se desprende que hay sentidos de la transformación en la Selva Lacandona, inicialmente agropecuaria; luego de recursos hidráulicos, petroleros y sobre todo forestales; posteriormente traslados poblacionales hacia la Selva Lacandona con el auspicio del Instituto Nacional Indigenista y, finalmente el de protección ambiental junto al etno y ecoturismo por los enclaves arqueológicos, espacio selvático tropical conjuntamente con la idealización de los lacandones.

⁴¹ Fernando Yáñez Muños, “Los orígenes de la mística militante: EZLN”, en *Rebeldía*, Núm. 3, enero 2002, México, pp. 62-63.

⁴² *Op cit*, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), p. 520.

⁴³ *Ídem*, p. 522

Sumado a ello, la lejanía de la Selva Lacandona hizo que las instituciones oficiales estuvieran ausentes de la misma, lo que provocó que las organizaciones religiosas y organizaciones civiles⁴⁴ ocuparan ese vacío de las instituciones oficiales y que se fueran generando las condiciones de emancipación indígena y campesina.

Ahora bien, las disputas en torno a la cuestión de la tierra se dividen en dos grupos, según Jordi Rodés: por un lado, los terratenientes y campesinos y por el otro las unidades campesinas entre sí. Estos dos grupos iban a definir la colonización en la Selva Lacandona.⁴⁵

Para entender más esos procesos y/o etapas que se bosquejaron anteriormente se describirá de manera más amplia estos procesos para dar una idea de la complejidad del territorio y los discursos que se han hecho sobre él en este periodo, de la mano de la reforma agraria, del fin de la reforma agraria y los cambios intermedios ubicando la importancia del artículo 27 constitucional y otros cambios jurídicos sobre pueblos indígenas como el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la LGEEPA, hasta llegar a las últimas acciones sobre el territorio que dio paso a la creación de la REBIMA.

⁴⁴ En los inicios de los años 80 del siglo XX, las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN), el origen del EZLN, coordinan proyectos con médicos y agrónomos en el municipio de San Andrés Larráinzar. Más tarde los miembros de las FLN reclutaron sus bases de la etnia tzotzil, quienes penetrarían la Selva Lacandona, estableciendo los apoyos necesarios para la formación de un ejército irregular de guerrillas. Al mismo tiempo, entraron en contacto con grupos de la diócesis de San Cristóbal de las Casas, muchos de ellos catequistas de origen indígenas, realizando sus labores de evangelización, con puestos en la dirección de las organizaciones presentes en la Selva Lacandona. Vite Pérez, Miguel Ángel, “Notas sobre religión y conflicto en Chiapas.”, *Revista Indiana*, No. 22, Berlín, Centro de Estudios Culturales Prusianos-América Latina. Ahora bien, las *Fuerzas de Liberación Nacional* se fundó el 6 de agosto de 1969, en Monterrey, y su principal líder fue César Germán Yáñez, su objetivo era luchar por la instauración de un sistema socialista en México. Se instalaron en 1972 en La Selva Lacandona al comprar un terreno (conocido con el nombre del El Chilar porque supuestamente iba a ser utilizado para sembrar chile) cerca de la laguna de Metzabok que fue utilizado como campo de entrenamiento. En 1974, la policía tomó el cuartel general localizado en Monterrey y posteriormente desmanteló el campo de entrenamiento en la Selva Lacandona. Bertrand de la Grange, y Maite Rico, *Marcos, la genial impostura*. México, D. F. Ed. Nuevo Siglo/Aguilar, p. 119 En una entrevista realizada por Blanche Petriche a Fernando Yáñez

⁴⁵ *Op cit*, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), p. 527

La Selva Lacandona

Federico Mülleried realizó las bases fisiográficas del estado de Chiapas en su libro *Geología de Chiapas* de 1955, en el cual, estableció la costumbre de dividir a la entidad en siete paisajes naturales: 1) la Llanura Costera del Pacífico; 2) la Sierra Madre; 3) la Depresión Central; 4) los Altos de Chiapas; 5) las Montañas del Oriente; 6) las Montañas del Norte, y 7) la Llanura Costera del Golfo.⁴⁶

Posteriormente fue retomada por el geógrafo Carlos Helbig y hasta la fecha se mantiene esa clasificación. Si bien no nombran ambos autores en sus obras a la Selva Lacandona, pues según ellos la nombraron como “Montañas de Oriente” por su accidentado relieve, se introduce el nombre de “Lacandona” también llamada “Lacandonia” pero por un escritor, Pablo Montañez, como título de una novela publicada en 1961. Hoy en día varios estudios prefieren referir a la zona como “La Lacandona”. Resalta el autor que se sigue considerando al medio millar de indios lacandones como los habitantes autóctonos de la región, a pesar de ser ahora una minoría significativa frente a los más de 200 000 colonos venidos de fuera.

Las variables fisiográficas que se han realizado de la Selva Lacandona han producido un abanico de paisajes naturales cuyo número oscila entre 10 y 20, según los criterios de clasificación utilizados, como es el caso del Plan de Manejo de la Reserva Integral de la Biósfera Montes Azules, el cual identifica 17 ecosistemas, entre ellos la pradera acuática, el bosque ripario de galería, el bosque de palmas pinatifolio, el bosque de palmas fabelifolio, el bosque de nubes siempre verde, el bosque de pino-encino-liquidámbar, el encinal tropical, el bosque de encino, el bosque de pino, la selva lluviosa de montaña, la selva lluviosa de montaña baja, la selva tropical lluviosa y la pradera tropical.⁴⁷ Cita Jan de Vos que Roberto de la Maza, en su libro *Selva Lacandona, un paraíso en extinción*, reduce a 13 las asociaciones vegetales: la selva tropical lluviosa, la selva lluviosa de montaña baja, la selva lluviosa de montaña alta, la selva tropical estacional, el palmar tropical, el palmar subtropical, el bosque ripario en galería, el

⁴⁶ Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona*, op cit, p. 22

⁴⁷ *Ídem*, p. 26-27

bosque nublado siempre verde, el bosque de encino-pino-liquidámbar, el bosque de encino, el bosque de pino, la pradera acuática latifolia y la sabana de árboles bajos.

En cuanto a fauna silvestre hasta el momento (2002), se han registrado 39 especies de peces, 25 anfibios, 84 reptiles, 340 de aves y 163 de mamíferos y resalta Jan de Vos que, en todos esos ramos, el inventario aumenta en la medida en que se descubren entidades aún desconocidas, aunque también se presenta el proceso inverso: en la medida en que se destruye la selva, van desapareciendo especies conocidas y otras que nunca llegaron ni llegarán a ser identificadas.

Si bien la explotación maderera desde 1870 generó cambios en La Lacandona, la principal transformación surge a partir de mediados del siglo XX, por la población campesina que desde 1950 ocupó los espacios hasta entonces casi despoblados, junto a esta migración humana, están los esfuerzos de la iniciativa privada y las dependencias gubernamentales para seguir aprovechando los recursos naturales de la zona. Si bien al principio se redujo a la explotación de reservas forestales dejadas intactas por las empresas porfiristas, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), inició proyecciones de represas con el fin de convertir el inmenso caudal de los ríos en energía hidroeléctrica. Dichos proyectos no llegaron más allá de esbozos, a diferencia de la posterior iniciativa de Petróleos Mexicano (Pemex) que sí llegó a perforar varios pozos en busca de una variante de hidrocarburo que pudiera rivalizar con la extraída en la Sonda de Campeche.⁴⁸

Proyectos, contextos y organización social.

Además de estos dos procesos de aprovechamiento arriba mencionados, Jean Revel Mouroz habla de “la conquista del trópico húmedo mexicano”⁴⁹, movimiento colonizador que arrancó en el Porfiriato y tuvo como objetivo el de integrar al “México útil”, los extensos despoblados selváticos del sureste que habían quedado fuera del circuito socioeconómico de la nación, situación que empezó a ser objeto de preocupación y planeación apenas en la segunda mitad del siglo XX con Miguel Alemán (1946-1952) de retomar la “Marcha al Mar”, lanzada por su

⁴⁸ *Ídem*, p.28

⁴⁹ Jean Revel-Mouroz, *Aprovechamiento y colonización del trópico húmedo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, p.19 citado en: Jan de Vos, *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, p. 28, *op cit*

predecesor Manuel Ávila Camacho (1939-1945), pero dándole una orquestación de gran envergadura. Recordemos que el Código Agrario de 1942 de Miguel Alemán tenía por objeto evitar la formación de nuevos latifundios, garantizar la posesión y explotación de la tierra una vez hecho el reparto, continuar con el mismo ritmo y celeridad del sexenio cardenista la dotación y ampliación de ejidos, reglamentar de mejor manera lo concerniente a las tierras ociosas y, sobre todo, brindar garantías a los pequeños propietarios, cosa, esta última, que comenzó a *costrar gran impulso*.⁵⁰

Aduce Jan de Vos que detrás del lema oficial se ocultaba una nueva política de apropiación privada concebida como sustituto de la reforma agraria: en vez de distribuir las tierras de los latifundios hacendados entre los campesinos, se les invitó a éstos a ocupar terrenos nacionales vírgenes, no sin abrirlos al mismo tiempo a la iniciativa privada de inversionistas capitalistas. De esta manera se quiso fomentar, de manera simultánea, el aumento de pequeñas propiedades y posesiones ejidales (la cara populista del gobierno) y la formación de nuevos latifundios (la cara oculta del proyecto).

Ahora bajo este escandaloso esquema los candidatos a terratenientes ya no iban, sin embargo, a obtener las extensiones exorbitantes de los tiempos porfiristas. Las propiedades se redujeron a algunos centenares de hectáreas para la explotación agrícola y de varios de miles de hectáreas para la ganadería extensiva. Pero, hubo una notable excepción: la explotación forestal, sobre todo en las zonas donde el clima tropical, un accidentado relieve y una densa capa boscosa no hacían atractiva la tierra para el campesino con otras opciones. Muchos despoblados del sureste mexicano encajaban en esta categoría, en especial La Selva Lacandona. En este contexto, la empresa maderera Plywood Company, en ese entonces, una de las empresas más poderosas de los Estados Unidos, con sede en Vancouver, Washington; quien en 1949 decidió abrir un frente de explotación en la Lacandona, en el norte, por colindar con dos vías transporte ya existentes: el río Usumacinta y el Ferrocarril del Sureste. Dicha empresa supo convencer a varios inversionistas mexicanos para que adquirieran a nombre propio la tierra, fundaran una sociedad

⁵⁰ Francisco Javier, Velázquez Fernández, “Herencia centenaria: constitución y legislación federal agraria en México (1917-1950)”, en: *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, Número 11, (septiembre-diciembre 2016) ISSN 0185-1926, p.83

por acciones y por medio de ella contrataran el permiso de aprovechamiento industrial con el gobierno federal.⁵¹

Maderera Maya, S. A. se fundó en 1951 con capital estadounidense, su director, Pedro del Villar, logró comprar, en menos de tres años, las zonas Sala, Doremberg, Dorantes, Romano III, Sudoriental y Valenzuela, constituidas todas durante el porfiriato al ser repartidas por el gobierno entre un grupo selecto de ricos terratenientes del centro y norte del país. Para 1954 Maderera Maya ya era dueña de un latifundio que abarcaba 437 334 hectáreas de terreno boscoso y tenía intenciones de conseguir un permiso federal para establecer una unidad industrial para procesar maderas tropicales, situación que no gustó al gobierno federal y negó la autorización ante una posible monopolización de la extracción de la madera por el capital extranjero. Maderera Maya no sólo no obtuvo el permiso para la extracción federal, sino que además a partir de 1954 experimentó también la creciente presión ejercida por los colonos indígenas y mestizos que empezaron a penetrar su latifundio desde el oeste y el norte. Para esos años se establecieron las primeras colonias en las antiguas zonas Sala, Doremberg, Dorantes y Sudoriental, formadas por campesinos tzeltales y ch'oles originarios de Bachajón y Tumbalá, y por rancheros mestizos venidos de Salto del Agua y Palenque. Estas colonias fueron respaldadas de cierta forma por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC), que desde 1950 preparaba un nuevo deslinde de la selva para anular los títulos de propiedad expedidos durante el Porfiriato. Dicha dependencia actuaba bajo órdenes de la presidencia que estaba decidida a abrir la Lacandona a la colonización y así integrarla social y económicamente a la nación. Es importante precisar que en Chiapas pasó inadvertida la Revolución mexicana, y en

⁵¹ “La caoba para usos decorativos se exportó por primera vez a Inglaterra en el siglo XVII y se hizo popular en Europa para hacer muebles finos. Sin embargo, la demanda mayor de esta madera fue para la construcción de barcos [...] la explotación de la caoba se inició en el Caribe. La gran demanda inglesa de madera llevó al establecimiento de una base naval y mercantil en Belice. Un segundo auge de la caoba tuvo lugar durante las últimas décadas del siglo XIX al aumentar la demanda de Europa y en los Estados Unidos. [...] La región caobana de México y Guatemala se localizaba principalmente a lo largo del Río Usumacinta y su centro era el pueblo de Tenosique a orillas del río. Las monterías se localizaban también en el valle del Jataté en Chiapas y a lo largo del río San Pedro en Guatemala. [...] La explotación de la caoba adquirió importancia en Tabasco para 1870; en Guatemala el gobierno dio las primeras concesiones para su explotación en el Petén en 1879-1880, y compañías norteamericanas comenzaron a explotarla en la misma época en Chiapas. [...] el principal centro de contratación de trabajadores indígenas durante y después del porfiriato fue Ocosingo, Chiapas.” Tomado de: Benjamín, Thomas, Louis. “El trabajo de las monterías de Chiapas y Tabasco 1870-1946”, en *Historia Mexicana*, México, número 4, abril-junio 1981, pp. 507-509

cambio hubo contrarrevoluciones encabezadas por las élites agrarias teniendo como batallones a sus poblaciones campesino-indígenas, muchos de los habitantes todavía en calidad de peones acasillados. Según Antonio García de León⁵² "la estructura agraria del Porfiriato en Chiapas [...] se hallaba bastante preservada hasta 1940". Después de estos años se realizó un reparto poco efectivo, pero eficiente y complaciente con los grupos de poder local, ejemplo de ello es la labor que culminó con dos Decretos promulgados en 1957 y 1961, respectivamente, por los cuales la zona Sala fue declarada "apta para colonización con fines agrícolas" y las zonas Dorantes, Romano y Valenzuela convertidas en "terrenos nacionales".⁵³

Mientras tanto campesinos y ganaderos continuaron su avance sobre los terrenos vírgenes de la Lacandona, sin respetar los títulos de la propiedad Maderera Maya y los demás terratenientes herederos de los latifundios porfiristas que aún existían en el centro y sur de la selva. A partir de 1960 se intensificó la penetración por el norte y se ampliaron los frentes de colonización que desde las Margaritas y Ocosingo se habían abierto en la década de los años cuarenta por las cuencas de los ríos Santo Domingo y Jataté y las cañadas formadas por sus afluentes.

La gran mayoría de pobladores indígenas provenían de Los Altos por la falta de tierras cultivable o habían sido de las haciendas ganaderas y cafetaleras de la Franja Finquera por las duras condiciones laborales. El gobierno del estado consideró estas salidas espontáneas como una bienvenida y cómoda solución al problema agrario, ya que lo liberaba de la obligación de afectar a los terratenientes *in situ*. De esta forma mucha gente se encaminó al *Qu'ixín Qu'inal* (La Tierra Caliente) o *Ahlan Qu'inal* (La Tierra Baja), con la convicción de que todos aquellos terrenos no tenían dueño y que las autoridades estaban felices de verlos ocupados.⁵⁴

Jan de Vos comenta que estos colonos veían al bosque como un adversario que eliminar, convirtiéndolo en milpas y potreros a través del método de roza-tumba-quema, situación que los llevó a aliarse con la empresa Aserraderos Bonampak en 1964. Esta compañía campechana

⁵² Antonio García de León, *Fronteras interiores. Chiapas: una modernidad particular*. ed. Océano, México, 2002, p. 42

⁵³ Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, pp. 30-31, *op cit*

⁵⁴ *Ídem*, p 31

contratada por Maderera Maya para explotar el bosque en sus terrenos introdujo maquinaria moderna con la cual aceleró el ritmo de corte y transporte de las trozas y abrió brecha hacia puntos hasta entonces inaccesibles e indujo a los colonos a instalarse en estos nuevos caminos. Así, de 1964 a 1974, madereros, campesinos y ganaderos formaron tres frentes de destrucción que se unieron para devastar, en un tiempo récord, la parte norte y occidental de la selva. Situación que al gobierno no le preocupó hasta 1967 cuando declara como propiedad nacional⁵⁵ una superficie de 401 959 hectáreas, localizadas en los municipios de Ocosingo, Trinitaria, La Independencia, La Libertad y Las Margaritas, con lo cual quiso ganar el control sobre la parte sur de la Lacandona para desarrollar una colonización dirigida mediante la creación de Nuevos Centros de Población Ejidal (NCPE), en especial en la zona de Marqués de Comillas.⁵⁶

Para 1972 creó la llamada Zona Lacandona, con una superficie de 614 321 hectáreas, proclamándola “tierra comunal que desde tiempos inmemoriales perteneció y sigue perteneciendo a la tribu lacandona”⁵⁷ La intención era cerrar paso al avance de los colonizadores en la parte norte y oeste de la selva y cerrar el centro de la misma a toda forma de penetración humana, según Jan de Vos, aunque estudios más actuales como el de Jordi Rodés, María Tarrío y Luciano Concheiro apuntan hacia nuevas políticas agrarias y económicas, en las que los pueblos indígenas no les sirven para poder impulsarlas, al menos no como ellos las pretenden definir.⁵⁸ En 1974 se creó por decreto presidencial la Compañía Forestal de la Lacandona, S. A. (Cofolasa), misma que en las décadas pasadas había estado en manos de empresas privadas, pero más tarde, “...con la intervención de Nacional Financiera (NAFINSA), el Fondo Nacional

⁵⁵ Recordemos que la propiedad nacional conforme a la Ley Agraria, son los baldíos deslindados y medidos que recobra la nación. La Secretaría de la Reforma Agraria está facultada para enajenarlos a título oneroso fuera de subasta a los particulares, de acuerdo con el valor que fije el Comité Técnico de Valuación, de la propiedad dependiente, cuando se trate de territorios con vocación agropecuaria o del avalúo que se emita, cuando los terrenos se puedan destinar a fines turísticos, urbanos o industriales. Tienen preferencia para adquirir terrenos nacionales sus poseedores que los hayan usufructuado en los últimos 3 años.

⁵⁶ *Ídem*, p 32

⁵⁷ *Diario Oficial*, 6 de marzo de 1972, pp. 10-13. Citado en: Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, p. 33 *op cit*

⁵⁸ La colonización de la Selva a finales del siglo XX es uno de los procesos más relevantes en la historia moderna del México agrario, debido al cambio del entorno físico, político, sociológico y económico se desencadenaron procesos internos en la selva como en otros espacios regionales de influencia y del mundo. Ver: Jordi Rodés i Mercadé, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), Tesis doctoral, junio de 2011. María Tarrío y Luciano Concheiro Bórquez “Chiapas: los cambios en la tenencia de la tierra”. Revista Argumentos, UAM-Xochimilco, Nueva Época, Año 19, Núm. 51 mayo-agosto 2006

de Fomento Ejidal (FONAFE) y el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC) se creó la Compañía Forestal de la Lacandona, S.A. (COFOLASA) en donde participaban el gobierno federal, la comunidad lacandona y la iniciativa privada. El proyecto incluía la creación de una Unidad de Explotación Forestal que cubriría 1,308,312 ha en los municipios de Chilón, Las Margaritas, Ocosingo y Palenque; sin embargo, dos obstáculos impidieron su desarrollo: la distancia para explotar las maderas preciosas y la irregularidad de la tenencia de la tierra en la zona. Estos problemas condicionaron el que la explotación forestal se restringiera a la superficie dotada a la comunidad lacandona.”⁵⁹

Estas cuatro medidas jurídicas, 1) Decreto presidencial de 1957 sobre la colonización de la Zona Sala con fines agrícolas; 2) Decreto presidencial de 1961, sobre la colonización de la Zona Dorantes, Romano y Valenzuela; 3) Decreto presidencia de 1967, sobre la declaratoria de Terrenos Nacionales para generar Nuevos Centros de Población Ejidal; y 4) Decreto presidencial que crea la Comunidad Zona Lacandona que incluyó dos años después el proyecto forestal de Cofolasa. Tuvieron implicaciones económicas, sin embargo, como bien señala Jan de Vos, hay un sinnúmero de proyectos y programas elaborados con implicaciones económicas, de 1960 a la fecha (2002), por decenas de instituciones gubernamentales en todos sus niveles, de los cuales nunca llegaron a desarrollarse o quedaron a medio camino.

Esta situación Jordi Rodés la identifica como el origen del conflicto territorial en la Selva Lacandona.⁶⁰ Confirmado que la política oficial ha sido contradictoria y contraproducente por las distintas lógicas que cada una ha conllevado. Claro ejemplo es el decreto de 1972 que proclamó a 66 jefes de familia lacandones como dueños legítimos de más de 600 000 hectáreas, convirtiéndolos así en unos latifundistas con derecho a extensiones de tierra mucho mayores que las que habían pertenecido a los latifundistas de Maderera Maya en la década anterior.

⁵⁹ Jorge Luis Cruz-Burguete, “Conflictos, rupturas y movimientos poblacionales entre indígenas chiapanecos”, en: *Ra Xhimai*, Vol. 4, Núm. 3septiembre-diciembre 2008, Universidad Autónoma Indígena de México, El Fuerte, México. p. 663

⁶⁰ Jordi Rodés i Mercadé, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, junio de 2011, p. 522

Lo anterior provocó un grave enfrentamiento entre los nuevos propietarios y unos 5 000 tzeltales y ch'oles que desde hacía tiempo habían establecido más de 30 colonias en la zona ahora para ellos prohibida. Otras comunidades no vieron otra opción que la de abandonar sus asentamientos y reagruparse en grandes centros de población. En otras zonas fue necesario el desalojo forzoso de los desplazados y su reubicación causando graves desajustes socioculturales. Hubo, sin embargo, una decena de comunidades que se negaron a salir, sobre todo las que tenían sus trámites agrarios ya avanzados, pero se vieron amenazados por el deslinde *de facto* del área reservada a los lacandones.

El gobierno repitió esta acción en 1972 con la creación de la Reserva Integral de Biósfera “Montes Azules” (RIBMA), elaborando un decreto sin conocimiento de la situación demográfica de aquella parte de la Lacandona. La zona considerada por los expertos del gobierno como despoblada, en realidad estaba ya ocupada por más de diez colonias con una población aproximada de 5 000 habitantes y además se sobreponía en un 80% al territorio de la Comunidad Lacandona, e invadía, por el noreste y el occidente, una considerable extensión ya colonizada. Por ejemplo, los habitantes tzeltales de Velasco Suárez, hoy Nueva Palestina, descubrieron que vivían, una vez más, en terreno prohibido. En la SEDUE se elaboró un plan de reposicionamiento de la REBIMA, rodeándola con dos zonas de amortiguamiento. Era una propuesta mucho más adecuada a la realidad, pero los funcionarios que la idearon no lograron llevarla más allá de sus escritorios.

Ante el descontento de los colonos, el gobierno dio marcha atrás y en 1979 los habitantes de Nueva Palestina y Frontera Corozal consiguieron el reconocimiento de sus derechos sobre los bienes comunales decretados en 1972, con voz y voto en la Asamblea, pero los lacandones quedaron como presidentes de la Asamblea Comunal de la Zona Lacandona en carácter perpetuo, según lo estableció el mismo Decreto presidencial de 1972. Situación que años más adelante generará conflictos al interior de las Zona Lacandona entre los Tzeltales, choles y Lacandones.⁶¹

⁶¹ Elio Henríquez, “Desconocen lacandones acuerdos para regularizar poblados en Montes Azules”, *Diario La Jornada*, lunes 12 de mayo de 2014.

En 1986 el gobierno hizo entrega formal de los terrenos de la Comunidad Lacandona, ahora mutilada en 70% de su territorio, ya que las 614 321 hectáreas iniciales, reducidas a 349 561 en 1978 por el decreto de la RIBMA, alcanzaron apenas 252 631 hectáreas por el nuevo ajuste. Esta superficie ya muy restringida fue de nuevo afectada por cuatro decretos que en agosto de 1992 establecieron áreas protegidas que vinieron a aumentar la RIBMA con 81 035 hectáreas adicionales en detrimento de la Comunidad Lacandona.

Si bien la inmigración casi ha terminado, el aumento demográfico sigue su curva ascendente debido a una tasa de natalidad que es una de las más altas del país. En el año 2010 se estimó una población de 250 000 habitantes, lo que llevará a la sobre explotación de las áreas ya abiertas a la agricultura y la ganadería. Además, otro elemento de presión sobre el territorio serán las nuevas generaciones sobre las áreas vírgenes aún existentes en especial el territorio lacandón. Y finalmente, otro elemento de presión sobre el territorio es la llegada en 1981 y 1982 de 20 000, tal vez 30 000, refugiados guatemaltecos a la parte sur de la Lacandona, es decir, a la zona de Marqués de Comillas y la franja fronteriza del municipio de las Margaritas.⁶² El gobierno decidió solucionar de manera parcial esta situación al desplazar en 1984 por razones de estrategia militar trasladar a los guatemaltecos a Campeche y Quintana Roo, más o menos la mitad accedió otros prefirieron buscar asilo en los ejidos dispuestos a acogerlos.⁶³ Sobre el flujo guatemalteco, es relevante comentar que hay una irregularidad lamentablemente constante hasta el día de hoy marcada por la pobreza y la discriminación, Verónica Ruiz Lagier señala que:

“...la historia política de refugio e integración definitiva a México determina el nivel de desarrollo social, de participación política en la región, de cohesión comunitaria e identidad como pueblos indígenas (akateko, q’anjobal o chuj ahora mexicano). Esto lo he observado de manera señalada en comunidades akatekas establecidas en el municipio La Trinitaria, las cuales poseen un origen común, pero y la frontera-frente un proceso de refugio e integración que hace que tengan hoy día condiciones socioculturales muy distintas, a pesar de su parentesco y comunicación permanente. Asimismo, sólo las comunidades con mayor organización desde la etapa del refugio han conseguido que el

⁶² Durante estos años se protagonizó la guerrilla en Guatemala, dejando a miles de desaparecidos, asesinados y muchos decidieron migrar antes de verse en la misma situación.

⁶³ Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, p. 38 *op cit*

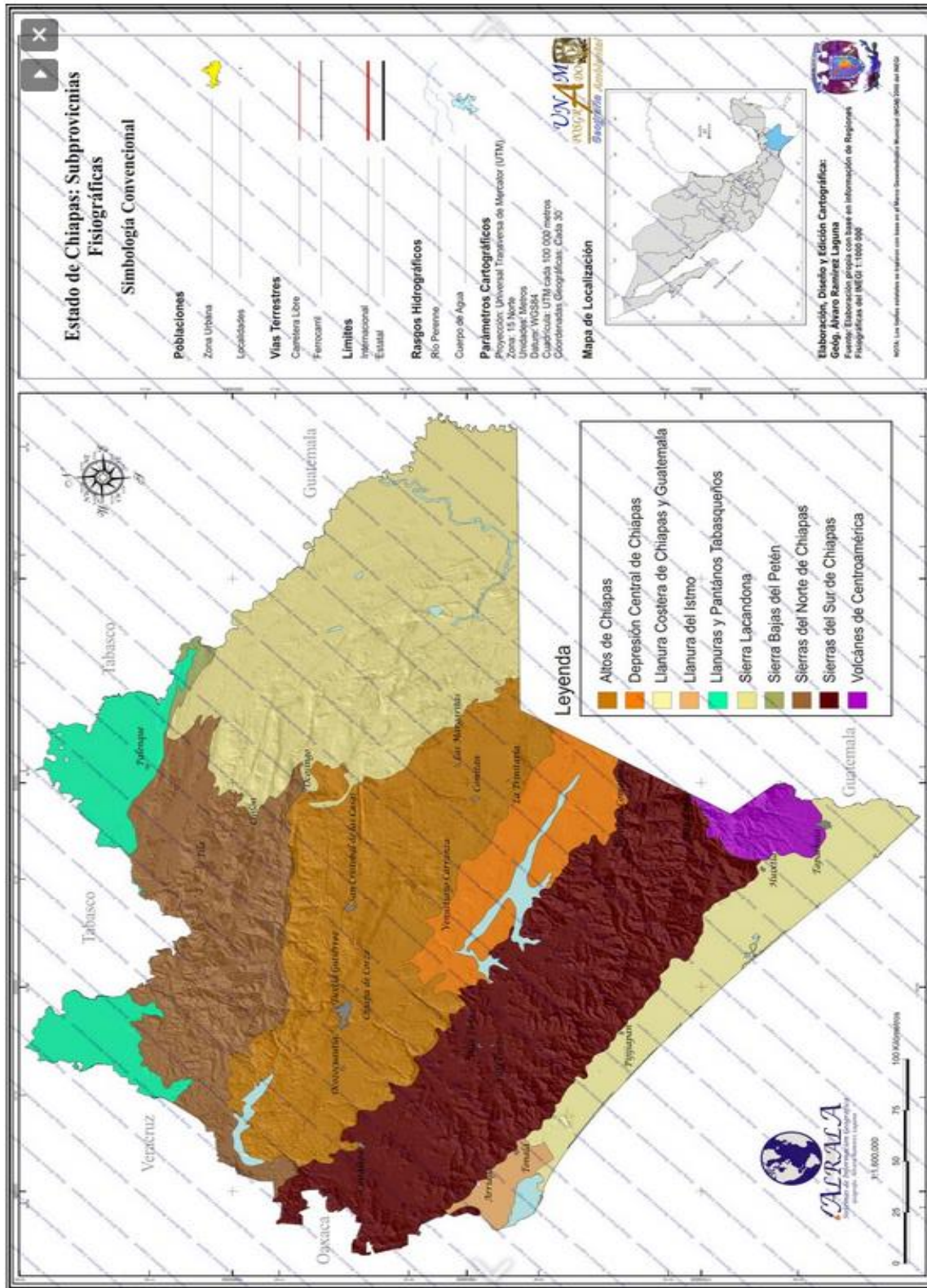
gobierno municipal y estatal les proporcione servicios básicos de educación, salud, energía eléctrica e infraestructura comunitaria (camino pavimentado, salón de actos, oficinas ejidales), etcétera.”

Sin embargo, se señala que los que están en calidad de “posados” en rancherías y que no están organizados, no acceden a programas sociales y se mantienen en un círculo vicioso de marginalidad. Y los que se integraron a comunidades indígenas, fue en calidad de minorías, sin derecho a participar en la vida política de la comunidad y con pagos de cuotas o trabajo colectivo. *No son de aquí ni de allá.*⁶⁴

Si bien el gobierno a través de diferentes diagnósticos ha buscado hacer una planeación para atender los múltiples problemas originados por la sobreexplotación de los recursos naturales y la sobrepoblación de los espacios disponibles. Los diversos procesos de colonización han provocado varias subregiones, totalmente diferentes las unas de las otras. La mayoría de los estudiosos distinguen entre la zona Norte, la comunidad Lacandona, La Reserva Integral de la Biósfera de Montes Azules (RIBMA), Marqués de Comillas y Las Cañadas. Algunos identifican, en la zona Norte, el llamado Corredor de Santo Domingo, y otros, cuando hablan de las Cañadas, las dividen en dos áreas según su pertenencia a los Municipios de Ocosingo y Las Margaritas.⁶⁵

⁶⁴ Verónica Ruiz Lagier, “Los refugiados guatemaltecos y la frontera-frente de discriminación, explotación y desigualdad” en: *Alteridades*, número 56, Año 28, julio-diciembre 2018, p. 50-51

⁶⁵ *Ídem*, p. 39



Mapa 2. Mapa topográfico de Chiapas. Fuente: <https://www.mapade.org/chiapas.html>

Más adelante se caracteriza cada zona para entender las diferencias sociodemográficas y ambientales. Los pobladores buscaron diferentes alternativas de organización, desde aceptar apoyo de diferentes instituciones del gobierno y movimientos no gubernamentales, tanto civiles como eclesiásticos, resalta en este punto el apoyo de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas, encabezada por monseñor Samuel Ruiz García desde la Teología de la liberación, la cual dio paso a generar procesos de concientización sobre su situación como indígenas, como pueblos, y como habitantes desplazados de muchas formas del desarrollo en México.

En los primeros años del éxodo a la selva, la Iglesia Católica y en menor medida diversas denominaciones protestantes, fueron el espacio privilegiado en donde colonos inquietos lograron adquirir los elementos necesarios para convertirse en líderes de su comunidad. Así, la religión se convirtió en el primer y principal eje ordenador de la vida social en las nuevas colonias selváticas. Esto también generó que se crearan organizaciones políticas como el Primer Congreso Indígena, celebrado en 1974 en San Cristóbal de las Casas, los colonos de la Lacandona formularon por primera vez públicamente sus demandas agrarias, al unísono con los demás indígenas del estado, las demandas principales serían legalizar las tierras comunales y ejidales, y a la par denunciaron las invasiones cometidas por los rancheros.⁶⁶ Pronto, llegaron organizaciones de izquierda venidas del centro y norte de la República Mexicana que entraron a trabajar como asesores⁶⁷ de las comunidades pioneras para establecer estrategias viables frente a la ineptitud y la reticencia de autoridades estatales y municipales. Las comunidades de Ocosingo fueron quien más acogió la oferta eclesial y civil de ayudarles en su lucha por una vida más organizada. Decisión directamente relacionada con el conflicto generado por el decreto presidencial de 1972 que favoreció a 66 familias de lacandones con 614 321 hectáreas y desconoció los derechos de los 30 poblados de tzeltales y ch'oles previamente asentados en la región.

⁶⁶ Neil, Harvey, *La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia*, tr. Rafael Vargas, Ediciones Era, México, 2000, p. 96

⁶⁷ Las comunidades en su reflexión sobre los salarios, los abusos de los caciques y terratenientes, así como la falta de titulación de tierras y la corrupción que les acompañaba, generaron diálogos y discusiones que alcanzaron el acuerdo común, generándose una red de líderes de las diferentes comunidades que proliferaban nuevas formas de organización destacando el servicio a la comunidad. A la hora de las determinaciones, la decisión quedó en manos de las comunidades: el mandar obedeciendo, del cual los zapatistas abrevarían para el desarrollo de su actividad política. Véase: Mandar obedeciendo, comunicado zapatista del 26 de febrero de 1994, en EZLN, *Documentos y comunicados*, México, 1994, pp. 175-177

El resultado fue la creación de la Unión de Ejidos *Quiptic ta Lecubtesel* (Unidos por nuestro Progreso), madre de todas las demás Uniones ejidales. En 1976 ya eran tres las sociedades de este tipo, y en 1988 se juntaron las siete Uniones de Ejidos y cuatro Sociedades Campesinas de Producción Rural para formar una primera organización suprarregional, la Asocian Rural de Interés Colectivo (ARIC) “Unión de Uniones”, que abarcó más de 100 ejidos y más de 25 rancherías.⁶⁸

La fortaleza de esta organización le dio la posición para poder tener influencia en organizaciones similares en Chiapas y fuera del estado. Aprendió a negociar con las autoridades estatales y federales. Siendo parte relevante de esto la influencia de los militantes de la Política Popular,⁶⁹ movimiento nacido en Torreón, de tendencia maoísta, bien relacionado con instancias gubernamentales como Coplamar y Conasupo. Uno de los convenios que suscribió fue en 1987 con el gobierno estatal y federal, en el cual se comprometió a proteger las zonas federales aún no destruidas, en particular la Reserva de Montes Azules. Todos los logros

⁶⁸ Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, op cit, p. 41

⁶⁹ Política Popular surgió en 1968 al calor del movimiento estudiantil como una iniciativa liderada por Adolfo Orive Bellinger en la escuela de economía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). [...] La idea central era que los activistas se fusionaran con el "pueblo" y de esta convivencia se politizara a la población para que el pueblo mismo resolviera sus necesidades. [...] Aunque hubo ciertas incursiones en las zonas fabriles de la ciudad de México durante el movimiento de 1968, el primer intento de llevar a la práctica los postulados del “Hacia una Política Popular” fue una expedición en 1969 a Tecomaxtlahuaca, una localidad de la mixteca oaxaqueña (verde) colindante con el estado de Guerrero. [...] Sin embargo, este comienzo funcionó como base de futuras incursiones. Luego de reunirse en Tacámbaro, Michoacán en 1969, decidieron ir a zonas rurales del norte (Nayarit, Durango, y Sonora [amarillo]) para después extenderse a otras regiones (San Luis Potosí, Coahuila, Chihuahua, Zacatecas, Hidalgo, Michoacán [Lázaro Cárdenas], Querétaro, Chiapas, Sonora y Guerrero. [...] Para 1976 la organización se había extendido a otras regiones del país, en especial a la Comarca Lagunera. Se tejieron redes con el trabajo pastoral que entonces realizaban algunas parroquias de colonias populares tanto en Gómez Palacio, Durango como en Torreón, Coahuila entre 1970 y 1972. Los brigadistas maoístas y los párrocos que seguían la opción preferencial de los pobres encontraron puntos de coincidencia en su labor. Esta relación fue crucial más adelante, pues permitió que brigadistas de Política Popular construyeran una cabeza de playa en el sur del país. [...] No queda claro cuándo llegaron los brigadistas de Política Popular a Torreón. Por una parte, Salvador Hernández Vélez, uno de los militantes laguneros reclutados dentro del movimiento estudiantil, cree que Hugo Andrés Araujo arribó, proveniente de Sonora, a la región entre 1971 y 1972. Por otra parte, Orive relata que su incursión en Torreón vino de la mano de una difícil relación con José Batarse Charur quien por ese entonces era un cura diocesano encargado de una parroquia en el municipio de Francisco I. Madero en las cercanías de Torreón. El proceso comenzó entre 1972 y 1973. El intento prosperó y la relación con el cura Batarse mejoró, lo cual permitió que se fortaleciera el movimiento urbano en la Laguna. [...] Luego de la expulsión de Batarse de Torreón en octubre de 1976, Orive y las brigadas de Política Popular se relacionaron con Samuel Ruíz, obispo de San Cristóbal, e iniciaron su trabajo en Chiapas. Jorge Iván Puma Crespo, “Los maoístas del norte de México: breve historia de Política popular-Línea Proletaria, 1969-1979” en *Revista Izquierdas*, núm. 27, 2016, Universidad de Santiago de Chile Tomado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3601/360144967008/html/index.html>, (29 de abril de 2019)

relevantes que obtuvo la ARIC, tuvieron que pagar el precio con la cooptación de varios de sus dirigentes por autoridades estatales y federales, surgiendo graves diferencias al interior. En ese contexto surgió paralela a la ARIC, la Alianza Nacional Campesina Indígena “Emiliano Zapata” (ANCIEZ), fundada por campesinos disidentes del municipio de Altamirano, quienes se declararon a favor de una línea de acción mucho más radical para solucionar los múltiples problemas que seguían pendientes. Para 1992, durante la conmemoración de los “500 años de presión colonial”, se realizó una marcha en San Cristóbal de Las Casas que impresionaron por su multitud y disciplina casi militar. Pocos se dieron cuenta que ese despliegue era un ensayo preparado por los comités de un movimiento armado clandestino llamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Presente en la vida pública desde 1991 bajo la máscara protectora de la ANCIEZ que llevaba ya casi 10 años de gestación oculta en Los Altos y La Lacandona. Parte de los beneficios generados para diversas organizaciones con el surgimiento del EZLN en 1994 en materia agraria se visualizan en la siguiente tabla. Pues el gobierno en su afán de romper con el apoyo solidario de las organizaciones con el EZLN ofreció varias hectáreas que muchas de estas organizaciones venían demandando en años anteriores.

Superficie y número de beneficiados según organización (cifras al 31 de agosto de 2000)

Organizaciones Campesinas	Superficie (hectáreas)		Beneficiados en constancia		
	Acordada	Entregada	Número de hectáreas por beneficiado	Promedio	% por organización
CNC	26 355.51	23 872.83	11 329	2.2	82.0
CIOAC	15 887.99	10 259.55	3 737	2.7	85.0
SOCAMA	15 480.33	15 446.78	3 510	4.4	78.0
OCEZ- CNPA	13 641.51	10 998.29	2 980	3.7	85.0
ORCAO	6 403.00	3 149.13	1 896	1.7	81.0
OPEZ-BFP	7 763.04	4 596.56	1 550	3.0	94.0
OPEZ	7 233.51	3 908.45	1 648	2.4	88.0
CEC	8 927.00	6 580.42	2 805	2.3	78.0
ARIC	7 157.55	5 622.90	1 797	3.1	73.0

ALINCA	6 207.34	5 133.03	2 431	2.4	93.0
XI-NICH	5 834.95	95 448.16	1 439	3.6	67.0
Subtotal	120 891.73	48.74	35 122	2.7	82.18
% total	48.27	48.74	49.26		
TOTAL	250 397.24	195 807.91	71 298	2.7	87.0

Tabla 1. Fuente: Secretaria de Desarrollo Agrario, 2000, tomado de Villafuerte Solís, Daniel. “El problema agrario en Chiapas durante el primer año del nuevo milenio”, Mecanoescrito, México, 2003, p. 4

Surgimiento de la Reserva de la Biósfera Montes Azules

La Reserva de la Biosfera Montes Azules, (REBIMA) como tal, tiene su origen en el Decreto de interés público con fecha del 12 de enero de 1978,⁷⁰ siendo presidente José López Portillo en ese entonces el cual argumenta, que realiza dicha acción basada en la conservación de las especies vegetales y animales que constituyen las selvas tropicales, que son parte del Patrimonio de la nación.

Asimismo, la idea de conservación según el Decreto de la Reserva de la Biosfera de Montes Azules comprende la investigación científica, el diseño y la ejecución de todas aquellas formas de explotación y uso de los recursos naturales que beneficien en un máximo de habitantes del área, asegurando la permanencia del recurso o aumentándolo.⁷¹ De igual forma, reconoce que los sistemas tropicales son frágiles y susceptibles de alteraciones realizadas por el hombre, por lo tanto, se pretende mantener el equilibrio ecológico de la selva tropical, así

⁷⁰ Asimismo, otros funcionarios directamente vinculados a la creación de la REBIMA fueron: Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago; el Secretario de Reforma Agraria, Jorge Rojo Lugo; el Secretario de Relaciones Exteriores, Santiago Roel; el Secretario de Educación Pública, Porfirio Muñoz Ledo, y el Secretario de Turismo, Guillermo Rosell de la Lama. Con base en el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (Man and biosphere en su denominación inglesa y comúnmente abreviado por su acrónimo MaB), que tenía como objetivo conciliar la mentalidad y el uso de los recursos naturales, esbozando el concepto de desarrollo sustentable. Mismo que tiene su origen en el informe de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y Desarrollo, Nuestro futuro común o Informe Brundtland, donde se definió al desarrollo sustentable como aquel que satisface las necesidades de la presente generación sin comprometer las de las generaciones futuras. Ahora bien, dicha definición conlleva dificultades como que la satisfacción de las necesidades actuales devora la posibilidad de satisfacerlas en el futuro, mientras no se especifique de que necesidades se hablan, igualmente hacer depender el manejo ambiental del desarrollo como un fin en sí mismo, condicionando los fondos de inversión y el mejoramiento ambiental al crecimiento económico. Guillermo Torres Carral, *Sustentabilidad y compatibilidad*, UACH, México, 1999.

⁷¹ Decreto del 12 de enero de 1978 por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tulijah, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican, p.1

como la diversidad de especies animales y vegetales si es que se desea que éstas zonas sean productivas en forma permanente y puedan contribuir al desarrollo socio-económico del país.

Hace hincapié la argumentación del Decreto en lo siguiente:

“Que dentro de la selva tropical se encuentran recursos poco o mal aprovechados que mediante la investigación y el desarrollo de las técnicas adecuadas, pueden ser base de nuevas industrias y fuentes de empleo”

Que los diferentes tipos de selvas que hay en la zona, las cuales tienen contacto con encinares y pinares, comprenden el área más extensa de las selvas tropicales de México, por lo cual, el aprovechamiento solamente se dará a través de normas científicas y técnicas debidamente fundamentadas y aplicadas, siendo necesario entonces declarar esa superficie una zona de protección forestal.⁷²

En la misma línea, se argumenta que el Gobierno Federal ha signado acuerdos internacionales para la protección de los recursos naturales y *la creación de una red de reservas de la biósfera*⁷³, como es el programa Hombre y Biosfera (MAB) de UNESCO,⁷⁴ entre cuyos objetivos está la conservación y estudio de los ecosistemas naturales. Por lo tanto, se argumenta

⁷² Conforme a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, fracción IV, del artículo 7, se establece: “Áreas de Protección Forestal: Comprende los espacios forestales o boscosos colindantes a la zona federal y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua, o la faja de terreno inmediata a los cuerpos de propiedad particular, en la extensión que en cada caso fije la autoridad, de acuerdo con el Reglamento de esta Ley;” Asimismo, el artículo 125, de la misma ley establece: “Para fines de restauración y conservación, la Secretaría, escuchando la opinión técnica de los Consejos, de la Comisión Nacional del Agua y, cuando corresponda, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, declarará Áreas de Protección Forestal en aquellas franjas, riberas de los ríos, quebradas, arroyos permanentes, riberas de los lagos y embalses naturales, riberas de los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones, áreas de recarga de los mantos acuíferos, con los límites, extensiones, ubicaciones y requerimientos pertinentes, sobre la base de criterios, indicadores o de la Norma Oficial Mexicana. En todos los casos, los propietarios y poseedores de los predios correspondientes, deberán ser escuchados previamente.

Los predios que se encuentren dentro de estas áreas de protección forestal, se considera que están dedicados a una función de interés público. En caso de que dichas áreas se encuentren deforestadas o degradadas y con presencia de erosión del suelo, independientemente del régimen jurídico a que se encuentren sujetas, éstas deberán ser restauradas mediante la ejecución de programas especiales.”

⁷³ Las cursivas son mías

⁷⁴ De acuerdo a la página web, el Programa Hombre y Biósfera de la UNESCO tiene los siguientes objetivos: El Programa desarrolla la base dentro de las ciencias naturales y sociales para el uso racional y sostenible y la conservación de los recursos de la biosfera y para el mejoramiento de la relación general entre la gente y su medio ambiente. Se predice las consecuencias de las acciones de hoy en el mundo de mañana, y por lo tanto aumenta la capacidad de las personas para gestionar de manera eficiente los recursos naturales para el bienestar de las poblaciones humanas y el medio ambiente. Tomado de: <http://www.unesco.org/new/es/quito/natural-sciences/man-and-the-biosphere-programme/> el 16 de abril de 2014.

que es de interés público y nacional constituir la Reserva Integral de la Biósfera, la que se considera como patrimonio de la Nación y como tal, es necesario salvaguardar su conservación.

Según este oficio donde se decreta la REBIMA, es de mayor importancia el área que comprende la cuenca alta del río Usumacinta, en el Estado de Chiapas, pues representa uno de los últimos refugios de especies animales que se encuentran en inminente peligro de extinción. Y que el uso adecuado de la vegetación y los recursos naturales en general de la zona es de gran importancia para el mantenimiento del régimen hidrológico de los numerosos ríos y lagunas existentes en la región.

En cuanto a la riqueza arqueológica menciona que dentro de la Selva Lacandona existe gran número de éstas, y que son parte del patrimonio cultural del pueblo de México, así como bellezas naturales que pueden ser fuente turística de interés nacional e internacional.

Es importante resaltar que en la argumentación del Decreto se omiten nombrar a habitantes de la zona, a diferencia del Decreto de 1972 que sí menciona a los Lacandones, y si bien la REBIMA está ubicada dentro del territorio de la Comunidad Zona Lacandona creada por el Decreto de 1972, es de resaltar esta omisión, lo que nos confirma el sentido o la racionalidad ambiental que ahora le dan al territorio en este Decreto. México en estos años tenía una fuerte vinculación con los pueblos indígenas a través de las diferentes instituciones gubernamentales que se encargaban de implementar la política agraria, como es el caso de la Oficina que cubría la mayor parte de la República mexicana, siendo así, resultó extraño que en este caso no se les contemplara en este proyecto de conservación, siendo un requisito de la técnica jurídica para redactar el Decreto al tener un amplio y profundo análisis de la región y de la temática a resolver por las acciones que implica un Decreto de esta naturaleza.

Posteriormente, el 16 de noviembre de 1996 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que hace referencia al Decreto del 12 de enero de 1978 donde se establecía la “La reserva integral de la biosfera Montes Azules”, y ahora mediante este Acuerdo en su punto 19 estableció:

19. La Zona de Protección Forestal y Reserva Integral de la Biosfera “Montes Azules”, establecida mediante Decreto la Zona de Protección Forestal en la cuenca del río Tulijah, y la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican, en el Estado de Chiapas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 1978, tendrá el carácter de Reserva de

la Biosfera “Montes Azules”, Chiapas, únicamente en lo que corresponde a la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules.⁷⁵

Al respecto la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, (LGEEPA) en su artículo 46, fracción I considera la Reserva de la Biósfera como parte de las Áreas Naturales Protegidas y, en ese sentido es competencia de la federación. Y precisa en su artículo 47:

“En el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad. Para tal efecto, la Secretaría podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que correspondan.”

Lo anterior justificado en un cambio en la política sobre administración, operación y desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas que requiere de categorías homogéneas que faciliten su manejo, y que deben estar acordes con los principios nacionales e internacionales vigentes en esta materia; por lo anterior se decidió dotar a las múltiples declaratorias emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal en épocas anteriores, de una categoría más acorde con su vocación actual, justificado a partir de generar mayor certeza y seguridad a la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas en ellas incorporados, declarada bajo una categoría distinta. Por lo tanto, el argumento del gobierno federal a través de la Secretaría, determinó recategorizar las Áreas Naturales Protegidas (ANP) que cuentan con una categoría distinta a alguna de las que contempla la vigente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996. Asimismo, y continuando con los argumentos del Acuerdo, se agrega que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala dentro de su Capítulo

⁷⁵ *Diario Oficial de la Federación*, 7 de junio de 2000, Acuerdo, que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, [versión electrónica] p. 3

de Crecimiento Económico, en específico en la estrategia denominada Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable que, en las Áreas Naturales Protegidas, se aplicarán programas que incorporen servicios de turismo ecológico, desarrollen nuevos mercados de bienes de origen natural con una certificación ecológica, e induzcan el manejo y operación para la preservación de las especies de flora y fauna silvestre.⁷⁶

El renombramiento de estas zonas tiene su antecedente en los instrumentos de gestión del Megaproyecto Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), hoy conocido como Proyecto Mesoamérica, ya que uno de los objetivos para consolidar dicho megaproyecto es que en toda la zona mesoamericana se uniformaran los nombres de las categorías de los territorios a preservar, con lo cual, México al implementar esta reforma, se ubicó dentro de los primeros países del CBM en cumplir dicho objetivo, de igual forma al incluir las temáticas del CBM en las agendas nacionales con un mínimo de dos sectores, lo cual queda ejemplificado en este Acuerdo al argumentar la necesidad de: “programas que incorporen servicios de turismo ecológico, desarrollen nuevos mercados de bienes de origen natural con una certificación ecológica, e induzcan el manejo y operación para la preservación de las especies de flora y fauna silvestre”⁷⁷. Es decir, el argumento principal sobre el territorio está determinado por lo ambiental y lo económico.

Posteriormente al renombramiento de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Aviso mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido la elaboración del *programa de manejo* del Área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera Montes Azules.

Dicho programa de manejo contempla los siguientes objetivos:

1. Constituir el programa rector de las actividades necesarias a realizar en torno a la conservación de la Reserva de la Biosfera Montes Azules.
2. Promover, facilitar y coordinar las actividades de investigación científica.

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 2-3

⁷⁷ *Ídem*

3. Promover y propiciar el rescate, generación, capacitación y difusión de alternativas de manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los pobladores locales.
4. Contribuir a la protección y al fortalecimiento de la cultura de los habitantes de la Selva Lacandona, incluyendo el cuidado de los sitios arqueológicos y el rescate de los conocimientos tradicionales de interacción con la naturaleza.
5. Promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad y niveles de Gobierno, en la toma de decisiones normativas tendientes a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales presentes en la reserva.
6. Normar las acciones a realizarse en la Reserva de la Biosfera Montes Azules.

El programa de manejo constituye un documento de carácter conceptual y de planificación, que sirve como marco de referencia para la gestión del territorio de la reserva, la conservación de sus valores naturales y culturales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la prevención y control de los factores de deterioro ambiental. Este documento establece una estrategia general para el manejo de la REBIMA en conjunto, y de él deben derivarse otros instrumentos de planificación más específicos, correspondientes a los programas operativos anuales de la reserva que marquen las acciones específicas a desarrollar en el corto plazo.⁷⁸

Como se puede apreciar, el programa de manejo es la herramienta base para la instrumentación de cualquier proyecto al interior de las áreas naturales protegidas, así como las delimitaciones y las reglas bajo las cuales se regirán para su desarrollo. Como previamente se comentó, en este último cambio para uniformar los nombres de las Áreas Naturales Protegidas en el año 2000, se deja abierto sólo a las posibilidades planteadas por el mismo reglamento, sin que se asegure la participación de los pueblos originarios en este proyecto, como lo establece el derecho internacional de los pueblos originarios desde el Convenio 169 de la OIT.⁷⁹ Que

⁷⁸ Jueves 16 de noviembre de 2000 Diario Oficial de la Federación, (Primera Sección) 53

⁷⁹ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes 1989, señala específicamente al respecto:
Artículo 2:

desde esta otra visión el discurso es diferente, si bien, como previamente se explicó, el conflicto en la Lacandona era por la tierra, tanto entre Lacandones, hacendados, las nuevas colonizaciones de diferentes etnias y mestizos, en esta nueva etapa como indican Terrío y Concheiro “Es necesario buscar una nueva racionalidad en torno a las explotaciones campesinas, con sustentabilidad ecológica y formas de uso intensivo basadas en la rotación de cultivos que superen los paradigmas únicos y unilineales. Posiblemente será necesario buscar formas de reproducción social desde la lógica campesina mediante una agricultura ecológica y en función de la satisfacción de las necesidades, principalmente para las comunidades

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

[...]

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 4:

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

Artículo 5: Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

d) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticos e instituciones de esos pueblos;

c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

[...]

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

campesinas con una cosmovisión específica arraigada en la tierra. Sería necesaria una nueva forma de racionalidad para hacer posibles las formas de sobrevivencia campesina.”⁸⁰

Se puede observar en este breve recorrido histórico que las diferentes etapas de colonización revelan la existencia de una forma muy particular de regionalizar La Lacandona, como bien menciona Jordí Rodès, estas etapas de la colonización dependieron de las fechas de solicitud de tierra en el espacio geográfico. El surgimiento de la organización civil dentro de este espacio tiene otros tiempos, pues el surgimiento de las diversas uniones de ejidos no coincide ni con la división de las áreas naturales ni con la delimitación territorial de los municipios ni con el ordenamiento establecido por la inversión pública, sino que estuvo fuertemente relacionada con la ausencia de las instituciones oficiales y la lejanía de la misma Selva Lacandona, que con base en su arbitrariedad definían cuándo darle celeridad a las demandas de tierra, situación aunada al trabajo que las organizaciones eclesiales desarrollaban en este espacio y el de organizaciones civiles de izquierda. Por lo cual, La Lacandona no es una realidad unívoca, sino un mosaico de múltiples Lacandonas concebidas y concretadas⁸¹ a partir de intereses muy variados, entre ellos: las empresas madereras, las iglesias misioneras, los movimientos de izquierda, las instituciones conservacionistas, los organismos financieros internacionales (Banco Mundial, Banco Internacional de Desarrollo, Banco Internacional de Recursos Financieros), las dependencias de gobierno (Reforma Agraria, Educación Pública, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Petroleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Ecología, Salud, Defensa Nacional) y en los últimos años el proceso del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, las mafias del narcotráfico y diversas Instituciones gubernamentales nacionales e internacionales [Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Sistema de la Integración de Centroamérica

⁸⁰ María Tarrío García y Luciano Concheiro Bórquez, “Chiapas, los cambios en la tenencia de la tierra”, *Revista Argumentos*, UAM-Xochimilco, Nueva Época, Año 19, núm. 51, mayo-agosto 2016, p. 67

⁸¹ Jan de Vos explica que estos sueños fueron sembrados en tierras lacandonas, algunos pudieron florecer y otros no, y de ahí que seleccione el autor “8 sueños” que lograron concretarse en la Selva Lacandona y que la transformaron en lo natural como en lo social: una compañía maderera, un gobierno populista, una diócesis misionera, varias organizaciones campesinas, medio millar de colonias pioneras, medio centenar de campamentos de refugiados, y un pequeño pero aguerrido ejército de insurgentes indígenas. Jan de Vos, *Una tierra para sembrar sueños*, *Op cit*, pp. 10-11

(SICA), Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)], entre otras. Todas estas miradas, tanto de empresarios privados como gubernamentales, los colonizadores de la selva mestizos e indígenas, el EZLN y ahora el Proyecto Mesoamérica tienen miradas diversas creando lenguajes o construcciones sobre la Selva Lacandona y en específico de manera muy diversa sobre el territorio que ocupa la REBIMA, lo cual, nos da una idea de cómo estas múltiples construcciones sobre el territorio ejercen presión sobre él.

Componente poblacional de Chiapas y de la Selva.

El estado de Chiapas se encuentra en el sureste mexicano, colinda con los estados de Veracruz, Oaxaca, Tabasco y con el país de Guatemala. Cuenta con diferentes regiones:

- I Centro: 22 municipios
- II Altos: 18 municipios
- III Fronteriza: 9 municipios
- IV Frailesca: 5 municipios
- V Norte: 23 municipios
- VI Selva: 14 municipios
- VII Sierra: 8 municipios
- VIII Soconusco: 16 municipios
- IX Istmo-Costa: 3 municipios

Estas regiones son manejadas como regiones económicas y agrupan distintos municipios. Esta regionalización es de tipo oficial, y la utilizan los gobiernos con el objetivo de administrar los recursos y el desarrollo de proyectos en las zonas.

Según el censo del INEGI en el 2000, Chiapas contaba con 3 ,920,892 habitantes indígenas, ocupando el octavo lugar de las entidades estatales más pobladas del país. Chiapas como otros estados del sureste mexicano, tiene una composición pluriétnica y pluricultural. A través de estudios estadísticos se ha establecido que del 24 al 32% de la población (de 979,614 a 1, 266,043 personas) pertenece a un pueblo indígena. Los porcentajes pueden variar según los criterios utilizados en las encuestas. Por un lado se establecen criterios visibles como hablar una lengua indígena o mantener el traje tradicional, y por el otro prevalece el criterio de la autoidentificación como indígena.

El 81.5% de la población indígena se concentra en tres regiones: los Altos, el Norte y la Selva. Los grupos indígenas predominantes son:

Tzotzil – 36%	de la población indígena total
Tzeltal – 34.5%	
Chol – 17.4%	
Zoque – 5%	

Tojolabal – 4.7%

En Chiapas actualmente se hablan 10 lenguas consideradas de origen prehispánico y con el tiempo se han agregado otras 12 por la cuestión migratoria entre los estados de Oaxaca, (zapoteco, chinanteco, mixteco y mixe); Campeche y Yucatán (maya); y de Veracruz y Centro de México (náhuatl). Otras lenguas se han avenida a la zona principalmente por el refugio de guatemaltecos (chuj, aguacateco, cakchiquel, quiché, kekchí e ixil). Dando un total de 22 lenguas en el estado de Chiapas.⁸²

Si bien, la lengua es un elemento importante en la cultura de un pueblo, existen otros elementos que son relevantes para la cultura, que como un todo conforman el sentido de la existencia dentro de un marco histórico de referencia, para explicarlo de mejor manera, Gilberto Giménez comenta: la cultura concebida como el conjunto de hechos simbólicos presentes en una sociedad. O, más precisamente, como la organización social del sentido, como pautas de significados “históricamente transmitidos y encarnados en formas simbólicas, en virtud de las cuales los individuos se comunican entre sí y comparten sus experiencias, concepciones y creencias”⁸³. Así, el contexto chiapaneco que aquí se pretende describir es con la idea de entender los procesos de construcción del territorio que tienen las diversas etnias de la zona de estudio.

La selva en el Estado de Chiapas ocupa el 35% de su territorio, de ambiente cálido y húmedo que genera exuberante vegetación; el bosque tropical lluviosa cubre el 29% de la superficie, con lluvias al igual que en la selva, pero con un clima semicálido con mayor altura de la del nivel del mar, así, selva y bosque ocupan dos terceras partes de la escarpada superficie chiapaneca y sólo dejan una tercera parte a la agricultura con un 16%, mientras que se designa el 17% de pastizales para ganadería.⁸⁴

Margarita Nolasco puntualiza que de las cinco regiones: Altos, Selva, Norte, Centro-este y Frontera; tzeltales y tzotziles viven en los Altos; tzeltales, tojolabales, mames, jacaltecos, kanjobales, zoques, lacandones y algunos de los refugiados guatemaltecos ocupan la Selva; el

⁸² Nolasco Armas, Margarita. “Chiapas Indígena”, en *Los Pueblos Indígenas de Chiapas. Atlas etnográfico*, Margarita Nolasco *et al* [Coordinadores], México, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, p. 15

⁸³ Giménez Gilberto. *La concepción simbólica de la cultura*, versión electrónica [PDF] s/f, p. 4

⁸⁴ “Chiapas Indígena”, *op cit*, p. 16

Norte es de los Choles, compartiendo con los tzotziles y tzeltales; y en el extremo centro-este habitan los zoques, mientras que, en el otro extremo, en la frontera con Guatemala y el Soconusco, están los mam, los motozintlecos o mochos, jacaltecos y el resto son refugiados guatemaltecos.

En esta diversidad de comunidades, cada una de manera particular o en conjunto generan ideas y creencias sobre sus prácticas cotidianas (agrícola, artesanal, etc..) haciendo de su entorno un tejido simbólico donde se encuentran cada uno de los elementos: la tierra, el agua, la vegetación, los cantos, sus fiestas, y cada una de esas actividades que las acompañan son el medio socio - histórico donde ellos se desenvuelven y que simbólicamente día a día construyen. Así, el pueblo, es donde vive la gente; el cementerio, donde moran los muertos; la milpa, es donde siembran; el monte, es donde habitan “los dueños” de donde recogen la leña, cazan, y recolectan plantas comestibles girando toda esta red simbólica alrededor del santo patrón titular, relacionado con su mito de origen. Paralelamente a este proceso, las comunidades hacen uso de medios masivos de comunicación como lo es la Internet, la telefonía celular, radio de onda civil, etc.⁸⁵

Todos los pueblos generalmente siembran maíz, frijol, calabaza, chile y otros productos bajo técnicas tradicionales con su debida ceremonia preparatoria en las parcelas para asegurar la buena cosecha. Últimamente se ha intensificado el cultivo de café y flor en invernadero para su venta. Asimismo cuentan con artesanías cada uno de los pueblos, dependiendo de los productos que producen o que hay en su región.

Las fiestas religiosas son momentos de unión del pueblo alrededor de un santo, y motivo para establecer reuniones con otros pueblos a partir de las “visitas” de los santos a los de los pueblos vecinos. La fiesta es mucho más que un ceremonial; va más allá de lo estético y folklórico de las danzas y batallas representadas –explica Margarita Nolasco- es una manera de buscar la mayor cohesión entre ellos; es la forma en la que han permanecido hasta hora unidos.

A lo largo de la mitad del siglo XX se dieron grandes cambios religiosos en Chiapas: 22% de la población cambió al protestantismo, 13% se declaró sin religión y sólo el 64% continuó dentro del catolicismo. Al interior de la población indígena, los cambios fueron más radicales: 31% se hizo protestante, 13% se declaró sin religión y 54% siguió siendo católico. El problema de estos cambios en la población indígena es que se ha generado violencia al

⁸⁵ *Ídem*, p. 17

interior de las comunidades, generando cientos de desplazados. Las tres corrientes religiosas principales que se encuentran en Chiapas son: pastores de iglesias protestantes históricas y pentecostales, o por los bíblicos Adventistas del Séptimo Día, además de éstas existen aproximadamente 40 variantes religiosas más. Aunado a esto, previamente las condiciones de las comunidades indígenas a este proceso religioso del siglo XX, las comunidades aun y con la misma lengua, tenían fuertes diferencias al grado de la total fragmentación, herencia de la colonia y que prevalece, por lo tanto se han generado tantos grupos sociales como repúblicas de indios fueron impuestas en los albores de la Colonia.⁸⁶

El siglo XX no les trajo mejores condiciones: la finca, los baldíos, el enganche son algunos ejemplos de ello, las cuales, para la zona de Chiapas, en la literatura podemos encontrar imágenes de esto principalmente en las obras de Bruno Traven.⁸⁷

Con la herencia prehispánica tan fuerte de los chiapanecos, la herencia impositiva colonial y su indiferencia a lo largo del siglo XIX, y un siglo XX plagado de etnocidio, no se han subsumido las fuerzas de estos pueblos que día a día desde diferentes rincones deciden sublevarse contra estas injusticias, ya desde los *chiapa* a la llegada de los españoles y ahora con el EZLN, bajo diferentes formas de lucha que obedecen sin duda alguna, a la enorme diversidad cultural de Chiapas.

Así, el predominio de la diversidad sociocultural y ecológica exige contemplar distintas perspectivas regionales que permitan acercarse a la multiplicidad de realidades. Hadlynn Cuadriello ofrece una perspectiva de regionalización del estado de Chiapas, la cual se presenta en este trabajo, pues ofrece la vinculación entre relaciones históricas y culturales de los pueblos indígenas, tomando como base los datos de la población hablante de lengua indígena del INEGI para el año 2000.⁸⁸

⁸⁶ *Ídem*, pp. 18-19

⁸⁷ Cada uno llevaba dentro de sí su personal idea de lo que significaban los conceptos de tierra y libertad. Para cada cual, tierra y libertad expresaban algo distinto [...] vendidos a los poderosos terratenientes por deudas ya propias o de sus padres, o bien a causa de multas policíacas o judiciales, poseían en su pueblo un pedacito de tierra que amaban y que no habrían cambiado por ninguna otra que pudieran conquistar, aunque fuera mejor y más rica. Para esas gentes su grito de guerra carecía aparentemente de sentido, porque ya poseían tierra. Pero lo que les faltaba para cultivarla y para gozar en paz los frutos de su trabajo era la libertad. Revueltas, José, Tierra y libertad. Guión cinematográfico. OC, 23, Era, México, 1981, pp. 31-32.

⁸⁸ Cuadriello Olivos, Hadlynn. "Las regiones de Chiapas" en: *Los Pueblos Indígenas de Chiapas. Atlas etnográfico*, Margarita Nolasco *et al* [Coordinadores], México, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, pp. 31-32

La autora basada en el geógrafo K. G. Müllerried, distingue 7 regiones fisiográficas con relieves, climas, flora y fauna específicos:⁸⁹

1) Planicie costera del Pacífico.

Se extiende desde la frontera con Guatemala en el extremo sureste y continua al noroeste rumbo a Oaxaca; bordeando las costas del pacífico con altura máxima de 35 msnm. El clima tropical es favorable para las especies selváticas como el tapir, el armadillo y una extensa variedad de aves e insectos.

2) Sierra Madre de Chiapas.

Caracterizada por abruptos relieves que oscilan desde los 25 metros hasta los 3.000 m de altura, no cuenta con un clima uniforme y por lo tanto las especies van cambiando en esta zona.

3) Depresión Central.

Hacia el noroeste sobre la Sierra Madre, se encuentra esta zona donde corre una cuenca que abre paso al río Grijalva a una altitud promedio entre los 500 y 600 msnm, donde predomina el clima tropical.

4) La altiplanicie, Las Montañas del Oriente y las Montañas del Norte. La Altiplanicie de Chiapas.

En la depresión central se pueden distinguir tres regiones distintas, la cual es la más extensa de todo el estado. Sobresalen los cerros en las llanuras de hasta 3.000 msnm y la combinación de climas cálidos secos en las llanuras bajas y con climas fríos y húmedos en las llanuras altas, propicia la combinación de sábana, bosques tropicales y encinares.

5) Las Montañas del Oriente.

Conocida también como La Selva Lacandona, se divide a su vez en dos grandes áreas: en el extremo sureste se observan llanuras de selva tropical en las que corren los ríos Perlas Y Jataté, que desembocan en las cuencas formadas por serranías que se elevan por todo el extremo noroeste para colindar con las zonas más altas de la Altiplanicie. La exuberancia de flora y fauna silvestre hace de esta región un verdadero tesoro natural, y por ello es que principalmente se encuentra aquí la zona de la REBIMA.

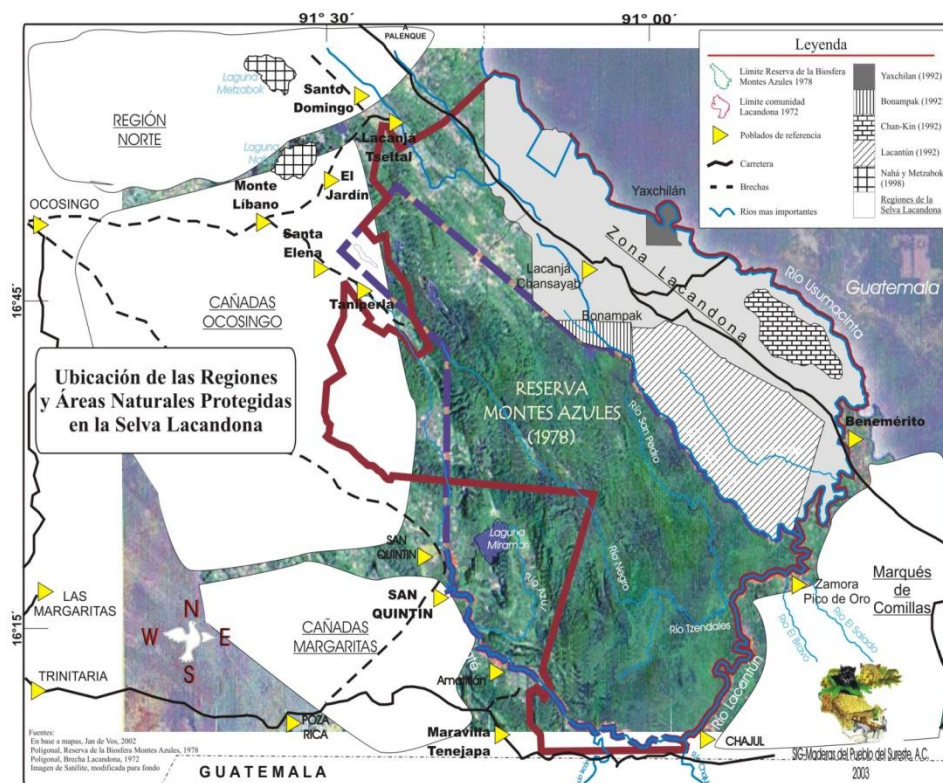
⁸⁹ *Ibidem*, pp. 32-34

6) Las Montañas del Norte.

Van en dirección oeste-este de la Altiplanicie y continúan hacia los estados de Oaxaca y Veracruz con una altura variable de entre los 800 y 1.500 msnm. Las selvas y bosques tropicales húmedos dominan la región y son el refugio de variadas especies animales silvestres, tales como: monos, jaguares y venados.

7) Planicie Costera del Golfo.

Esta región desciende hacia el norte en la frontera con Tabasco hasta llegar a la última región fisiográfica de Chiapas caracterizada por su clima cálido, sus selvas tropicales y la abundancia de flora y fauna silvestre.



Mapa 3. Ubicación de la Reserva de la Biosfera Montes Azules y pueblos aledaños. Maderas del Pueblo del Sureste, A. C., 2003.

Las regiones culturales indígenas de Chiapas, si bien se fundan en la base de datos de INEGI, que utiliza la variable de la lengua para identificar a la población indígena, se sabe, que en estos casos, son los datos que necesariamente varían pues la lengua no es la única que identifica a la población indígena, se es indígena por muchas otras razones, entre otras por

autoadscripción.⁹⁰ Así, los espacios regionales culturales se convierten en regiones interétnicas, donde cada grupo se encarga de manifestar su identidad.

1) Llanos de Comitán.

Se localiza en las partes más bajas de la Altiplanicie Chiapaneca a unos 1.000-1.500 msnm. El centro político y comercial se encuentra en Comitán, espacio de los antiguos terratenientes y que actualmente alberga cantidades considerables de desplazados indígenas por cuestiones religiosas y políticas. En esta zona de los llanos de Comitán habitan los grupos indígenas chuj y kanjobal, los cuales se encuentran en peligro de extinción. Por ser región fronteriza se caracteriza además por haber recibido a miles de indígenas guatemaltecos refugiados por la guerra: jacaltecos y kekchíes.

2) Selva Lacandona.

De las más grandes y heterogéneas, corresponde a las montañas de oriente, donde predomina la selva tropical. En el último medio siglo esta región ha experimentado grandes transformaciones a causa del doblamiento masivo de campesinos sin tierra y el aprovechamiento de sus recursos forestales por empresas privadas y estatales, los resultados de ello han reconfigurado el paisaje geográfico y cultural de este extenso territorio que durante siglos se mantuvo solitario como el refugio de pueblos insumisos. Actualmente La Selva Lacandona constituye un territorio densamente poblado con un panorama cultural y étnico diverso; alberga una población de 200.000 habitantes, de los cuales el 64% es indígena, sobre todo tzeltal (58%), tojolabal (26%) y chol (6%), se encuentran otras poblaciones, tales como la tzotzil, zoque y lacandona lo que contribuye a diversificar el paisaje étnico de la región. Migración, campesinización, conservación ecológica, cambio religioso y lucha política son procesos sociales que han impreso a la región un carácter propio, aun

⁹⁰ La autoadscripción está reconocida en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2° Párrafo II, que a la letra dice: “la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”. Es de suma importancia esta precisión, pues determina que los indígenas mismos son quienes deciden qué son y qué no son, sin necesidad de que por cuestiones de vestimenta, de lengua o de tenencia de la tierra sean designados o no indígenas. Esta circunstancia es ampliamente discutida hasta el día de hoy, aunque en nuestra Carta Magna ya esté reconocida dicha circunstancia, la ignorancia de este precepto y la intolerancia y discriminación latente han llevado a la violación permanente de los derechos fundamentales y mínimos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución. Artículo 2°, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Editorial Porrúa, 2009, p. 2

cuando es una región indígena comparativamente nueva en menos de cuatro décadas se ha convertido en una de las regiones más importantes de Chiapas, por el número de indígenas que la habitan, la diversidad cultural de éstos y, sobre todo, porque con el surgimiento del EZLN y la fundación de municipios autónomos se ha erguido como la punta del proyecto autonómico indígena a nivel nacional. Sobre los tres principales grupos indígenas de esta zona, ampliaremos más adelante.⁹¹

3) Sierra – Tapachula.

Corresponde a 8 municipios la región cultural de la Sierra y fisiográfica de la Sierra Madre de Chiapas. De acuerdo a Cuadriello Olivos, la región fue devastada por las políticas gubernamentales integracionistas que buscaron definir la frontera nacional con Guatemala y desaparecer los vínculos entre la población mame de uno y otro lado, lo cual, de acuerdo al gobierno, contravenía los intereses nacionales. Así, las culturas mame y mochó experimentaron un intenso proceso de aculturación reflejado en la pérdida de la lengua, aunque hoy en día impulsan al recuperación de la lengua y se auto identifiquen como indígenas en la zona.

El café es el cultivo principal que brinda ingresos a la población, donde los indígenas participan vendiendo su mano de obra barata en las fincas exportadoras del Soconusco. Lamentablemente las circunstancias negativas del mercado del café, han ocasionado la migración de amplia población indígena a la ciudad de Tapachula y a Estados Unidos, además de los centroamericanos reunidos en Tapachula en espera de ir a la frontera norte de México con Estados Unidos.⁹²

4) Norte.

La región Norte está habitada en un 46.5% por población indígena, frente a los tzeltales y tzotziles que representan sólo el 38.5% y 8%, respectivamente. Su localización geográfica corresponde a la zona oriental de las Montañas del Norte, las cuales, colindan con el estado de Tabasco. El centro político-económico lo representa Palenque, atractivo turístico, mientras que Tila es un atractivo religioso para los indígenas por el Cristo Negro que ahí se venera. Ahora bien, con la implementación de la agricultura del café a principios de siglo XX, mantuvo a los

⁹¹ *Íbidem*, pp. 34-36

⁹² *Ibidem*, p. 37

pobladores indígenas como peones acasillados en las fincas, pero a partir de 1950 con la agilización del reparto agrario, la población indígena de la región organizó una ardua resistencia campesina frente al sometimiento y despojo de sus tierras, en respuesta organizaron las guardias blancas los propietarios de las fincas para desarticular la naciente organización indígena-campesina en Chiapas.⁹³

5) Los Altos.

En esta zona la población indígena asciende al 87%, de la cual el 65% es tzotzil y 33.6% es tzeltal. Los tzotziles habitan la zona occidental de la Altiplanicie, colindando con el área zoque, mientras que los tzeltales, abarcan el extremo oriental y colindan con la Selva Lacandona. El centro político-económico y administrativo, de la casi mayoría de los indígenas de Chiapas, es San Cristóbal de las Casas, localizada al sur de la región, lugar donde acuden a comerciar sus productos y abastecerse de lo que les haga falta. La región de los Altos es, quizá, la más conocida en distintos ámbitos y por distintas razones. Históricamente ha sido sede de rebeliones indígenas que han vulnerado al estado de dominación por completo desde tiempos de la Colonia; zona que aun y con estar cerca de las zonas de poder mestizas de Chiapas, ha logrado mantener y defender su cultura, no sin adecuaciones y adaptaciones a los contextos políticos más amplios. Un papel muy importante para ellos ha sido la religión, la cual, ha jugado un papel en la cohesión interna de los grupos, sus fiestas y la estructura de cargos también son fundamentales en la identidad indígena que los hace distinguirse de los mestizos y entre ellos mismos.

6) Montañas Zoques.

El territorio zoque se extendía más allá de esta zona, hacia los actuales estados de Oaxaca, las llanuras de Chontalpa en Tabasco y el sur de Veracruz. Hoy en día la población zoque se concentra en la cordillera montañosa del noroeste de Chiapas y en las montañas de los Chimalapas en el Istmo de Tehuantepec; pese a la continuidad de su territorio, diversos analistas coinciden en señalar notables diferencias entre los zoques de uno y otro estado; esto se debe probablemente a la fuerte relación que establecen los zoques con los grupos étnicos vecinos, los zapotecos de Oaxaca y los tzotziles en Chiapas.

⁹³ *Ibíd.*, p. 38

En la región de las Montañas Zoques la tercera parte de la población es indígena, y de esta tercera parte 51.5% es tzotzil y 45.11% zoque debido a que en los últimos tiempos los tzotziles han ido extendiendo su área de influencia. Lo cual, se puede constatar, desde el ámbito cultural: ciclos festivos, formas de pensamiento y elementos de organización social de los zoques chiapanecos son equiparables a los de los grupos mayenses.⁹⁴

Como se ha podido percibir, Chiapas es un territorio de gran riqueza cultural, vegetal y animal, y que, de acuerdo con su geografía, le ha permitido una explotación agrícola y pecuaria, silvicultura y aprovechamiento de recursos energéticos, como lo es el agua y el petróleo. Como ya se había mencionado al principio de este apartado, la economía de los pueblos indígenas está hecha a base de maíz, frijol, calabaza, chile, frutas y otros productos, los cuales, se ven complementados con otro tipo de productos como el café y el algodón. Además de la venta de la elaboración de artesanía, como: textiles, cerámica y trabajo con ámbar. Incluyendo el trabajo asalariado en el peonaje estacional. La migración hacia Estado Unidos, también se incluye como parte del ingreso económico de las familias chiapanecas.⁹⁵

Si bien, los productos que siembran no son de amplia producción, por la calidad de las tierras y la degradación de las mismas, por lo cual, los indígenas ofrecen su mano de obra para comprar lo que les hace falta.⁹⁶

⁹⁴ *Ibidem*, p. 39

⁹⁵ Respecto a las matrículas consulares solicitadas en 2016, los municipios de origen de las personas que las solicitaron en mayor número son: Tapachula, con el 8.1%; La Trinitaria con 4.9%; y Motozintla con el 4.5%.

“Información sobre los chiapanecos en Estados Unidos”, INE, Julio de 2017, p. 5

“Los chiapanecos han efectuado una especie de escalamiento migratorio; comenzando a migrar a estados limítrofes o de relativa cercanía estatal, posteriormente a estados de la frontera norte del país, principalmente Baja California y en menor medida Chihuahua y Tamaulipas, hasta finalmente migrar a los Estados Unidos. En este proceso se han ido construyendo paulatinamente redes sociales hacia el norte de México y al vecino país, las cuales han facilitado los flujos migratorios constantes y crecientes desde inicios de esta década (Nájera y López, 2012). Durand (2007) y Anguiano y Trejo (2007; 49 y 50) ubican a Chiapas, junto a otros estados, como la llamada región emergente de emigración internacional, denominada así porque sus aportaciones significativas al flujo migratorio internacional datan de los últimos 15 años.” Jorge A. López Arévalo y Emmanuel Arrazola Ovando, *Flujos de migración regional de chiapanecos a los Estados Unidos. Una visión desde la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México - EMIF NORTE*, 2013, p. 10, tomado de: www.gobernacion.gob.mx

⁹⁶ Margarita Nolasco Armas. “La economía indígena: de qué viven los indios de Chiapas” en: *Los Pueblos Indígenas de Chiapas. Atlas etnográfico*, Margarita Nolasco et al [Coordinadores], México, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, p. 91

Por ejemplo, en La Selva, en el Norte, en las Montañas algunos cultivan café, siempre para la venta, con pocos ingresos por lo lejano y pequeño de sus tierras y por los acaparadores e intermediarios que minan aún más las pocas ganancias de la producción cafetalera. En el caso de los mochós, tojolabales y tzeltales, han establecido con relativo éxito el cultivo orgánico del café⁹⁷ y procesamientos también orgánicos del café, que empaquetan en sus lugares de origen y venden en mercados selectos, tanto en el extranjero como en las grandes ciudades del país.⁹⁸ Si bien en primer lugar se encuentra la agricultura, como actividad económica, la ganadería ocupa el segundo lugar. En pequeñas cantidades y pocos casos, los indígenas crían bovinos y aves de corral.

Como se puede apreciar, la vasta riqueza natural y cultural que existe en Chiapas hacen que este estado tenga puesto de manera permanente diferentes intereses o visiones que se materializan en diferentes proyectos o construcciones sobre este territorio, visiones en disputa que buscan cada uno sus intereses particulares o colectivos, pero que no dejan de ejercer presión sobre el territorio como al inicio de este capítulo se explicó. En el siguiente capítulo presentaremos una selección de actores que han ejercido presión sobre el territorio donde se ubica la REBIMA ampliando el contexto y las historias de cada uno de ellos, para posteriormente dar paso al análisis del discurso de estos actores.

⁹⁷ “Durante la segunda Guerra Mundial tiene lugar la primera intervención sustantiva y directa del Estado en la producción cafetalera, forzada por la participación de México en la guerra contra las potencias del Eje, y por Decreto presidencial del 11 de junio de 1942, [...] las fincas de café de propietarios Alemanes pasaron a manos del gobierno mexicano. En Chiapas hubo fincas que fueron intervenidas hasta 1943 como, el Refugio y el Portillo, Génova, Morelia y San Enrique en Tapachula, La Independencia y Las Maravillas en Huehuetán [...] Ante los altos precios internacionales del café por su escasez en el contexto de la Segunda Guerra, el Presidente Miguel Alemán presentó una iniciativa de Ley para crear el Instituto Mexicano del Café en 1948, aunque sería años después que una previa investigación de la situación del café en México que se realizó un proyecto de producción muy amplio para los estados de Veracruz, Chiapas y Oaxaca” Armando Bartra *et al*, *La hora del café. Dos siglos a muchas voces*, CONABIO, México, 2013, p. 185-187

⁹⁸ *Ibidem*

Conflicto agrario, territorio y organización: tres grupos sociales.

Como ya se explicó en parte del capítulo anterior, la cuestión agraria en la zona de la REBIMA es sumamente compleja debido a diferentes factores: económicos, políticos, y ahora ambientales. Este capítulo tiene como objetivo visualizar a determinados grupos sociales involucrados en este conflicto territorial con la finalidad de ubicar los posicionamientos que cada grupo tiene respecto al territorio, con ello tener un panorama de dichos grupos que permitirá tener una idea más clara de su activismo y la relación que guardan con el territorio de la REBIMA, mismo que facilitará el entendimiento del análisis del discurso que se realiza en el siguiente capítulo de los tres grupos seleccionados por su permanencia y el impacto que tienen sobre el territorio y los derechos que aducen tienen sobre el mismo.

Sin duda, una de las partes nodales en este conflicto territorial es el papel que ha desempeñado la Secretaria de la Reforma Agraria a través de los diferentes Decretos y resoluciones de solicitudes de dotación de tierras ejidales y/o comunales expedidos por el gobierno federal que intervienen en lo que hoy conocemos como REBIMA, como parte de la política agraria ahora con fines ambientalistas que generó una importante presión sobre el territorio por la emisión de diversos decretos sobre el área, aunada a la desatención y lejanía, por no decir ausencia, de las instituciones oficiales en este territorio durante algún tiempo, si bien no es el único factor, es relevante en la medida que es nodal para intentar entender el conflicto que se vive en la zona.

El grupo de Los lacandones se elige para el análisis de discurso y su abordaje en este capítulo, por ser los beneficiados del Decreto Presidencial de 1972 que entregó 614,321 hectáreas de extensión de tierra a 66 familias lacandonas, agrupadas en Metzabok, Nahá y Lacanjá Chansayab, generando muchas especulaciones entre los diversos grupos que ya habitaban la Selva Lacandona, con este decreto presidencial se inaugura también la Zona Lacandona donde confluyen en su momento más de 1,500 familias tzeltales, choles, tzotziles y tojolabales que no fueron incluidas en dicho decreto.

También se selecciona a la organización *Quiptic ta Lecubtesel* por ser una organización que nace en 1968 al generar el primer plan operativo con el nombre *Ach Lecubtesel*. Dicho plan

operativo, en palabras de Jan de Vos, tuvo origen en el único espacio *La Quiptic*, donde accedieron más allá de la *Palabra de Dios*, a una toma de conciencia acerca de las implicaciones económicas, sociales y políticas de sus vidas. Situación que los llevó a conformar lo que hasta el día de hoy se conoce como *Asociación Rural de Interés Colectivo* (ARIC-Unión de Uniones).⁹⁹ A esta organización le dará un giro importante el Decreto presidencial de 1972, arriba mencionado.

También se retoma al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) para explicar la participación del Municipio Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón, al ser parte de las comunidades que se pretenden desalojar del territorio de la REBIMA y que aducen que previo al decreto presidencial de 1972 habían solicitado tierras, pero sin ninguna respuesta por parte del gobierno federal, situación que los llevó a sumarse a las filas del EZLN para la defensa de sus territorios.

⁹⁹ Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, FCE-CIESAS, México, 2002. p. 251

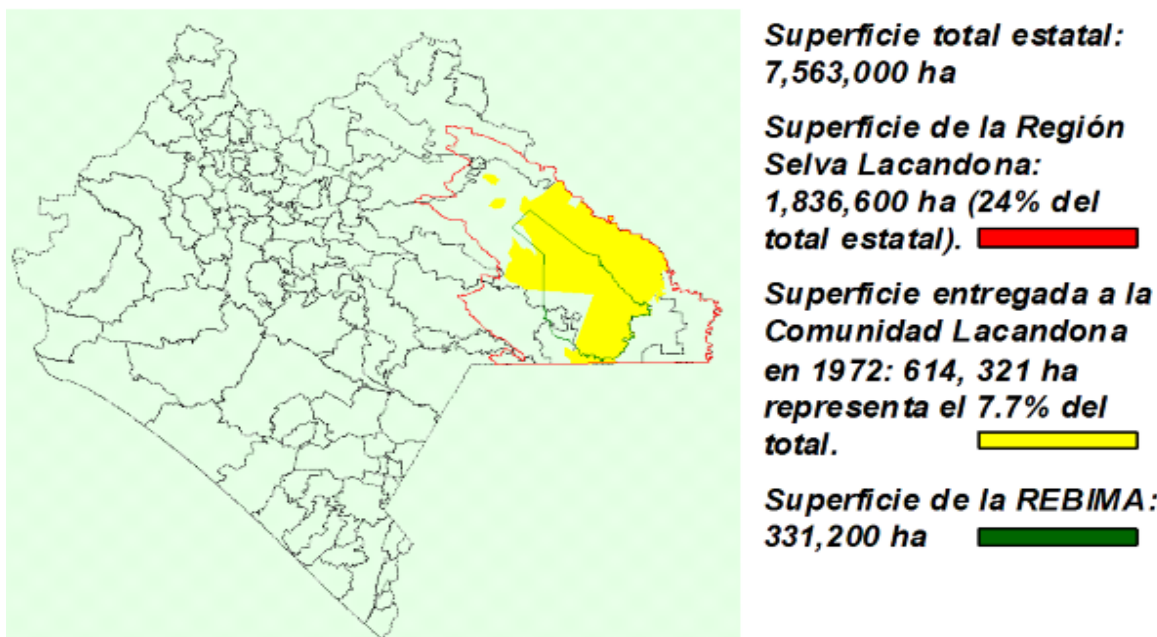
Los Lacandones

Representados por 66 jefes de familia, quienes se vieron beneficiados con más de 600 000 hectáreas, convirtiéndolos así en los pobladores con derecho a extensiones de tierra mucho mayores que las que habían pertenecido a los latifundistas de Maderera Maya en la década anterior, lo cual provocó un grave enfrentamiento entre los nuevos propietarios y unos 5 000 tzeltales y ch'oles que desde hacía tiempo habían establecido más de 30 colonias en la zona ahora para ellos prohibida. De acuerdo con Gertrude Duby, estos *lacandones* los consideró pobladores autóctonos de la región, quienes también fueron así nombrados por los antropólogos, y nombrados *caribes* por ellos mismos y por los demás indígenas de Chiapas, comenta Jan de Vos en su capítulo III “El sueño de Trudy Duby”.¹⁰⁰ Trudy quien en su afán de “proteger a los lacandones” gestionó el Decreto del 6 de marzo de 1972 con Luis Echeverría Álvarez, que otorgó los derechos agrarios a los lacandones, “sus” indios. Con este decreto se creó *La zona lacandona*, una reserva comunal de más de 641,000 hs. En ella sólo tendrían derecho a vivir los casi 300 lacandones que entonces existían en Chiapas y en un futuro no especificado, “los grupos indígenas de la región que no tengan tierras suficientes para su sostenimiento y desarrollo”.¹⁰¹

¹⁰⁰ Vos, Jan de. *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, FCE-CIESAS, México, 2002. p. 95

¹⁰¹ *Ídem*, p. 96-98

Ubicación Selva Lacandona



Mapa 4. Fuente: Julio Romani Cortés, *Mediación en los conflictos agrarios en la Selva Lacandona, (Región La Cojolita, Chiapas.) Informe de actividades de consultoría.* 11 julio 2016

El análisis detallado por doble partida que hace Jan de Vos de este “sueño”, inicia con la rapidez con que se generó dicho decreto, el cual, tuvo errores. Si bien era una *titulación de terrenos comunales* a favor de un *núcleo de población*, acción que se destina a comunidades que tienen la posesión y con títulos o sin ellos se les reconoce y/o titula. Los receptores fueron los habitantes del “núcleo de población Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chiapas” Ambas expresiones: núcleo de población y Zona Lacandona fueron creadas a modo. Pues los lacandones estaban concentrados en 4 lugares distintos y distantes: Najá, Metzabok, Zappte Caribal y Lacanjá Chansayab, los cuales se fusionaron para los efectos de la tramitación. Lo cual, para empezar, Jan de Vos cuestiona por esas condiciones en que se encuentran guarden el estado comunal, como lo refiere el Artículo 267 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, entonces vigente. Y agrega, que se les reconoce la posesión de tierras por los lacandones, destacando que ellas les han pertenecido desde tiempos inmemoriales.

Sin embargo, según la Secretaria de la Reforma Agraria, indica cuál debió haber sido esa zona lacandona original de 627 912 *hs* que incluía tierras ocupadas por los poblados: El censo,

Taniperla, Agua Azul, Perla de Acapulco, El Zapotal, San Caralampio, Santa Rita, El Limonar y Santo Domingo.¹⁰²

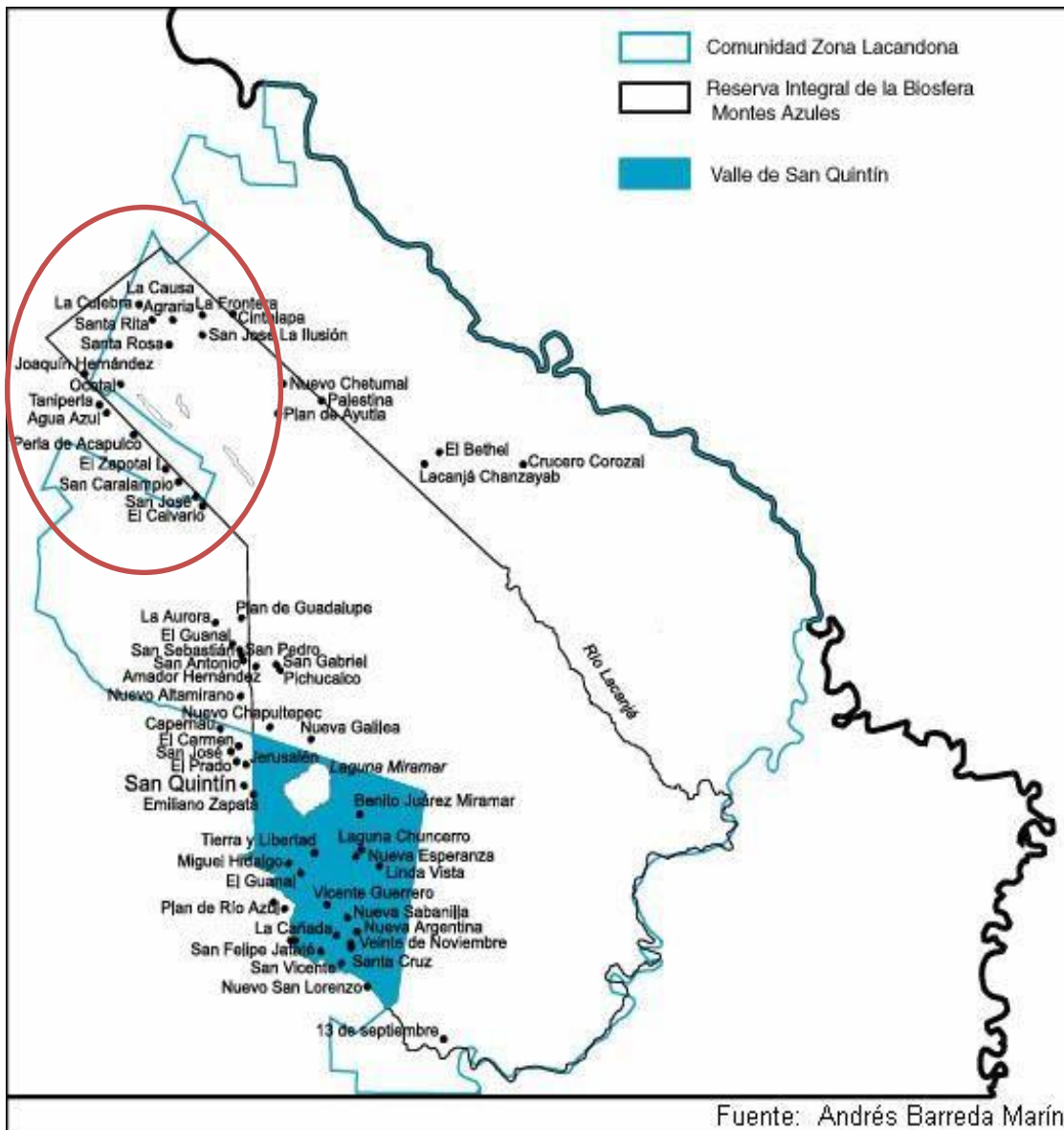
“...Además de aquellas 13 591 hs correspondían a ejidos definitivos enclavados en la Zona Lacandona, la cantidad de 30 365 hs estarían reservadas para zonas arqueológicas y proyectos de parques nacionales, quedando para la confirmación 583 956 hs. De estas 583 956 hs, 160 211 ya pertenecían a la nación, 423 745 seguían en posesión de ‘propietarios presuntamente particulares que no se presentaron a reclamar derechos y tampoco exhibieron escrituras o títulos que acreditaran la propiedad’”¹⁰³

¹⁰² Archivo de la Secretaría de Reforma Agraria, Delegación Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, *Plan Informativo de Bienes Comunales Tribu Lacandona*, ingeniero Guillermo Cerezo Guerrero, DAAC. En Jan de Voz, *Op cit*, p. 101

¹⁰³ *Ídem*



Mapa 5. Ubicación de Metzabok, Nahá, Lacanjá Chansayab (Lacantún), donde se ubicaban las 66 familias de Lacandones. Fuente: Julio Romani Cortés, *Mediación en los conflictos agrarios en la Selva Lacandona, (Región La Cojolita, Chiapas.) Informe de actividades de consultoría.* 11 julio 2016



Mapa No 6. Ubicación de los pablados que ya se encontraban enclavados en la REBIMA previo al Decreto Presidencial de 1972.

En el listado de presuntos propietarios del decreto, se encontró una diferencia sustancial de cantidades en cuanto a las hectáreas que formarían los terrenos nacionales, las cuales estarían protegidas por títulos de adquisición firmadas por Venustiano Carranza en 1920; sin embargo, en el Decreto se faltó a la verdad al decir que los propietarios no exhibieron escrituras o títulos que acreditaran la propiedad y en vez de ello justificó la expropiación. Asimismo, en el Decreto, se hicieron llegar de la opinión favorable del INI, el cual influyó poderosamente en la decisión de dar a los lacandones “la justicia que tienen derecho”, (Consideración V). En cuanto a los

trabajos técnicos practicados antes de la dotación previeron excluir 30 365 hs de la misma, sin embargo, en la parte resolutive del Decreto estas 30 365 hs aparecen incluidas en las tierras otorgadas al núcleo de población Zona Lacandona. Convirtiendo así a los lacandones, además de latifundistas, en los dueños legítimos de las lagunas y ruinas de El Cedro, Lacanjá, Miramar, El Ocotál, Santa Clara, Petjá, Itzanocú, La Maroma y Metzabok, así como Yaxchilán y Bonampak.

Sin embargo, Jan de Vos precisa que Miramar, Ocotál Grande, Metzabok , Petjá, Itzanocú y Maroma se encuentran fuera del perímetro de la Zona Lacandona. (Ver mapa 5) Por lo cual, el Decreto está repleto de imprecisiones: Los lacandones del norte, avecindados en Metzabok y Najá, ambos distanciados por 20 kms y separados por Lacanjá Chansayab, y que mantenían poco contacto con los del sur, debido a la agresividad de estos últimos. Los tres diferentes barrios que menciona el Decreto dice que cuentan con un representante común, lo cual era una sola suposición sin fundamento en los hechos. Si bien en el Decreto estos barrios no exhibieron títulos de propiedad primordiales o documentos que acrediten la propiedad, insiste que ellos comprobaron la posesión de las tierras consideradas como un “antiquísima, desde tiempo inmemorial, continua, pública, quieta y pacífica, sin conflictos por límites colindantes” sin embargo, en sus solicitudes de abril de 1971, Najá, Metzabok y Lacanjá Chansayab habían denunciado invasiones por parte de los ejidos vecinos, pidiendo por esta razón la aceleración de sus trámites.¹⁰⁴ El Decreto de 1972 ignora la situación conflictiva para poder proceder al reconocimiento y titulación en beneficio de los Caribes o Lancandones.

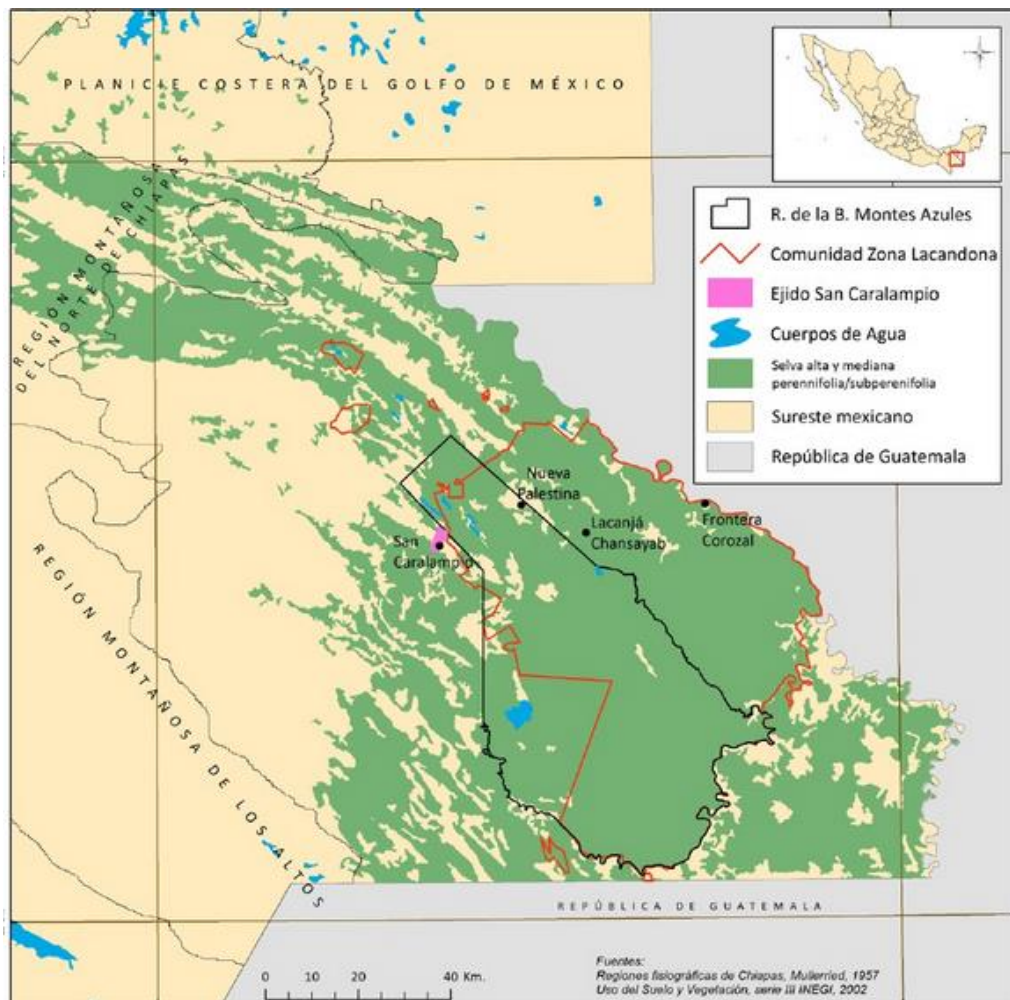
Otra anomalía que detecta Jan de Vos es que, los candidatos a comuneros no especificaron su procedencia local.¹⁰⁵ También hay imprecisiones en cuanto a ubicación geográfica de la superficie titulada, que obviamente se sumarían a los conflictos que posteriormente se generarían al incluir en su redacción que se difundan los beneficios a los grupos indígenas aledaños cuyo crecimiento demográfico y la carencia de tierras en extensión y calidad les ha impedido su desarrollo económico en perjuicio directo de la región en que viven y del progreso del país. Refiere Jan de Vos que no se precisa a que pueblos indígenas iban a beneficiar, las únicas poblaciones beneficiadas podían ser las que vivían fuera del polígono en el momento de emitir la resolución, no puede tratarse de las colonias que vivían dentro de su perímetro cuya

¹⁰⁴ *Periódico Oficial*, núm. 42-B 7 de abril de 1971. Citado en Jan de Vos, *op cit*, p. 106.

¹⁰⁵ *Idem*.

existencia por una oscura razón, el gobierno no admitió abiertamente. Otra anomalía fue que 2 de los 3 núcleos de población Zona Lacandona, es decir Najá y Metzabok, habían quedado fuera físicamente del polígono trazado.

Jan de Vos comenta que, ante esta suma de irregularidades, es clara la idea de que el gobierno federal estaba escondiendo otros intereses: el bosque tropical como riqueza natural comerciable. Asimismo, puntualiza un hecho importante que no se debe confundir la *Zona Lacandona* es mucho menor en extensión de la *Selva Lacandona*,¹⁰⁶ esta última será el escenario físico y geopolítico en el cual, responsables, beneficiados y afectados van a confrontarse durante los años posteriores a la resolución de 1972.



¹⁰⁶ Ídem, p. 108

De entrada, el Decreto de 1972 estableció una primera confrontación con 38 colonias tzeltales y ch'oles al verse convertidas en “invasoras” pero que consideraron continuar su lucha por el pedazo de tierra que tanto esfuerzo les había costado.

Araceli Burguete, hace un importante comentario sobre la migración a la Selva, situación que aumentó la conflictividad entre los diferentes actores que intervienen en la Selva Lacandona, pues afirma que el fenómeno migratorio en la selva debe buscar sus orígenes fundamentalmente en la estructura socioeconómica y política del estado en las regiones económicas del mismo y en la dinámica de la lucha de clases.¹⁰⁷ Menciona que la misma riqueza de la selva les ha otorgado cierta garantía a los diferentes grupos que han llegado. Sin embargo, caracteriza que hay diferentes tipos de migraciones, sin embargo, el tipo de migración *rural-rural* contribuye mejor a esta investigación, pues permite a esta investigación dejar más claro parte del conflicto que actualmente se vive en la zona.

La autora clasifica a la forma de migración como permanente a la “rural-rural”, que se da en los Altos a las zonas boscosas o selváticas de la entidad. Menciona que las cuatro razones de expulsión son las siguientes:

- El acaparamiento de tierras en su lugar de origen.
- La explotación que por siglos se ha hecho de la tierra, erosionándola casi en su totalidad.
- Hijos de ejidatarios que usufructuaron la tierra familiarmente, pero que, ante la presión del crecimiento de las familias y las negativas de ampliación, se vieron en la necesidad de migrar.
- Hijos de comuneros que ante la escasa titularidad de tierras y al crecimiento de población en las comunidades les correspondía usufructuar cantidades mínimas de tierra.¹⁰⁸

¹⁰⁷ Araceli Rubí, Burguete Cal y Mayor. Tesis de Licenciatura: La Selva Lacandona: riqueza sin desarrollo, México, UNAM, 1980. P. 85

¹⁰⁸ *Ídem*, pp.94-97

Razones secundarias de esta migración, son los campesinos que además de carecer de tierras, tiene problemas políticos o conflictos sociales en la comunidad, así como el pertenecer a otro culto, les ha implicado tener que buscar otros espacios para vivir.

Igualmente, se agrega otra razón de la migración a la Selva Lacandona, fue la burocracia agraria al centralizar todos los trámites agrarios en la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, según Jordi Rodés.¹⁰⁹

Otra puntualización que menciona Araceli Burguete, es que hay dos ópticas o enfoques sobre la Selva, la primera la del capital privado y otra la del campesino. Los primeros ubican la Selva como potencial de explotación que le garantizará altos índices de ganancias, divisas, productos, para el mercado interno, etc., mientras que para el segundo, la han identificado por su potencial agrario para tratar de salir de la situación permanente de miseria.¹¹⁰

Los poblados que se vieron afectados con el Decreto de 1972, fueron 38 colonias, 28 tenían sus tierras enclavadas en la reserva y 10 en una parte de las mismas. Siete del primer grupo y diez del segundo podían ampararse en una resolución presidencial, sea de dotación o ampliación ejidal. Las restantes 21 eran mucho más vulnerables porque aún estaban tramitando sus derechos agrarios. Jan de Vos comenta que algunas ya disponían del mandamiento gubernamental previo a la resolución final. Otras apenas habían hecho la solicitud inicial. Las demás se encontraban en alguna etapa de la legalización burocrática de la tenencia de la tierra, quedando como aparecen a continuación:

Poblados habla predominantemente ch'ol

Licenciado Alfredo Bonfil	88 familias
Río Cedro	56
Nuevo Jerusalén	74
Nuevo Progreso	56
Nuevo Tumbalá	71
Nuevo Tila	102

¹⁰⁹ Jordi Rodés i Mercadé, Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas, México (1922-1989), Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, junio de 2011, pp. 141-142

¹¹⁰ *Ídem*, pp.98

Doctor Velasco Suárez	26
Niños Héroe	43
Total	516 familias

Tabla 2. Cuadro tomado de Jan de Vos, p.115.

Poblad

Cintalapa	113 familias
Lacanjá	27 familias
Macedonia	91 familias
Flor de cacao	80 familias
Nuevo Jalisco	37 familias
Nuevo Chetumal	53 familias
Nuevo Jalapa	59 familias
Palestina	46 familias
Guadalupe Tepeyac	49 familias
Laguna San Antonio	21 familias
San Pablo	42 familias
Río Colorado	56 familias
El Chamizal	101 familias
Total	777 familias

Tabla 3. Cuadro tomado de Jan de Vos, p.115.

Ejid

Ejid	Número de familias	Fecha de resolución	Superficie (hs)
Santa Lucía (dotación)	29	04-03-65	1 220-00-00
Lacanjá Tzeltal (dotación)	46	11-05-66	970-00-00
El Guanal (Dotación)	60	16-04-68	1 550-00-00
Plan de Guadalupe (Dotación)	40	16-04-68	1 040-00-00
Amador Hernández (Dotación)	31	08-04-69	800-00-00
Cintalapa (Dotación)	78	07-11-69	1 640-00-00
El limonar (Ampliación)		22-11-71	2 150-00-00
Total	378		9 370-00-00

Tabla 4. Cuadro tomado de Jan de Vos, p.115.

Para las 17 colonias con resolución presidencial, al principio, las autoridades agrarias trataron de desalojarlas. Tanto ejido Emiliano Zapata como el del Avellanal les ordenaron “Salir por las buenas o por las malas” y en respuesta los pobladores organizaron una marcha a Tuxtla Gutiérrez, donde al final recibieron la promesa oficial de que no sólo no serían expulsados sino que además serían incluidos en los programas de desarrollo.¹¹¹ Pero dicho acuerdo, sería con la condición de perder su calidad de ejidatarios e incorporarse como comuneros a la Zona Lacandona, bajo la presencia de los Lacandones. Los 21 que carecían de seguridad agraria aceptaron la oferta; los 16 que poseían resolución presidencial no aceptaron y prefirieron seguir luchando.

Quienes aceptaron la oferta se tuvieron que asentar y agruparse en dos grandes centros de población y tuvieron que soportar el cambio de nombre de sus poblaciones con nombres del presidente y gobernador en su momento.

El gobernador Velasco Suarez en sus constantes viajes afirmaba que los traslados que se estaban realizando habían generado “pérdida de identidad” con una secuela de “indiferencia, desconfianza, apatía, melancolía y flojera”. Grupos que ahora en este nuevo poblado, encontrarían la oportunidad de volver a ser lo que eran: campesinos disciplinados y motivados que quisieran vivir en armonía con los demás y con el ambiente. Para ello, ¡les ofreció una presencia continua del Ejército Mexicano con base en la villa de Palenque! Y cumplir así con su objetivo y que no fueran a ser hostigados por algunos transgresores. Sin embargo, las condiciones reales del proceso de traslado y el asentamiento como tal, trajo altas pérdidas por los cultivos abandonados, situación que no fue restituida por el gobierno, así como tampoco las indemnizaciones, como según había acordado con el grupo trasladado.¹¹²

En la misma situación quedaron los ch’oles, por lo cual, decidieron cambiar los nombres de los espacios ocupados por Nueva Palestina y Frontera Corozal, rechazando los que las autoridades en su momento les habían impuesto.

¹¹¹ Jan de Vos, *op cit*, p.117

¹¹² *Ídem*, pp. 117-118

La situación de los tzeltales y los ch'oles durante las reuniones con diferentes autoridades estatales y federales quedó finalmente de la siguiente manera:

“se precisó las áreas exclusivas para la explotación agropecuaria de cada grupo; repartir de manera equitativa los fondos generados por los derechos del monte; formar un consejo de administración en donde los tres grupos representados (ch'oles, tzeltales y lacandones) apartar una porción considerable de selva como reserva natural y encargar su cuidado a los lacandones”.¹¹³

La situación para los tzeltales y ch'oles fue de “lacandones postizos”, lo que significó aceptar que la presidencia del Consejo de Administración, del Comisariado de Bienes Comunales y del Consejo de Vigilancia, *siempre estará ocupada por un auténtico lacandón*. Y fue hasta 1979 que les reconocieron sus derechos agrarios de los antiguos poblados convertidos en barrios del “núcleo de población Zona Lacandona”. Sin embargo, el hecho de dejar fuera de los espacios de autoridades agraria a los tzeltales y Ch'oles, significó una constante dificultad para acordar beneficios para todas las etnias, no sólo para los lacandones, situación que se ve reflejada en el análisis realizado en el capítulo tres al intentar democratizar la elección del Representante de Bienes Comunales entre todos los miembros del Núcleo de Población Zona Lacandona.

Muy diferente fue la suerte que corrieron los 17 ejidos que sí contaban con resolución presidencial anterior al año 1972, mismos que eran miembros de la Asociación campesina tzeltal *Quiptic ta Lecubtesel*. Y que en 1978 con el establecimiento de un nuevo decreto firmado por José López Portillo donde estableció un área de protección forestal con el nombre de Reserva Integral de la Biósfera Montes Azules. Decreto que convirtió 331, 200 *hs* en zonas de exclusión, misma que se sobrepuso a la Zona Lacandona y que además afectaba terrenos que en el decreto de 1972 se habían respetado. La situación empeoró, pues estos terrenos ya habían sido ocupados por decenas de ejidos, algunos fundados antes de 1972 y muchos más después de esta fecha, comenta Jan de Vos.¹¹⁴ Ahora sumaban 27 las comunidades que se amenazaban con desalojarlas, situación que llevó a casi 2,000 familias a organizarse con la asociación Unión de Uniones, lo cual las llevó 10 años después, a viajar en 1989 a la Ciudad de México para

¹¹³ Acta de Asamblea de la Comunidad Lacandona, Lacanjá Chansayab, 30 de marzo de 1977, “Asunto: convenio sobre los derechos de los grupos de los choles y tzeltales en la Zona Lacandona”, manuscrito de 3 páginas. Citado en Jan de Vos, *op cit*, p. 118.

¹¹⁴ Jan de vos, *op cit*, p. 121

entrevistarse con el presidente Carlos Salinas de Gortari, quien en esa reunión les entregó 26 títulos de propiedad ejidal por una extensión global de 52 439-06-93 hs¹¹⁵. Al mismo tiempo, el gobierno había pospuesto el deslinde de las dos reservas, situación que mantenía en suspenso tanto a los lacandones como a los Ch'oles y tzeltales de Nueva Palestina y Frontera Corozal, quienes, si bien habían realizado un acta de apeo ante la SRA del estado, esta nunca se oficializó por falta de las firmas de los Ch'oles y tzeltales de Nueva Palestina y Frontera Corozal. Pero además en esta acta se exhibió que el polígono señalado en la resolución presidencial de 1972 no coincidía con el plano proyecto que le había servido de base, otro de los terribles errores del ya famoso decreto presidencial de 1972, lo cual aunaba más al descontento y tensión generada en la Zona Lacandona.

Para 1985, se realiza un nuevo deslinde con todas las condiciones cumplidas, pues las autoridades reconocieron que nueve ejidos ya existieron con carácter definitivo en la Zona Lacandona antes del decreto de 1972. A los 26 poblados amenazados con desalojo les prometieron legalizar pronto la tenencia de las suyas, calculando una extensión de 55,000 hs Y decidieron reconocer la existencia de otros 12 asentamientos irregulares más pequeños con la condición de reubicarlas en dos regiones: El Desempeño y Boca Chajul-Ixcán. Y, por último, como parte de la equivocación en el decreto de 1972, incluyeron a Najá y Metzabok, ambos parte de las comunidades aisladas de los Lacandones que no se habían incluido en el decreto de 1972.¹¹⁶ Con esto reajustes, la Zona Lacandona había disminuido de 614, 321 hs a 584,037 hs, misma que tuvo otro descenso en 1988 con el tercer deslinde, quedando el polígono en 550 797-97-50 hs¹¹⁷.

Finalmente, debido a estas reducciones la Zona Lacandona quedó en 501 106-12-71 debido a los nuevos ejidos con resolución presidencial anterior al decreto de 1972 y a 22 de los 26 ejidos, cuyo trámite agrario estaba por concluirse. Más de la mitad de esta superficie constituía la parte oriental de la Reserva Montes Azules, la única que aún no había sido invadida. En la otra parte

¹¹⁵ Ver Diario Oficial, 3 enero de 1989, pp. 5-63 (26 resoluciones). Citado en: Jan de Vos, *op cit*, p. 121

¹¹⁶ Ver mapa 5

¹¹⁷ Archivo de la Comunidad Lacandona, Expediente de la tercera y última ejecución de la resolución presidencial, Nueva Palestina, del 30 de abril a 9 de julio de 1988, documento manuscrito de 233 pp. Citado en Jan de Vos, *op cit* p. 122

de la RIBMA, había ya más de 20 colonias nuevas que, igual que las 26 anteriores soñaron con ver también legalizados las huertas, milpas y potreros que habían abierto en el bosque.

Para 1990, la Secretaría de la Reforma Agraria mandó hacer una evaluación de la Zona Lacandona en cuanto a la tenencia de la tierra descubriendo lo siguiente:¹¹⁸

- Destrucción de la arboleda
- Descenso de la productividad
- Inseguridad en la propiedad
- Violencia social

Calcularon en 46 los predios y pueblos irregulares, es decir invasores, sumando más de 30 ejidos con resolución presidencial a quienes les propusieron el reacomodo fuera del polígono de la Zona Lacandona. Situación que comenta Jan de Vos era descabellada pues no se podía revertir el proceso, ni legal ni humanamente.¹¹⁹ Situación que evidenció un ingeniero de la SRA al intentar localizar la línea que unía los vértice 0 y 1 del polígono, para deslindar las tierras de El Desempeño que el gobierno había designado para la concentración de varias colonias invasoras, mismas que representaban diez poblados cuyos asentamientos coincidían con los sitios que en 1977 estuvieron ocupados por los ch'oles y tzeltales, ahora avecindados en Frontera Corozal y Nueva Palestina.

Menciona Jan de Vos que eran 259 familias que se habían apoderado de un área de 10,000 hs, cuando sólo tenían derecho a 3,000 hs, según el acuerdo firmado en 1985 firmado por el gobierno. Con esta nueva circunstancia, El Desempeño se volvió una vez más un lugar conflictivo debido al rechazo de los comuneros de la Zona Lacandona hacia los intrusos y la reacción violenta de éstos ante la aversión de los primeros. Debido a su situación de desventaja, los rechazados, dice Jan de Vos, buscaron el apoyo de dos organizaciones: el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Comité de Defensa de la Libertad Indígena (CDLI)

¹¹⁸ Jan de Vos, *op cit*, pp. 121-123

¹¹⁹ Archivo de la SRA en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Anteproyecto de reacomodo de 26 ejidos y 19 rancherías ubicadas actualmente en torno y dentro de la Zona Lacandona, julio de 1990. Se trata de una interpretación poco seria que afortunadamente fue corregida y ampliada por medio de un mapa hecho en 1990 por el Ingeniero Antonio Figueroa por encargo de SEDESOL. Citado en Jan de Vos, *op cit*, p. 123

Xi'nich'. El EZLN les ofreció solucionar su problema con la condición de afiliarse al movimiento armado, CDLI los invitó a defender sus derechos dentro de la legalidad. Al involucrarse ambas organizaciones, la situación se tornó más peligrosa. A partir de 1994 y el acercamiento de ambas organizaciones, provocó que el gobierno federal aumentara la oferta hecha en 1985 de 3,000 hs. El Gobierno Federal encontró la solución al nacionalizar 6,881 hs de El Desempeño, nombrándolo Santa Clara, propiedad por cierto de siete socios con domicilio legal en Tuxtla Gutiérrez, lo anterior sustentado en el edicto de expropiación del 27 de diciembre de 1994, en el que se afirma que la in explotación por más de 10 años consecutivos del predio, violaba el artículo 251 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.¹²⁰

Situación de la Zona Lacandona que claramente se complejizó más al afectar a propietarios privados para “solucionar” a los invasores.

Periodo	Número de acciones agrarias	Beneficiarios	Superficie concedida* hectáreas	Superficie ejecutada hectáreas	Diferencia hectáreas
1920-1929	31	5.026	47.607	46.607	1.000
1930-1939	179	20.6018	292.334	290.354	1.979
1940-1949	334	25.901	483.998	468.140	15.858
1950-1959	444	27.365	675.196	649.631	25.564
1960-1969	296	20.940	500.347	483.528	16.819
1970-1979	293	20.699	599.65	569.083	30.183
1980-1984	268	23.495	50.024	445.292	55.231
Total					
(1920-1984)	1.845	144.044	3 099.275	2 952.638	146.636

*Concedida por resolución presidencial

Tabla 5 Fuente: Secretaria de la Reforma Agraria, Chiapas. Elaborada a partir del Anexo estadístico del Libro de María Eugenia Reyes, *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas, 1914-1988*, UNAM, México, 1992.

El cuadro anterior de María Eugenia Reyes, citado por María Tarrío García y Luciano Concheiro Bórquez¹²¹ expone la superficie concedida por resolución presidencial: 3 099 275 hectáreas, la perteneciente a las resoluciones ejecutadas fue de 2 952 652 hectáreas y, la

¹²⁰ Jan de Vos, *op cit*, pp. 131-32

¹²¹ María Tarrío y Luciano Concheiro Bórquez “Chiapas: los cambios en la tenencia de la tierra”. Revista Argumentos, UAM-Xochimilco, Nueva Época, Año 19, Núm. 51 mayo-agosto 2006. P. 40

concedida no ejecutada en ese periodo, es decir, que no se entregó a los demandantes, fue de 146 636 hectáreas.¹²²

Las diferentes iniciativas que ha tenido el gobierno de resolver el conflicto agrario en la Zona Lacandona han resultado cada vez en más conflicto que en una verdadera solución. Como se puede apreciar en este apartado previo, las diferentes iniciativas de resolución han obedecido a intereses particulares sin un verdadero análisis de la situación que lleve a que el conflicto entre las diferentes partes pueda resolverse; situación contraria en la Lacandona, el gobierno con sus decisiones ha profundizado el descontento que lleva a enfrentamientos internos y con el mismo gobierno situación que el mismo gobierno puede utilizar como estrategia para el control de la zona. La actual situación de la tenencia de la tierra en la Zona Lacandona es aún más compleja con las acciones que se han desprendido de la “nueva” acción ambiental en el marco del Proyecto Mesoamérica de la que la Reserva de la Biosfera Montes Azules es parte y con el Proyecto del Tren Maya del actual gobierno.

¹²² *Ídem*, Y puntualizan Tarrío y Concheiro que entre 1934-1988 se concedieron certificados de inafectabilidad agrícola por 108 967 hectáreas mediante amparo, como parte de la nueva política agraria en el país que protegía a la propiedad privada y que se cristalizó con la reforma al artículo 27 Constitucional años más adelante.

Organización Quiptic (1968-2000)

Para acercarse al movimiento indígena en el estado sureño de Chiapas es muy importante revisar la realización del Congreso Indígena en octubre de 1974 en San Cristóbal de Las Casas, convocado por la Diócesis de San Cristóbal. Al Congreso Indígena asistieron más de 1400 delegados, de más de 500 comunidades de lenguas tzeltal, tzotzil, tojolabal y chol, donde "...analizaron y denunciaron las condiciones de marginación y explotación en que vivían y manifestaron la voluntad de organizarse para su defensa y desarrollo."¹²³

Es importante señalar que este Congreso Indígena convocado por la Diócesis de San Cristóbal, tiene como origen El Concilio Vaticano II de 1962, que tuvo como objetivo promover la fe católica, lograr una renovación moral de la vida cristiana de los fieles, adaptar la disciplina eclesiástica a las necesidades y métodos de nuestros tiempos y, lograr la mejor interrelación con las demás religiones, principalmente las orientales, es decir las constituciones del Concilio. La idea profunda era el *aggiornamento*, ponerse al día renovando los elementos que más necesidad tuvieran de ello, revisando el fondo y la forma de todas sus actividades. Se tuvo mayor apertura hacia los problemas de los tiempos modernos. Para ello, se plasmaron cuatro constituciones del Concilio: *Dei Verbum* sobre la Divina Revelación, *Lumen Gentium*, Sobre la Iglesia, *Sacrosanctum Concilium*, Sobre la Sagrada Liturgia y *Gaudium et Spes*, sobre la iglesia en el mundo actual. Posterior a esto, se sistematizó una propuesta: la de la teología de la liberación realizada por Gustavo Gutiérrez¹²⁴

En el caso latinoamericano, "...don Samuel Ruiz se deslindó de los fundamentos de la teología de la liberación, declarándose, en cambio, partidario de *la teología india o sabiduría india*, y señaló la necesidad de interpretar las semillas del Verbo inculturadas en los pueblos, las que guiaban el sentido de su diócesis. Diferencia hermenéutica profunda: en esta declaración se privilegia la cosmovisión y la organización comunitaria mesoamericanas como pilares de su

¹²³ Muench, Pablo, Libro Blanco de la Selva, Proyecto Desarrollo Social Integrado y Sostenible, Unión Europea, Gobierno del Estado de Chiapas, s.l.i., 2008, p. 87

¹²⁴ Saturnino Rodríguez , *90 años de Gustavo Gutiérrez y 50 de la Teología de la Liberación (I)* en: <https://www.periodistadigital.com/religion/opinion/2018/05/29/religion-iglesia-opinion-america-90-anos-gustavo-gutierrez-50-anos-teologia-liberacion-profesor-parroco.shtml> (26 de abril de 2019) "Gustavo Gutiérrez en sus clases intentaba bajar las tesis divinas para enfrentarlas a los trabajos de filósofos, escritores y poetas ilustres como los peruanos Arguedas y Vallejo y también de Camus y Marx entre otros para "examinar el significado de la existencia humana y la presencia de Dios en el mundo en que vivían mis estudiantes".

línea pastoral, construida con apoyo de la antropología cultural, y se matiza la lucha de clases que tanto impactó en la teoría de la dependencia, en la teología de la liberación y en el Consejo Episcopal Latinoamericano (Celam).”¹²⁵

Las propuestas del *Concilium II* fue un antecedente directo que generó la organización del movimiento indígena en Chiapas, ante estos nuevos preceptos, los catequistas que se formaron en la Diócesis de San Cristóbal de las Casas, “aprendían teología, derecho agrario, capacitaciones de talleres en educación y salud, fungían como traductores y enlaces de sus comunidades con la sociedad regional mestiza y promovían la discusión de la palabra de Dios a la luz del presente.”¹²⁶ El origen de *Ach Lecubetesel*, (nuevo vivir mejor) como se conocía al principio, tuvo lugar en la reflexión que tuvieron 30 indígenas de este movimiento catequístico. Todas las discusiones que se realizaban en las comunidades se reflejaron en el Congreso Indígena de 1974 que celebraba a “Fray Bartolomé de las Casas” y el “150 Aniversario de la incorporación de Chiapas a México”, Samuel Ruiz, organizó que los indígenas pudieran expresar en este Congreso Indígena su voz silenciada durante siglos, comprometiendo a más de 1 000 comunidades mediante una infinidad de reuniones, primero por el ámbito local, luego el municipal y finalmente en el ámbito lingüístico, centrándose la discusión en cuatro temas: tierra, educación, comercio y salud.¹²⁷ Mismo que se reflejó en este discurso inaugural:

“Él ya murió y no esperamos otro. Entonces, ¿quién nos va a defender de las injusticias para que tengamos libertad? Yo pienso que organizándonos los indígenas podemos tener libertad. Nosotros debemos ser todos el Bartolomé. Nosotros mismos nos vamos a defender, a través de la organización de todos, porque la unión hace la fuerza.”¹²⁸

Este marco de reflexión colectiva fue aprovechado por los Delegados de las colonias selváticas, quienes ya se habían enterado del Decreto presidencial de 1972 que beneficiaba a 66 familias lacandonas con 614 321 *hectáreas*, más de las 10 000 *hectáreas* que originalmente habían

¹²⁵ Lerma Rodríguez, Enriqueta. “La Pastoral de la Madre Tierra en Chiapas. Panorámica de la lucha persistente de un credo político-religioso” *Revista Iberoamericana de Teología*, vol. XI, núm. 21, julio-diciembre, 2015, pp. 65-87, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, Distrito Federal, México

¹²⁶ *idem*

¹²⁷ Jan de Vos, *op cit*, p. 253

¹²⁸ Citado en “Congreso Indígena”, *El caminante*, revista de la diócesis de San Cristóbal, núm. 17, 1978, p. 10, citado en: Jan de Vos, *op cit*, p. 254

solicitado y, que dejaba a 26 colonias que estaban asentadas en la recién creada Comunidad Zona Lacandona, en calidad de asentamientos irregulares. Situación por demás preocupante y urgente que llevó a conformar a *la Quiptic*, la cual, se fundó el 14 de diciembre de 1975 por la defensa de la tierra, evitar el desalojo o la reubicación de diferentes comunidades en lo que luego se conoció como la ARIC Unión de Uniones Independiente y Democrática.¹²⁹

Javier Vargas, Director de la Escuela de Catequesis fue quien llevó la inquietud a Ocosingo. De 1968 a 1974 elaboró una pastoral¹³⁰ con dos vertientes: una religiosa identificada con La Palabra de Dios y la otra “profana” o secular: *Ach Lecubtesel* (nuevo vivir mejor). Misión de los catequistas, “ampliándose su ámbito de acción sobre todo el territorio del municipio, aunque la selva Lacandona fue sin duda, la zona donde el experimento recibió mayor acogida.”¹³¹ Debido a que con la alta migración hacia la Selva, la estrategia era hacer un trabajo entre todas las comunidades que se estaban estableciendo, primero de producción, luego de intercambios que generaron posteriormente las primeras cooperativas.

Si bien las colonias de Las Cañadas fueron las que organizaron principalmente, tuvieron la asistencia de Javier Vargas como promotor, de Jaime Soto, ingeniero Agrónomo egresado de Chapingo y recién llegado a Chiapas perteneciente a la organización Unión del Pueblo, fundada por Héctor Zamudio con inspiración marxista-leninista, de los movimientos insurgentes protagonizados por Villa y Zapata en México, Mao en China, Fidel Castro en Cuba y Túpac Amaru en Uruguay.¹³² Si bien Jaime Soto y su equipo habían tenido contacto con la Diócesis de San Cristóbal previo al Congreso Indígena, al finalizar mantuvieron el contacto concentrándose en la cañada de San Quintín por su cercanía con la Zona Lacandona y la problemática agraria surgida allí a raíz del decreto. Jaime Soto con su familia se estableció en el ejido Emiliano Zapata por invitación de Rosario López Ovando, dirigente de la comunidad. Entre Jaime Soto, Javier Vargas y Rosario López hicieron trabajo de organización entre las comunidades creando uniones de ejidos.¹³³

¹²⁹ Jan de Vos, *op cit*, p. 249

¹³⁰ Asesoría espiritual

¹³¹ Javier Vargas, entrevista del 8 de diciembre de 1998, México, D.F. En Jan de Vos, *op cit*, p. 252

¹³² Jan de Vos, *op cit*, p. 254-255.

¹³³ *Ídem*

El 14 de diciembre de 1975, 18 ejidos de las cañadas de Patiwiz y San Quintín se reunieron en el poblado Rómulo Calzada para aprobar los estatutos de la *Quiptic ta Lecubtesel* (Unidos para nuestro progreso), como Unión de Ejidos, pocos meses después 25 comunidades de Avellanal y Amador Hernández se integraron a la organización.¹³⁴

Una de las principales demandas que se vertió en el programa de lucha de la organización fue: contra los funcionarios de Hacienda que les exigían el pago de una carretera inexistente; por tener sus propios medios de transporte; por tener una bodega y una oficina en la cabecera de Ocosingo; por la regularización de la tierra; y sobre todo contra “la brecha lacandona”, es decir, en defensa de las 26 colonias tzeltales y ch’oles amenazadas de desalojo.¹³⁵ Siendo este último punto un fuerte para aumentar el número de miembros de la organización y tema que la llevó a la radicalización de la misma, lo cual no estaba previsto por los organizadores.

Si bien, el gobierno generó dos organizaciones con la finalidad de que se alinearan ahí los indígenas selváticos, éstos no accedieron y en cambio su posición fue de mayor radicalización. Si bien, se vieron permeados por otras organizaciones con base en la *Política Popular*, y bajo nuevas estrategias, al final, no se pudo concretar. Al término de esta etapa, hubo un cambio en la estrategia de la organización, que consistió en abrir las negociaciones con el gobierno, a partir de ampliar sus bases, fue entonces que se unieron con otras dos agrupaciones: vecinos de Las Margaritas y Altamirano: “Tierra y Libertad” y “Lucha campesina”. Un nuevo método, llamado “pretextos y Objetivos” que consistía en formular demandas particulares que pudieran servir como pretexto para las necesidades más fundamentales: entre ellas la lucha por la tenencia de la tierra, en particular el desalojo de la Zona Lacandona.

El 4 de septiembre de 1980, *Quiptic ta Lecubtesel*, *Lucha Campesina* y *Tierra y Libertad* acordaron formar, junto con otras agrupaciones una plataforma organizativa única: la *Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas*. Conformándose la movilización más grande del estado con 180 comunidades de 15 municipios, con un número aproximado de 12,000 jefes de familia, en la organización *la Quiptic* era quien ejercía el liderazgo al constituir

¹³⁴ Carmen Legorreta Díaz, *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, Colección Alternativas, CIICH-UNAM, México, 2015.

¹³⁵ *Ídem*, p. 257

el 42% del total de miembros.¹³⁶ Por lo tanto, el problema del desalojo por el Decreto presidencial que da origen a la Zona la Selva Lacandona de 1972 y que benefició principalmente a las 62 familias lacandonas, sería uno de los temas principales en toda la organización. Posterior a una consulta de todos los ejidos parte, elaboraron un plan operativo con tres líneas de acción, todas enfocadas al rescate de las 26 colonias afectadas por el Decreto expropiatorio de 1972:

- Luchar por el reajuste del perímetro de la Zona Lacandona que dejaría fuera la parte ocupada por ellas
- Obtener la legalización que dejaría fuera la parte ocupada por ellas.
- Conseguir ayuda oficial para el desarrollo socioeconómico de los pobladores.

Resultado de lo anterior, fue la movilización de más de 2,000 campesinos a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas el 12 de octubre de 1981 para exigir a SRA el retiro de las órdenes de desalojo de las 26 colonias de la Zona Lacandona. Al mismo tiempo, en el Distrito Federal, casi 600 obreros afiliados a la Unidad Obrera Independiente hicieron una demostración ante las oficinas centrales de la SRA en apoyo al comité de Unión de Uniones, lo que resultó en la suspensión de la expulsión e iniciar un estudio sobre la situación legal de las comunidades afectadas.¹³⁷

La división de esta organización en Unión de Uniones y Sociedades Campesinas de Producción de Chiapas (Unión-Selva) y Unión de Uniones, la primera representada por los miembros de la Quiptic y la segunda por la dirección de Adolfo Orive y su equipo, se definió de la siguiente manera:

- Unión Selva regresó a fortalecer las formas en que se organizaba la comunidad y tenían mayor acercamiento con la Diócesis de San Cristóbal y con Javier Vargas su fundador.
- Unión de Uniones, al mando casi directo de Adolfo Orive y su equipo si bien alcanzaron mayor desarrollo por los proyectos que lograron encaminar, ésta se convirtió en una empresa cooperativistas cooptada por el gobierno y las decisiones recayeron en la dirección ya de por sí centralizada olvidándose de las bases en la Selva.

¹³⁶ Neil Harvey, “Maoismo en la Selva Lacandona”, *La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia*, México, ERA, 1999, p. 109, Citado en Jan de Vos, *op cit*, p. 261

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 262-263

Unión Selva, en su lucha por la tierra, aprovechó la coyuntura política abierta por el Plan Chiapas,¹³⁸ proyecto regional que formó parte de la política de descentralización y de desarrollo económico regional federal durante el sexenio de 1983-1988, el cual fue puesto en marcha con una inversión de 83 millones de pesos.¹³⁹ De los objetivos principales de este Plan Chiapas, es de resaltar que son dos temas principales que en los años posteriores serán nodales en la coyuntura política: seguridad fronteriza y la Selva Lacandona. Dichos temas, para el caso que se está investigando, son de fundamental importancia al dejar abierta la situación que vivían las 26 colonias de la Selva, y que Unión Selva puso sobre la mesa para mantener su lucha, ahora bien, a través de conferencias en diferentes universidades, entre ellas, una que se crea con este proyecto, el Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, en el cual, los miembros de Unión Selva expusieron los siguiente:

Una verdadera política de conservación de la selva debe tener como base fundamental considerarnos, no como animales de destrucción, sino como personas creadoras capaces no sólo de conservar la selva sino además de hacerla producir. Consiste en encontrar alternativas técnicas para la producción agro-silvícola, agro-industrial y acuícola que hagan posible el equilibrio entre la conservación de la selva y la producción. Significa intensificar el uso de suelo en las áreas abiertas al cultivo y a la cría de ganado bovino, incrementando y diversificando la producción. Exige la regularización de la tenencia de la tierra, financiamiento y asistencia técnica, constitución de formas jurídicas superiores de organización como sujetos de crédito, infraestructura básica de comunicación, caminos, radiocomunicación, programas especiales de educación, alfabetización para adultos, salud y abasto.¹⁴⁰

Dicho texto fue leído una vez más en junio de 1986 en una asamblea de organizaciones campesinas afiliadas a UNORCA, en la que estuvieron presentes como miembros del gobierno pirísta de Miguel de la Madrid, Carlos Salinas de Gortari y Manuel Camacho Solís, entonces secretarios de Programación y Presupuesto (SPP) y Desarrollo Urbano y Ecología (Sedue); en la que finalmente Unión de Uniones Selva argumentó que se debía acelerar el proceso de

¹³⁸ Los Ejecutivos Federal y Estatal, en apoyo a la ejecución del Plan Chiapas 1983-1988, integraron sus acciones y recursos para la realización de las varias obras de las que destacan: Construcción del Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste y la de Continuar impulsando las acciones de la Comisión para el Desarrollo de las Zonas Petroleras del Estado de Chiapas y de la Comisión Intersecretarial para protección de la Selva Lacandona. Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1988, “Convenio Único de Desarrollo que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chiapas.” Capítulo IX: De la coordinación de acciones en apoyo a la ejecución en 1983 del Plan Chiapas 1983-1988. Tomado de: <http://dof.gob.mx>, 10 de septiembre de 2015. Dichas propuestas en el contexto que se señala, son contradictorias en sí mismas: entre el desarrollo de zonas petroleras y protección de la selva.

¹³⁹ Jan de Vos, *op cit*, p. 265

¹⁴⁰ “Consideraciones de la Unión de Uniones acerca de la problemática de la Selva Lacandona”, ponencia leída en el CIES, San Cristóbal de Las Casas, junio de 1986. Citado en: Jan de Vos, *op cit*, p. 266

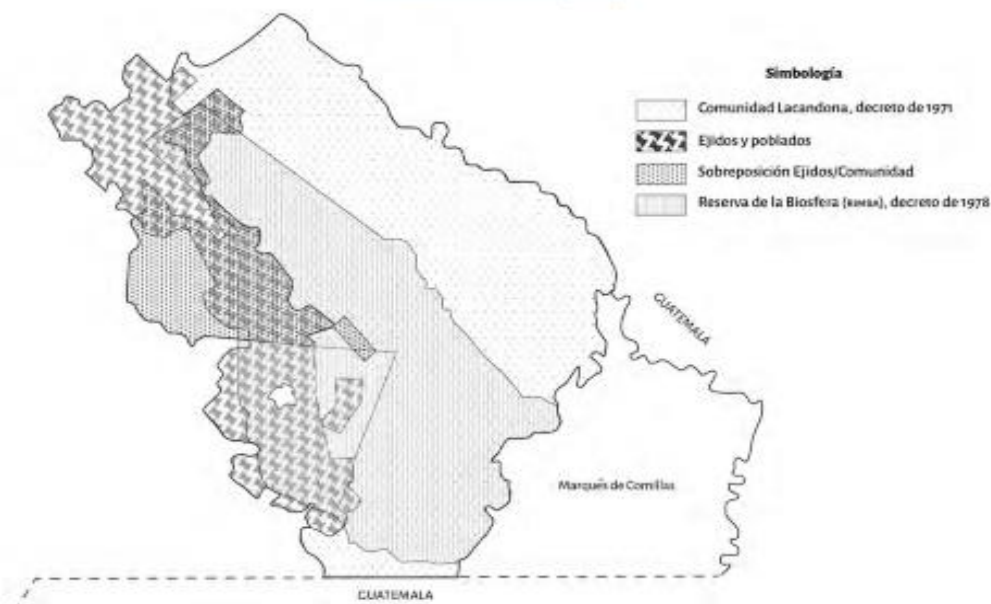
titulación, pues la incapacidad de sostener una agricultura intensiva y ésta a su vez se debía a la falta de créditos, asistencia técnica e infraestructura había sido negada por no haber sido legalizada la tenencia de la tierra.¹⁴¹

Se dio otra reunión con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos en 1986, pero ahora un año después con más compromisos, para ello, la Unión de Uniones Selva tuvo personalidad jurídica y se convirtió en Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC), que entre otras acciones desprendidas de las demandas previas, se logró que las 26 comunidades de la Selva fueran reconocidas como ejidos dentro de la Zona Lacandona.

Jan de Vos comenta que estos éxitos se debieron a su alianza política con UNORCA, sin embargo, afirma que dicho éxito “después de tanto esfuerzo” se enfrentó a su primera fisura cuando “gente de fuera” perteneciente a las Fuerzas de Liberación Nacional tuvieron acercamiento con los miembros de la extinta Unión de Uniones Selva, aprovechando la fragmentación con Unión de Uniones de Adolfo Orive.

¹⁴¹ Jan de Vos, *op cit*, pp. 266-267.

Mapa 4. Conflictos agrarios por los decretos de la Comunidad Lacandona (1971) y de la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules (1978)*



* Elaborado con base en *Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera Montes Azules*, Gobierno del Estado de Chiapas, 1991.

Mapa 8. Conflictos agrarios por los decretos de la Comunidad Lacandona en 1972 y de la REBIMA en 1978. Fuente: María del Carmen Legorreta Díaz, *Religión, política y guerrilla en las Cañadas de la Selva Lacandona*, CEICH-UNAM, p. 76

La ARIC tuvo el privilegio de concentrar a través de su organización los ideales que surgieron de las diversas comunidades en que tuvieron influencia, el crecimiento de la organización obedeció al fuerte trabajo de invitación y de concientización que previamente habían iniciado los catequistas y que posteriormente otras organizaciones fueron a respaldar, no sin haber generado diferencias internas que en algunas ocasiones los llevó a generar expulsiones internas. Asimismo, el hecho de aglutinar a varias comunidades, y no haber generado una estructura más horizontal, les llevó a desatender las necesidades de las mismas comunidades, lo que trajo como resultado las escisiones posteriores de la misma organización, asimismo, se sumó a esto las posiciones ideológicas de las mismas organizaciones que previamente se habían anexado a la organización, como Línea Proletarias o Política popular, pero que se profundizarían con La presencia de las Fuerzas de Liberación Nacional enclavadas en la zona de Miramar desde 1983 con su propuesta armada y que atraía principalmente a los más jóvenes. De 1989 a 1993 la ARIC Unión de Uniones experimentó crisis más profundas debido a el divisionismo religioso

intracomunitario y a la lucha de diferentes grupos por tener más influencia sobre los líderes de la organización, a saber: los misioneros de la Diócesis, los ex asesores de la política popular, y los guerrilleros de las FLN. Al final, ARIC-UU decidió tomar todas las propuestas, el problema fue cuando cada organización radicalizó sus posturas y con la llegada de 1994, la reflexión interna de apoyar o no a los zapatistas por parte de la ARIC-UU ante el auge internacional y nacional del movimiento, tuvo una salida: otra escisión, creando la ARIC Independiente y Democrática y la ARIC Oficial, pro gobierno. Finalmente, ambas organizaciones años más adelante deciden reunirse para hacer un análisis profundo de su situación y deciden mantener un dialogo de reconciliación, aunque cada uno con su propio nombre en razón de la tolerancia y el respecto, esta decisión fue tomada ante el cerco militar contra las bases de apoyo del EZLN, en la que todos los habitantes de la Lacandona, independientemente de la organización a la que pertenezcan, se ven involucrados y amenazados ante el asedio gubernamental.

Municipio Autónomo Rebelde Zapatista Ricardo Flores Magón:

El caso de los ejidos en disputa por las diferentes comunidades también tuvo un eco importante en el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, si bien no es objetivo profundizar sobre la historia del surgimiento de la organización, debido sobre todo a la amplia literatura que hay al respecto, sí retomaremos las acciones que la organización realizó en torno a la disputa por el territorio en la REBIMA, en específico sobre las 26 comunidades ch'oles y Tzotziles que se habían visto afectadas por el Decreto presidencial de 1972.

Taniperla se fundó por campesinos indígenas de diversas fincas y rancherías de Oxchuc, municipio de habla Tzeltal de Los Altos. Posteriormente arribaron familias originarias de los municipios de Ocosingo, Yajalón y Chilón. Este antecedente marcó el posterior conflicto en 1962 entre los primeros que llegaron de Oxchuc (20 familias) y posteriormente de la comunidad de Guaquitepec (46 familias).¹⁴² En 1965 el ejido se pobló por Tzeltales y la colonización fue aumentando paulatinamente conforme avanzaron los años: inició El Censo y Taniperla en (1960), Agua Azul (1961), Perla de Acapulco (1962), Zapotal (1963), San Caralampio (1965), San José (1965), San Jerónimo (1968), La estrella (1970), y El Calvario (1971) Para 1988 vivían 15,000 personas en esta cañada.¹⁴³

“A mediados de los años ochenta, Taniperla era una de las 117 colonias que constituía entonces La Unión de Uniones Ejidales y Sociedades Campesinas de Producción de Chiapas, después conocida como ARIC, Unión de Uniones”¹⁴⁴ Taniperla tuvo influencias de los misioneros y grupos maoístas, pero por la diversidad de sus pobladores, también tuvo la experiencia de vivir en comunidad con personas de diversos credos y de diversos idiomas que los unió por la necesidad de generar una “comunidad nueva” con toda la experiencia e influencia que habían adquirido después de 20 años de vivir juntos. Esta aspiración se fijó la meta de convertirse primero, en ejido conforme a la Ley Agraria, luego comunidad cristiana y finalmente ser una organización política sin evitar algunos claroscuros internos, como parte de su propia diversidad interna. La división más fuerte que se generó al interior de Taniperla fue por la disputa entre 56 ejidatarios de *San Pedro* “de la dotación” (2 305 hectáreas) del 6 de mayo de 1964 y, los 61 de

¹⁴² Jan de Vos, *Una tierra para sembrar sueños*, *op cit*, p. 376

¹⁴³ *Ídem*, p. 377

¹⁴⁴ *Ibidem*

“la ampliación” *los de Guadalupe* (1525 hectáreas adicionales) el 26 de noviembre de 1967.¹⁴⁵ Situación que se profundizó alarmantemente al grado de separar las ermitas y llegar a los golpes y encarcelamientos sin llegar a una reconciliación. Dicho divisionismo se acentuó cuando empezó el proselitismo del EZLN en esta zona a partir de 1985.

En 1983 seis guerrilleros después de varios intentos de organización, establecieron su campamento del Frente de Liberación Nacional (FLN)¹⁴⁶ en la Selva Lacandona. Eran miembros fundadores de los ejidos Emiliano Zapata y Tierra y Libertad, si bien algunos tenían lazos familiares, también tenían los lazos políticos en la zona donde se establecieron pues traían consigo la experiencia de la organización ejidal y de la Quiptic, y que años posteriores tendrían puestos de mando en el EZLN.¹⁴⁷

Para 1989, cuando las 26 comunidades recibieron sus títulos agrarios, quienes eran miembros de la ARIC, iniciaron una relación más cercana con el Estado, y solicitaron asesoría a la Unión del Pueblo, donde René Gómez y Martha Orantes, introdujeron el Programa de Educación Integral y capacitación para Campesino de la Selva (Peicasel), espacio que se aprovechó para hacer proselitismo antizapatista.¹⁴⁸ Sin embargo, el EZLN realizó otro tipo de estrategias para consolidar la organización al interior y mantener un margen con las otras organizaciones.

¹⁴⁵ Jan de Vos, *op cit*, p. 378-379 Las resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 21 de agosto de 1964 y el 7 de febrero de 1968 correspondientemente.

¹⁴⁶ Las Fuerzas de Liberación Nacional y la Guerra Fría en México 1969-1974 (sumario) (Extractos de Primer Cuaderno de Trabajo presentado el 15 de Julio de 2015 en la Casa Museo de la Memoria Histórica), Neil Harvey, Universidad Estatal de Nuevo México. Tomado de: <http://casadetodasytodos.org/dialogos/las-fuerzas-de-liberacion-nacional-y-la-guerra-fria-en-mexico-1969-1974-sumario/> (25 de abril de 2019).

“...en febrero de 1974 fueron descubiertas dos casas de seguridad de las FLN, una en Monterrey, Nuevo León, y la otra en Nepantla, en el estado de México...”

“La noche del día siguiente, el 14 de febrero, la Policía Militar llevó a cabo un operativo que, a pesar de la resistencia de los militantes de las FLN que se encontraban allí, dejó un saldo de cinco muertos (Alfredo Zárate, Carmen Ponce, Mario Sánchez Acosta, Anselmo Ríos y Dení Prieto Stock) así como dos detenidos (Raúl Morales y Gloria Benavides) (“Nepantla, un lustro,” 1979). En la casa de Nepantla los soldados encontraron datos sobre la ubicación del foco establecido en Chiapas e inmediatamente se puso en marcha una operación militar para acabar con el núcleo guerrillero Emiliano Zapata (NGEZ) en Rancho el Chilar, municipio de Ocosingo. En una serie de combates entre febrero y abril de 1974 siete integrantes del NGEZ fueron asesinados y/o desaparecidos: Elisa Irina Sáenz, Raúl Pérez Gasque, Carlos Vives, Juan Guichard Gutiérrez, Federico Carballo Subiaur, César Germán Yáñez y Fidelino Velázquez. El gobierno nunca dio información confiable sobre su paradero; sólo indicó que murieron, sin dar ubicación de ningún sitio. Desde entonces, los siete forman lo que conocemos como la “lista de Ocosingo”, que los familiares y el Comité Eureka siguen reclamando hasta la fecha.”

¹⁴⁷ Jan de Vos, *op cit*, pp. 335-339.

¹⁴⁸ Jan de Vos, *op cit*, p. 349

En 1994 se dio a conocer de manera pública el EZLN, dando lectura a la primera Declaración de la Selva Lacandona, presentan la situación de los rebeldes y su lucha de más de 500 años, y denuncian al PRI por los más de 70 años que llevaba en el poder, finalizando con las demandas que como organización tienen hasta el día de hoy: *trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz*.¹⁴⁹

Entre el 11 y 19 de diciembre de 1994, a través de los comunicados del Comité Clandestino Revolucionario Insurgente Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional CCRI-CG-EZLN, informaba a la nación que se había dado origen a 38 nuevos Municipios, como parte de la campaña militar “Paz con Justicia y Dignidad para los Pueblos Indios”¹⁵⁰ las poblaciones civiles de los Municipios de Altamirano, Ocosingo, Las Margaritas La Independencia y La Trinitaria se dieron a declarar nuevos Municipios y territorios rebeldes en dicha zona.¹⁵¹

Conforme al comunicado del 19 de diciembre de 1994, posterior a la creación de nuevos municipios, se declaraba que estos se habían fundado para liberar a los pueblos, y que esto les permitiera elegir libre y democráticamente a sus propias autoridades administrativas. Asimismo, se enfatizó en que las leyes que deben cumplir los nuevos municipios autónomos rebeldes en su mandar obedeciendo sería:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917
- Las Leyes revolucionarias zapatistas de 1993
- Las Leyes locales del Comité Municipal que la voluntad popular de la población civil determine.¹⁵²

El Municipio de Ocosingo cuenta con una superficie de 8,616.71 *km*² con 146, 696 habitantes que representan el 3.74% de la población total del Estado de Chiapas, y de los cuales 72, 933 son indígenas y representan un 49.75% de la población respecto al Municipio, siendo el Tzeltal

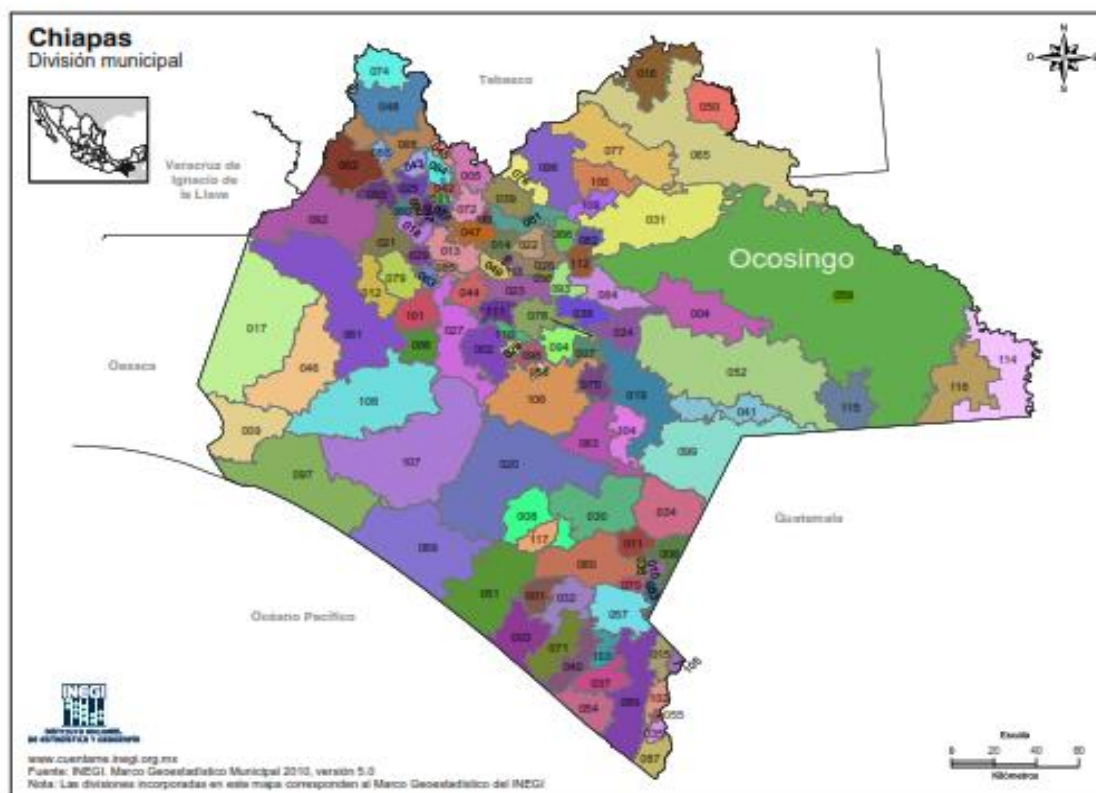
¹⁴⁹ EZLN, *Documentos y comunicados*, “Declaración de la Selva Lacandona”, 1 de enero de 1994, México, 1994, p.34

¹⁵⁰CCRI-CG EZLN, *Documentos y comunicados*, Tomo II, ERA, 2ª reimpresión, México, 1998, p. 170-178

¹⁵¹ Marilú Peña Guevara, *Los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas*, Tesina de Licenciatura, UAM-I, mayo 2006, p. 84

¹⁵² CCRI-CG-EZLN, *Documentos y comunicados*, 20 de diciembre de 1994, *op cit*, pp. 179-180.

su primera lengua y el chol, la segunda.¹⁵³ Al interior del Municipio de Ocosingo, se establecieron diferentes Municipios autónomos: Libertad de los Pueblos Mayas, Francisco Gómez, San Manuel, San Salvador, Ernesto *Ché* Guevara, 1° de enero y Ricardo Flores Magón.



Mapa 9. Municipio de Ocosingo, Chiapas. INEGI, México 2019.

A la llegada de Albores Guillen al gobierno del estado de Chiapas, se realizó el proyecto de remunicipalización, dentro de la estrategia de enfrentamiento con el EZLN, lo cual generó el desmantelamiento de varios Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas, entre ellos el de Ricardo Flores Magón. Ante el intento de desaparecer e zapatismo por parte de Ernesto Zedillo, como presidente de la República en ese entonces, y ante la demanda social de abrir espacios de negociación ante el conflicto, se estableció la *Ley para el Diálogo, la Negociación y la Paz Digna* en Chiapas. “En este marco se acordaron las bases para el diálogo y se definió un esquema de mesas temáticas para abordar las causas que dieron origen al conflicto armado, la

¹⁵³ Sistema Nacional de Información Municipal para el año 2000.

primera mesa, que a la postre resultó la única, fue la relativa a Derecho y Cultura Indígena, en ella se expresó la identidad zapatista con los pueblos indígenas”¹⁵⁴ Lo anterior derivó para 1996 en Los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, (Sakamchen de los pobres) como un compromiso entre el gobierno federal y el EZLN, se destacan los contenidos de la Mesa 1 sobre Derechos y Cultura Indígena:

1. Reconocimiento de los derechos: a) políticos, b) de jurisdicción (propios procedimientos para designar autoridades y sistemas normativos), c) sociales, d) económicos, e) culturales, de las comunidades indígenas del país. Todo ello bajo los principios de libre determinación y autonomía, que implica: 1) el territorio, 2) ámbito de aplicación, 3) competencia, 4) autodesarrollo, y 5) participación.
2. Reconocimiento de los diversos ámbitos de autonomía indígena.
 - a) Comunidad como entidad de derecho público y con capacidad de asociarse en municipios.
 - b) Municipios con población mayoritariamente indígena, con capacidad de decidir las formas de elección y revocación de gobierno y de participación de acuerdo a sus usos y costumbres, y la posibilidad de asociarse en regiones, como pueblos indígenas.
 - c) Regiones, que es la coordinación intermunicipal que tienen los pueblos para la protección de sus recursos naturales y la planeación del desarrollo.
3. Remunicipalización y redistribución para hacer coincidir los asentamientos indígenas con las demarcaciones político administrativo y distritales, en fin, de garantizar la representación política de los indígenas en los diferentes niveles de gobierno y espacios de decisión.
4. Establecimiento de los mecanismos para revisar la legislación correspondiente, y elaborar las propuestas jurídicas necesarias.

De este proceso se rescata que los Acuerdos de San Andrés fueron producto de una negociación emblemática del EZLN y los pueblos indígenas del país, con los representantes del Estado mexicano, que dio origen al Congreso Nacional Indígena, y cuyo contenido expresó el compromiso de impulsar una reforma constitucional que reconociera y garantizara los derechos

¹⁵⁴ Magdalena Gómez, “Los Acuerdos de San Andrés Sakameh’ en: entre la razón de Estado y la razón de Pueblo” En *Revista El Cotidiano*, Número 196, marzo-abril, 2016.

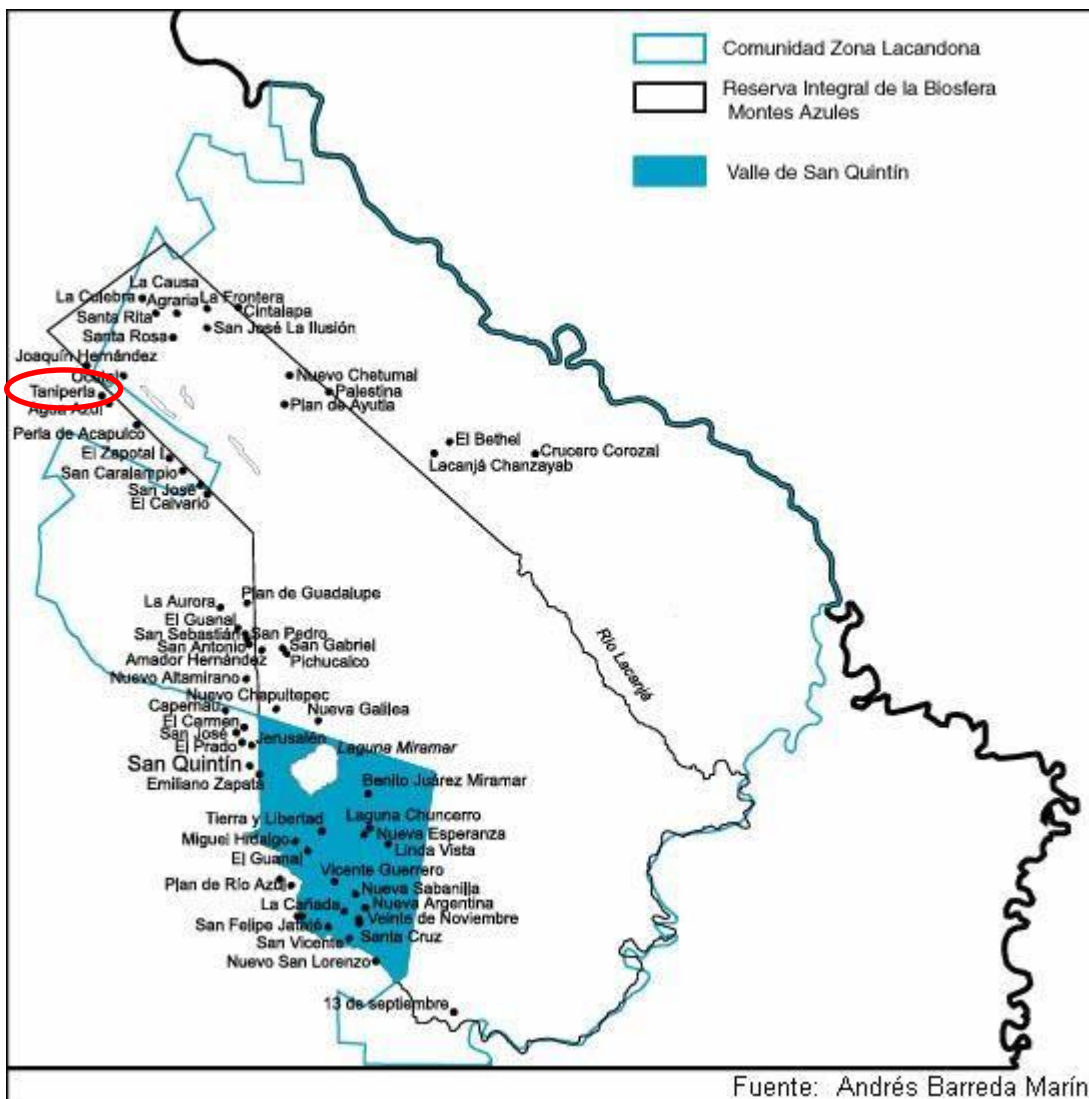
y demandas indígenas,¹⁵⁵ situación que no sucedió hasta 2001 con lo que se conoció como la contra reforma indígena de Vicente Fox Quezada.

Dos años más adelante, no sin constantes patrullajes y hostigamientos contra las comunidades que son bases del EZLN y sin olvidar la masacre de Acteal en 1997, en 1998 se denuncia el desmantelamiento del Municipio Autónomo Zapatista El Bosque y Ricardo Flores Magón, el cual había sido fundado el 10 de abril del mismo año. Al siguiente día 50 vehículos de Seguridad Pública, policía judicial, migración y ejército mexicano entraron la cabecera municipal de Municipio Autónomo Ricardo Flores Magón, ubicada en un predio del ejido Taniperla. Se tomaron prisioneros y destruyeron a su paso las instalaciones del municipio autónomo. El día 13 de abril, entraron otros 25 carros de la judicial y federales, deteniendo a otras 7 personas y 2 observadores, injustamente acusados. Sobre la cabecera municipal, aclaran los habitantes que ese terreno lo decidieron donar los ejidatarios de Taniperla al Municipio Autónomo. Asimismo, aclaran que son bases de apoyo zapatista y de la ARIC Independiente y Democrática.

Bajo estas circunstancias, miembros del municipio autónomo se vieron forzados a refugiarse en la montaña, y por la llegada de miembros del MIRA (Movimiento Indígena Revolucionarios Antizapatista), grupo paramilitar que pertenece al partido del PRI.¹⁵⁶

¹⁵⁵ Ídem.

¹⁵⁶ Fuerte es su corazón, los municipios autónomos rebeldes zapatistas, ediciones del Frente Zapatista de Liberación Nacional, 3ª reimpresión, septiembre 2002, p. 23-41



Mapa 10. Ubicación del Municipio Autónomo Ricardo Flores Magón

Como se puede observar, estos tres grupos tienen posiciones sobre la apropiación o reivindicación territorial, para el Municipio Autónomo es hacer valer primero, las solicitudes de tierras realizadas ante la Comisión Agraria sobre previas a la creación de la REBIMA y segundo, hacer valer su organización y a las autoridades municipales que ellos elijan dentro de sus territorios conforme a la constitución de 1917 y sus leyes internas; en el caso de la Quiptic, que luego formaría a la ARIC, sus intereses son la defensa de la tierra, evitar el desalojo o la reubicación de diferentes comunidades ante el Decreto de 1972 que los dejaba sin tierras por lo que se organizaron para la regularización de la tierra; y sobre todo contra “la brecha lacandona”, es decir, en defensa de las 26 colonias tzeltales y ch’oles amenazadas de desalojo; en el caso de

los Lacandones, este grupo de 66 familias, tiene el interés de mantener el control sobre las 614,321 hectáreas de tierra que llama Comunidad Lacandona, en la que el gobierno decreta terrenos reservados en la zona, como la Reserva Integral de la Biosfera de Lacantún, el Refugio de la Flora y Fauna de Chan'kin y los parques naturales de Yaxchilán y Bonampak que entrega al cuidado de los Lacandones, esta exclusividad sobre tan vasto territorio deja una amplia derrama económica para los lacandones.

Desde esta postura o interés, cada grupo enarbola su lucha y construye discursos sobre el mismo, como los que se analizarán a continuación en el capítulo tercero, con la finalidad de saber cómo desde sus respectivos posicionamientos discursivos se posicionan respecto al territorio, referido como la REBIMA.

Capítulo III

Análisis de los fundamentos discursivos de apropiación del territorio de la Reserva de la Biósfera de Montes Azules (REBIMA)

El objeto de este capítulo es analizar el fundamento discursivo de tres agrupaciones locales involucradas en la disputa por el territorio en la Reserva de la Biósfera Montes Azules (REBIMA), Chiapas, a través de la selección de un discurso por cada agrupación, ubicado cada uno en diferentes temporalidades: el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, (EZ, 2002), los Lacandones (LC, 2014) y el Gobierno Federal (GF, 2000). Si bien no son los únicos grupos que ejercen presión sobre el territorio, se han seleccionado principalmente por la continuidad sobre el espacio en disputa, pues como se ha explicado en los anteriores capítulos de esta investigación, el cambio de uso de suelo que dio sustento a la REBIMA fue antecedido por diversos conflictos agrarios, la amplia diversidad étnica y su amplia riqueza biológico-cultural como nuevos objetivos del capital, hicieron de la zona un centro de conflictos de diversa índole: por la conservación de la biodiversidad, la seguridad, el desarrollo, el territorio, entre otros. En el caso de los dos grupos seleccionados, EZ, LC y GF el objeto discursivo de esta investigación se centrará en el aspecto territorial y el conflicto que se genera en la Reserva de la Biósfera de Montes Azules (REBIMA) a través de los discursos de cada grupo y del GF como actor, pues cada uno de ellos representa un sujeto discursivo de reproducción socio - política de acuerdo con los objetos previamente señalados.

El análisis del discurso se realizará sobre tres documentos que corresponden al universo a analizar: Ejército Zapatista de Liberación Nacional, Gobierno Mexicano y Los Lacandones:

I. El comunicado del EZLN a través del Municipio Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón, del 23 de febrero del 2002.

II. Nota periodística del Diario La Jornada, “Desconocen lacandones acuerdos para regularizar poblados en Montes Azules”, de Elio Henríquez, del lunes 12 de mayo de 2014;

III. Aviso publicado en Diario Oficial de la Federación, con fecha de jueves 16 de noviembre de 2000.

Los documentos uno y tres son discursos directos de los sujetos: EZLN a través del Municipio Autónomo Ricardo Flores Magón y gobierno de la Federación a través de la SEMARNAT; el

zapatista es un “comunicado” de un municipio autónomo, género que se consagró como mecanismo de expresión del ejército indígena y el documento gubernamental pertenece al género legal. El segundo es la voz sobre los lacandones, a través del periodista Elio Henríquez y pertenece al género periodístico informativo. Estos tres documentos tienen la peculiaridad de representar parte de los conflictos que existen sobre el territorio de la REBIMA. En el caso del comunicado del Municipio Indígena, con fecha del 23 de febrero del 2002 es una denuncia que hacen a raíz de la presión que existe por un posible desalojo de las comunidades que residen en este Municipio Autónomo y por los cambios del uso del suelo que se están generando a partir de la publicación del Plan de Manejo de la REBIMA en el Diario Oficial de la Federación y la subsecuente ampliación de espacios para su preservación bajo figuras de Áreas Naturales Protegidas, Reservas integrales Zonas de Refugio y Parques naturales, que si bien el manejo es distinto en cada categoría, ninguna habla de que estas nuevas declaratorias puedan realizarse con la participación y colaboración de la población indígena que se encuentra en dichos territorios, sino todo lo contrario. Para el segundo texto, el artículo periodístico de Helio Henríquez que habla sobre la reacción de un grupo de Lacandones que desconoce los acuerdos que realizó su Representante de Bienes Comunales para buscar la regularización de comunidades que viven desde hace muchos años al interior de la REBIMA desde una iniciativa de los habitantes de la REBIMA reconocidos por el Decreto Presidencial que les otorgó los derechos sobre dicho territorio en 1972, esto sin esperar la intervención del gobierno para dichas regularizaciones para iniciar el diálogo entre comunidades. Es importante señalar que es un texto por demás reducido en comparación con los otros dos, pero que se fortalece con el video de la rueda de prensa que dio este grupo lacandón y que se utilizó para ampliar la idea del contexto en que surge dicha nota de periódico el 12 de mayo de 2014, año por demás complejo para los habitantes de la REBIMA pues se generaron secuestros de diversas personalidades, entre ellas, Julia Carabias Lillo, exsecretaria de Medio Ambiente en junio del mismo año, estando al interior de la REBIMA, así como detenciones irregulares de asesores de las comunidades que pugnaban por la regularización de sus territorios desde hace más de 40 años. En el caso del tercer documento del Gobierno federal a través de Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, siendo su titular Julia Carabias Lillo, el documento es relevante ya que propone el Programa de Manejo de la REBIMA después de 22 años de haberse decretado como Reserva de la Biósfera, con la finalidad de proteger la diversidad biológica y promover el

uso sostenible de los recursos naturales de la Selva Lacandona, sólo que el programa rector de dichas actividades comprende el desalojo de las comunidades invasoras, entre otros mecanismos, pero se señala este, ya que es parte del origen del aumento de presión sobre el territorio, pero también del conflicto entre comunidades que habitan la REBIMA al guardar diferentes estatus legales sobre el territorio.

Estos tres documentos se analizarán a la luz de las condiciones de posibilidad de emergencia del discurso que realiza Michel Foucault en su texto *El orden del discurso*, para explicar la posición del discurso de cada uno de los actores. El discurso planteado como verdad, apela a una construcción hegemónica, preguntándonos entonces qué clase de discurso hegemónico se ha construido sobre el territorio de la REBIMA, el concepto de discurso de Foucault conduce a la pregunta por la hegemonía y el poder de los discursos. Por ello, para explicar de mejor forma estas representaciones a través del análisis discursivo, nos apoyaremos en el concepto de hegemonía de Gramsci, pues nos permite aclarar y fortalecer el concepto de voluntad de verdad de Foucault, para este análisis:

“donde se logra la conciencia de que los propios intereses corporativos, en su desarrollo actual y futuro, superan los límites de la corporación, de un grupo puramente económico y pueden y deben convertirse en los intereses de otros grupos subordinados. Esta es la fase más estrictamente política, que señala el neto pasaje de la estructura a la esfera de las superestructuras complejas, [...] determinando además los fines económicos y políticos, la unidad intelectual y moral, planteando todas las cuestiones en torno a las cuales hierve la lucha, no sobre un plano corporativo sino sobre un plano “universal” y creando así la hegemonía de un grupo social fundamental sobre una serie de grupos subordinados”.¹⁵⁷

Foucault explica que la locura como negación de la razón, invita a quitar de ese lugar privilegiado a la sociedad racional, bien organizada, sociedad disciplinaria, es una sociedad racional para dominar a los hombres, por lo cual, tiene que separar de ellos, a los locos, es decir, a lo diferente para poder legitimar a la razón. El poder es la razón que controla, que desarrolla la ciencia humana para conocer al hombre y dominarlo mejor. El poder, radica en su posibilidad de imponer la verdad. ¿Por qué el poder es el que impone la verdad? La revolución

¹⁵⁷ “Análisis de situaciones y relaciones de fuerzas.” *Op cit*

comunicacional ha condicionado la forma de las subjetividades de la verdad que emite el inmenso poder de comunicación, por lo cual, la verdad no existe, lo que existe es la interpretación de la verdad, y la verdad que se pueda reproducir tantas veces por medio de la revolución comunicacional como sea posible para que prevalezca como verdad.

Visto que, la hegemonía desde la cultura como imposición de la clase dominante de su idea de sociedad a las clases oprimidas, su visión del mundo se impone a las demás a través de la religión, los medios de comunicación, la escuela y a través del Estado mismo.

A través del discurso se ejerce un control del poder mismo que definirá el interés sobre el mismo logrando que los grupos sociales involucrados en la REBIMA y la sociedad en general modifiquen o se formen un interés de acuerdo con ese discurso, definiendo entonces una posición sistémica o “universal” que genera una hegemonía opresiva junto a todos los mecanismos que genera este discurso para mantener la subordinación de los grupos a su favor. Es decir, si obtiene ese discurso un *poder*, será el *poder* de la hegemonía o sistema de exclusión.

En el libro *La verdad y las formas jurídicas*, Foucault explica de manera más específica la relación entre los regímenes de verdad postulados por el Estado y la relación poder-saber a partir de diferentes ejemplos, entendiendo que para el autor *el poder* lo entiende como el conjunto de relaciones sociales que definen formas de subjetividad (reglas del juego), y a partir de estas subjetividades perfilar *los saberes* que van a conformar los regímenes de verdad, donde las prácticas sociales y en especial las jurídicas están entre las más importantes, según Foucault.¹⁵⁸

Algunas formas de verdad que se abordan en el texto es la indagación, el examen, indagación en el pensamiento griego, y el régimen de la prueba. Se señala también en toda una discusión sobre el conocimiento, en la que cita a Nietzsche para proponer que para saber qué es el conocimiento, “...se debe aproximar a él como político para comprender cuáles son las relaciones de lucha y poder, en cómo los hombres procuran dominarse los unos a los otros, quieren establecer relaciones de poder unos sobre otros, será sólo así que comprenderemos en

¹⁵⁸ Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, Editorial Gedisa, Argentina, 1978, p. 15

qué consiste el conocimiento.”¹⁵⁹ Ahora bien, más adelante apunta que “las condiciones políticas y económicas de existencia no son un velo o un obstáculo para el sujeto de conocimiento, sino aquello a través de los cual se forman los sujetos de conocimiento, en consecuencia, las relaciones de verdad.”¹⁶⁰ Y finaliza el autor afirmando que, serán las prácticas judiciales las que dieron nacimiento a los modelos de verdad que aún hoy están vigentes en nuestra sociedad, que aún se imponen a ella y valen no sólo en el dominio de la política, en el dominio del comportamiento cotidiano.

En este análisis se identificará el *sistema de exclusión* (sistema histórico, modificable, institucionalmente coactivo). Pues como indica Foucault, toda voluntad de verdad tiene un soporte institucional o retomando a Gramsci, el discurso determinaría todas las cuestiones en torno a las cuales se organiza la lucha, no sobre un plano corporativo sino sobre un plano “universal”, entendido como que la clase dominante buscar hacer pasar como “universales” sus intereses particulares, generar “una voluntad de verdad”.

Entonces, este análisis del discurso se enfocará en el análisis de los funcionamientos discursivos de estos tres sujetos: El Municipio Autónomo, Los Lacandonos y El Gobierno Federal a través de la SEMARNAT, para ello es importante explicar las condiciones de posibilidad de emergencia del discurso que están presentes en toda sociedad.

Las condiciones de posibilidad de emergencia del discurso Foucault las clasifica de la siguiente manera: **a) controlada**, **b) seleccionada** y **c) redistribuida** por un cierto número de procedimientos, con el objetivo de conjurar los poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad.¹⁶¹

Ahora bien, estas condiciones de posibilidad de emergencia del discurso tienen un doble control, por una parte: el **Control externo**, mediante el primer proceso de tabú del objeto, el ritual de la circunstancia y el derecho exclusivo o privilegiado del sujeto que habla.

El segundo proceso es el de la palabra prohibida; la separación de la locura; y la voluntad de verdad. Es decir, se rechaza la palabra del loco porque no entra dentro de la construcción de

¹⁵⁹ *Ídem*, p. 28

¹⁶⁰ *Ídem*, p. 32

¹⁶¹ Michel Foucault, *El orden del discurso*, Tusquets Editores, Buenos Aires, 1992, p. 5

verdad imperante del sistema opresor. La palabra prohibida y la separación de la locura siempre han derivado hacia la voluntad de verdad, y es ésta el tercer proceso para modificarlos y a su vez fundamentarlos, éstos tienden a ser más frágiles en cuanto más atravesados estén por la voluntad de verdad, mientras que ésta, al contrario, se refuerza y se hace más profunda e insoslayable.¹⁶²

Es así que la voluntad de verdad aparecerá siempre ante nuestros ojos como *riqueza, fecundidad, fuerza suave e insidiosamente universal*¹⁶³ o esa fuerza hegemónica donde los intereses particulares que existen en la voluntad de verdad buscan y deben convertirse en los intereses de otros grupos subordinados. Entonces, derivado de lo anterior, vemos que la voluntad de verdad, entendida como aquello impuesto en el sujeto conocedor, en un espacio o momento previo a la forma de mirar, de entender, de observar, de interpretar, todo un sistema de exclusión, el cual sería establecido a través de una *institución*, como diría Foucault, es decir, esa voluntad de verdad, retomando a Gramsci, configuraría así una “universalidad” creada a partir del impulso de una voluntad de verdad que define lo verdadero y lo falso.

Foucault habla del **control interno**, que son aquellos discursos de control que emergen sobre otros, y lo desdobra en tres procedimientos: de clasificación, de ordenación y de distribución.

El primer caso son los discursos que están en el origen de un cierto número de actos nuevos de palabras que son dichos, permanecen dichos, y están todavía por decir, es decir, se repiten y repiten (p. e.: biblia, derecho).

El segundo caso, se refiere al autor del discurso como principio de agrupación del discurso, como unidad y origen de sus significaciones.

El tercer caso, el de distribución, se refiere a las disciplinas y su organización. Para la construcción de cualquier disciplina hay reglas que deben respetarse en la producción discursiva-textual, si no, hay el riesgo de que estos discursos puedan ser retirados o estigmatizados y se les excluya: “las conversaciones, que desaparecen con el acto mismo que los ha pronunciado”.¹⁶⁴

¹⁶² Michel Foucault, *El orden del discurso*, Tusquets Editores, Buenos Aires, 1992, p. 12

¹⁶³ *Ídem*, p. 13

¹⁶⁴ *Ibidem*

Metodología

Este análisis se centrará en la propuesta de Foucault de control interno, es decir en los funcionamientos discursivos, de clasificación, ordenación y distribución. Los cuales tienen como objetivo poner en duda nuestra voluntad de verdad, restituir al discurso su carácter de acontecimiento y levantar la soberanía del significante.¹⁶⁵

Para ello trabajaremos con las siguientes categorías:

- e) El objeto prohibido
- f) El objeto impuesto
- g) El objeto implícito
- h) El objeto explícito

Las dos primeras se encuentran explicadas dentro del control interno que propone Michel Foucault, y para las dos últimas utilizaremos a Michel Pêcheux, para quien el discurso plasmado en cada uno de los tres documentos remite a otros discursos, con los cuales se establece una relación de alianza, de antagonismo, de respuesta directa o indirecta. En el caso particular, el análisis permitirá exponer *las relaciones de sentido* que se presentan entre los tres documentos y cómo, en general, traducen las relaciones de fuerza (aunque, eventualmente, las transformen),¹⁶⁶ no es objetivo de esta investigación realizarlo con otros documentos que, si bien han sido citados en los capítulos anteriores, no son el centro del enfoque discursivo.

Ahora bien, para los fines de esta investigación es importante señalar que Pêcheux plantea que la constitución del sujeto tiene que ver intrínsecamente con la producción de sentido, que se genera por los mecanismos de interpelación ideológicos. Julieta Haidar lo interpreta un tanto desde Gramsci-Althusser como “la constitución del sujeto tiene que ver con la constitución del sentido porque la ideología interpela a los individuos en sujetos mediante las prácticas discursivas.”¹⁶⁷

Para el análisis de los sujetos del discurso, considerando las características de la subjetividad, se retomará a Marcellesi,

¹⁶⁵ Michel Foucault, *El orden del discurso*, op cit, p. 34

¹⁶⁶ Michel Pêcheux, *Hacia el análisis automático del discurso*. Ed. Gredos, Madrid, 1978, p. 41

¹⁶⁷ Julieta Haidar, “El poder y la magia de la palabra. El campo del análisis del discurso” en Norma del Río Lugo, comp., *La producción textual del discurso científico*. Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000, p. 59

“la individuación lingüística es el conjunto de peculiaridades discursivas de determinado grupo social, que le permite diferenciarse de los otros y que sus miembros se reconozcan en él, salvo enmascaramiento o simulación. La individuación puede estar a nivel léxico-sintáctico, a nivel socio - político, con el uso de estereotipos, de slogans, de consignas.”¹⁶⁸

Esta individuación en su afán de producir consenso puede sufrir variaciones bajo los siguientes mecanismos de acuerdo con Maingueneu¹⁶⁹:

- d) Enmascaramiento: el sujeto busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificarlo en determinado grupo, o adscribirlo a determinada ideología.
- e) Simulación: es un mecanismo más sutil porque el sujeto toma el vocabulario de un grupo, que no es el suyo, para producir un discurso de su grupo haciéndolo pasar como del otro.
- f) Connivencia: es un mecanismo en donde hay un acuerdo entre el locutor y los destinatarios, y que permite al sujeto utilizar un vocabulario que lo clasificaría como perteneciente a determinado grupo. Pero la utilización es para ironizar, para atacar, para negar. El sujeto de la enunciación toma el lugar de otro sujeto para destruirlo y descalificarlo.

En el siguiente apartado se procede a realizar los análisis de los documentos previamente señalados de acuerdo con la metodología previamente explicada, asimismo al final de cada análisis se realizarán conclusiones de cada texto mencionando los hallazgos más relevantes de acuerdo a las categorías arriba explicadas.

La presión territorial en la Reserva de la Biosfera de Montes Azules, Chiapas por los diversos discursos que en ella confluyen, configuran diversas realidades a través de su discurso como a continuación se exponen texto por texto. Los Textos analizados se presentan al final de este trabajo a modo de anexo para su lectura o cotejo correspondiente, por lo pronto se cita a pie de página la línea, párrafo y página en la que se encuentran los hallazgos discursivos.

¹⁶⁸ *Ídem*, p. 61

¹⁶⁹ Citado en Julieta Haidar, p. 61

Texto I. El comunicado del EZLN a través del Municipio Autónomo en Rebeldía

Ricardo Flores Magón, del 23 de febrero del 2002.¹⁷⁰

Este primer texto, comunicado del Municipio Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón, está dirigido a la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos, Al pueblo de México, a los Pueblos del Mundo, a la prensa nacional e internacional a la sociedad civil nacional e internacional y a los gobiernos federal y estatal. El documento es informativo y de denuncia, sobre las nuevas estrategias del gobierno federal, sobre el desalojo y la reubicación de los pueblos indígenas de este municipio autónomo enclavado en la Reserva de la Biósfera Montes Azules.

En primera instancia, se dirige a sus hermanas y hermanos en este comunicado de denuncia a través de 5 apartados y un cierre; en el primer apartado “la negación y el olvido” se realiza una descripción sobre la negación y el olvido de los pueblos indígenas tzeltales, choles, tojolabales y tsotsiles del estado de Chiapas que ha implicado saqueo, desalojos y negativas a las solicitudes agrarias previas al decreto de la REBIMA, denunciando que actualmente el gobierno federal emprende una guerra silenciosa y *de exterminio*, siendo esto parte de un discurso que obedece a la deslegitimación de las acciones del gobierno. El manejo discursivo de este primer apartado va mostrando los procesos que ejemplifican a los aliados del gobierno federal, y las respuesta directas e indirectas a ello, como los son, los procesos jurídicos emprendidos por los diferentes

¹⁷⁰ El EZLN a través del Concejo Autónomo del Municipio en Rebeldía Ricardo Flores Magón, tomado del sitio de Internet: <http://chiapas.laneta.org/urgencia/020226marfm.htm> (22 junio 2017) 14 pp. Entre 1997 y 1998 empiezan a operar los Municipios Autónomos en Rebeldía, a mediados de 1998 el gobierno federal y estatal desatan una intensa represión militar, policiaca, judicial y paramilitar en contra de los Municipios Autónomos y de las comunidades en resistencia. En el año 2000 con el pretexto de los incendios de 1998, el gobierno incrementa la presión para desalojar a 32 comunidades a las cuales llaman "ilegales e invasoras". Situación que, *Conservation International México*, la *World Wide Found (WWF)* y ONG's ambientalistas se pronuncia a favor de la reubicación de los indígenas que habitan la REBIMA (La Jornada, Mayo 2000). El gobierno refuerza el cerco militar en la zona, los sobre vuelos rasantes aumentan en las comunidades amenazadas y los operativos mixtos se intensifican en calidad, cantidad y armamento. Las comunidades resisten y a través de los Municipios Autónomos denuncian a nivel nacional e internacional la situación. Con los procesos electorales a finales del año 2000 y el cambio de gobierno federal y estatal la presión sobre las comunidades amenazadas disminuye. El nuevo gobierno aprueba el Plan Puebla Panamá (PPP) para llevar a las comunidades y regiones del sur y sureste mexicano y a Centro América las políticas y planes para el desarrollo neoliberal. Dentro del PPP las zonas reservadas, los proyectos de bioprospección, y la reubicación de comunidades indígenas son puntos básicos. El 10 de diciembre de 2001, se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto de reubicación-indemnización a todos los asentamientos irregulares ubicados en las Áreas Naturales Protegidas del país, con expresa prioridad sobre la Reserva Integral de la Biosfera de Montes Azules, la cual, se señala, posee un acervo genético de amplio valor. (Ver Antecedentes del I-XVIII del DOF del 10 de diciembre de 2001)

grupos étnicos para la regularización de la tierra y que el derecho estatal reduce, dando prioridad a un grupo étnico, reconociéndose entonces como aliado del gobierno

Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto en el comunicado del Municipio

Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón

El discurso del comunicado se ubica como del género información-denuncia (Línea 11) del “mal gobierno”. Discute implícitamente la validez de la “Zona Lacandona” al señalarla subjetivamente como “llamada” Zona Lacandona (Línea 13), al tiempo que designa la zona de conflicto como “territorios de nuestro pueblo indígena” (Línea 19). Hay entonces tres actores en la disputa territorial: 1) nuestro pueblo indígena propietario histórico legítimo; 2) el mal gobierno con el proyecto REBIMA; y 3) la “llamada” Zona Lacandona (que van a definir, posteriormente, como latifundio).

El primer párrafo, entonces: informa y denuncia, califica el conflicto como guerra y define los tres actores en relación con el territorio en disputa.

El sujeto que habla es colectivo, anunciando que están dispuestos al conflicto en su lucha por el territorio, no permitiendo ni el desalojo ni la reubicación por la defensa del territorio, basándose en cuestiones de identidad cultural.¹⁷¹

Análisis

El comunicado del EZLN a través del Municipio Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón, del 23 de febrero del 2002, es el “comunicado” de un municipio autónomo, género que se consagró como mecanismo de expresión del ejército indígena, plantea al inicio, con el calificativo del municipio (autónomo en rebeldía) como con su nombre (Flores Magón), la condición rebelde y la alusión al ala radical de la revolución mexicana como valor, para aclarar que se encuentren en estado de resistencia ante la autoridad.¹⁷² Asimismo, el comunicado, dentro de las diferentes figuras a las que está dirigido, cita a la instancia de DDHH, lo que presupone que hay violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas.¹⁷³ Se refieren

¹⁷¹ *Ibíd.*, Línea 16, 17, 18, 19, Párrafo 5, p. 1

¹⁷² El comunicado del EZLN a través del Municipio Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón, del 23 de febrero del 2002, Línea 1 p. 1

¹⁷³ El comunicado del EZLN, *op cit*, Línea 4, Párrafo 3, p. 1

a sus lectores principales (por ser a los que en forma directa se hace la comunicación) con un lazo familiar de sangre, o al menos apelando a un sentido de solidaridad derivado del mismo.¹⁷⁴ Inicia la denuncia del sujeto discurrendo sobre un posible desalojo de las comunidades indígenas del municipio autónomo, señalando explícitamente que se está en una situación de “artimañas” de “guerra contra las comunidades”.¹⁷⁵

Relatando el origen de la situación que guarda el municipio autónomo sobre su territorio, denuncia el despojo de tierras.¹⁷⁶ Incluyendo en esa descripción la conformación de la REBIMA a base de sus territorios sin menor consulta al municipio autónomo; se plantea entonces la figura y estrategia del antagonismo, como respuesta indirecta.¹⁷⁷ Asimismo, identifica a *la voluntad presidencial* también como figura antagónica con respuesta directa, al ser los que negaron la solicitud agraria previa a la creación de la REBIMA.¹⁷⁸

Acusan directamente al gobierno de ser quien ha explotado las tierras de la región, denunciando explícitamente la situación y reiterando el antagonismo directo.¹⁷⁹ El discurso explícitamente enuncia que son los malos gobiernos los que nunca miraron de quién eran las tierras originalmente, por lo cual, se ubica a esto como el centro de la disputa y hacen autorreferencia de quiénes son los que hablan: “tseltales, choles, tojolabales y tsotsiles del estado de Chiapas, los más primeros”¹⁸⁰ (*Prior in tempore, potior in iure*: “el primero en tiempo, primero en derecho”, ejemplo de una clara estrategia discursiva en la disputa por la legitimidad y por supuesto por el derecho de propiedad y de posesión.)

Posteriormente aluden un argumento político de origen zapatista: “la tierra es de quien la trabaja”, estableciendo una alianza y sabida filiación con el pensamiento zapatista de principios del siglo XX, su léxico y su argumento.¹⁸¹

Argumentan que al mal gobierno “no le importó que nuestros pueblos las ocuparan en el pasado y que nosotros tengamos la necesidad de la tierra para alimentar a nuestras familias, para vivir

¹⁷⁴ *Ibíd.*, Línea 10, Párrafo 4, p. 1

¹⁷⁵ *Ibíd.*, Línea 12, 14, 15, Párrafo 5, p. 1

¹⁷⁶ *Ibíd.*, Línea 25, Párrafo 7, p. 1

¹⁷⁷ *Ibíd.*, Línea 27, 28, Párrafo 7, p. 1

¹⁷⁸ *Ibíd.*, Línea 29, 30, Párrafo 7, p. 1

¹⁷⁹ *Ibíd.*, Línea 30, 31, Párrafo 7, p. 1

¹⁸⁰ *Ibíd.*, Línea 34, L35, L36, Párrafo 7, p. 1

¹⁸¹ *Ibíd.*, Línea 39, 40, Párrafo 8, p. 2

como lo que somos, indígenas y campesinos, al mal gobierno ya nada le importó”, el discurso - como acabamos de señalar con el dicho citado- hace referencia a un principio de Derecho, en virtud del cual, en el caso de existir controversia entre partes que alegan iguales derechos sobre una cosa, en este caso la REBIMA, se entiende que tiene preferencia en el derecho la parte que primero haya realizado un acto con eficacia jurídica, por eso en este caso se autonombran como “los más primeros”, o “los que ocuparon las tierras en el pasado”. Con lo anterior, aluden al derecho que les corresponde, al cual, implícitamente denuncian que es usado en beneficio del gobierno federal.¹⁸²

Cuando denuncian que el gobierno los mira como “invasores de tierras”, se configura en este enunciado otro argumento por la disputa del territorio.¹⁸³

Designa al derecho indígena como tabú, ya que es un derecho del que no se habla, es ese derecho que ellos exigieron y les fue negado, se les impuso el derecho positivo exclusivo de quien lo administra, no de los pueblos indígenas.¹⁸⁴

El presidente como figura antagónica que, por su investidura, denuncian, firma la resolución de creación de la REBIMA. Esto conlleva el profundizar la disputa por el territorio a su máximo nivel nacional. Además de que el comunicado denuncia un ejercicio del derecho que sólo beneficia a un sector de la sociedad y sus intereses.¹⁸⁵ Posterior a ello, inician los desalojos, configurándose como el sustento de la fuerza, más allá de la argumentación, para definir la disputa por el territorio: el desalojo y la amenaza abierta del grupo hegemónico sobre los pueblos indígenas.¹⁸⁶

Con la reforma al artículo 27 Constitucional, sin consulta previa a los pueblos indígenas, hay una denuncia de violación a los derechos indígenas, y se hace explícita la exclusión; como sabemos, las versiones de la Constitución de 1917 del artículo 3°, 27° y 123° son la esencia de la postura nacionalista y popular de la Revolución Mexicana, que fueron modificados progresivamente hasta las reformas privatizadoras del periodo neoliberal y la globalización iniciada en los años 80.¹⁸⁷ En este sentido, el discurso del municipio autónomo plantea una

¹⁸² *Ibíd.*, Línea 40, 41, Párrafo 8, p. 2

¹⁸³ *Ibíd.*, Línea 45, Párrafo 9, p. 2

¹⁸⁴ *Ibíd.*, Línea 45-49, Párrafo 9, p. 2 Para ver la dinámica histórica de las etnias chiapanecas puede acudir al mapeo de Gudrun Lenkersdorf.

¹⁸⁵ *Ibíd.*, Línea 50-51, Párrafo 9, p. 2

¹⁸⁶ *Ibíd.*, Línea 51-53, Párrafo 9, p.2

¹⁸⁷ *Ibíd.*, Línea 55, Párrafo 10, p. 2

filiación con los zapatistas de inicios del siglo XX y una denuncia de “traición” al artículo 27°. ¹⁸⁸ Sin embargo, es importante señalar que si bien en este texto se desmarcan discursivamente del gobierno actual: “el mal gobierno”, se adhieren a los principios del gobierno de Carranza y la constitución de 1917, derecho igualmente hegemónico y positivista lo cual resalta algunos aspectos de la tensión en la retórica discursiva empleada.

El derecho positivo como figura de oposición, se visualiza con la denuncia sobre cómo las solicitudes jurídicas de los indígenas no han sido resueltas a diferencia de las solicitudes jurídicas por los no indígenas y, por lo tanto, a ese derecho no lo reconocen; es decir, se plantearía que hay una hegemonía del derecho racista, en contra del derecho de las comunidades indígenas, fuera del pluralismo jurídico. ¹⁸⁹

La organización es la base de los pueblos que integran al municipio autónomo como figura de valor de resistencia y como sustento legal, histórico y colectivo, propio de los pueblos indígenas, será el argumento nodal por la disputa del territorio. ¹⁹⁰

Se plantea el explícito cuando en el discurso se denuncia el exterminio contra los indígenas que viven en su territorio, de manera general. Más adelante se presenta el implícito cuando describe que es una guerra silenciosa. ¹⁹¹

Cuando el comunicado describe las reformas en materia indígena en el año 2000, el municipio autónomo identifica al gobierno federal como figura antagónica y sustentador del derecho positivo para beneficio propio de los madereros y de la explotación petrolera. ¹⁹²

Asimismo, el municipio autónomo marca su alianza con los acuerdos internacionales sobre el derecho de los pueblos tribales e indígenas como el acuerdo 169 de la OIT, los Acuerdos de San Andrés pactados en 1996 con el EZLN y todos los pueblos indígenas del país que los apoyaron, así como por amplios sectores de la sociedad mexicana, como se mostró en los encuentros del Congreso Nacional Indígena (CNI), en la Consulta Nacional de 1999 y en la Marcha del Color de la Tierra en el año 2001. ¹⁹³

¹⁸⁸ *Ibíd.*, Línea 55-56, Párrafo 10, p. 2

¹⁸⁹ *Ibíd.*, Línea 57-60, Párrafo 10, p. 2

¹⁹⁰ *Ibíd.*, Línea 61-68, Párrafo 11, p. 2

¹⁹¹ *Ibíd.*, Línea 69-71, Párrafo 12, p. 2

¹⁹² *Ibíd.*, Línea 71, Párrafo 12, p. 2

¹⁹³ *Ibíd.*, Línea 72-77, Párrafo 12, p. 2

Declaran que se inaugura una nueva etapa en la disputa, debido a que nuevamente los amenazan con la violencia, la persecución, el desalojo, la cárcel y la mala muerte,¹⁹⁴ y se plantean las figuras antagónicas y de alianza cuando denuncian que sólo miran en sus leyes lo que les sirve para estos fines, pero nunca han de mirar nuestro derecho, refiriéndose al derecho mencionado en el párrafo anterior.¹⁹⁵ Asimismo, se visualiza al derecho como un espacio de disputa en la medida que beneficia al gobierno federal, un grupo hegemónico versus el otro derecho, el de los pueblos indígenas, el derecho tabú, el derecho excluido.

Utilizando un principio del derecho,¹⁹⁶ y que, como más arriba se mencionó existe una tensión entre la denuncia de un derecho ilegítimo por un lado y la denuncia de que ese mismo derecho no se cumple (regularizaciones no efectuadas), el discurso aclaratorio del municipio autónomo sobre esta situación configura un antagonismo contra quienes los quieren desalojar y contra quiénes conforme al derecho del gobierno federal, detentan las tierras de la Lacandona y de la REBIMA. En estas circunstancias, el gobierno es quien orilla a los pueblos indígenas a estas circunstancias, siendo doblemente violador de DDHH, por generar las condiciones para violentarlos y por no respetar los DDHH que se les confieren a las comunidades en esas condiciones, orillando el gobierno federal a los indígenas a la resistencia.¹⁹⁷

El segundo apartado “Una historia de violencia y mentiras” describe como fue poblada la Selva Lacandona y como los lacandones verdaderos del siglo XV desaparecieron en el siglo XVII, afirmando que los que habitan ahora no son “lacandones verdaderos” sino, “caribes” con lo que se identifica a uno de los actores aliados al gobierno federal que interpela lingüísticamente el texto, siguiendo con las empresas concesionarias, y las diferentes etapas jurídicas de la REBIMA en las que describe claramente los implícitos que configuran su objetivo de desaparecer por ser diferente, por ser otra racionalidad y no formar parte de la verdad en el poder. Dichos procesos han generado una respuesta directa al antagonismo generado por el gobierno federal y sus aliados, como el surgimiento del movimiento zapatista y la constitución de la Ley Agraria Revolucionaria que emana de este proceso social, para posteriormente detallar los procesos legales que protegen a los pueblos indígenas y que reiteradamente el gobierno federal ha traicionado y negado acompañando las violaciones legales de represión militar,

¹⁹⁴ *Ibíd.*, Línea 77-79, Párrafo 12, p. 2

¹⁹⁵ *Ibíd.*, Línea 80 y 81, Párrafo 12, p. 2

¹⁹⁶ *Ibíd.*, Línea 83-84, Párrafo 13, p. 3

¹⁹⁷ *Ibíd.*, Línea 87-89, Párrafo 13, p. 3

policíaca, judicial y paramilitar. Paralelamente los “caribes” y la SEMARNAT, grupos aliados del gobierno federal, inician demandas en contra de las comunidades del municipio autónomo para concretar su desalojo. El apartado finaliza con la denuncia de la nueva presión contra las comunidades a través de los megaproyectos, como el Plan Puebla Panamá y sus intereses sobre las zonas reservadas y los proyectos de bioprospección y claramente el desalojo de las comunidades, situación de fuerte amenaza que detallan comunidad por comunidad.

El gobierno federal a través de la SEMARNAT como figura antagónica del municipio autónomo zapatista es concebido como el principal generador del conflicto por la tierra.¹⁹⁸

En el texto se muestra el juego implícito-explicito cuando se señala: 1) implícitamente, que hay lacandones no verdaderos. es decir que son antagónicos al zapatismo, a quienes en otro momento se les define como “caribes”, pero además como “sumisos”; y 2) explícitamente, que hay lacandones verdaderos, pero que estos desaparecieron en el siglo XVII (en 1695). Este es un punto clave del posicionamiento ideológico-político y de alianzas, porque el EZLN se desmarca aquí de una comunidad, de una etnia indígena, por su condición política.¹⁹⁹

Se describe un comportamiento sistemático de explotación del gobierno sobre los pueblos indígenas y el territorio que actualmente ocupa la REBIMA desde siglos previos, en el que se identifica nuevamente como figura antagónica del municipio autónomo al gobierno, los finqueros y latifundistas privados que promueven y dan continuidad a las condiciones de explotación.²⁰⁰

Es en la descripción actual de los beneficiarios de la mayor parte del territorio de la lacandona que se configura el antagonismo contra “los caribes”, así como el implícito de que son los lacandones no verdaderos y sumisos.²⁰¹

Sobre el beneficio que otorga el gobierno sobre los territorios la Selva Lacandona y posterior territorio de la REBIMA, se configura el antagonismo doble con el gobierno federal como agente y contra el derecho como herramienta usada en beneficio de los aliados del gobierno federal.²⁰²

¹⁹⁸ *Ibíd.*, Línea 89-91, Párrafo 13, p. 3

¹⁹⁹ *Ibíd.*, Línea 98-100, Párrafo 16, p. 3

²⁰⁰ *Ibíd.*, Línea 101-106, Párrafo 17, p. 3

²⁰¹ *Ibíd.*, Línea 107-110, Párrafo 18, p. 4

²⁰² *Ibíd.*, Línea 111-116, Párrafo 19, p. 4

El texto explica que el proceso de colonización de la Selva Lacandona tiene su origen en la represión y en las condiciones inhumanas que sufren los pueblos indígenas, que huyen hacia la selva, expulsados por el gobierno federal y sus aliados.²⁰³ Y en un intento de regularizar su estancia en la Selva Lacandona, realizaron solicitudes agrarias que nunca fueron respondidas, el derecho positivo juega la figura de aliado con el gobierno federal y antagónico a los pueblos indígenas del municipio autónomo, configurándose dicha negativa como una respuesta directa.²⁰⁴

Los aliados del gobierno y el uso que hacen del derecho las empresas privadas: Aserraderos Bonampak, Maderera Maya y COFOLSA y, la paraestatal PEMEX. Todas ellas beneficiadas a través de concesiones para la explotación de la madera y los primeros pozos petroleros.²⁰⁵

Cuando el gobierno federal dota a los “caribes” de tierras de la Selva Lacandona, su descripción configura como antagónico al gobierno y éste nombra “comunidad lacandona” a los lacandones no verdaderos, o caribes, según el sujeto del discurso EZ; y denuncian que es irregular el mismo instrumento de derecho que les dota de los terrenos: el decreto, es decir, el gobierno viola las propias normas del derecho. Siendo entonces la razón del derecho el despojo, y es el acto que legitima-deslegitima al grupo hegemónico que lo promueve: el antagónico gobierno federal.²⁰⁶

El sujeto del discurso EZ, denuncia cómo el antagónico gobierno legitima su razón y configura a un aliado a través de definir la identidad de un grupo étnico de la zona. como si fuera una verdad oculta, pero por ser el gobierno el sujeto quien lo nombra, le legitima.²⁰⁷ Aquí se ve el poder argumentativo y político de lo que Reygadas (2009, 2015) nombra el argumento por definición; nombrar supone un poder clave y una definición de las posibilidades-imposibilidades de disputa, de ahí el esfuerzo del EZ por redefinir a los “lacandones” como “caribes”, como “no verdaderos”.

Las irregularidades del derecho si provienen del gobierno, se convierten en razones del poder, aunque esta irregularidad promueva más irregularidades sobre los grupos en resistencia, sus antagónicos, por lo cual, a sus aliados, los latifundios privados, sí les respetó su derecho dejando a 1, 500 familias indígenas en la otredad, en lo diferente: su palabra no circula, es nula y sin

²⁰³ *Ibíd.*, Línea 117-123, Párrafo 20, p. 4

²⁰⁴ *Ibíd.*, Línea 124-127, Párrafo 21, p. 4

²⁰⁵ *Ibíd.*, Línea 128-131, Párrafo 22, p. 4

²⁰⁶ *Ibíd.*, Línea 135-138, Párrafo 24, p. 4

²⁰⁷ *Ibíd.*, Línea 139-141, Párrafo 25, p. 4

valor pues no contiene ni verdad ni valor para las razones de control del poder del gobierno federal.²⁰⁸

El EZ a través del municipio autónomo manifiesta la organización para la defensa de sus territorios: el implícito de la disputa. Teniendo como origen el derecho de los pueblos indígenas y la primordialidad histórica frente al decreto. Como no tienen ni siquiera la posibilidad de testimoniar ante la justicia, su única opción es la lucha, la disputa por el territorio.²⁰⁹

El desalojo por parte del gobierno federal tiene como implícito mantener la disputa sobre el territorio. Y la organización de los pueblos indígenas tiene como centro la defensa de las tierras y el territorio ante el incremento de la violencia.²¹⁰

El incremento de la presión sobre el territorio de la REBIMA deviene de un incremento en los ataques contra los pueblos indígenas que han sido desalojados, y provoca que se regrese a las tierras que les forzaron a abandonar. El gobierno antagónico ante este hecho pasa a la etapa de coacción institucional por vía de las guardias blancas y el ejército mexicano.²¹¹

El discurso verdadero del derecho vía el decreto de la REBIMA, restringe el acceso a los territorios de los pueblos indígenas del municipio autónomo. La verdad dicha por el sujeto de referencia, que es el gobierno y sus instancias jurídicas agrarias legitiman ese discurso hegemónico del derecho.²¹²

El nacimiento del EZLN como respuesta a la verdad del poder que busca dominar o ganar más dinero y por supuesto sofocar los demás medios posibles que puedan conquistar la conciencia de los sujetos indígenas de la Selva Lacandona, sujetar la subjetividad de los sujetos, hacerla del poder.²¹³ En congruencia con esta descripción del derecho como discurso de verdad del gobierno antagónico, benefició a “los caribes” con más territorio, en respuesta directa como grupo aliado del gobierno federal y como respuesta directa el conflicto se incrementa²¹⁴ en contra del grupo EZ como figura antagónica.

La REBIMA en su justificación como racionalidad ambiental y fortalecida desde la institución del derecho hegemónico, sustenta un nuevo discurso económico del desarrollo y la protección

²⁰⁸ *Ibíd.*, Línea 142-155, Párrafo 25, p. 4

²⁰⁹ *Ibíd.*, Línea 156-158, Párrafo 26, p. 5

²¹⁰ *Ibíd.*, Línea 159-161, Párrafo 27, p. 5

²¹¹ *Ibíd.*, Línea 165, Párrafo 28, p. 5

²¹² *Ibíd.*, Línea 170, 173, 176, Párrafo 29, p. 5

²¹³ *Ibíd.*, Línea 182-183, Párrafo 30, p. 6

²¹⁴ *Ibíd.*, Línea 184-187, Párrafo 31, p. 6

ambiental y ecológica que beneficia a los intereses económicos del gobierno federal y sus aliados, pero que requiere se asegure desde el mismo derecho, en beneficio del proyecto del gobierno federal, vía las leyes ambientales y constitucionales. El discurso del derecho del gobierno federal como verdad misma, mientras, a nivel internacional se amplía otro discurso, el del derecho de los pueblos indígenas como antagónico.²¹⁵ Para 1991 el gobierno decreta más terrenos reservados en la zona. Lo que implícitamente señala un aumento del conflicto territorial.²¹⁶ Mientras que para 1992 el gobierno federal frente al descontento y negativa de cientos de organizaciones campesinas en el país realiza las reformas constitucionales que cancelan el reparto agrario y permiten la privatización, embargo y afectación de tierras ejidales. Quedando como consecuencia de este discurso una mayor organización ahora en todo el país, frente al poder del gobierno federal y su capacidad de imponer la verdad a través del derecho.²¹⁷

Ante la exigencia del respeto de los Derechos Humanos por parte del EZLN, el discurso del comunicado demanda el derecho a su territorio y el control del mismo y, pone como discurso de verdad el discurso de su propio derecho como pueblos indígenas con base en cuestiones colectivas y culturales, también menciona una racionalidad ambiental desde una visión indígena, del otro, del diferente, del negado; por lo cual el otro derecho, su derecho, les otorga las tierras negadas por el derecho antagónico del gobierno federal.²¹⁸

En febrero de 1995 el gobierno federal traiciona al EZLN y ataca a las comunidades indígenas en rebeldía con toda la fuerza del ejército federal. El discurso al definir el control del poder genera una hegemonía opresiva junto a todos los mecanismos que genera este discurso para mantener la subordinación de los grupos a su favor.²¹⁹

En 1996 el gobierno federal firma los Acuerdos de San Andrés con el EZLN referentes a los Derechos y Cultura Indígena, aunque no se llevó a cabo la mesa de Territorio, dentro de las propuestas se mencionaba el derecho a la autonomía regional de los pueblos indígenas, y al uso y disfrute de los territorios que ocupan. El gobierno federal antagónico define el uso del discurso

²¹⁵ *Ibíd.*, Línea 188-196, Párrafo 32, p. 6

²¹⁶ *Ibíd.*, Línea 197, Párrafo 33, p. 6

²¹⁷ *Ibíd.*, Línea 201-206, Párrafo 34, p. 6

²¹⁸ *Ibíd.*, Línea 209-218, Párrafo 35, p. 6

²¹⁹ *Ibíd.*, Línea 219-225, Párrafo 36, p. 7

del derecho cuando le beneficia, independientemente de si tiene o no la razón, pues tiene el control del poder de la clase dominante.²²⁰

Entre 1997 y 1998 empiezan a operar, en contraste con el derecho hegemónico, los Municipios Autónomos en Rebeldía y reconocen nuevamente el derecho de las comunidades a las tierras que les fueron negadas, se crean acuerdos para proteger los recursos naturales y explotar de manera racional los recursos naturales en forma colectiva. La rebeldía como valor del grupo contrahegemónico y desde su organización parten para una praxis de su derecho sobre el territorio y su propia racionalidad ambiental con bases culturales indígenas.²²¹

El gobierno y el ejército federal aumentan el apoyo a los grupos paramilitares para hostigar a los desplazados y provocan incendios en toda la región para inculpar a las bases de apoyo y fabricar un nuevo pretexto para justificar el desalojo de las comunidades afectadas por la REBIMA. El discurso devela la respuesta del gobierno federal antagónico ante la organización contrahegemónica, desde la racionalidad ambiental como su aliada, genera un nuevo discurso para justificar e incrementar el conflicto en la REBIMA.²²²

Con el permiso de los “caribes” el gobierno decreta como refugios de Flora y Fauna los terrenos de Nahá y Metzabok e inician las peticiones formales de los “caribes” y de la SEMARNAT para desalojar a las comunidades indígenas. Los aliados del gobierno federal por vía del derecho justifican aumentar el conflicto territorial.²²³ Al mismo tiempo, se autoriza la entrada a la zona reservada para realizar proyectos de bioprospección al grupo empresarial Pulsar, se le entrega el cuidado y la planeación de las Reservas a Fundaciones Internacionales como Conservación Internacional, claramente unidas a los intereses de las grandes empresas multinacionales relacionadas con el negocio de los recursos biológicos y genéticos. Los aliados del gobierno federal, la hegemonía desde la cultura como imposición de la clase dominante de su idea de sociedad a las clases oprimidas, su visión del mundo se impone a las demás a través de la religión, los medios de comunicación y la escuela. En este caso a través del derecho.²²⁴

²²⁰ *Ibíd.*, Línea 234-237, Párrafo 38, p. 7

²²¹ *Ibíd.*, Línea 241-244, Párrafo 39, p. 7

²²² *Ibíd.*, Línea 250-252, Párrafo 40, p. 8

²²³ *Ibíd.*, Línea 254-257, Párrafo 41, p. 8

²²⁴ *Ibíd.*, Línea 257-262, Párrafo 41, p. 8

En nombre de la racionalidad ambiental del gobierno federal, se define incrementar el conflicto contra los que su derecho define que deben ser desalojados: distingue lo falso de lo verdadero en derecho, en función del derecho hegemónico.²²⁵

Dentro del Plan Puebla Panamá las zonas reservadas, los proyectos de bioprospección, y la reubicación de comunidades indígenas son puntos básicos. Es decir, la reubicación de los diferentes es nodal para los intereses económicos de la sociedad racional, bien organizada, sociedad disciplinaria, es una sociedad racional para dominar a los hombres de acuerdo con el grupo hegemónico.²²⁶

Las nuevas estrategias del gobierno para desalojar la zona y poner en práctica las políticas neoliberales del Plan Puebla Panamá están listas y se aumentan nuevamente las amenazas para desalojar a las comunidades de la reserva. Lo anterior se lee como un fortalecimiento de la sociedad disciplinaria como parte del gobierno federal y los intereses económicos que protegen. Implica un incremento en el conflicto y devasta el derecho de los pueblos indígenas del municipio autónomo y sobre los territorios que se encuentran en la REBIMA.²²⁷

El nombre de “Comunidades afectadas y amenazadas en el Territorio Autónomo de Ricardo Flores Magón” expresa el implícito que el gobierno federal antagónico sigue buscando el control del poder sobre los territorios indígenas y lo hace ahora por la fuerza.²²⁸ Y más adelante se describen las distintas afectaciones y desalojos en forma explícita, lo que permite presuponer que estamos ante un conflicto de grandes dimensiones.²²⁹ Se suponen las violaciones desde el derecho estatal a través del gobierno federal sobre los pueblos indígenas del municipio autónomo.²³⁰

En el segundo apartado “La nueva sombra del desalojo y la guerra” se denuncia el recrudecimiento de los embates contra los municipios autónomos ubicados dentro de la REBIMA enmascarando el desalojo aduciendo que son para generar el desarrollo y la inversión extranjera en la zona y en nombre de la eliminación del crimen organizado. Asimismo, describe cómo los grupos aliados al gobierno federal (caribes, SEMARNAT, PRI, Paramilitares, SEDESOL, PGR, empresas multinacionales) como respuesta directa elaboran un plan para el

²²⁵ *Ibíd.*, Línea 263-265, Párrafo 42, p. 8

²²⁶ *Ibíd.*, Línea 274-276, Párrafo 43, p. 8

²²⁷ *Ibíd.*, Línea 279-284, Párrafo 44, p. 8

²²⁸ *Ibíd.*, Línea 285, Párrafo 45, p. 9

²²⁹ *Ibíd.*, Línea 287, Párrafo 46, p. 9

²³⁰ *Ibíd.*, Línea 294-295, Párrafo 48, p. 9

desalojo inminente de los pueblos indígenas del municipio autónomo, el cual, violenta los derechos consagrados en instrumentos internacionales y los Acuerdos de San Andrés. Denuncian así el interés económico de las grandes empresas multinacionales dedicadas a la explotación de los recursos biogenéticos, encubiertas con máscaras de fundaciones ecologistas, así como el interés del gobierno mexicano y otros más sobre los recursos: agua dulce, petróleo, uranio, entre otros, acompañadas de una guerra de baja intensidad para terminar de una vez con las comunidades zapatistas en resistencia y rebeldía.

En este apartado se señalan también las afectaciones en la Zona de Amortiguamiento de REBIMA.²³¹ Y en la frase de: “La nueva sombra del desalojo y la guerra” se ubica el implícito: el conflicto que se avecina, el grupo contrahegemónico no bajará la guardia por lo que profundizará su única estrategia ante el sistema: la organización.²³²

Ante la presión de los aliados del gobierno, se observa la verdad del gobierno federal justificando lo prohibido, en nombre del derecho y la racionalidad ambiental en beneficio de la sociedad racional que busca dominar al hombre y por esta razón se propone el desalojo, por lo que la separación de lo diferente -los pueblos indígenas- será permanente para legitimar a la razón de Estado.²³³

Al avanzar el discurso, se expresa el argumento fuerte de la denuncia y desmarque del EZ frente a los “caribes” que “con la asesoría de empresarios y de las secretarías de estado hablan de que si el gobierno no hace el desalojo ellos lo van a hacer por su propia mano”; es decir, se ubica la contradicción secundaria que el gobierno fomenta entre indígenas, para contraponer EZ-caribes.²³⁴

La SEMARNAT como parte del gobierno federal, repite el discurso del sujeto, a través de su subjetividad condicionada de la verdad sobre la racionalidad ambiental.²³⁵ Mientras que el otro instrumento del gobierno federal es el discurso del derecho utilizado por sus aliados para violentar el derecho de los pueblos indígenas como diferentes, como otros, dentro del territorio de la REBIMA, como se ha reiterado.²³⁶

²³¹ *Ibíd.*, Línea 313-314, Párrafo 52, p. 9

²³² *Ibíd.*, Línea 346, Párrafo 57, p. 10

²³³ *Ibíd.*, Línea 347-355, Párrafo 58, pp. 10-11

²³⁴ *Ibíd.*, Línea 356-358, Párrafo 59, p. 11

²³⁵ *Ibíd.*, Línea 358-359, Párrafo 59, p. 11

²³⁶ *Ibíd.*, Línea 359-362, Párrafo 59, p. 11

Pedro Chulín, Diputado del PRI, discurre con el siguiente implícito: gobierno y paramilitares son lo mismo en contra de los pueblos indígenas del EZLN, por lo que el conflicto va en aumento.²³⁷ Y que aunado a los aliados internacionales, la sociedad racional en defensa de sus intereses económicos debe separar a los pueblos indígenas -desalojar- en nombre del discurso racional ambiental, lo cual, legitima la racionalidad de su discurso; es decir, con el eufemismo de “separar” se indica el “desalojar” por la fuerza y por el derecho hegemónico.²³⁸

Las diferentes estrategias concurren para incrementar el conflicto en la REBIMA con diferentes discursos que legitiman su racionalidad ambiental y el control del poder del discurso.²³⁹

Los discursos y acciones expresan la hegemonía de una fracción de una clase social (la oligarquía) que define los fines económicos y políticos, la unidad intelectual y moral, sobre una serie de grupos subordinados, en este caso los pueblos indígenas del municipio autónomo. Una vez más se utiliza el derecho en favor de la clase dominante violentando el derecho de estos pueblos, los que deben separarse de la sociedad disciplinaria, racional.²⁴⁰

Separar a lo diferente, lo que no forma parte de la sociedad racional, es el objetivo nodal de la política territorial e indígena del gobierno federal.²⁴¹ Por tanto el implícito: obligar a los diferentes a ser parte de la sociedad disciplinaria, romper con su identidad, su territorio que implica pertenencia e implica cultura, aunque incremente el conflicto y se atente contra vidas indígenas, lo cual claramente es lo que menos le importa al gobierno federal.²⁴²

Se hace, pues, un uso privilegiado del derecho, el discurso del derecho del gobierno federal antagónico, y al mismo tiempo el conflicto violenta los derechos de los pueblos indígenas.²⁴³

Se expresa la hegemonía de un grupo social fundamental sobre una serie de grupos subordinados, a los que se debe racionalizar o separar (desaparecer) de la sociedad hegemónica.²⁴⁴ Aunque en lo explícito, el discurso del municipio autónomo deja clara la importancia de la resistencia como valor comunal y de defensa del territorio.²⁴⁵ Y más adelante

²³⁷ *Ibíd.*, Línea 364-365, Párrafo 59, p. 11

²³⁸ *Ibíd.*, Línea 366-370, Párrafo 60, p. 11

²³⁹ *Ibíd.*, Línea 371-387, Párrafo 61, p. 11

²⁴⁰ *Ibíd.*, Línea 388-394, Párrafo 62, p. 11

²⁴¹ *Ibíd.*, Línea 394-395, 396, Párrafo 62, p.11

²⁴² *Ibíd.*, Línea 399-400, Párrafo 62, p. 12

²⁴³ *Ibíd.*, Línea 404-414, Párrafo 63, p. 12

²⁴⁴ *Ibíd.*, Línea 415-437 Párrafo 64-65, pp. 12-13

²⁴⁵ *Ibíd.*, Línea 443-445, Párrafo 67, p. 13

hay otro explícito: la denuncia del sistema de exclusión (sistema histórico, modificable, institucionalmente coactivo).²⁴⁶

Finalmente, para terminar con su discurso se lee otro explícito: la demanda nodal es por el territorio, pues es ahí donde se genera la cultura que da pertenencia, valores como la libertad, la justicia y la democracia desde relaciones sociales colectivas, es decir, las sociedades diferenciadas, separadas, subordinadas, con altas pretensiones de ser controladas: los pueblos indígenas de los municipios autónomos zapatistas.²⁴⁷

Y el discurso se cierra con una segunda precisión de los destinatarios, además de la que abre el discurso. No se dirige el final a los “Hermanos y hermanas” sino “a los malos gobiernos” y “a la Sociedad Civil Nacional e Internacional”. A los primeros para señalar su resistencia y para exigirles el fin del privilegio a unos cuantos. A los segundos para que se sumen a la denuncia de la injusticia en la REBIMA. Para luego ejecutar el cierre del discurso con la consigna neozapatista: “Tierra, Justicia y Democracia”²⁴⁸ y con la explicitación del sujeto firmante en lo particular (Concejo Autónomo) y en lo general (Comunidades en Resistencia), junto con su sello (implícitamente alusivo a la legitimidad municipal en rebeldía).

Conclusión del análisis

Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto

Sujetos en conflicto: 1) nuestro pueblo indígena propietario histórico legítimo; 2) el mal gobierno con el proyecto REBIMA; y 3) la “llamada” Zona Lacandona (que van a definir, posteriormente, como latifundio).

El municipio autónomo, se posiciona como un sujeto colectivo para la defensa del territorio basándose en su identidad cultural. Se asumen como: “tseltales, choles, tojolabales y tsotsiles del estado de Chiapas, los más primeros”.

²⁴⁶ *Ibíd.*, Línea 449-461, Párrafo 68, p. 13

²⁴⁷ *Ibíd.*, Línea 467- 469, Párrafo 70-71, p. 14

²⁴⁸ Históricamente, esta consigna mezcla palabras de la consigna histórica que fue sello de los comunicados de Emiliano Zapata, la consigna popularizada después de “Tierra y Libertad” y la actualización de la democracia.

El gobierno federal mira al municipio autónomo como invasores de tierras, con lo que se fortalece el argumento de disputa por el territorio y se configura al municipio autónomo como antagónico.

En el texto se habla de los derechos contenidos en el Convenio 169 de la OIT, así como el artículo 27 Constitucional, previo a la reforma de 1991 que termina con el reparto agrario el cual se designa como *tabú del objeto*, en el sentido que menciona Foucault sobre el *procedimiento del control externo* que es un sistema de exclusión que pone en juego el poder y el deseo, dentro de este sistema de exclusión se encuentra la palabra prohibida (“uno sabe que no se tiene derecho a decirlo todo, que no se puede hablar de todo en cualquier circunstancia, que cualquiera, en fin, no puede hablar de cualquier cosa”) y de ella derivan tres tipo de prohibiciones: 1) El Tabu del objeto 2) Ritual de la Circunstancia y 3) Derecho exclusivo o o privilegiado del que habla

El Convenio 169, como el Art. 27 Constitucional fueron *un modo de exclusión* por parte del gobierno federal ya que, este derecho fue exigido por el municipio autónomo y les fue negado al no aplicarlo sobre el tema territorio ante la solicitud de regularización agraria, en cambio se le aplicó el derecho estatal de un artículo 27 constitucional que no reconoce ya el reparto agrario y además no armoniza el Convenio 169 para poder hacer efectivos los contenidos sobre el tema de tierras y territorio dentro del territorio nacional, lo anterior configura la figura del Tabú del objeto y se muestra en la página 2 y 3 del documento del Municipio Autónomo.

Posteriormente, el municipio autónomo *marca su alianza* con los acuerdos internacionales sobre el derecho de los pueblos tribales e indígenas como el acuerdo 169 de la OIT, los Acuerdos de San Andrés pactados en 1996 con el EZLN y todos los pueblos indígenas del país que los apoyaron, así como por amplios sectores de la sociedad mexicana, a través de los encuentros del Congreso Nacional Indígena (CNI), en la Consulta Nacional de 1999 y en la Marcha del Color de la Tierra en el año 2001.

En el texto se muestra el juego implícito-explicito cuando se señala: 1) implícitamente, que hay lacandones no verdaderos. es decir que son antagónicos al zapatismo, a quienes en otro momento se les define como “caribes”, pero además como “sumisos”; y 2) explícitamente, que hay lacandones verdaderos, pero que estos desaparecieron en el siglo XVII (en 1695). Este es

un punto clave del posicionamiento ideológico-político y de alianzas, porque el EZLN se desmarca aquí de una comunidad, de una etnia indígena, por su condición política.

El sujeto del discurso EZ, denuncia cómo el antagónico gobierno legitima su razón de verdad cuando configura a un aliado a través de definir la identidad de un grupo étnico de la zona. Aquí se ve el poder argumentativo y político de lo que Reygadas (2009, 2015) nombra el argumento por definición; nombrar supone un poder clave y una definición de las posibilidades-imposibilidades de disputa, de ahí el esfuerzo del EZ por redefinir a los “lacandones” como “caribes”, como “no verdaderos”.

El desalojo por parte del gobierno federal tiene como implícito mantener la disputa sobre el territorio, ya que el desalojo forma parte de la nueva estrategia de ordenamiento territorial que se enuncia en el Plan de Manejo a través de la SEMARNAT. Y la organización de los pueblos indígenas tiene como centro la defensa de las tierras y el territorio ante el hostigamiento.

La creación de la REBIMA en su justificación como racionalidad ambiental y fortalecida desde la institución del derecho estatal, sustenta un nuevo discurso económico del desarrollo y la protección ambiental y ecológica que beneficia a los intereses económicos del gobierno federal y sus aliados, pero que requiere se asegure desde el mismo derecho, en beneficio del proyecto del gobierno federal. El enmascaramiento se genera con el discurso ambiental, que propone modelos de desarrollo pero que en el implícito es desalojo de los municipios autónomos.

Los discursos y acciones expresan la hegemonía de un grupo social fundamental que define los fines económicos y políticos, la unidad intelectual y moral, sobre una serie de grupos subordinados, en este caso los pueblos indígenas del municipio autónomo. Por lo anterior, se concluye que se utiliza el derecho a favor de un grupo sobre otros, violentando el derecho de estos últimos, que se separan de la sociedad disciplinaria, racional consolidando entonces el sistema de exclusión siendo el derecho exclusivo o privilegiado de que habla.

Principales implícitos y enmascaramientos

Los principales implícitos que se desprenden son los siguientes:

- Hay “lacandones no verdaderos”, por ser antagónicos al zapatismo y a quienes en otro momento se les define como “caribes”, pero además como “sumisos”; y explícitamente, que hay lacandones verdaderos, pero que estos desaparecieron en 1695.

- Que el desalojo por parte del gobierno federal tiene como implícito mantener la disputa sobre el territorio.
- El sujeto discursivo EZ a través del municipio autónomo manifiesta la organización para la defensa de sus territorios, siendo implícito la disputa.
- Por tanto, el implícito del gobierno federal es obligar a los diferentes a ser parte de la sociedad disciplinaria y mantener el conflicto lo necesario hasta conseguirlo.

Texto II: Nota periodística del Diario La Jornada, “Desconocen lacandones acuerdos para regularizar poblados en Montes Azules”, de Elio Henríquez, del lunes 12 de mayo de 2014.²⁴⁹

²⁴⁹ Elio Henríquez, *La Jornada*, 12 de mayo de 2014, “Desconocen lacandones acuerdos para regularizar poblados en Montes Azules” pp. 2. tomado de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/05/12/desconocen-lacandones-acuerdos-para-regularizar-poblados-en-montes-azules-9066.html> (Revisado el 10 de marzo de 2017.)

Para 2014, fecha en que se encuadra el texto que se analiza, tiene una diferencia de 12 años respecto del anterior, pero se utiliza, por representar el discurso de un grupo de lacandones opuestos a Chankín Kimbor Chambor, “joven lacandón que ocupó la presidencia del Comisariado de Bienes Comunales entre 2011 y 2014. Él, junto con las demás autoridades comunales se dedicaron a impulsar acuerdos de reconciliación con las comunidades asentadas en las tierras dotadas a la comunidad lacandona, para que pudieran mantener su posesión a cambio de cuidar juntos la selva. Lograron firmar acuerdos con 43 ejidos que el Estado consideraba irregulares y amenazaba desalojar.” (La jornada, 12 de mayo 2017, “*Cambio de Autoridades en la Selva Lacandona*”) En el marco de un suceso sumamente relevante: el líder de Bienes Comunales de la Zona Lacandona por primera vez recae en un indígena Chol de Frontera Corozal: Emilio Bolom, y no en un líder lacandón, como se había establecido en el Decreto presidencial de 1971, con derecho legal de 614 mil hs para 66 hombres lacandones y en el que el Representante de Bienes de Comunales “sería Lacandón para siempre”. Es importante señalar que el acuerdo de regularización de estos asentamientos (Salvador Allende, San Gregorio y Ranchería Corozal) representa un avance desde una perspectiva de resolución de conflicto y de democratización. “Durante casi 40 años, los lacandones fueron utilizados por el Estado para realizar el trabajo sucio de demandar el desalojo de las comunidades que rechazaron reubicarse y de otros habitantes de la selva calificados como invasores. Aceptaban incondicionalmente estrategias gubernamentales y la operación de proyectos comerciales o ambientales. Esto provocó violentos conflictos con los pueblos de la selva. Pero en 2008, por mandato de su asamblea, decidieron cambiar de política e impulsar un proceso de paz con las comunidades vecinas.” (La jornada, 12 de mayo 2017, “*Cambio de Autoridades en la Selva Lacandona*”) pero que el Gobierno federal inmediatamente desconoció, pues ante este acuerdo, temen que se siga depredando la Selva Lacandona al mando del Representante de Bienes Comunales de Frontera Corozal, Emilio Bolom.

“...en San Gregorio viven 100 familias tzeltales, en 860 hectáreas; en Ranchería Corozal, 60, que ocupan 260 hectáreas; y Salvador Allende, 40 familias, en 377 hectáreas. Bienes Comunales Zona Lacandona, está compuesto por 66 familias de indígenas lacandones, que viven en Nahá; y tzeltales de Frontera Corozal y Nueva Palestina.” Chiapas Paralelo, 2 mayo 2014, “*Lacandones legitiman permanencia de poblados en la Selva*” tomado de: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2014/05/lacandones-legitiman-permanencia-de-poblados-en-la-selva/> (visitado el 23 de abril 2019) Es relevante mencionar que San Gregorio, Ranchería Corozal y Salvador Allende forma parte de la ARIC Unión de Uniones Independiente y Democrática. Voces Mesoamericanas, 28 abril 2015, Youtube “*Acuerdos de la Zona Lacandona*” en: video: https://www.youtube.com/watch?time_continue=303&v=lzdP9znFk_A

Durante este periodo de transición, se generó un clima complejo en la zona ya que Julia Carabias habría sido secuestrada el 27 de abril de 2014 y Bety Mijangos y Enrique Roldan, asociados a Nah Bolom, Asociación Cultural Lacandona, fueron retenidos el 25 de mayo del mismo año en Nueva Palestina durante un recorrido turístico, fueron liberados hasta que intervino el gobierno del estado de Chiapas. Por su parte, el gobierno federal y estatal emitieron su posición al respecto: los Gobiernos Federal y Estatal consideran necesario establecer un pronunciamiento oficial respecto a lo siguiente:

“... El Gobierno de la República y del Estado de Chiapas expresan su convencimiento de que es prioritario el ORDENAMIENTO TERRITORIAL para otorgar las condiciones necesarias para el desarrollo pleno de la Comunidad Lacandona y los ejidos adyacentes para mejorar la calidad de vida de sus habitantes con apego al marco jurídico, privilegiando la consolidación de las áreas naturales protegidas y el desarrollo sustentable de estas zonas. Así mismo de conformidad con lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Artículo 46, que a la letra dice “En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población”; no podrán regularizarse los asentamientos irregulares existentes dentro de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, ni en los que en un futuro puedan asentarse en

Este documento, de género periodístico, con autoría de Elio Henríquez, describe la denuncia realizada por un grupo de lacandones a través de su representante Hugo Chambor Chanabor, contra el comisariado de Bienes Comunales de la Zona Lacandona Chankín Kimbor Chambor, de la etnia Lacandón, por no haber consultado con los comuneros la firma del acuerdo de regularización de tres poblados dentro de la REBIMA: San Gregorio, Salvador Allende y Ranchería Corozal, poblados que pertenecen a la Asociación Rural de Interés Colectivo Independiente y Democrática (ARIC-ID). Los lacandones argumentan que el acuerdo de regularización no es válido porque el Comisariado de Bienes Comunales ya no estaba en funciones. Es importante aclarar que el análisis de este documento, de corta extensión respecto de los otros dos que se analizan en este trabajo, se complementó con el video de la rueda de prensa que se dio en el Centro Cultural Nah Bolom.²⁵⁰

Lamentablemente por las condiciones del audio no fue posible hacer una redacción de dicha rueda de prensa, pero ha sido de gran importancia para tener un mejor contexto del discurso y su subsecuente análisis.

Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto

Hay tres actores en disputa por el territorio: 1) El grupo de lacandones, liderados por Hugo Chambor Chanabor y dotados por Decreto Presidencial de la Zona Lacandona donde se incluye la REBIMA; 2) EL Comisariado de Bienes Comunales de la Zona Lacandona y firmante del acuerdo de regularización: Chankin Kimbor Chambor; y 3) Los 3 pueblos afiliados a la ARIC-ID beneficiarios del acuerdo de regularización: San Gregorio, Salvador Allende y Ranchería Corozal.

Análisis

ésta, así como en ninguna otra área natural protegida. Por lo tanto, no podrá llevarse a cabo ningún tipo de proceso de indemnización, pues no hay, ni habrá, ningún programa ni recursos destinados a este fin.” Chiapas Paralelo, 13 mayo 2014, “*Pronunciamento del gobierno federal y estatal, respecto de la Selva Lacandona*”, tomado de: <https://www.chiapasparalelo.com/media/2014/05/pronunciamento-del-gobierno-federal-y-estatal-respecto-de-la-selva-lacandona/> (23 abril 2019)

²⁵⁰ Se puede visitar en la siguiente liga: <https://www.youtube.com/watch?v=R97fcNEt8Po>

El título del texto II invoca el conflicto a través de la figura del implícito,²⁵¹ al desconocer dichos acuerdos, y se reitera posteriormente sobre los tres poblados miembros de la ARIC-ID²⁵² asentados en la REBIMA²⁵³, bajo el presupuesto de que el comisariado de Bienes Comunales Zona Lacandona no les consultó sobre dichos acuerdos.

La respuesta casi inmediata de los Lacandones vía Hugo Chambor Chanabor es defender las tierras que legalmente les pertenecen para cuidar la selva. Aluden al Decreto presidencial de 1972 que los dota de 614 mil 321 hectáreas, en las que se encuentra la REBIMA; es decir, el argumento legal y ambiental obedecen ambos a un discurso que los alía con el derecho hegemónico y la racionalidad ambiental del sistema. El portavoz afirma que la regularización de estos poblados es con el fin de obtener una indemnización. En voz del lacandón Hugo Chambor Chanabor de Lacanjá Chansayab, se afirma que están dispuestos al conflicto bajo el presupuesto de “no estar dispuestos a ceder más terrenos”²⁵⁴ a estos tres poblados miembros de la ARIC-ID.

El autor de la nota periodística destaca que los Lacandones son dueños “originales” de las 614 mil 321 hectáreas, de los cuales quedan 225 comuneros que habitan en Lacanjá, Chansayab, Metzabok, Nahá y Ojo de Agua Chankín. Y precisa que la Comunidad Zona Lacandona está conformada también por Nueva Palestina y Frontera Corozal, poblaciones habitadas por indígenas tzeltales y choles, respectivamente. Es decir, en total entre lacandones, tzeltales y choles suman 1,678 comuneros con derecho a voto para elegir a las autoridades de la Comunidad Zona Lacandona, por lo que hacen uso del derecho estatal como aliados del gobierno federal bajo la figura de decreto presidencial, al precisar que los nombra como dueños

²⁵¹ Elio Henríquez, *La Jornada*, *op cit*, Línea 1, p. 1

²⁵² “Esta asociación se inicia como la Unión de Ejidos Quipic Ta Lecubtezel en 1976 para gestionar y satisfacer sus necesidades de tierra, salud, educación, participación de las mujeres, etc. y posteriormente se van integrando las demás Uniones de Ejidos y Sociedades de Producción Rural enunciadas en el acta constitutiva. La ARIC se fundó el 24 de marzo de 1988. En 1994 se da una separación al interior de la organización formándose la ARIC Independiente y Democrática y la ARIC Oficial. Posteriormente en 1997 de la ARIC Oficial surgen la ARIC Unión de Uniones y la ARIC Oficial, la primera firma un pacto de reconciliación con la ARIC Independiente y Democrática, por lo que ahora se realizan trabajos conjuntos y de apoyo entre ambas organizaciones.” ARIC independiente y democrática, tomado de: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=3312&opcion=descripcion>, 26 de julio de 2017.

²⁵³ Elio Henríquez, *La Jornada*, *op cit*, Línea 4-5, p. 2

²⁵⁴ *Ibíd.*, Línea 11-12, Párrafo 4, p. 1

originales de las 614 mil 321 hectáreas dentro de las cuales se encuentra la REBIMA, territorio en disputa.

Más adelante, el autor de la nota periodística regresa a la mencionada conferencia en la que cita al líder de los lacandones Hugo Chambor Chanabor. Subraya que debido a diferencias internas en las comunidades mencionadas no han podido designar nuevas autoridades de Bienes Comunales. Es decir, que el Comisariado de Bienes Comunales Chankín Kimbor Chambor, al firmar ese acuerdo de regularización, estaba fuera de la legalidad. El líder de este grupo lacandón, en oposición al de bienes comunales (también lacandón), le acusa de mal liderazgo, motivo por el cual, hay conflictos entre los lacandones, los tzeltales y los choles, miembros de la Comunidad Zona Lacandona. El implícito del conflicto territorial de la REBIMA recae en la frase de “han hecho lo posible para desestabilizarnos con el fin de arrebatarnos lo que por ley nos corresponde”²⁵⁵

La connivencia se presenta cuando Hugo Chambor Chanabor en su discurso nombra a los tzeltales, choles y lacandones²⁵⁶ como comuneros con derecho a voto para elegir a las autoridades de la Comunidad Lacandona, pero que debido a diferencias internas entre ellos²⁵⁷, no han podido designar a sus nuevas autoridades de Bienes Comunales, es decir, habla por los tzeltales y los choles en contra de Chankín Kimbor Chambor, quien inició el acuerdo con los 3 pueblos miembros de la ARIC-ID para regularizar su situación al interior de la REBIMA.

Lo prohibido se manifiesta en el discurso cuando se dice que no tienen autoridad de bienes comunales, desconociendo a Chankín Kimbor Chambor, es decir se rechaza la figura del representante de Bienes Comunales de los Lacandones porque no está dentro de la construcción de verdad imperante del sistema que, sostenida por el derecho hegemónico, configura el sistema de exclusión.²⁵⁸

El discurso del sujeto de la enunciación del Texto II, Hugo Chambor Chanabor, utiliza al sujeto a que refiere para descalificarlo, Chankín Kimbor Chambor, configurando la figura de connivencia con su contrario.²⁵⁹

²⁵⁵ *Ibíd.*, Línea 38, Párrafo 13, p. 1

²⁵⁶ *Ibíd.*, Línea 28-29, Párrafo 10, p. 1

²⁵⁷ *Ibíd.*, Línea 31-32, Párrafo 11, p. 1

²⁵⁸ *Ibíd.*, Línea 34, Párrafo 12, p. 2

²⁵⁹ *Ibíd.*, Línea 35-37, Párrafo 13, p. 2

Bajo la figura de connivencia de Maingueneu, el discurso de Hugo Chambor Chanabor es de pertenencia a un sector de los lacandones, el cual lo utiliza para atacar a otro grupo, en este caso al que representa la ARIC-ID (San Gregorio, Salvador Allende y Ranchería Corozal) y, el Comisariado de Bienes Comunales de los Lacandones Chankín Kimbor Chambor y de manera implícita a los tzeltales y choles.²⁶⁰ Pues como indica el cierre de la nota periodística, se publicó una convocatoria de asamblea para el 16 de mayo de 2014 en Nueva Palestina para la elección de los nuevos representantes de Bienes Comunales y del Consejo de Vigilancia, pero se niegan a asistir los lacandones porque ésta se realizaría en Nueva Palestina, habitada por tzeltales, y no en alguna comunidad poblada por lacandones, como establece el reglamento interno de los Lacandones.

Finalmente, el análisis muestra que el líder del grupo de lacandones, Hugo Chambor Chanabor, alude al derecho estatal para controlar el poder del discurso de verdad al citar el reglamento, mismo que contraviene los derechos de los tzeltales y choles, al ser mayoría y afines a la ARIC-ID, quienes fueron aliados en algún tiempo del EZLN en sus orígenes. De igual forma se presenta un discurso que enmascara, pues busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificarlo como aliado del Gobierno Federal.²⁶¹

Como se mencionó al principio de este capítulo, el segundo texto es por demás reducido en comparación con los otros dos, pero que se fortalece con el video²⁶² de la rueda de prensa que dio este grupo lacandón y que se utilizó para mejorar la idea del contexto en que surge dicha nota de periódico el 12 de mayo de 2014, año por demás complejo para los habitantes de la REBIMA pues se generaron secuestros de diversas personalidades, entre ellas Julia Carabias, exsecretaria de Medio Ambiente en junio del mismo año, estando al interior de la REBIMA, así como detenciones irregulares de asesores de las comunidades que pugnaban por la regularización de sus territorios desde hace más de 40 años.

Conclusión

Resumen de los descubrimientos del texto: Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto.

²⁶⁰ *Ibíd.*, Línea 18-19, Párrafo 6, p. 1

²⁶¹ *Ibíd.*, Línea 21-22, Párrafo 7, p. 1

²⁶² <https://www.youtube.com/watch?v=R97fcNEt8Po>

En este texto las posiciones de los sujetos se muestran cuando el líder de los lacandones invoca el conflicto a través de la figura del implícito, al desconocer los acuerdos, y se reitera posteriormente sobre los tres poblados miembros de la ARIC-ID asentados en la REBIMA, bajo el presupuesto de que el comisariado de Bienes Comunales Zona Lacandona no les consultó sobre dichos acuerdos.

Se manifiesta lo prohibido en el discurso cuando se dice que no tiene autoridad el comisariado de bienes comunales, desconociendo a Chankín Kimbor Chambor, es decir se rechaza la figura del representante de Bienes Comunales de los Lacandones porque no está dentro de la construcción de verdad imperante del sistema que, sostenida por el derecho estatal, configura el sistema de exclusión. También se manifiesta la figura de connivencia en el discurso del sujeto de la enunciación, Hugo Chambor Chanabor, cuando utiliza al sujeto a que refiere para descalificarlo, Chankín Kimbor Chambor, su antagonico.

También, el análisis muestra que el líder de los lacandones alude al derecho estatal para controlar el poder del discurso de verdad al citar el reglamento, mismo que contraviene los derechos agrarios de los tzeltales y choles, al ser mayoría y afines a la ARIC-ID.²⁶³ Y se presenta un discurso que enmascara, pues busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificarlo como aliado del Gobierno Federal al hablar en nombre de la preservación de la REBIMA.

Principales implícitos y enmascaramientos.

El líder de los lacandones alude al derecho estatal para controlar el poder del discurso de verdad al citar el reglamento interno de los Lacandones, en el que sólo puede ser Representante de Bienes Comunales alguien que pertenezca a la etnia lacandona, lo que contraviene los derechos estatales de los tzeltales y choles, al ser mayoría y que forman parte de la Zona Lacandona al igual que los lacandones. Se presenta un discurso que enmascara, pues busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificar al líder de este grupo lacandón como aliado del Gobierno Federal, utilizando el discurso ambientalista como razón de su posición discursiva

²⁶³ Maya Lorena indica que esta organización si bien no realiza acusaciones directas contra el EZLN, tampoco rompe abiertamente con él. Las dos ARIC, se rearticulan como organizaciones, “después de la autopurificación de sus miembros, ambas fracciones mantienen relaciones de diálogo y trabajo, negocian y disputan recursos con el gobierno, y de cierta forma han recuperado su proyecto”. Pérez Ruiz, Maya Lorena. *¡Todos somos zapatistas! Alianzas y rupturas entre el Ejército Zapatista y las organizaciones indígenas*, tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas, UAM-Iztapalapa, México, 2000, p. 270

sobre los actos de Chankin Kimbor Chambor quien buscó regularizar a tres comunidades dentro de la REBIMA.

Texto III: Aviso informativo de la conclusión del Programa de Manejo del área Natural Protegida con el carácter de Reserva de la Biósfera Montes Azules, publicado en Diario Oficial de la Federación, con fecha de jueves 16 de noviembre del año 2000.²⁶⁴

El Texto III es un documento oficial de orden informativo publicado en el Diario Oficial de la Federación responsabilizándose la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Dirigido a los interesados sobre la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva de la Biósfera Montes Azules y presenta un resumen del Programa de Manejo de la REBIMA, plano de localización y zonificación de dicha área.

El resumen del Plan de Manejo se estructura de la siguiente manera: Introducción, objetivos del plan de manejo, descripción y diagnóstico: fisiografía, Geomorfología, Geología, hidrología, edafología; biodiversidad: fauna: invertebrados, lepidópteros, peces, reptiles y anfibios; aves, mamíferos, vegetación y vegetación acuática; contexto socioeconómico; Identificación de subregiones: Zona norte, Comunidad lacandona, Marqués de Comillas, Reserva de la Biósfera Montes Azules; Características culturales, Relevancia Ecológica, Relevancia histórico cultural, Relevancia científica, educativa y recreativa; Problemática, Zonificación: Zona de protección, Zona de uso restringido, Zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, Zona de uso tradicional; Componentes de Manejo a través de los siguientes subcomponentes: protección de los recursos naturales, control y vigilancia de los recursos naturales, prevención de contingencia y siniestros, restauración ecológica, Componente de Desarrollo Social a través de los subcomponentes de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, organización y capacitación social; Componente de Investigación con los subcomponentes de estudios y monitoreo; Componente de educación y ambiental y difusión a través de los subcomponentes: educación ambiental y difusión; Componente de dirección y administración a través de los subcomponentes de planeación y evaluación, administración de recursos, de participación social y coordinación interinstitucional; el Componente marco legal a través de los subcomponentes de gestión territorial, normatividad y reglas administrativas. Presentando al final las Reglas administrativas de la Reserva de la Biósfera de Montes Azules conformadas por 14 capítulos,

²⁶⁴ Diario Oficial de la Federación, jueves 16 de noviembre de 2000, (primera sección), “Secretaría de Medio ambiente, recursos naturales y pesca” 40 pp.

un artículo y transitorio, las cuales son la transformación legal para la ejecutoria del Plan de Manejo previamente descrito a través del resumen presentado.

Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto

El Texto al definir diversas estrategias de conservación y planes productivos que incluyen la reubicación de los asentamientos humanos de acuerdo con su estatus interno en la REBIMA y dependiendo de la zona de protección en que se encuentren, se desprenden los siguientes grupos en disputa: 1) el gobierno federal a través de la SEMARNAT como sustentante del Plan de Manejo, 2) El EZLN a través del Municipio Autónomo Zapatista y, 3) Los lacandones, habitantes de la zona.

Análisis

El texto en su introducción declara que la REBIMA forma parte de la Red Internacional de Reservas del Programa del Hombre y la Biósfera (MAB) de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)²⁶⁵ que de acuerdo con los objetivos de ésta se evidencia el presupuesto de intereses extranjeros sobre el territorio de la REBIMA.²⁶⁶ Siendo sus representantes una figura aliada del gobierno mexicano.

Desde el derecho hegemónico, el texto plantea que será a través de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que este Programa de Manejo será el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, estrategias y acciones para la conservación, administración y manejo de dichas áreas. Es decir, de entrada, el discurso deja claro que sólo es el gobierno federal y sus propuestas de organización a partir de instancias internacionales que definirán el funcionamiento de la REBIMA.²⁶⁷

²⁶⁵ Las reservas de biosfera son zonas compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y costeros, reconocidas por el Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO. En cada una de ellas se fomentan soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible, el desarrollo económico, la investigación y la educación.

Además, constituyen “sitios de apoyo a la ciencia al servicio de la sostenibilidad”, es decir, son zonas especialmente designadas con el objetivo de evaluar enfoques interdisciplinarios para comprender y gestionar los cambios e interacciones de los sistemas sociales y ecológicos, incluidas la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad. Tomado de: <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/> 01 de agosto de 2017.

²⁶⁶ Diario Oficial de la Federación, jueves 16 de noviembre de 2000, *op cit*, Línea 37, Párrafo 11, p 1.

²⁶⁷ *Ibíd.*, Línea 38-40, Párrafo 12, p. 1

Si bien posteriormente afirma que el Plan de Manejo está sustentado con la participación directa de representantes de los pobladores de la REBIMA, no precisa quiénes son esos pobladores, con lo cual, se hace una separación entre lo falso y lo verdadero, siendo lo verdadero lo que especifique el Plan de Manejo conforme a sus propias lógicas de construcción de la realidad material. Además, al nombrar a los representantes como pobladores y no como pueblos indígenas tsotsiles, lacandones, choles y tzeltales, muestra su individuación socio – política de connivencia pues con su discurso niega la identidad indígena de los pobladores de la REBIMA con la finalidad de descalificarlos, o bien, de no resaltar su condición de indígenas, como sujetos de derecho protegidos por legislaciones internacionales; es decir, el enmascarar su carácter chol, tzeltal, indígena muestra la disputa por la definición del sujeto de derecho sobre los territorios de la REBIMA: indígenas con derechos internacionales, históricos y culturales vs pobladores genéricos desplazables.²⁶⁸ Líneas después reitera esta posición al negarles nuevamente su identidad al nombrarlos como pobladores locales.²⁶⁹

Más adelante, afirman promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad y niveles de gobierno, así como normar las acciones a realizarse en la REBIMA. Estableciéndose un enmascaramiento pues no se define a esos sectores de la sociedad, el discurso del gobierno federal habla de manera generalizada, pues busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificarlo en determinado grupo, o adscribirlo a determinada ideología.²⁷⁰

En la parte de descripción y diagnóstico, el Programa de Manejo de la REBIMA del gobierno federal aclara que la ésta es una de las regiones de mayor biodiversidad en México, por lo cual es una de las zonas prioritarias para la conservación. Señalando más adelante que los ecosistemas de la Selva Lacandona, de la cual forma parte la REBIMA, la proyectan como el centro de más alta diversidad biológica en el trópico, no sólo en México sino en la América Septentrional.²⁷¹ El implícito de estas afirmaciones son el gran interés económico de actores internacionales y nacionales quienes coordinan la organización de estos territorios en todos los sentidos, como más adelante se referirá en el Plan de Manejo.

En la línea 145, es implícito que el objetivo fundamental del Plan de Manejo es frenar las incursiones de asentamientos humanos en la REBIMA: “La totalidad de la reserva se ubica en

²⁶⁸ *Ibíd.*, Línea 45-46, Párrafo 13, p. 1

²⁶⁹ *Ibíd.*, Línea 53, Párrafo 14, p. 1

²⁷⁰ *Ibíd.*, Línea 60, 63, Párrafo 17, p. 2

²⁷¹ *Ibíd.*, Línea 83-84, Párrafo 21, p. 2 y Línea 92-93, Párrafo 23, p. 2

la cuenca del río Lacantún, la cual es importante no sólo porque es uno de los principales factores de equilibrio ecológico de los ecosistemas, sino porque los ríos Lacantún, Jataté y Lacanjá son los límites de la REBIMA, lo que ha permitido frenar las incursiones de asentamientos humanos al convertirse en frontera natural de la misma.”²⁷²

En el apartado sobre el contexto socioeconómico, al referir las vías de comunicación de la zona, afirman que existen “un gran número de comunidades que sólo cuentan con acceso aéreo”, con lo cual se configura otro implícito: que hay comunidades lo suficientemente pudientes para tener este tipo de vías de comunicación.²⁷³

Describe la inmigración de la región de los Altos y el Norte de Chiapas hacia la Selva Lacandona durante la segunda mitad del siglo XX, que aceleró la producción agropecuaria y forestal, y por tanto el uso de suelo, cambiando posteriormente a la exploración y explotación petrolera, debido a la apertura de la carretera fronteriza, lo cual, disminuyó la inmigración.²⁷⁴ Aquí hay dos explícitos: el primero que afirma que la deforestación y cambio de uso de suelo es debido a la inmigración y segundo: el cambio de producción, ahora petrolera, disminuye la inmigración. Implícito: hay que eliminar la inmigración a la Selva Lacandona. Segundo implícito: el modelo económico de producción imperante no es el problema, el problema son los asentamientos humanos y sus necesidades de supervivencia.

Líneas adelante, retomando a Jan de Vos, afirma que la colonización campesina de la Selva Lacandona fue un acontecimiento único en el país, ya que, en menos de medio siglo, originó la fundación de más de medio millar de nuevos asentamientos humanos.²⁷⁵ Es decir, el implícito es que los asentamientos humanos son un error y un problema grave que hay que erradicar. Nuevamente no nombra al sujeto del que habla, aunque se refiere a él de otra forma, para hablar mal de él, mostrando su intención de individuación lingüística socio-política para fungir como un actor supuestamente neutral.

Posteriormente, el gobierno federal en su discurso reconoce a un aliado, pues lo nombra como población indígena, la Comunidad Lacandona, la cual fue denominada Zona Lacandona, y como aliado. La respuesta directa del gobierno federal fue el Decreto donde se les dotó de 641,000 hectáreas, “como el suelo patrio de los 500 mayas lacandones, 5,000 mayas tzeltales y 3,000

²⁷² Diario Oficial de la Federación, jueves 16 de noviembre de 2000, línea 143-146, párrafo 38, p. 3

²⁷³ *Ibíd.*, Línea 327, Párrafo 76, p. 6

²⁷⁴ *Ibíd.*, Línea 331-335, Párrafo 77, p. 6.

²⁷⁵ *Ibíd.*, Línea 336-337, Párrafo 78, p. 6

mayas choles que viven en este lugar”.²⁷⁶ Es decir la REBIMA construye una argumentación implícita a través de las definiciones de los sujetos: pobladores sin derechos (los zapatistas) e indígenas con derechos por dotación gubernamental de tierras.

Apelando a un principio de derecho, el texto afirma que los habitantes más antiguos de la REBIMA son los lacandones,²⁷⁷ guardando silencio sobre el resto de etnias que habitan la REBIMA. El correspondiente implícito es: los tzeltales, los choles y demás etnias que se encuentran en la REBIMA no tienen el derecho de exigir territorio, sólo los Lacandones. Por lo cual, la institución a través del derecho hegemónico sólo les corresponde a los Lacandones, y como aliados del gobierno federal les da voz en este texto.

Más adelante, en la lógica del modelo capitalista imperante traducido en racionalidad ambiental, afirman que los lacandones han conservado muchos de los métodos de uso de los recursos naturales,²⁷⁸ especialmente adecuados al ecosistema tropical de la REBIMA. El implícito es: el resto de las etnias que no son lacandonas son depredadoras, y no conocen el manejo de la biota de la región, debido a que todos son inmigrantes, por lo tanto, no conservan, haciendo explícito que ahí hay un conflicto.

El discurso devela en subsecuentes líneas que más allá de lo que manifiesta sobre la inmigración hacia la REBIMA y la lucha por la conservación, muestra el poder del que quiere apoderarse: el poder del discurso del manejo de los recursos naturales y los territorios en los que se encuentra, el poder sobre el oro verde.

Inmediatamente, describiendo lo que ha sido para los pueblos indígenas la Selva Lacandona y la REBIMA (Tierra de refugio, tierra prometida, tierra de exilio) afirma que la Selva Lacandona seguirá siendo la tierra de todas las esperanzas, donde implícitamente otras esperanzas serían la del gobierno federal, y la de los intereses de actores locales, nacionales e internacionales: sus aliados, a condición de que se logre asegurar en ella los espacios de convivencia social, de tolerancia política, de respeto cultural y de que se mantenga el equilibrio ecológico que

²⁷⁶ *Ibíd.*, Línea 340-343, Párrafo 79, p. 6

²⁷⁷ *Ibíd.*, Línea 344, Párrafo 80, p. 6

²⁷⁸ *Ibíd.*, Línea 346-347, Párrafo 80, 6

asegurará la reproducción armoniosa de todos los seres que en ella siguen buscando el bienestar.²⁷⁹

Líneas adelante el texto explícitamente dice que los más de 500 asentamientos humanos que piden solución a sus problemas de tenencia de tierra en la REBIMA se incrementaron con el surgimiento del zapatismo desde 1994.²⁸⁰ El control de la verdad y lo falso como sistema de exclusión, se hace presente en este enunciado, ya que afirma que el zapatismo es el generador del conflicto en la REBIMA.

Afirma el gobierno federal que, al ser la mayoría inmigrantes, se aumenta la presión sobre la REBIMA por desconocer los métodos o alternativas de aprovechamiento sustentable de los recursos, afirma, además, que estos inmigrantes sufren un proceso de desculturización y pérdida de conocimientos tradicionales sobre el manejo de recursos naturales.²⁸¹ Con lo anterior, el sujeto que habla, lo hace desde su posición de definir quién es indígena y quién no, quién posee cultura y quién no, con lo cual, además de violentar el derecho de los pueblos indígenas a autoadcribirse como tales, define quién es el otro, quién es el diferente, quién es a quien hay que separar para poder construir mi voluntad de verdad sin ser cuestionado, es decir, este enunciado marca la relación del gobierno federal como sujeto con la coacción, es la violencia instituida donde se fragua el sometimiento y el sufrimiento de muchos seres humanos,²⁸² al promover el conflicto. Esta racionalización es central a la pretensión de verdad: los “lacandones” tienen derecho establecido por la dotación de tierras y porque su cultura maneja los recursos de la zona; los demás “pobladores locales” son zapatistas sin cultura para el manejo de los recursos naturales en términos de su conservación.

Ahora bien, el gobierno federal, como sujeto de enunciación, aduce que la Selva Lacandona deber ser concebida como una unidad con límites laxos y cambiantes a lo largo del tiempo, abierta al mundo y con particularidades propias. Dentro de la cual, la REBIMA, no escapa a

²⁷⁹ *Ibíd.*, Línea 351-353, Párrafo 81, p.6

²⁸⁰ *Ibíd.*, Línea 357, Párrafo 82, p. 7

²⁸¹ *Ibíd.*, Línea 359-361, Párrafo 83, p. 7

²⁸² Michel Foucault, *La hermenéutica del sujeto*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1994, p 12.

estos procesos sociales de colonización y de utilización de los recursos naturales.²⁸³ Con lo anterior, el implícito que se vislumbra es que se promueve una condición de posibilidad en el discurso a un modo de colonización y de producción, que no necesariamente proviene de tierras nacionales, sino del exterior, evidencia el deseo de la verdad misma que promueve el gobierno federal. Por lo que refuerza con estas limitaciones al inicio descritas, al poder mismo de pensar el poder.

En la parte de la descripción de las subregiones, afirma que de las tres comunidades (Tzeltales, Choles y Lacandones), son los de Nueva Palestina, los Tzeltales, los que ejercen mayor presión sobre la REBIMA, ya que cerca de 20,000 hectáreas de trabajadores de los comuneros están inmersos dentro del polígono de la reserva.²⁸⁴ El implícito es que se deben desalojar a los Tzeltales o que se restrinja el uso de los recursos naturales conforme a la racionalidad ambiental propuesta por el Plan de Manejo.

Sobre la subregión Cañadas, el texto del gobierno federal comenta que comparten la misma historia de colonización, procesos económicos y el mismo conflicto social²⁸⁵ que Cañadas Margaritas y Cañadas Ocosingo Altamirano, es considerada además la subregión que presiona a la REBIMA con más fuerza debido a dos factores: agrario, pues la demanda de tierra ha sido el elemento de cohesión de la zona desde 1972; y ubicación, se encuentran localidades cuyos deslindes afectan la REBIMA y localidades que están totalmente dentro de la misma. Conforme a Pêcheux, aquí la relación de sentido es muy clara, al discurrir que es el mismo conflicto, (zapatista), remite al otro, en este caso el antagónico, en un discurso de individuación socio-política.

Respecto a la subregión Reserva de la Biósfera de Montes Azules, comenta que la situación agraria es muy compleja, debido a tres razones: primero, la sobreposición de los decretos que dotan de terrenos a la Comunidad Lacandona y los ejidos ya existentes con lo decretado; segundo, la mayor parte de estos ejidos poseen demasías de terreno, con respecto a lo dotado; y

²⁸³ Diario Oficial de la Federación., jueves 16 de noviembre 2000, “Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca”, *op cit*, Línea 387-389, Párrafo 88, p. 7

²⁸⁴ *Ibíd.*, Línea 415-417, Párrafo 96, p.8

²⁸⁵ *Ibíd.*, Línea 427, 430-431, Párrafo 100, p. 8 y Línea 436-439, Párrafo 101, p. 8

tercero, Montes Azules es considerado por los habitantes vecinos como una opción para el establecimiento de nuevos centros de población²⁸⁶. La descripción anterior, además de explícitamente plantear un mal uso del derecho hegemónico por la sobreposición de decretos que el gobierno federal emitió en diferentes momentos respecto de la REBIMA, también critica la demasía de terreno de los Lacandones, lo que implica que es probable limiten el territorio a los Lacandones, cambiando su calidad de aliados a antagónicos, y sobre el tercer punto está implícito el control sobre los asentamientos humanos cercanos a la REBIMA lo que equivale a hablar de desalojo para disminuir el impacto sobre la misma, y que implica una aumento considerable del conflicto, ya no sólo dentro de la REBIMA, sino, fuera de ella también.

El discurso económico productivo de la región descrito en el documento, lo asocian con la racionalidad ambiental del modelo capitalista: la sustentabilidad, que, ante el desconocimiento genera la pérdida de fertilidad de suelo agrícola, la deforestación, y la falta de alternativas o proyectos económica y ecológicamente sustentables.²⁸⁷ Afirma que las comunidades que viven dentro de la REBIMA desconocen prácticas productivas alternativas a los sistemas agropecuarios que implican la tala de la vegetación arbórea. (L468) El discurso de la sustentabilidad promueve la voluntad de verdad, a través del soporte institucional del derecho hegemónico, que reglamenta bajo el Plan de Manejo, las actividades posibles dentro de la REBIMA.

Los proyectos productivos promovidos por instituciones gubernamentales se aplican como programas para abatir la pobreza sin tomar en cuenta los recursos naturales, estableciéndose un círculo vicioso de pobreza y conducta de supervivencia que impactan de manera negativa sobre el capital ecológico de la REBIMA.²⁸⁸ El implícito es que lo que importa es el capital ecológico, no los seres humanos. Por lo cual, si el conflicto incrementa, será para resguardar ese capital ecológico. La palabra capital, alude claramente al sistema económico capitalista basado en la propiedad privada como generador de riqueza, donde el nuevo interés se enfoca en los recursos naturales.

²⁸⁶ *Ibíd.*, Línea 448-452, Párrafo 104, p. 8

²⁸⁷ *Ibíd.*, Línea 459-460, Párrafo 106, p. 8

²⁸⁸ *Ibíd.*, Línea 477-478, 480-481, Párrafo 108, p. 9

El texto explica reiteradamente el interés que hay sobre Montes Azules: la singular biodiversidad de las condiciones biológicas, físicas, culturales y económico sociales presentes en la REBIMA, Hernández se apoya para argumentar la importancia de la incorporación de esta área a la dinámica socioeconómica nacional.²⁸⁹ Describe que al ser una región fronteriza con Guatemala, la militarización de ésta y posterior inmigración de refugiados a la Selva Lacandona y el levantamiento zapatista son “claras evidencias”²⁹⁰ de las razones de que esta zona sea prioritaria en el mapa geopolítico nacional e internacional. Es decir, la verdad en el poder a través del argumento: razones de seguridad, economía de interés internacional y nacional, con la idea de mantener las condiciones que al gobierno federal le permitan continuar con la política de desalojo sobre los pueblos indígenas que ahí se asientan, y proponer las condiciones para que los lacandones respeten las reglas del discurso racional ambiental de protección de los recursos naturales.

Como parte de la problemática, el texto destaca los asentamientos humanos irregulares, el alto crecimiento demográfico, provocado por los altos índices de natalidad y por la inmigración del mismo estado, directamente responsabilizando a los conflictos de 1994. El discurso exhibe el carácter antagónico con el EZLN. E indirectamente lo responsabilizan del alto impacto ambiental en la reserva de manera implícita.²⁹¹

Asimismo, el texto responsabiliza implícitamente al EZLN sobre los incendios forestales en 1998 dentro de la REBIMA, por lo que el gobierno federal decretó 3 zonas sujetas a restauración ecológica al interior de la reserva, lo que regula nuevamente el uso del suelo, el Texto III refiere el uso de fuego en las prácticas agropecuarias como argumento de los incendios forestales, hechos que apoyan su voluntad de verdad sobre la importancia de la racionalidad ambiental para la protección de los recurso naturales y que deviene en el establecimiento de una zonificación compuesta por cuatro zonas que permitiría un compatible manejo de los recursos naturales con los usos actuales y potenciales de los mismos, considerando la situación de la tenencia de la

²⁸⁹ *Ibíd.*, Línea 529, Párrafo 116, p. 9 y Línea 580-581, Párrafo 126, p. 10

²⁹⁰ *Ibíd.*, Línea 584-590, Párrafo 127, p. 10

²⁹¹ *Ibíd.*, Línea 645, 647, Párrafo 137, p. 11

tierra y la ubicación de los asentamientos humanos dentro del área natural protegida.²⁹² Otro implícito que se muestra en el texto es la idea del gobierno federal sobre la relación directa entre la degradación ambiental y los asentamientos humanos.

Posteriormente, se lee otro implícito al referir que los grupos étnicos inmersos en la REBIMA serán aquellos que aprovechen los recursos naturales de acuerdo a los objetivos de creación de la REBIMA, es decir, excluye a los grupos étnicos que no compatibilicen con la voluntad de verdad de la racionalidad ambiental sustentable del gobierno federal, y promueve así el desalojo de las mismas.²⁹³

El gobierno federal define a un nuevo grupo de aliados y reitera a otros en la sección de Componentes de manejo, cuando define las acciones a desarrollar en la reserva y quiénes serán los que participen: representaciones locales y estatales de los tres niveles de gobierno, organizaciones sociales y privadas, instituciones de educación superior y de investigación e integrantes de las comunidades ejidales e indígenas cuyos predios se ubican dentro de la poligonal de la reserva.²⁹⁴ Declara el gobierno federal que Montes Azules es una reserva que debe ser considerada con atención especial por los procesos conflictivos existentes que impiden su funcionamiento adecuado.²⁹⁵ Implícitamente se refiere al EZLN y los municipios autónomos al mencionar los generadores de conflicto, y por lo tanto grupos antagónicos al gobierno federal, quien como respuesta indirecta mantendrá la política de desalojo, el conflicto y presión sobre el territorio de la REBIMA. Y más adelante refiere que la presencia física en el territorio de una red de infraestructura que opera con recursos materiales y humanos, citando a diversas instituciones académicas, gubernamentales y no gubernamentales, estatales, internacionales dirigidas bajo una política oficial con la premisa del desarrollo sustentable.²⁹⁶ Claramente el gobierno federal fija a sus aliados y la reproducción de éstos del discurso de verdad hegemónico. Sobre el subcomponente Educación Ambiental, tiene como objetivo promover e incentivar la capacitación de representantes de las comunidades campesinas para que divulguen los

²⁹² *Ibíd.*, Línea 660-664, Párrafo 141, p. 12 y Línea 685-687, Párrafo 147, p. 12 y Línea 700-702, Párrafo 148, p. 12

²⁹³ *Ibíd.*, Línea 731-733, Párrafo 159, p.13

²⁹⁴ *Ibíd.*, Línea 895-900, Párrafo 176, p. 16

²⁹⁵ *Ibíd.*, Línea 911-913, Párrafo 177, p. 16

²⁹⁶ *Ibíd.*, Línea 923-928, Párrafo 179, p.16

conceptos de conservación y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.²⁹⁷ Desde el concepto de hegemonía desde la cultura como imposición de la clase dominante de su idea de sociedad a las clases oprimidas, su visión del mundo se impone a las demás a través de la religión, los medios de comunicación y la escuela, como es el caso del objetivo del subcomponente en educación ambiental, que busca conquistar la conciencia de los sujetos, sujetar la subjetividad de los sujetos, hacerla del poder.

En el Componente Legal, el texto establece como estrategia de marco legal dos ejes de acción: 1) la regulación agraria, en donde se participará con concertadores y promotores entre los diversos sectores para la reubicación o en su caso regularización agraria. 2) aplicación de la normatividad basada en los reglamentos comunales y oficiales, en donde la dirección de la reserva vigilará el estricto cumplimiento de las Reglas administrativas, que responden a lo planteado en la Zonificación de la reserva: ordenar, controlar y sujetar.²⁹⁸ El texto es explícito respecto a las acciones que el gobierno federal implementará: la reubicación o regularización agraria. Y deja como implícito el mantenimiento del conflicto respecto de los actores que no respondan a la lógica de la racionalidad ambiental. Y más adelante, explícitamente habla “de la reubicación de los asentamientos invasores a los terrenos de la reserva, mismos que se establecieron con fechas posteriores a 1994.”²⁹⁹ Dejando claro el antagonismo y respuesta directa de conflicto al nombrarles “invasores”, afirmando que aplicará la normatividad, o derecho hegemónico, refiriendo los desmontes y las invasiones, que contravengan la regla 84, que explícitamente plantea el desalojo y por lo tanto el conflicto: “en ningún caso permanecer dentro de la reserva y será conminado por el personal de PROFEPA y/o de la reserva a abandonar el área.” Y de esta forma finaliza el documento III del Diario Oficial de la Federación precisando las sanciones que implementará el gobierno federal.

²⁹⁷ *Ibíd.*, Línea 1270-1272, Párrafo 275, p. 23

²⁹⁸ *Ibíd.*, Línea 1468-1472, Párrafo 337, p. 27

²⁹⁹ *Ibíd.*, Línea 1492-1493, Párrafo 347, p. 28

Conclusiones

Posicionamiento sobre los sujetos en conflicto.

Los sujetos en conflicto: 1) el gobierno federal a través de la SEMARNAT como sustentante del Plan de Manejo, 2) “los invasores”, como los nombra el texto, o municipio autónomo zapatista y, 3) Los lacandones con los derechos sobre la Selva Lacandona y la REBIMA.

El texto Oficial del gobierno federal, sustentado a través de la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Presenta en su análisis el posicionamiento de los sujetos al manifestar los intereses de protección ecológica de la Red Internacional de Reservas del Programa del Hombre y la Biósfera (MAB) sobre la REBIMA, le da sentido a la primera alianza del gobierno federal con actores internacionales.

Cuando nombra a los representantes de la REBIMA como pobladores y no como pueblos indígenas tsotsiles, lacandones, choles y tzeltales, muestra su individuación socio – política de connivencia pues con su discurso niega la identidad indígena de los pobladores, el enmascarar su carácter chol, tzeltal, indígena muestra la disputa por la definición del sujeto de derecho sobre los territorios de la REBIMA: indígenas con derechos internacionales, históricos y culturales vs pobladores genéricos desplazables.

En el texto es implícito que el objetivo fundamental del Plan de Manejo es frenar las incursiones de asentamientos humanos en la REBIMA, también un dato relevante es cómo el texto apelando a un principio de derecho afirma que los habitantes más antiguos de la REBIMA son los lacandones, guardando silencio sobre el resto de etnias que habitan la REBIMA. El correspondiente implícito es: los tzeltales, los choles y demás etnias que se encuentran en la REBIMA no tienen el derecho de exigir territorio y no conocen el manejo de la biota de la región debido a que todos son inmigrantes, por lo tanto, no conservan, haciendo explícito el conflicto entre los sujetos del discurso y también cómo esto deriva en que las categorizaciones jurídicas generan las alteridades.

En subsecuentes líneas, más allá de lo que manifiesta sobre la inmigración hacia la REBIMA y la lucha por la conservación, muestra, como propone Foucault, el poder del que quiere apoderarse: el poder del discurso sobre los territorios en los que se encuentra y el manejo de los recursos naturales, el poder sobre el oro verde, de gran interés para los intereses extranjeros y empresas transnacionales.

También el texto explícitamente dice que los más de 500 asentamientos humanos que piden solución a sus problemas de tenencia de tierra en la REBIMA se incrementaron con el surgimiento del zapatismo desde 1994. El control de la verdad y lo falso como sistema de exclusión, se hace presente, ya que afirma que el zapatismo es el generador del conflicto en la REBIMA.

Se promueve una condición de posibilidad en el discurso a un modo de colonización y de producción, que no necesariamente proviene de tierras nacionales, sino del exterior, evidencia del deseo de la verdad misma que promueve el gobierno federal. Por lo que refuerza con estas limitaciones al poder mismo de pensar el poder.

La verdad en el poder a través del argumento: razones de seguridad, economía de interés internacional y nacional, con la idea de mantener las condiciones que al gobierno federal le permitan continuar con la política de desalojo sobre los pueblos indígenas que ahí se asientan, y proponer las condiciones para que los lacandones respeten las reglas del discurso racional ambiental de protección de los recursos naturales y territorial.

Para finalizar, el texto del gobierno federal en su antagonismo y como respuesta directa una escalada en el conflicto contra los municipios autónomos se muestra al nombrarles “invasores”, lo que afirma la aplicación del derecho hegemónico, que explícitamente es el desalojo, por lo tanto, la orientación por la disputa del territorio es reiterada en todo el Plan de Manejo.

Principales implícitos y enmascaramientos.

El objetivo fundamental del Plan de Manejo es frenar las incursiones de asentamientos humanos en la REBIMA

Otro implícito es que la REBIMA es el gran interés económico de actores internacionales y nacionales quienes coordinan la organización de estos territorios en todos los sentidos, y corroborado en el Plan de Manejo.

Afirmar que los habitantes más antiguos, legítimos habitantes de la REBIMA son los lacandones, guardando silencio sobre el resto de etnias que la habitan: los tzeltales, los choles y demás etnias, implica que no tienen derecho a exigir territorio, sólo los Lacandones.

Otro implícito es que lo que importa es el capital ecológico, no los seres humanos. Por lo cual, si el conflicto incrementa, será para resguardar ese capital ecológico, y la palabra capital, alude

explícitamente al sistema económico capitalista basado en la propiedad privada como generador de riqueza, donde el nuevo interés se enfoca en los recursos naturales.

Los principales enmascaramientos que se encuentran en el texto analizado son los siguientes:

El gobierno federal cuando nombra a los representantes de la REBIMA como pobladores y no como pueblos indígenas tsotsiles, lacandones, choles y tzeltales, el gobierno federal muestra su individuación socio – política de connivencia pues con su discurso niega la identidad indígena de los pobladores, al enmascarar su carácter chol, tzeltal, tsotsil.

Más adelante, afirman promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad y niveles de gobierno, así como normar las acciones a realizarse en la REBIMA. Estableciéndose nuevamente un enmascaramiento, pues no se define a esos sectores de la sociedad, el discurso del gobierno federal habla de manera generalizada, pues busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificarlo en determinado grupo, o adscribirlo a determinada ideología.

La definición de lo indígena en el discurso a partir de los 3 textos analizados.

Es de interés resaltar que a lo largo de los tres textos hay definiciones sobre lo indígena. El primer documento define a los indígenas como los más primeros, los que se sustentan con el trabajo colectivo y que se organizan para la defensa de su territorio ante las acciones emprendidas por el gobierno y sus aliados. Es importante señalar que definen a los indígenas verdaderos, como personas insumisas, con lo cual, marcan un sentido de pertenencia y de negación sobre los que el municipio autónomo caracteriza como caribes, indígenas no verdaderos, aliados del gobierno federal.

El segundo texto basa la identidad indígena en cuestiones legales, es decir, se es indígena a partir de la dotación territorial por parte del gobierno federal a los lacandones y a través de los conocimientos que tienen sobre el manejo sustentable de la naturaleza que les rodea.

En el tercer texto el ser indígena es definido de manera “ambigua”, pues en las diferentes secciones del mismo, va de definirlo como representantes, localidades, hasta habitantes más antiguos; lo que se desprende del análisis del discurso es que la definición depende de a qué indígenas se esté refiriendo: a sus aliados o a sus antagonicos, tan es así que al final del mismo, se refiere a los indígenas que habitan la REBIMA de manera irregular, como invasores.

Como señala José Bengoa: “es importante recordar que la identidad indígena es una construcción social, un conjunto de procesos de comunicación que han ido creando una imagen, un concepto, una clasificación.” Y en este sentido, *la emergencia indígena en América Latina*, es un fenómeno socio cultural de los más importantes. Como define Bengoa, el concepto de *Etnogénesis* da cuenta parcialmente de estos fenómenos. Consiste en la aparición, elaboración, construcción o invención de identidades étnicas donde no las había.³⁰⁰

En el caso o los casos de identidades indígenas que nos ocupa, asistimos a una emergencia indígena marcada por profundos cuestionamientos que realizan al Estado mexicano que, se evidencian en cada línea del primer texto analizado sobre los municipios autónomos; pero también asistimos a una identidad indígena creada por el oficialismo del estado, como es el caso Lacandón, que se convierte en un nuevo actor sumamente importante por su activismo en los marcos de funcionamiento del estado y al generar dentro de su territorio nuevas fronteras étnicas

³⁰⁰ Bengoa José, *La emergencia indígena en América Latina*, FCE, Chile, 2007, p. 10,13

entre los Choles y los Tzeltales y los del Municipio Autónomo. En el caso del gobierno federal, no construye propiamente una identidad indígena a través de su discurso, sino que constituye y refuerza al sujeto indígena a través de los mecanismos de interpelación ideológicos mediante sus prácticas discursivas al nombrarlos invasores, locales, representantes, hasta habitantes más antiguos, dependiendo de la relación política que guarde con cada sujeto. Esta *cuestión indígena* y sus diferentes representantes, conllevan reuniones, acciones de reivindicación y todo el conjunto de demandas en el que el carácter indígena y territorial aparece como central, pero la *demanda indígena* no se contenta sólo con reivindicar beneficios para quienes pertenecen a las comunidades indígenas, sino que propone crecientemente cambios que afectan al conjunto de la sociedad nacional y al Estado, y el caso aquí analizado, demuestra lo anterior citado por José Bengoa:³⁰¹ la relación entre el estado, el territorio, los recursos naturales, los pueblos indígenas y las políticas ambientales se ponen en entredicho al ser cuestionadas en la forma que han sido estructuradas desde el gobierno mexicano en sus diferentes niveles y por ello, el caso de la REBIMA no tiene ni de cerca una pronta solución al conflicto que se vive en este territorio.

³⁰¹ *Ibíd.*, pp. 40-41

Posicionamiento del derecho

En los textos analizados, el derecho juega un papel sumamente relevante al ser una de las herramientas que se utilizan tanto para incluir como para excluir a los grupos involucrados.

Es importante señalar el uso que hacen del derecho del Estado el Municipio Autónomo Rebelde Zapatista y las comunidades indígenas Choles y Tzeltales integradas en la Zona Lacandona, desde una práctica jurídica que intenta romper el patrón jurídico hegemónico, como señala Boaventura de Sousa Santos, el Derecho y los derechos “es el Estado el que los crea y los garantiza, éste tiene el monopolio sobre la declaración de legalidad o ilegalidad, de lo que es correcto y de lo que no”. Ahora bien, no todo el derecho es contra hegemónico, en el caso de los Lacandones, su derecho territorial se lo otorga el Estado y lo defienden con base en una idea de identidad étnica, tradicional y ancestral que protege al medio ambiente, pero que está al servicio del derecho hegemónico, y con ello se acentúan los rasgos excluyentes del mismo derecho sobre los otros grupos étnicos que habitan la Selva Lacandona, situación característica de la *legalidad demoliberal*, según Boaventura (2005), de realizar concesiones selectivas a grupos de excluidos determinados, como es el caso de los Lacandones con las 614,321 hectáreas de tierra nombradas Comunidad Lacandona.

En el primer texto, los municipios autónomos apelan a un derecho identificándolo como suyo, como pueblos indígenas con base en cuestiones colectivas y culturales es decir, en beneficio de los pueblos indígenas, pero también hablan del derecho de los otros, refiriendo a un derecho que responde a los intereses hegemónicos del gobierno federal y que en su complicidad con éste puede caer en contradicciones sin que la situación pueda resultar en beneficio para los involucrados de manera justa, sino, que el derecho hegemónico reiteradamente beneficiará a los actores aliados del gobierno federal. Situación más clara en el texto II, que pone de manifiesto el uso del derecho hegemónico a favor de los actores antagónicos, sin embargo, los lacandones como grupo aliado del gobierno federal buscan descalificar el uso del derecho hegemónico a favor de los choles y tzeltales miembros de la ARIC-ID cuando apelan a los acuerdos firmados por el representante de Bienes Comunales lacandón. Lo anterior, se corrobora durante el análisis del texto tres, el cual, contiene al final el reglamento de la REBIMA que textualmente unifica el discurso del derecho sobre los actores aliados al gobierno federal, como soporte institucional

de sus objetivos y como instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, estrategias y acciones para la conservación, administración y manejo de dichas áreas. Se hace, pues, un uso privilegiado del derecho, el discurso del derecho del gobierno federal antagónico, y al mismo tiempo el conflicto violenta los derechos de los pueblos indígenas.

Es importante señalar también cómo argumentan los distintos grupos en conflicto los derechos sobre el territorio. En el caso del Municipio Autónomo Ricardo Flores Magón, es de resaltar que evocan el derecho estatal de principios del siglo XX, emanado de la Revolución mexicana a través del artículo 27 constitucional, previo a su reforma en la que cancela el reparto agrario en 1991, como un derecho que sí era de ellos pues les otorgaba el derecho campesino a las tierras y, en nombre de ese *derecho histórico* y colectivo mantendrán su lucha, este es un claro ejemplo de un derecho contra hegemónico al defender la inclusión social. También nombran el Convenio 169 de la OIT sobre el derecho de los pueblos tribales e indígenas, los Acuerdos de San Andrés y cómo la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena de 2001 traiciona el Convenio y los Acuerdos al no proteger su derecho al territorio, aludiendo que “sólo miran en sus leyes lo que les sirve para estos fines, pero nunca han de mirar el nuestro.” Lo anterior lo dicen en el sentido de que ellos ya se encontraban en su territorio y habían hecho la solicitud de tierras conforme al derecho agrario un total de 17 comunidades con derechos ejidales, más de 30 habían presentado solicitud de dotación y otras 20 la solicitud de ampliación previo al decreto presidencial de 1972 que crea la Zona Lacandona y posteriormente la Reserva, el cual, aducen los miembros del Municipio Autónomo, limita sus derechos agrarios.

En el caso del grupo Lacandón, quienes se beneficiaron del decreto presidencial que les otorgó 614 mil 321 hectáreas al designarlos como dueños originales y que habitan en Lacanjá Chansayab, Metzabok, Nahá y Ojo de Agua Chankin, pero que la Comunidad Zona Lacandona, como lo muestra el decreto, también está conformada por Nueva Palestina y Frontera Corozal, poblaciones habitadas por indígenas tzeltales y choles, en conjunto con los Lacandones aunque retirados espacialmente.

En este caso, se presentan dos usos del derecho, por un lado, un grupo lacandón liderado por Hugo Chambor Chanabor apela argumentativamente a su derecho como beneficiario de ese decreto en el cual se estipula que el Representante de Bienes Comunales *sólo puede ser de la*

etnia lacandona, dejando fuera al resto del puesto de elección popular a integrantes choles y tzotziles que son mayoría. Esto, debido a que, en el proceso para elegir al nuevo Representante de Bienes Comunales, se ha propuesto a un Chol, con base en el derecho agrario y que le otorga la Asamblea comunal. Por otro lado, se argumenta que desconocen los acuerdos que regularizan los poblados de San Gregorio, Salvador Allende y Ranchería Corozal, asentados en la REBIMA, realizados por el entonces Representante de Bienes Comunales, perteneciente a la etnia lacandón Chankín Kimbor Chambor, a quien desconocen y acusan de dividir a las comunidades lacandonas.

Como se puede apreciar, se argumenta desde el derecho para que los lacandones no pierdan el control sobre el territorio de la REBIMA y sobre los pueblos y comunidades que ahí también habitan y que el gobierno desea reubicar.

Para el caso del gobierno federal, a través de la SEMARNAT y la propuesta del Plan de Manejo de la REBIMA, su argumento jurídico sobre el territorio es que, éste es un instrumento de referencia para la gestión del territorio de la Reserva a través de la regulación agraria que permita *la reubicación* o en su caso la *regularización agraria*. Aplicar dicha normatividad basada en los reglamentos comunales y oficiales, en donde la dirección de la Reserva vigilará el estricto cumplimiento de las Reglas Administrativas que responden a lo planteado en la Zonificación de la reserva. Para ello atenderán el rezago agrario de los pobladores asentados con anterioridad a 1994, con la finalidad de promover su delimitación y asignación legal al territorio que tienen en posesión. Y promover la reubicación de los asentamientos invasores a los terrenos de la reserva, mismos que se establecieron con fechas posteriores a 1994.³⁰² Como se puede apreciar el argumento de la regulación agraria sobre el territorio de la REBIMA obedece a la reubicación de los asentamientos invasores, con la finalidad de generar estrategias de conservación, administración y manejo de dichas áreas y proteger así, la diversidad biológica y promover el uso sostenible de los recursos naturales de la Selva Lacandona.

³⁰² “Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca”, Diario Oficial de la Federación (primera sección) jueves 16 de noviembre de 2000, p. 27-28

CONCLUSIONES

Las diferentes transformaciones que tuvo la Selva Lacandona obedecieron a los diversos objetivos que se forjaron desde el gobierno federal y estatal. Inicialmente, agropecuaria, luego de recursos hidráulicos, petroleros y sobre todo forestales; posteriormente de traslados poblacionales hacia la Selva Lacandona y, finalmente el de protección ambiental junto al etno y ecoturismo por los enclaves arqueológicos, espacio selvático tropical, conjuntamente con la idealización de los lacandones al definirlos como el grupo étnico ancestral por excelencia de este espacio. Sin embargo, los procesos sociales que se generaron por la población campesina e indígena, así como la población que fue llegando por diversas circunstancias a la Selva Lacandona, van a marcar la compleja historia de la población de la Selva Lacandona, a la par por las influencias ideológicas de las diversas agrupaciones ideológicas que llegaron a la Selva y la confluencia del Episcopado de San Cristóbal de las Casas influenciado por la teología de la liberación durante el cambio de rumbo del Vaticano a través del *Concilium II*, estos eventos forjaron procesos de concientización que llevaron a consolidar grupos fuertemente organizados, también con una amplia diversidad de posiciones, se sabe que la religión se convirtió en el primer y principal eje ordenador de la vida social en las nuevas colonias selváticas y que un evento fundamental de esta organización fue el Primer Congreso Indígena, celebrado en 1974 en San Cristóbal de las Casas, donde los colonos de la Lacandona formularon por primera vez públicamente sus demandas agrarias, al unísono con los demás indígenas del estado.

Lo anterior vinculado al papel del derecho agrario a través de sus diferentes resoluciones en la materia, pero materializadas de manera diversa para el caso chiapaneco respecto del resto del país, por ejemplo, el Código Agrario de 1942 de Miguel Alemán si bien tenía por objeto continuar con el mismo ritmo y celeridad del sexenio cardenista sobre la dotación y ampliación de ejidos, reglamentar de mejor manera lo concerniente a las tierras ociosas, también buscó brindar garantías a los pequeños propietarios, situación que comenzó a cobrar gran impulso en la Selva en la parte forestal con las empresas madereras y, por otra los campesinos y ganaderos que formaron tres frentes de destrucción, así como la creación de los Centros de Población Ejidal dentro de la Selva, como colonización dirigida, lo anterior sumado ante el bajo control que había sobre los procesos agrarios en Chiapas por la lejanía y la poca presencia del gobierno, dio por resultado múltiples rostros del caos o, por decirlo de otra forma, de las diferentes lógicas

o racionalidades que han imperado en la Selva. Algunas chocan entre sí pero otras se traslapan, se mezclan o se autoconstruyen generando posibles confusiones discursivas a primera vista, pero todas estas actividades o racionalidades políticas, sociales, económicas, jurídicas y ambientales han generado un alto impacto sobre el territorio, espacio donde se visualizan más las tensiones entre las diversas racionalidades de apropiación-construcción del territorio que nos muestran la manera en la que varios agentes sociales se reservan, de manera individual o colectiva, la tierra, los recursos o el poder de decisión, a través de una o varias estrategias fundamentadas en formas distintas de autoridad, es importante señalar que las cuatro medidas jurídicas, 1) Decreto presidencial de 1957 sobre la colonización de la Zona Sala con fines agrícolas; 2) Decreto presidencial de 1961, sobre la colonización de la Zona Dorantes, Romano y Valenzuela; 3) Decreto presidencia de 1967, sobre la declaratoria de Terrenos Nacionales para generar Nuevos Centros de Población Ejidal; y 4) Decreto presidencial que crea la Comunidad Zona Lacandona que incluyó dos años después el proyecto forestal de Cofolasa; tuvieron implicaciones económicas como ya se señaló, pero estas medidas jurídicos, también provocaron un grave enfrentamiento entre los nuevos propietarios y unos 5 000 tzeltales y ch'oles que desde hacía tiempo habían establecido más de 30 colonias en la zona ahora para ellos prohibida. Conforme fue avanzando el tiempo, otras comunidades no vieron otra opción que la de abandonar sus asentamientos y reagruparse en grandes centros de población. En otras zonas fue necesario el desalojo forzoso de los desplazados y su reubicación causando graves desajustes socioculturales. Hubo, sin embargo, una decena de comunidades que se negaron a salir, sobre todo las que tenían sus trámites agrarios ya avanzados, pero se vieron amenazados por el deslinde de facto del área reservada a los lacandones.

Como se puede apreciar, hay una amplia y compleja diversidad de racionalidades del discurso que encontramos en este breve recorrido histórico de la Selva Lacandona, pero que es importante contextualizar y entender para un mejor entendimiento del análisis discursivo. En esta investigación el análisis discursivo se concentró en 3 grupos que se consideran relevantes por su continuidad en el territorio hasta el día de hoy y, por el impacto que generó en cada uno la creación de la Reserva de la Biósfera de Montes Azules en 1972. Se encontró en cada análisis de discurso de cada grupo, cuestiones sumamente relevantes; en el caso del comunicado del Municipio Autónomo en Rebeldía Ricardo Flores Magón, con tres actores en la disputa territorial: 1) nuestro pueblo indígena propietario histórico legítimo; 2) el mal gobierno con el

proyecto REBIMA; y 3) la “llamada” Zona Lacandona (que van a definir, posteriormente, como latifundio). En este caso el sujeto que habla es colectivo, anunciando que están dispuestos al conflicto en su lucha por el territorio, no permitiendo ni el desalojo ni la reubicación por la defensa del territorio, basándose en cuestiones de identidad cultural, se asumen como: “tseltales, choles, tojolabales y tsotsiles del estado de Chiapas, los más primeros”. Sin embargo, el gobierno federal mira al municipio autónomo como invasores de tierras, con lo que se fortalece el argumento de disputa por el territorio y se configura al municipio autónomo como antagónico de acuerdo a lo que establece Michel Pecheux, como relación de sentido.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, como el Art. 27 Constitucional fueron *un modo de exclusión* por parte del gobierno federal ya que, este derecho fue exigido por el municipio autónomo y les fue negado al no aplicarlo sobre el tema territorio ante la solicitud de regularización agraria, en cambio se le aplicó el derecho estatal de un artículo 27 constitucional que no reconoce ya el reparto agrario y además no armoniza el Convenio 169 para poder hacer efectivos los contenidos sobre el tema de tierras y territorio dentro del territorio nacional, lo anterior configura la figura del Tabú del objeto.

Posteriormente, el municipio autónomo *marca su alianza* con los acuerdos internacionales sobre el derecho de los pueblos tribales e indígenas como el acuerdo 169 de la OIT, los Acuerdos de San Andrés pactados en 1996 con el EZLN y todos los pueblos indígenas del país que los apoyaron, así como por amplios sectores de la sociedad mexicana, a través de los encuentros del Congreso Nacional Indígena (CNI), en la Consulta Nacional de 1999 y en la Marcha del Color de la Tierra en el año 2001.

En el texto se muestra el juego implícito-explicito cuando: *implícitamente*, se dice que hay lacandones no verdaderos. es decir que son antagónicos al zapatismo, a quienes en otro momento se les define como “caribes”, pero además como “sumisos”; y *explícitamente*, que hay lacandones verdaderos, pero que estos desaparecieron en el siglo XVII (en 1695). Este es un punto clave del posicionamiento ideológico-político y de alianzas, porque el EZLN se desmarca aquí de una comunidad, de una etnia indígena, por su condición política.

El sujeto del discurso EZ, denuncia cómo el antagónico gobierno legitima su razón de verdad cuando configura a un aliado a través de definir la identidad de un grupo étnico de la zona, como si fuera una verdad oculta, pero por ser el gobierno el sujeto quien lo nombra, le legitima. Aquí

se ve el poder argumentativo y político de lo que Reygadas (2009, 2015) nombra el argumento por definición; nombrar supone un poder clave y una definición de las posibilidades-imposibilidades de disputa, de ahí el esfuerzo del EZ por redefinir a los “lacandones” como “caribes”, como “no verdaderos”.

El desalojo por parte del gobierno federal tiene como *implícito* mantener la disputa sobre el territorio, ya que el desalojo forma parte de la nueva estrategia de ordenamiento territorial que se enuncia en el Plan de Manejo a través de la SEMARNAT. Y la organización de los pueblos indígenas tiene como centro la defensa de las tierras y el territorio.

La creación de la REBIMA en su justificación como racionalidad ambiental y fortalecida desde la institución del derecho estatal, sustenta un nuevo discurso económico del desarrollo y la protección ambiental y ecológica que beneficia a los intereses económicos del gobierno federal y sus aliados, pero que requiere se asegure desde el mismo derecho, en beneficio del proyecto del gobierno federal. El enmascaramiento, entendido como mecanismo de individuación que busca borrar las huellas que permitan clasificarlo a un determinado grupo o ideología, se genera con el discurso ambiental, que propone modelos de desarrollo, en el cual está *implícito* el desalojo de los municipios autónomos.

Los discursos y acciones expresan la hegemonía de un grupo social fundamental que define los fines económicos y políticos, la unidad intelectual y moral, sobre una serie de grupos subordinados, en este caso los pueblos indígenas del municipio autónomo. Por lo anterior, se concluye que se utiliza el derecho a favor de un grupo sobre otros, violentando el derecho de estos últimos, que se separan de la sociedad disciplinaria, racional consolidando entonces el sistema de exclusión siendo el derecho exclusivo o privilegiado del que habla. Y con ello, el *implícito* del gobierno federal es obligar a los diferentes, en este caso los zapatistas, a ser parte de la sociedad disciplinaria y mantener el conflicto lo necesario hasta conseguirlo.

Para el caso de los lacandones, a través de un documento de género periodístico, con autoría de Elio Henríquez, describe la denuncia realizada por un grupo de lacandones a través de su representante Hugo Chambor Chanabor, contra el comisariado de Bienes Comunales de la Zona Lacandona Chankín Kimbor Chambor, de la etnia Lacandón, por no haber consultado con los comuneros la firma del acuerdo de regularización de tres poblados dentro de la REBIMA: San Gregorio, Salvador Allende y Ranchería Corozal, poblados que pertenecen a la Asociación

Rural de Interés Colectivo Independiente y Democrática (ARIC-ID). Los lacandones argumentan que el acuerdo de regularización no es válido porque el Comisariado de Bienes Comunales ya no estaba en funciones.

Hay tres actores en disputa por el territorio: 1) El grupo de lacandones, liderados por Hugo Chambor Chanabor y dotados por Decreto Presidencial de la Zona Lacandona donde se incluye la REBIMA; 2) EL Comisariado de Bienes Comunales de la Zona Lacandona y firmante del acuerdo de regularización: Chankin Kimbor Chambor; y 3) Los 3 pueblos afiliados a la ARIC-ID beneficiarios del acuerdo de regularización: San Gregorio, Salvador Allende y Ranchería Corozal.

En este texto las posiciones de los sujetos se muestran cuando el líder de los lacandones invoca el conflicto a través de la figura del *implícito*, al desconocer los acuerdos, y se reitera posteriormente sobre los tres poblados miembros de la ARIC-ID asentados en la REBIMA, bajo el presupuesto de que el comisariado de Bienes Comunales Zona Lacandona no les consultó sobre dichos acuerdos.

Se manifiesta lo *prohibido* en el discurso cuando se dice que no tiene autoridad el comisariado de bienes comunales, desconociendo a Chankín Kimbor Chambor, es decir se rechaza la figura del representante de Bienes Comunales de los Lacandones porque no está dentro de la construcción de verdad imperante del sistema que, sostenida por el derecho estatal, configura el sistema de exclusión. También se manifiesta la figura de *connivencia* en el discurso del sujeto de la enunciación, Hugo Chambor Chanabor, cuando utiliza al sujeto a que refiere para descalificarlo, Chankín Kimbor Chambor, su antagónico.

También, el análisis muestra que el líder de los lacandones alude al derecho estatal para controlar el poder del discurso de verdad al citar el reglamento, mismo que contraviene los derechos agrarios de los tzeltales y choles, al ser mayoría y afines a la ARIC-ID. Y se presenta un discurso que *enmascara*, pues busca borrar de su discurso las marcas que permitirían clasificarlo como aliado del Gobierno Federal al hablar en nombre de la preservación de la REBIMA.

El líder de este grupo lacandón alude al derecho estatal para controlar el poder del discurso de verdad al citar el reglamento interno de los Lacandones, en el que sólo puede ser Representante de Bienes Comunales alguien que pertenezca a la etnia lacandona, lo que contraviene los

derechos estatales de los tzeltales y choles, al ser mayoría y que forman parte de la Zona Lacandona al igual que los lacandones. Situación por demás relevante, pues es la primera vez, desde que se creó la REBIMA que, un representante de bienes comunales lacandón tuviera la intención de resolver el conflicto interno sin representantes del gobierno a través del dialogo.

En el caso del Gobierno Federal a través de la SEMARNAT, documento oficial de orden informativo publicado en el Diario Oficial de la Federación responsabilizándose la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Dirigido a los interesados sobre la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva de la Biósfera Montes Azules y presenta un resumen del Programa de Manejo de la REBIMA, plano de localización y zonificación de dicha área. El Texto al definir diversas estrategias de conservación y planes productivos que incluyen la reubicación de los asentamientos humanos de acuerdo con su estatus interno en la REBIMA y dependiendo de la zona de protección en que se encuentren, se desprenden los siguientes grupos en disputa: 1) el gobierno federal a través de la SEMARNAT como sustentante del Plan de Manejo, 2) El EZLN a través del Municipio Autónomo Zapatista y, 3) Los lacandones, habitantes de la zona.

El texto Oficial del gobierno federal, sustentado a través de la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Presenta en su análisis el posicionamiento de los sujetos al manifestar los intereses de protección ecológica de la Red Internacional de Reservas del Programa del Hombre y la Biósfera (MAB) sobre la REBIMA, le da sentido a la primera alianza del gobierno federal con actores internacionales.

Cuando nombra a los representantes de la REBIMA como pobladores y no como pueblos indígenas tsotsiles, lacandones, choles y tzeltales, muestra su individuación socio – política de connivencia pues con su discurso niega la identidad indígena de los pobladores, el *enmascarar* su carácter chol, tzeltal, indígena muestra la disputa por la definición del sujeto de derecho sobre los territorios de la REBIMA: indígenas con derechos internacionales, históricos y culturales vs pobladores genéricos desplazables.

En el texto es implícito que el objetivo fundamental del Plan de Manejo es frenar las incursiones de asentamientos humanos en la REBIMA, también un dato relevante es cómo el texto apelando a un principio de derecho afirma que los habitantes más antiguos de la REBIMA son los lacandones, guardando silencio sobre el resto de etnias que habitan la REBIMA. El correspondiente *implícito* es: los tzeltales, los choles y demás etnias que se encuentran en la

REBIMA no tienen el derecho de exigir territorio y no conocen el manejo de la biota de la región debido a que todos son inmigrantes, por lo tanto, no conservan, haciendo *explícito* el conflicto entre los sujetos del discurso y también cómo esto deriva en que las categorizaciones jurídicas generan las alteridades.

En subsecuentes líneas, más allá de lo que manifiesta sobre la inmigración hacia la REBIMA y la lucha por la conservación, muestra, como propone Foucault, el poder del que quiere apoderarse: el poder del discurso sobre los territorios en los que se encuentra y el manejo de los recursos naturales, el poder sobre el oro verde, de gran interés para los intereses extranjeros y empresas transnacionales.

También el texto explícitamente dice que los más de 500 asentamientos humanos que piden solución a sus problemas de tenencia de tierra en la REBIMA se incrementaron con el surgimiento del zapatismo desde 1994. El control de la verdad y lo falso como sistema de exclusión, se hace presente, ya que afirma que el zapatismo es el generador del conflicto en la REBIMA.

Se promueve una condición de posibilidad en el discurso a un modo de colonización y de producción, que no necesariamente proviene de tierras nacionales, sino del exterior, evidencia del deseo de la verdad misma que promueve el gobierno federal. Por lo que refuerza con estas limitaciones al poder mismo de pensar el poder.

La verdad en el poder a través del argumento: razones de seguridad, economía de interés internacional y nacional, con la idea de mantener las condiciones que al gobierno federal le permitan continuar con la política de desalojo sobre los pueblos indígenas que ahí se asientan, y proponer las condiciones para que los lacandones respeten las reglas del discurso racional ambiental de protección de los recursos naturales y territorial.

Para finalizar, el texto del gobierno federal en su antagonismo y como respuesta directa una escalada en el conflicto contra los municipios autónomos se muestra al nombrarles “invasores”, lo que afirma la aplicación del derecho hegemónico, que *explícitamente* es el desalojo, por lo tanto, la orientación por la disputa del territorio es reiterada en todo el Plan de Manejo.

Así, uno de los principales hallazgos en este análisis es que reiteradamente se busca definir a los sujetos, ya que de esto dependerá los derechos que se desprenden sobre el territorio y por lo tanto también van a definir las disputas sobre el mismo territorio de todos los que ahí habitan, así en los tres textos se encuentra una ambigüedad al definir al sujeto indígena: el primer texto

define al sujeto indígena como trabajador en colectivo pero también defensor de la tierra, mientras que el segundo lo define en la medida que es dotado de tierras y del manejo sustentable que tienen de las tierras, en el tercer texto define al sujeto indígena como representantes, localidades, hasta habitantes más antiguos. Se desprende del análisis del discurso que, la definición del sujeto indígena va a depender de a qué indígenas se esté refiriendo: a los aliados o los antagonicos. Por lo que asistimos a una emergencia indígena marcada por profundos cuestionamientos que realizan al Estado mexicano que, se evidencian en cada línea del primer texto analizado sobre los municipios autónomos; pero también asistimos a una identidad indígena creada por el oficialismo del estado, como es el caso Lacandón, que se convierte en un nuevo actor sumamente importante por su activismo en los marcos de funcionamiento del estado y al generar dentro de su territorio nuevas fronteras étnicas entre los Choles y los Tzeltales y los del Municipio Autónomo. En el caso del gobierno federal, no construye propiamente una identidad indígena a través de su discurso, sino que constituye y refuerza al sujeto indígena a través de los mecanismos de interpelación ideológicos mediante sus prácticas discursivas al nombrarlos invasores, locales, representantes, hasta habitantes más antiguos, dependiendo de la relación política que guarde con cada sujeto.

A través de estas construcciones del sujeto indígena, también se constatan los usos del derecho por cada grupo social analizados: para el caso del Municipio Autónomo, reclaman que el derecho del estado se usa sólo en beneficio del gobierno federal, mientras que el derecho histórico les ha sido negado. Así los lacandones, hablan de un derecho que les permita mantener el control sobre sus territorios y sobre los pueblos que ahí también habitan. Para el caso del gobierno federal, el derecho se usa como instrumento de referencia para la gestión del territorio de la Reserva a través de la regulación agraria que permita la reubicación o en su caso la regularización agraria, con la finalidad de generar estrategias de conservación, administración y manejo de dichas áreas y proteger así, la diversidad biológica y promover el uso sostenible de los recursos naturales de la Selva Lacandona. Como se aprecia, los usos del derecho fortalecen distintas racionalidades en cuanto a la disputa del territorio y la construcción y definición de los sujetos que habitan la REBIMA y, con ello se corrobora que los usos del derecho son generadores de modelos de verdad que buscan imponerse no sólo desde el dominio de la política, sino en el dominio del comportamiento cotidiano como afirma Foucault.

Ahora bien, no todo el derecho es contra hegemónico, en el caso de los Lacandones, su derecho territorial se lo da el Estado y lo defienden con base en una idea de identidad étnica, tradicional y ancestral que protege al medio ambiente, pero que está al servicio del derecho hegemónico, y con ello se acentúan los rasgos excluyentes del mismo derecho sobre los otros grupos étnicos que habitan la Selva Lacandona, de realizar concesiones selectivas a grupos de excluidos determinados, como es el caso de los Lacandones con las 614,321 hectáreas de tierra nombradas Comunidad Lacandona. Con esto, se puede concluir también que esta permanente exclusión social forma parte de los intereses del capital mundial al negar la dignidad y el respeto humano a una parte de la población indígena chiapaneca.

Finalmente, haciendo un balance con los actuales discursos que se vierten sobre el mismo territorio, es relevante dejar claro que este espacio es tan importante que, al día de hoy, se le siguen sumando acciones que impactan sobre el territorio y que seguirán generando disputas y presión sobre el mismo, como es el caso de la construcción del "Tren Maya", una obra monumental que conectaría distintos puntos turísticos del sureste mexicano y comenzaría su construcción precisamente en el estado de Chiapas, asimismo se le suma como acto simbólico, que el presidente de México pidió permiso a la madre tierra en una ceremonia indígena que pretende atravesar estos territorios por el ahora gobierno federal encabezado por Andrés Manuel López Obrador, con estas acciones, lo que se profundiza es la problemática que se ha descrito en esta investigación, y apunta que el tema es de una importancia tal que, si no se logra entender esta historia de conflictos y presión territorial en la Selva Chiapaneca, será aún más difícil pretender acciones reales y eficientes para resolverlo.

ANEXOS

TEXTO.1

MUNICIPIO AUTÓNOMO EN REBELDÍA RICARDO FLORES MAGÓN

23 de febrero del 2002, Chiapas, México.

A la Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos.

Al Pueblo de México.

A los Pueblos del Mundo.

A la Prensa Nacional e Internacional.

A la Sociedad Civil Nacional e Internacional.

A los gobiernos federal y estatal.

Hermanos y hermanas:

Queremos informarles y denunciar el nuevo intento del mal gobierno mexicano para desalojar a nuestras comunidades indígenas de la Reserva Integral de la Biosfera de Montes Azules (REBIMA) y de la llamada Zona Lacandona, queremos denunciar las artimañas que el gobierno esta tejiendo para continuar su guerra contra las comunidades en resistencia ahora con el pretexto de las zonas reservadas y queremos repetirle a los malos gobiernos federal y estatal que las comunidades indígenas de Ricardo Flores Magón no vamos a permitir ni el desalojo, ni la reubicación de nuestras comunidades, las vamos a defender como territorios de nuestro pueblo indígena.

La negación y el olvido

Nuevamente decimos ¡Ya Basta! de que el mal gobierno esté planeando y armando planes de reubicación y desalojo en contra de las comunidades indígenas y rebeldes. ¡Ya Basta! porque a nosotros nadie nos tomó en cuenta ni nos preguntaron en 1972 cuando al Presidente de la República se le ocurrió entregar nuestras tierras a un puñado de familias Caribes creando un latifundio de 614,321 hectáreas llamado Zona o Comunidad Lacandona, nadie nos pregunto cuando en 1978 otra vez entregaron 331,200 hectáreas a la REBIMA debido a la voluntad presidencial que no tomó en cuenta a quienes allí vivíamos, a quienes años teníamos solicitando nuestro derecho agrario heredado por Zapata, ni tomó en cuenta el derecho colectivo de los pueblos indígenas sobre sus territorios. El gobierno ha saqueado estas tierras desde hace muchos años, ha permitido la entrada de empresas madereras, de Pemex y hoy dice preocuparse por la ecología.

Ellos, los malos gobiernos nunca miraron a quienes le pertenecían esas tierras por derecho histórico, por derecho colectivo, es decir a nosotros los indígenas tseltales, choles, tojolabales y tsotsiles del estado de Chiapas, los más primeros. A los malos gobiernos tampoco les intereso cuantos esfuerzos, recursos, esperanzas y sueños de las comunidades indígenas solicitantes tiraron al olvido al decretar la Zona Lacandona y la Reserva de Montes Azules, porque años llevábamos trabajando y solicitando esas tierras y no les importó que nuestros pueblos las

ocuparan en el pasado y que nosotros tengamos la necesidad de la tierra para alimentar a nuestras familias, para vivir como lo que somos, indígenas y campesinos, al mal gobierno ya nada le importó.

A nosotros nunca nos ha mirado el gobierno, hoy ya nos miran pero como ilegales, como invasores de tierras, como estorbos a desalojar, como talamontes. El gobierno nunca nos miró cuando teníamos el derecho en nuestras manos, cuando legalmente le solicitamos la tierra, sexenios pasamos solicitando esas tierras y nadie nos vio, nadie firmo nuestras solicitudes, ni recordaron el derecho del campesino a las tierras, ni el derecho de los pueblos indígenas al territorio. Pero un Presidente en un par de días firma una resolución de reserva que inventaron de la nada, después de la firma nos miraron en los años 80's y desalojaron a decenas de comunidades y amenazaron a cientos de comunidades indígenas que poblamos estas tierras desde los años 50's y 60's.

Otra vez nadie nos consulto, ni nos tomaron en cuenta para traicionar la Revolución de 1910 al reformar el Artículo 27 de la Constitución, traicionando con ello la lucha zapatista de los más primeros, otra vuelta nos olvidaron y excluyeron, nadie nos pregunto si queríamos esa reforma con la que nunca hemos estado de acuerdo. Con esta traición llegó nuevamente la cancelación y negación legal de nuestro derecho campesino a las tierras, nuestros sueños y esperanzas agrarias. Por eso hoy no reconocemos ninguno de estos decretos y reformas.

Nosotros aquí seguimos gracias a la organización de las comunidades en contra de los decretos, de su organización para dar vida al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), de su valor para levantarse en armas en 1994, gracias a su resistencia y justa lucha hoy aquí seguimos, resistimos y por eso, porque es nuestro derecho constitucional (Antiguo art. 27) histórico y colectivo no vamos a negociar nuestros territorios, ni permitiremos el desalojo de nuestras tierras y territorios que hoy trabajamos, en los cuales vivimos y nacemos nuestra cultura.

Hoy el mal gobierno repite la historia de negaciones y olvidos en un marco de guerra silenciosa y de exterminio contra los indígenas de estas tierras, de todas las tierras. Nuevamente en el año 2001 hacen reformas constitucionales traicionando los acuerdos internacionales sobre el derecho de los pueblos tribales e indígenas como el acuerdo 169 de la OIT, traicionando los Acuerdos de San Andrés pactados en 1996 con el EZLN y apoyados por todos los pueblos indígenas del país y por amplios sectores de la sociedad mexicana como se mostró en los encuentros del Congreso Nacional Indígena (CNI), en la Consulta Nacional de 1999 y en la Marcha del Color de la Tierra en el año 2001. Hoy nuevamente nos miran como ilegales, como invasores, como delincuentes y nuevamente nos amenazan con la violencia, la persecución, el desalojo, la cárcel y la mala muerte, hoy solo miran en sus leyes lo que les sirve para estos fines, pero nunca han de mirar nuestro derecho.

Hoy lo decimos claro, las comunidades que se encuentra dentro de las llamada Zona la Lacandona y en la REBIMA ya se encontraban en sus tierras o habían solicitado su derecho agrario antes de estos decretos y reformas. Las comunidades que en los últimos años han tomado posesión de sus legítimas tierras y territorios y que han hecho sus centros de población han sido forzadas a hacerlo debido a la creciente militarización de sus comunidades originales, debido a la persecución, militar, paramilitar, judicial y a las propias amenazas de quitarles sus tierras. En

otras palabras son desplazados de guerra. Es el propio gobierno el que ha provocado que cada día más gente entre a tomar su derecho a la tierra en la Zona Lacandona y en la Reserva.

Una historia de violencia y mentiras

1) Las tierras de la Selva Lacandona fueron pobladas desde los tiempos históricos por distintos pueblos indígenas como lo demuestran las ruinas de nuestros antepasados. En 1524, al momento de la Conquista y la colonización española, en estas tierras habitaba un pueblo llamado Lacandones. Los Lacandones verdaderos.

2) El pueblo Lacandon verdadero, un pueblo digno, rebelde y guerrero resiste y combate contra los conquistadores por mas de 150 años hasta que el último lacandon verdadero muere en 1695.

3) Desde la muerte de los lacandones verdaderos los gobiernos coloniales y después nacionales permiten la explotación de la selva en manos de finqueros y latifundistas privados que sacan la madera en las monterías explotando a los indígenas tseltales y choles que traen a trabajar en condiciones casi de esclavitud, miles de ellos mueren en la selva debido a las miserables condiciones de vida, al exceso de trabajo y al maltrato.

4) En 1700 un grupo de indígenas caribes procedentes de Campeche y Mérida llegan a la Selva Lacandona. Este grupo de indígenas no tiene problema con los conquistadores por ser considerados gentes amables y pacíficas que obedecen las reglas del conquistador.

5) Después de la Revolución Mexicana que le entrega a los campesinos el derecho constitucional al reparto agrario. En los años de 1950 debido a la presión de los campesinos que exigen sus derechos agrarios sobre las fincas de terratenientes y finqueros en la zona altos, norte y centro del estado, el gobierno abre los terrenos de la selva al reparto agrario para así impedir que los terratenientes sean afectados por el reparto.

6) A partir de esos años hasta finales de los 70's se da un proceso de colonización indígena en la selva. El poblamiento se da sin ninguna planeación y apoyo de los gobiernos, los indígenas son enviados sin nada, a su propia suerte para enfrentarse con una selva que parece tragárselos. Los indígenas provienen de las zonas norte, altos y centro donde fueron peones acasillados de las fincas cafetaleras y ganaderas a causa de la miseria económica, de la falta de tierras productivas y a la violencia de finqueros y guardias blancas.

7) Desde su llegada a la selva cientos de las comunidades indígenas que se forman en la Selva Lacandona presentan sus solicitudes agrarias. Las comunidades esperan y trabajan durante años para gestionar sus tierra sin recibir respuesta del gobierno.

8) En 1963 el gobierno otorga nuevas concesiones para sacar las maderas principalmente a. Aserraderos Bonampak , Maderera Maya y COFOLSA. También se inician las exploraciones y excavaciones de Pemex en toda la zona selva y se abren los primeros pozos petroleros en Ocotil, Villa la Rosa y Nazareth.

9) Las 66 familias de caribes se agrupan en tres poblados (Metzabok, Nahá y Lacanjá Chansayab) el día 3 de abril de 1971 presentan sus solicitudes agrarias para ser dotadas de 10 mil hectáreas entre las tres.

10) Tan solo ocho meses después de que los caribes presentan su solicitud el gobierno de Luis Echeberría las dota con 614,321 hectáreas de tierra que llama Comunidad Lacandona. El proceso para decretar la comunidad Lacandona está lleno de irregularidades.

a) El gobierno le cambia el nombre de caribes por Lacandones e intenta presentarlos como los descendientes directos de los Lacandones verdaderos que mueren en 1695 y que defendieron con dignidad su territorio y cultura.

b) De los tres poblados, Nahá y Metzabok están fuera del polígono de los terrenos comunales de los que fueron dotados.

c) El trámite completo solo dura ocho meses, mientras comunidades que llevaban más de 15 años solicitando las tierras son ignoradas.

d) Los caribes reciben 604 mil hectáreas de más de lo que habían solicitado.

e) El decreto no toma en cuenta que para 1972 ya existían 17 comunidades con derechos ejidales, que más de 30 comunidades ya habían presentado solicitudes de dotación y que más de 20 comunidades tenían solicitudes de ampliación sobre los terrenos de la Zona Lacandona. Es decir que no toma en cuenta que en esas tierras había más de 60 comunidades con derechos y con solicitudes agrarias anteriores al decreto y a la solicitud de los caribes.

f) El decreto dota tan solo a 66 familias caribes e ignora la presencia de más de 1,500 familias tseltales, choles, tsotsiles y tojolabales. Sin embargo el decreto respeta a dos latifundios privados.

11) Las comunidades indígenas afectadas por el decreto empiezan a organizarse para la defensa de sus territorios. Se forman varias organizaciones indígenas independientes como la Quiptic ta Lecubtesel.

12) En 1975 inicia la represión de los gobiernos federal y estatal para desalojar a las comunidades indígenas y golpear a las organizaciones independiente que se encuentran defendiendo sus tierras dentro de la Zona Lacandona. Miles de familias y al menos 21 comunidades son hostigadas, son quemadas sus casas y forzadas a reubicarse en los poblados de Nueva Palestina y Frontera Corozal. La comunidades de la Quiptic resisten el desalojo.

13) En 1977 cientos de familias deciden regresar a sus antiguas tierras. La represión de los gobiernos en contra de las comunidades indígenas que resisten se crece, se forman guardias blancas y el ejército mexicano interviene en varias ocasiones.

14) En vez de resolver el problema y dar justa respuesta a las comunidades, el gobierno continúa afectándolas ahora con el decreto de la REBIMA con una extensión de 331,200 hectáreas. Un 30% de las hectáreas de la REBIMA se encuentran fuera de la Zona Lacandona y afectan a más comunidades indígenas con derechos ejidales y solicitudes agrarias que antes no estaban afectadas y además se establece un área de amortiguamiento que rebasa las 900,000 hectáreas y que afecta a cientos de comunidades indígenas de la región restringiendo sus derechos agrarios y cancelando las solicitudes pendientes. La resistencia de las comunidades se hace más grande, aparecen más organizaciones independientes, se forma la Unión de Uniones y la represión de

los malos gobiernos también se hace más grande. En el mismo año se expide el decreto presidencial que considera al Río Tulijá como zona de protección forestal afectando principalmente al Ejido San Jerónimo Tulijá.

15) Ante el olvido, la represión, la violencia y la pobreza extrema nace el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en el corazón de la Selva Lacandona.

16) En 1985 el gobierno se da cuenta que las comunidades caribes de Metzabok y Nahá quedan fuera de la Zona Lacandona y le agrega 7,627 hectáreas más al decreto de 1972. Varias comunidades son desalojadas con violencia de la Zona Lacandona.

17) Entre 1986 y 1989 gracias a su lucha y resistencia más de 26 comunidades reciben la regularización de sus terrenos dentro de la Zona Lacandona y la REBIMA, sin embargo sus derechos agrarios son limitados por las leyes de protección ambiental que operan en las áreas de amortiguamiento y zonas reservadas. El gobierno también cede para encubrir el creciente conflicto en la zona y minimizar los desalojos en las Zona Lacandona más próxima al Río Usumacinta. Además se prepara el terreno a nivel nacional para modificar el artículo 27 de la constitución. El gobierno firma el acuerdo 169 de la OIT sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales.

18) En 1991 el gobierno decreta más terrenos reservados en la zona. Ahora la Reserva Integral de la Biosfera de Lacan'tún , el Refugio de la Flora y Fauna de Chan'kin y los parques naturales de Yaxchilán y Bonampack que entrega al cuidado de los indios caribes.

19) En 1992 el gobierno federal frente al descontento y negativa de cientos de organizaciones campesinas en el país realiza las reformas constitucionales que cancelan el reparto agrario y permiten la privatización, embargo y afectación de tierras ejidales. Las comunidades que al momento no han logrado la respuesta a sus solicitudes agrarias quedan afectadas, cientos en el estado de Chiapas y miles en todo el país.

20) En 1994 las comunidades indígenas bases de apoyo zapatistas y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional se levantan en armas contra el mal gobierno, entre sus principales demandas se encuentran los derechos políticos, económicos, sociales, territoriales y culturales de los pueblos indígenas. El EZLN toma el control total del territorio zapatista de la selva durante más de un año recuperando los terrenos de finqueros y terrateniente y reconociendo el derecho de las comunidades a las tierras que les fueron negadas por los decretos de la Zona Lacandona y la REBIMA. Dentro de estos territorios se establece la Ley Agraria Revolucionaria que entrega las tierras en posesión colectiva y no permite la tala irracional de Selva Alta y la venta de las riquezas naturales del pueblo indígena. Sobre estas tierras deben de operar también los acuerdos de las comunidades indígenas y las leyes autónomas de los gobiernos indígenas.

21) En Febrero de 1995 el gobierno federal traiciona al EZLN y ataca a las comunidades indígenas en rebeldía con toda la fuerza del ejército federal. El ejército federal militariza la zona y establece más de 200 cuarteles militares en las comunidades para iniciar la guerra contra insurgente, de baja intensidad y empieza a formar a los grupos paramilitares. Dentro de la zona Lacandona y la REBIMA actualmente se encuentran más de 50 posiciones del ejército federal y aproximadamente 30 mil efectivos del ejército.

22) Con la entrada del ejército federal miles de familias de las comunidades indígenas se ven obligadas a refugiarse en las montañas y terrenos inhabitados. Cuando regresan a sus comunidades se encuentran con la destrucción de sus casas y bienes materiales, herramientas de trabajo y el robo de sus cosechas, animales y comidas. Los desplazados que regresan son hostigados por el ejército y los grupos paramilitares. Debido a esta situación muchas familias regresan a sus lugares de refugio y poco a poco se forman nuevos núcleos de población en tierras que les fueron negadas.

23) En 1996 el gobierno federal firma los Acuerdos de San Andrés con el EZLN referentes a los Derechos y Cultura Indígena, dentro de los cuales se reconoce el derecho a la autonomía regional de los pueblos indígenas y al uso y disfrute de los territorios que ocupan. Meses más tarde el gobierno federal y estatal se niegan a cumplir los acuerdos e intensifican la militarización, la paramilitarización y el hostigamiento en contra de las comunidades indígenas. Las comunidades resisten.

24) Entre 1997 y 1998 empiezan a operar los Municipios Autónomos en Rebeldía y reconocen nuevamente el derecho de las comunidades a las tierras que les fueron negadas, se crean acuerdos para proteger los recursos naturales y explotar de manera racional los recursos naturales en forma colectiva.

25) A mediados de 1998 el gobierno federal y estatal desatan una intensa represión militar, policiaca, judicial y paramilitar en contra de los Municipios Autónomos y de las comunidades en resistencia. Nuevos grupos de población en resistencia se ven obligados a vivir en las comunidades indígenas selva adentro debido al hostigamiento militar. El gobierno y el ejército federal aumentan el apoyo a los grupos paramilitares para hostigar a los desplazados y provocan incendios en toda la región para inculpar a las bases de apoyo y fabricar un nuevo pretexto para justificar el desalojo de las comunidades afectadas por la REBIMA y la Zona Lacandona, ahora también con un claro objetivo contra insurgente.

26) En ese mismo año con el permiso de los Caribes el gobierno decreta como refugios de Flora y Fauna los terrenos de Nahá y Metzabok e inician las peticiones formales de los caribes y de la SEMARNAT para desalojar a las comunidades indígenas. Al mismo tiempo se autoriza la entrada a la zona reservadas para realizar proyectos de bioprospección al grupo empresarial Pulsar, se le entrega el cuidado y la planeación de las Reservas a Fundaciones Internacionales como Conservación Internacional, claramente unidas a los intereses de las grandes empresas multinacionales relacionadas con el negocio de los recursos biológicos y genéticos.

27) En el año 2000 con el pretexto de los de los incendios provocados por paramilitares y soldados en 1998, el gobierno incrementa la presión para desalojar a 32 comunidades a las cuales llaman "ilegales e invasoras". El gobierno refuerza el cerco militar en la zona, los sobrevuelos rasantes aumentan en las comunidades amenazadas y los operativos mixtos se intensifican en calidad, cantidad y armamento. Las comunidades resisten y a través de los Municipios Autónomos denuncian a nivel nacional e internacional la situación.

28) Con los procesos electorales a finales del año 2000 y el cambio de gobierno federal y estatal la presión sobre las comunidades amenazadas disminuye. El nuevo gobierno aprueba el Plan

Puebla Panamá (PPP) para llevar a las comunidades y regiones del sur y sureste mexicano y a Centro América las políticas y planes para el desarrollo neoliberal. Dentro del PPP las zonas reservadas, los proyectos de bioprospección, y la reubicación de comunidades indígenas son puntos básicos. Las comunidades indígenas y campesinas muestran su desacuerdo con el PPP. Las comunidades rebeldes y en resistencia lo rechazan totalmente.

29) Hoy las nuevas artimañas del gobierno para desalojar la zona, para continuar la guerra de contra insurgencia y poner en práctica las políticas neoliberales del Plan Puebla Panamá están listas y se aumenta nuevamente el hostigamiento y las amenazas para desalojar a las comunidades de la reserva y la Zona Lacandona, así como para limitar los derechos agrarios de las comunidades que están dentro de las zonas de amortiguamiento.

Comunidades afectadas y amenazadas en el Territorio Autónomo de Ricardo Flores Magón

Desalojo total dentro de la REBIMA

1. Laguna el Paraíso (Ocotal)
2. Laguna Suspiro (Semental o Yanki)
3. Nuevo San Pedro (Innominado o Suspiro)
4. 6 de Octubre (Ojos Azules)
5. Nuevo Guadalupe Tepeyac.
6. Nueva Cintalapa.

Derechos Ejidales Afectados (dotaciones o ampliaciones) directamente por la REBIMA

1. San Antonio Escobar.
2. Plan de Ayutla.
3. Chamizal.
4. La Culebra.
5. Cintalapa.
6. Limonar.
7. Santa Rita.
8. Taniperla.
9. El Jardín.
10. Villa las Rosas.
11. Zapotal.

Derechos Ejidales Afectados por La Zona Lacandona

1. Lacanjá Tseltal.
2. Santo Domingo.
3. Arroyo Granizo.
4. Plan de Guadalupe.
5. Niños Héroe.

Comunidades Afectadas directamente por la Zona de Amortiguamiento a la REBIMA

1. Monte Líbano
2. Santa Elena
3. Censo
4. Taniperla.
5. Manuel Velasco Suarez
6. San Jerónimo
7. Agua Azul
8. Emiliano Zapata.
9. Perla de Acapulco.
10. El Zapotal.
11. San Caralampio.
12. San José.
13. Calvario
14. Nuevo Monte Líbano.
15. Guadalupe San Luis.
16. Sibal.
17. San Francisco.
18. Infiernillo.
19. Zaragoza.
20. Lacandón.

Comunidades afectadas por la zona de protección forestal en el Río Tulijá

1. San Jerónimo Tulijá.
2. Ranchería Paraíso Tulijá
3. Ranchería San Isidro
4. Ranchería San Felipe
5. Ranchería San Pedro
6. Ranchería San Marcos
7. Río Jordán
8. San Juan
9. Jol Tulijá

Total de comunidades afectadas: 49.

La nueva sombra del desalojo y la guerra

Hoy, los intereses de las empresas multinacionales se endurecen y presionan al gobierno para iniciar los desalojos de nuestras comunidades. El gobierno federal, a través del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) habla de que "Si no se pone en orden a estas zonas de amplia riqueza natural, no entrará la iniciativa privada a invertir en ellas" y de que "se abrirán (las zonas reservadas) al ejército mexicano para eliminar de ellas al crimen organizado ahí oculto y con ello garantizar también seguridad a la iniciativa privada". La SEMARNAT, la Procuraduría Agraria y el SEDESOL le hacen segunda.

Mientras tanto, los caribes, con la asesoría de empresarios y de las secretarías de estado hablan de que si el gobierno no hace el desalojo ellos lo van a hacer por su propia mano. La

SEMARNAT habla del peligro ecológico que representan los indígenas dentro de la reserva. Los directivos de la REBIMA hablan de las violaciones que los indígenas hacen a las leyes de las reservas y junto a la PGR, los caribes y otras están levantando demandas por delitos graves contra los indígenas pobladores de la reserva. Pedro Chulín diputado federal del PRI por Ocosingo y dirigente paramilitar del MIRA le exige al gobierno del estado que defina claramente su posición sobre las comunidades afectadas y exige que sean desalojadas de inmediato.

Los empresarios y el gobierno norteamericano hablan de la importancia de invertir en la reserva debido a su gran riqueza biológica y genética, la cual los indígenas del lugar la ponen en peligro y por tanto hablan de los beneficios que traería el desalojo. Embajadores y agregados militares norteamericanos hablan de que si alguien se opone a sus planes para la reserva no van a dudar en eliminarlo.

El gobierno estatal habla de que se esta negociado pacíficamente con las comunidades para reubicarlas y por otro lado a través de su secretario de Pueblos Indios, Porfirio Encino, habla de formar "Guardianes de la Reserva", es decir grupos paramilitares legalizados para el desalojo. A la vez el gobierno del estado a instalado una "Mesa Ambiental" supuestamente para buscar la negociación con las comunidades afectadas, sin embargo la Mesa esta integrada por los mismos que llaman al desalojo, es decir representante de la SEMARNAT, de la REBIMA, del SEDESOL federal y estatal, de la Procuraduría Agraria, dirigentes Caribes e incluso la PGR. En sus reuniones recomiendan que si los pobladores muestran "conductas no amigables" se levanten las denuncias correspondientes y se ponga en marcha demandas legales sobre delitos de daños ecológicos y despojo, es decir hostigar a la población y preparar legalmente el desalojo. Ente otros la Mesa planifica censar los daños ocasionados, conseguir el máximo de información a través de infiltraciones, incursiones terrestres y sobre vuelos. Además funcionarios del gobierno están hostigando y visitando a distintas comunidades para amenazarlas con desalojos o para limitarles sus derechos agrarios en las zonas de amortiguamiento.

El gobierno federal, estatal, las empresas multinacionales y las secretarías de estado han elaborado ya un plan que recomienda la reubicación de las comunidades indígenas dentro de estas zonas y también recomiendan el desalojo por medio de la fuerza militar de aquellas comunidades que se nieguen a negociar y a abandonar las tierras, para ello proponen utilizar los recursos legales que ofrecen las leyes de zonas reservadas, que sin embargo violan los acuerdos 169 de la OIT y los Acuerdos de San Andrés. Este proyecto plantea excluir de todo apoyo gubernamentales a las comunidades que se encuentren dentro de la reserva y la Zona Lacandona y se condicionarán los apoyos a medidas ambientales a quienes estén dentro de las zonas de amortiguamiento (dentro de ellos la educación y la salud) esto con el fin de no permitir el desarrollo de las comunidades y forzar la salida de los pobladores a otras regiones con mayores posibilidades para el desarrollo. En este plan primero se planifica el desalojo de las comunidades dentro de la reserva, después de la Zona Lacandona y finalmente el reordenamiento de las comunidades de las zonas de amortiguamiento y protección forestal.

Mientras todos ellos hablan y encubren sus intenciones con máscaras legales, el ejército federal y los grupos paramilitares actúan y preparan el desalojo por la vía violenta. El ejército federal ha reiniciando los operativos dentro de la REBIMA y la Zona Lacandona rodeando e internándose en las comunidades afectadas por la reserva y los soldados federales actúan junto

a los agentes de la PGR y funcionarios de gobierno como hemos denunciado con anterioridad. Los grupos paramilitares han cobrado nueva fuerza para hostigar a las comunidades. Los sobrevuelos de helicópteros son constantes principalmente en las zonas de reserva donde toman fotografías y videos aéreos a las comunidades, información que también le pasan a las secretarías de gobierno que planifican el desalojo.

Lo decimos claro en medio de todo esto se encuentran los intereses económicos de las grandes empresas multinacionales dedicadas a la explotación de los recursos biogenéticos, encubiertas por máscaras de fundaciones ecologistas. Al igual existe el interés del gobierno mexicano y de varios gobiernos por los recursos naturales como el agua dulce, el petróleo, el uranio y otros del suelo y del subsuelo. También está el interés de muchos empresarios dispuestos a explotar y utilizar a las poblaciones indígenas desplazadas como mano de obra barata para las empresas maquiladoras (las nuevas fincas industriales). Esta de igual manera el interés de los necios que intentan cambiarnos la vida a los indígenas para que dejemos de ser lo que somos: indígenas y campesinos con ideas y cultura propia que vale y tiene el mismo derecho de existir que cualquier otra. De manera especial esta el interés del gobierno mexicano de extender la guerra de baja intensidad por distintos medios para terminar de una vez con las comunidades zapatistas en resistencia y rebeldía.

En otras palabras esto es el Plan Puebla Panamá y sus intereses al los cual les estorban las comunidades indígenas porque tenemos dignidad, porque tenemos otra forma de entender la vida, la tierra, el trabajo, las diferencias ... tenemos una forma y una cultura que no le conviene a los intereses del mundo del dinero, el mundo de los poderosos y en esa forma muy otra, que tiene historia, organización, cultura, dignidad y resistencia muchos otros hermanos y hermanas del mundo encuentran un espejo, una salida, una esperanza, una alternativa de mundo distinta a la que quieren imponer los poderosos, los malos gobiernos y el mundo del dinero. Por eso decimos:

1) A los malos gobiernos:

Les recordamos que este Municipio Autónomo nació bajo la represión militar de los gobiernos anteriores de Albores y Zedillo y sin embargo hemos resistido toda su mentira y su violencia. Las comunidades indígenas de este Municipio Autónomo nacieron en el abandono, en la negación y el olvido y sin embargo aquí estamos y hemos resistido. Las comunidades zapatistas de estos territorios ha soportado todo el peso militar del ejército federal, la guerra de baja intensidad y siguen en digna resistencia. Hoy vamos a seguir resistiendo, vamos a seguir luchando por nuestros derechos todos, y vamos a seguir denunciando la injusticia ante todo el mundo, no nos vamos a callar nunca más y no nos vamos a vender, ni nos vamos a rendir.

Le exigimos al gobierno federal y estatal que termine de una vez por todas con sus mentiras, con sus proyectos y planes para el desalojo y reubicación de nuestras comunidades, que termine con la guerra de exterminio en contra de nuestras comunidades indígenas y que se haga a la idea de que en estas tierras y territorios no habrá Plan Puebla Panamá, ni proyectos de bioprospección, ni proyectos ecoturísticos, ni explotaciones de fuentes de agua dulce, de petróleo, de uranio, de maderas, de animales, de recursos genéticos, ni nada de lo que ya han comprometido con empresarios y fundaciones nacionales e internacionales. Estas tierras y territorios serán cuidadas y aprovechadas con inteligencia y respeto a la naturaleza por nuestros

pueblos indígenas y toda la riqueza cultural y natural que en ellos existe será para el beneficio colectivo de nuestros pueblos indígenas, del pueblo de México y de la humanidad, no para el beneficio de unos cuantos que oprimen al mundo, no para que sean privatizadas sus riquezas.

A la Sociedad Civil Nacional e Internacional:

Le pedimos a la sociedad toda, a los pueblos todos que denuncien esta injusticia, que denuncien esta guerra de exterminio en contra de nuestras comunidades indígenas, que realicen las acciones necesarias para exigirle al gobierno mexicano que detenga su guerra y amenazas en contra de nuestras comunidades indígenas, que respete y reconozca nuestros derechos colectivos como pueblos indígenas, entre ellos los derechos al territorio.

Libertad, Justicia y Democracia.

CONCEJO AUTÓNOMO
Comunidades en Resistencia.
Sello

TEXTO II

Desconocen lacandones acuerdos para regularizar poblados en Montes Azules
Elio Henríquez, corresponsal | lunes, 12 may 2014 15:07

San Cristóbal de Las Casas, Chis. Indígenas lacandones “desconocieron” los acuerdos firmados en abril pasado por sus autoridades, con el propósito de “regularizar” los poblados de San Gregorio, Salvador Allende y Ranchería Corozal, asentados en la reserva de Montes Azules. En rueda de prensa afirmaron que el presidente del comisariado de Bienes Comunales Zona Lacandona, Chankín Kimbor Chambor, “no consultó a los comuneros para firmar el acuerdo” que involucra a los habitantes de los tres poblados mencionados, pertenecientes a la Asociación Rural de Interés Colectivo Independiente y Democrática (ARIC-ID).

“Nosotros no estamos dispuestos a ceder más terrenos de los Bienes Comunales Zona Lacandona”, afirmaron los lacandones que acudieron a la conferencia de prensa en las instalaciones de la Asociación Cultural Na Bolom.

El acuerdo para pedir a las autoridades que sean “regularizados” los tres poblados mencionados, que en conjunto poseen mil 487 hectáreas ubicadas dentro o en los límites de Montes Azules, fue firmado el 23 de abril pasado en la comunidad de San Gregorio, situada en la llamada cuenca del Río Negro, según informó en días pasados la ARIC- ID.

“La decisión de los comuneros lacandones es que vamos a defender las tierras que legalmente nos pertenecen para cuidar la selva”, aseveraron, para luego destacar que Kimbor Chambor pretende que se “regularicen” para cobrar una “indemnización”.

Según el decreto presidencial de 1972, la Comunidad Zona Lacandona está compuesta por 614 mil 321 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra la reserva de Montes Azules.

El decreto presidencial precisa que los dueños originales de las 614 mil 321 hectáreas son los lacandones, de los cuales sólo quedan 225 comuneros que habitan en Lacanjá Chansayab, Metzabok, Nahá y Ojo de Agua Chankín.

La Comunidad Zona Lacandona está conformada también por Nueva Palestina y Frontera Corozal, poblaciones habitadas por indígenas tzeltales y choles, respectivamente.

En total, entre lacandones, tzeltales y choles, suman mil 678 comuneros con derecho a voto para elegir a las autoridades de la Comunidad Zona Lacandona.

En la conferencia efectuada esta mañana participó Hugo Chambor Chanabor, representante de los lacandones, quien subrayó que debido a diferencias internas en las comunidades mencionadas no han podido designar a sus nuevas autoridades de Bienes Comunales.

Aseguró que el período para el cual fue elegido Chankín Kimbor Chambor concluyó el 29 de abril, por lo cual desde esa fecha “no tenemos” autoridades.

Advirtió: “El mal liderazgo de Kimbor Chambor ha motivado la división en las comunidades lacandonas y ha provocado conflictos entre los lacandones, los tzeltales y los choles. Por primera vez desde nuestra constitución no tenemos autoridades, y han hecho lo posible para desestabilizarnos con el fin de arrebatarlo lo que por ley nos corresponde”.

Chambor Chanabor, quien fue designado por los lacandones para que encabece a ese grupo indígena, informó que Juan Chacayón Yuc, presidente del Consejo de Vigilancia, también debió concluir su cargo el 29 de abril pasado, por lo cual expidió una convocatoria para que la asamblea para elegir a las autoridades se lleve a cabo el 16 de este mes, ya que la programada para el 29 abril no se llevó a cabo.

Aseguró que los lacandones han “desconocido” la convocatoria porque propone que la asamblea se realice el 16 de mayo en Nueva Palestina, habitada por tzeltales, y no en alguna de las comunidades pobladas por lacandones “como establece el reglamento”, por lo que -advirtieron- no asistirán.

TEXTO III
(se respeta la versión electrónica del Diario Oficial)

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 16 de noviembre de 2000

AVISO mediante el cual se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha concluido la elaboración del programa de manejo del área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera Montes Azules, ubicada en los municipios de Ocosingo, Margaritas y Maravilla Tenejapa en el Estado de Chiapas, establecida mediante Decreto Presidencial publicado el 12 de enero de 1978.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; último párrafo del artículo 66 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 5o. fracción I, y 91 del Reglamento Interior de la Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general, que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha concluido la elaboración del programa de manejo del área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera Montes Azules, ubicada en los municipios de Ocosingo, Margaritas y Maravilla Tenejapa en el Estado de Chiapas, establecida mediante Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de enero de 1978.

Dicho programa se elaboró con la participación del Gobierno del Estado de Chiapas, del sector académico y científico, de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general, y se informa a los interesados que el mismo se encuentra a su disposición en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, ubicadas en avenida Revolución número 1425, colonia Tlacopac, San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Chiapas, ubicada en San Cristóbal número 212, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asimismo, mediante el presente instrumento se da a conocer el documento que contiene un resumen del programa de manejo de la reserva de la biosfera Montes Azules, y el plano de localización y zonificación de dicha área.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil.-La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.

RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MONTES

AZULES Introducción

La Reserva de la Biosfera Montes Azules (REBIMA) fue establecida por decreto del Ejecutivo Federal el 12 de enero de 1978, con el fin de proteger la diversidad biológica y promover el uso sostenible de los recursos naturales de la Selva Lacandona. Esta reserva forma parte de tres municipios: Ocosingo, Margaritas y Maravilla Tenejapa y se encuentra ubicada al noreste del Estado de Chiapas. La reserva de Montes Azules forma parte de la Red Internacional de Reservas del Programa del Hombre y la Biosfera (MAB) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente establece que toda área protegida deberá contar con un programa de manejo, instrumento rector de planeación y regulación que establezca las actividades, estrategias y acciones para la conservación, administración y manejo de dichas áreas.

El presente documento comprende un resumen del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, en el cual se integran los resultados de poco más de diez años de investigación y de participación directa en la gestión de la reserva. En este programa se incorporan los resultados, aportaciones y recomendaciones derivados de diversos talleres de planificación y programación, foros de consulta, asambleas y reuniones de trabajo realizadas con la participación de representantes de los pobladores de la reserva, así como de instituciones gubernamentales, organizaciones civiles, técnicos y científicos.

Los objetivos del presente programa de manejo son:

1. Constituir el programa rector de las actividades necesarias a realizar en torno a la conservación de la Reserva de la Biosfera Montes Azules.
2. Promover, facilitar y coordinar las actividades de investigación científica.

3. Promover y propiciar el rescate, generación, capacitación y difusión de alternativas de manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los pobladores locales.
4. Contribuir a la protección y al fortalecimiento de la cultura de los habitantes de la Selva Lacandona, incluyendo el cuidado de los sitios arqueológicos y el rescate de los conocimientos tradicionales de interacción con la naturaleza.

5. Promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad y niveles de Gobierno, en la toma de decisiones normativas tendientes a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales presentes en la reserva.
6. Normar las acciones a realizarse en la Reserva de la Biosfera Montes Azules.

El programa de manejo constituye un documento de carácter conceptual y de planificación, que sirve como marco de referencia para la gestión del territorio de la reserva, la conservación de sus valores naturales y culturales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la prevención y control de los factores de deterioro ambiental. Este documento establece una estrategia general para el manejo la REBIMA en conjunto, y de él deben derivarse otros instrumentos de planificación más específicos, correspondientes a los programas operativos anuales de la reserva que marquen las acciones específicas a desarrollar en el corto plazo.

El documento en extenso está dividido en nueve capítulos e incluye una sección de anexos. Los capítulos 1 y 2 presentan la introducción y objetivos de la reserva. En los capítulos 3 al 5 se presentan la descripción general del área y las condiciones actuales de manejo. En el capítulo 6 se muestra la relevancia ecológica, histórico-cultural, científica educativa y recreativa del área. El capítulo 7 expone la problemática relacionada con el área. En el capítulo 8 se define la zonificación y normas generales de manejo de la reserva. En el capítulo 9 se exponen las directrices de manejo para la conservación de la reserva, sustentada en el análisis de la importancia de la región, sus amenazas, las áreas críticas y las propuestas de manejo bajo los siguientes componentes: 1) Protección de los Recursos Naturales, 2) Desarrollo Social, 3) Investigación, 4) Educación Ambiental y Difusión, 5) Dirección y Administración y 6) Marco Legal, en los cuales se describen las acciones específicas para el cumplimiento de los objetivos de la reserva. En la sección última se presentan 7 anexos.

Descripción y diagnóstico

Una de las regiones de mayor biodiversidad en México es la Selva Lacandona, ubicada al este de Chiapas, por lo que se ha identificado como una de las principales zonas prioritarias para la conservación. Esta selva tropical tenía una extensión original de aproximadamente 1,300,000 ha, según Calleros y Brauer (1983), para 1982 se habían transformado 584,178 has., es decir el 45% de la superficie total arbolada, sin embargo, sigue siendo el hábitat de una gran variedad de la flora y fauna silvestres de México. De acuerdo a Ceballos y Eccardi (1993), una hectárea de selva chiapaneca puede albergar 160 especies de plantas vasculares y hasta 7,000 árboles; y en un solo árbol pueden existir 70 especies diferentes de orquídeas, cientos de especies de escarabajos, hormigas y otros insectos. En la selva chiapaneca se han registrado 500 especies de mariposas diurnas, el 27% de los mamíferos y 30% de las aves de todo el país.

Los ecosistemas de la Selva Lacandona, la proyectan como el centro de más alta diversidad biológica en el trópico, no sólo de México sino de la América Septentrional (De la Maza, 1997).

Un número considerable de esta diversidad está siendo protegida actualmente por las 331,200 has. de la Reserva de la Biosfera Montes Azules (REBIMA), la cual fue creada por el Gobierno de México mediante el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el día 12 de enero de 1978. En éste se establecen los límites del polígono de la siguiente forma:

"Partiendo de la confluencia de los ríos Lacantún y Lacanjá hasta la confluencia del Río Lacantún y los ríos Jataté y Santo Domingo y a partir de este punto, siguiendo por el Río Jataté, hasta su confluencia con el Río Perlas, de donde se continúa en línea recta hacia el norte 33 km hasta encontrar el parteaguas de la Sierra Lacandona. De este punto y con rumbo noroeste 1 y distancia de 26 km continúa para seguir en forma paralela la margen suroeste de la Laguna Ocotol Grande. Pasando esta última laguna y con dirección noreste 15 Km, continuando con otra línea en dirección sureste, hasta el extremo norte de la Laguna Lacanjá, en donde a través de una línea de 5 km en dirección sureste alcanza el Río Lacanjá por donde continúa hasta el punto de partida".

Al hacer mención a lo largo del texto sobre la REBIMA, se hará referencia al polígono ubicado al interior de la Selva Lacandona en la porción este del Estado de Chiapas, determinado por los límites del decreto de

su creación (Mapa 1). En este sentido, la zona comprendida fuera de la REBIMA y delimitada por el polígono de la Selva Lacandona constituye su zona de influencia.

Mapa 1. Ubicación de la región Selva Lacandona.

Esta región presenta una variedad de condiciones físicas y biológicas que se describen a continuación.

Fisiografía

De acuerdo con Raíz (1959), el Estado de Chiapas queda ubicado en la provincia fisiográfica de tierras altas de Chiapas y Guatemala misma que está dividida en cinco subprovincias: Sierras Plegadas del Norte, Meseta de Chiapas, Depresión Central, Planicie Costera de Chiapas, Sierra de Chiapas y dentro de la cual se ubica la Reserva de la Biosfera Montes Azules.

La reserva presenta variaciones altitudinales que van de los 200 msnm en el río Lacantún y una altitud máxima de 1,500 msnm en la región norte de la reserva, en la meseta del Ocotul.

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 16 de noviembre de 2000

Geomorfología

Las características geomorfológicas, presentes en la región, están definidas por tres tipos principales (PASECOP-SEDUE, 1992):

- Valles de importancia por su posición topográfica y alto grado de fracturamiento. Está conformado de rocas calizas que permiten la evolución cárstica.
- Planicies y lomeríos someros de lutitas y areniscas con plegamientos recientes y de menor grado de inclinación.
- Relieve de origen aluvial en los márgenes de las corrientes hidrológicas (Lacantún, Usumacinta, Salinas, etc.), que debido a la baja altitud y la casi inexistencia de elevaciones, sus extensiones superficiales son significativas.

Geología

La historia geológica de la región indica acontecimientos relativamente recientes. En la REBIMA la presencia de rocas calizas, sus rupturas, fracturas, fallas y diaclasas son los elementos que controlan la posición de las formas cársticas.

La presencia de los carst es el resultado de la disolución de la química de los carbonatos de calcio y magnesio de las calizas al estar en contacto con el agua; se encuentran cubiertas por vegetación, cabe considerar que en los últimos años dicha capa de vegetación ha sido alterada, propiciando con ello un aumento en el grado de erosión.

Hidrología

La Selva Lacandona contiene un importante y complejo sistema hidrológico, que representa el 53% de la cuenca del río Usumacinta. Este río en conjunto con el Grijalva, forma la región hidrológica de mayor extensión en México ($81,000 \text{ km}^2$) y el 7o. más grande del mundo (Martínez, 1998), con un escurrimiento medio anual de 85 billones de m^3 , que representa el 30% de los recursos hidrológicos superficiales del país y el 56% de la energía hidroeléctrica generada a nivel nacional (Carrillo y Toledo, 1992).

La totalidad de la reserva se ubica en la cuenca del río Lacantún, la cual es importante no sólo porque es uno de los principales factores del equilibrio ecológico de los ecosistemas, sino por que los ríos Lacantún, Jataté y Lacanjá son los límites de la REBIMA, lo que ha permitido frenar las incursiones de asentamientos humanos al convertirse en frontera natural de la misma.

Adicionalmente a las corrientes superficiales, se localizan cuerpos de agua de diferentes extensiones, que por las condiciones particulares de solubilidad de la roca caliza han formado oquedades, que debido a que están alimentadas por las aguas subterráneas, permiten la conformación de lagos de origen cárstico y dolinas. El principal grupo representativo de estas características, es el complejo lagunar ubicado en la porción norte de la REBIMA. Las fallas y fracturas que corren en dirección noroeste, sureste, determinan su configuración alargada y semiparalela entre sí en la reserva.

Las lagunas Miramar (7,906 has.) y Lacanjá (1,030 has.) de mayores dimensiones, se localizan en la porción centro-oeste y noroeste de la REBIMA, respectivamente. La superficie ocupada por estos cuerpos de agua es de 8,936 has., lo que corresponde al 2.7% del total de la REBIMA. Las dolinas de disolución y colapso corresponde a depresiones de forma ovalada con contorno a veces sinuosos, pero no angulosos ubicados en las partes altas de las sierras.

Climatología

En general, la distribución mensual de la temperatura es regular. La temperatura media anual varía de 24 a 26°C en sentido sureste-noroeste. Asimismo, existe cierto paralelismo entre estas isotermas y las de las temperaturas mínima promedio anual y máxima promedio anual, las cuales son: 14 a 16°C, y 32 a 36°C, respectivamente. La oscilación anual de las temperaturas medias mensuales es baja; en algunos lugares es isotermal (menor de 5°C), y en otras es de baja oscilación (5 a 7°C) (Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, 1982).

La cantidad de precipitación anual se ve afectada en su distribución por el relieve accidentado de las montañas de Chiapas. Las diferencias en la precipitación total anual no son muy significativas y a nivel regional se observa un gradiente creciente de precipitación de este a oeste. La precipitación en la Región Lacandona varía desde los 1,500 a los 3,500 mm al año y con respecto a la precipitación anual en el área que comprende la reserva, se han registrado precipitaciones entre 2,500 y 3,500 mm. En promedio, la precipitación media anual para toda la región es de 2,226 mm (Centro Nacional de Investigaciones Agrarias, 1982).

Edafología

Las formaciones que predominan son rocas calizas, con suelos delgados en fase crómica, y porciones orgánicas de texturas finas y medias, de tonalidades negras, café rojizo o rojo y amarillento que se identifican genéricamente como rendzinas. Estos suelos presentan fuerte susceptibilidad a la erosión y lavado en los terrenos de mayor pendiente que se encuentran asociados con suelos litosoles.

Biodiversidad

La estimación de la biodiversidad que diversos autores calculan para la Selva Lacandona, está basada en estudios realizados en las zonas de Lacantún, Chajul, Lacanjá-Chansayab, Yaxchilán, Bonampak, Marqués de Comillas y la propia REBIMA.

Fauna

Invertebrados

De acuerdo a Morón (1992), los invertebrados permanecen casi desconocidos en la Selva Lacandona, asimismo considera que si se toma en cuenta la información inédita, se podría obtener una lista de 1,135 especies, incluidas en 562 géneros, 65 familias y 13 órdenes de la clase *Insecta*. Este número de taxa sólo corresponde a un 3% de la diversidad que se estima debe existir en la región. Los grupos mejor conocidos son las mariposas (*Lepidoptera: Rhopalocera*) y los escarabajos (*Coleoptera: Lamellicornia*), cuyas especies suman casi el 50% de la fauna enlistada. En Montes Azules existen el 90% de las especies de invertebrados asociadas con el bosque tropical perennifolio de México, así como 70 especies aparentemente exclusivas de esa región.

Lepidópteros

Mueller en 1900 y 1932, Hoffman de 1940 a 1942 y miembros de la Sociedad Mexicana de Lepidopterología entre 1964 y 1990, han realizado loables pero insuficientes esfuerzos para obtener inventarios de estas especies. Los trabajos más conocidos se han realizado con mariposas en San Quintín, Bonampak, Yaxchilán, Santa Elena, Cañón del Jabalí, Cañón del Colorado y Chajul, registrando 450 especies de *Papilionoidea* y 350 de *Hesperioidea*. Adicionalmente, De la Maza y De la Maza (1985), reportan que las mariposas nocturnas seguramente exceden las 15,000 especies y dentro de la familia de los Papilionidos, 54 son formas restringidas a la región neotropical y tienen su límite de distribución boreal en Marqués de Comillas y la Cuenca del Río Lacantún. Ellos han encontrado 543 especies de mariposas diurnas en Chajul más 16 que no se pudieron identificar. Se considera que éstas constituyen el 90% del total de mariposas de la vertiente del Golfo, que se conocen en México del bosque tropical perennifolio.

Morón (1992), sugiere que al conservar la REBIMA podría protegerse cerca de un 90% de las 560 especies de *coleópteros lamellicornios* y *lepidópteros ropadópteros* conocidos para el bosque tropical perennifolio de la Vertiente del Golfo de México, así como 70 especies cuyos únicos registros para el país proceden de la región Lacandona. De acuerdo a su revisión, estima que existen cuando menos 150 especies de insectos con valor comercial. Estas especies pertenecen a las familias *Papilionidae*, *Pieridae*, *Nymphalidae*, *Sphingidae*, *Saturniidae*, *Scarabaeidae*, *Melolonthidae*, *Cerambycidae*, *Buprestidae* y *Curculionidae*. Muchas de estas especies de insectos pueden explotarse racionalmente, al optimizar su captura, o desarrollando crías en semicautiverio y conservando ciertas áreas forestadas que a mediano o largo plazo pueden producir ingresos sustanciales derivados de sus entomofaunas, con todos los beneficios ecológicos implicados al evitar los desmontes.

Peces

En colectas llevadas en el río Lacantún y sus afluentes por Gaspar (1996) entre 1986 y 1988, fueron reportadas 18 familias, 23 géneros y 39 especies. La familia mejor representada fue *Cichlidae*, con 18 especies (una de ellas es introducida, *Oreochromis aureus*). De las especies colectadas, 37 se distribuyeron en la zona de Marqués de Comillas, de las cuales 22 fueron exclusivas de esta zona y 2 especies fueron exclusivas del Valle de Santo Domingo. Lo anterior evidencia las diferentes condiciones hidrológicas y hábitats de la Lacandona, ya que mientras en la zona de Marqués de Comillas existe mayor diversidad de nichos ecológicos y los ríos son más viejos y navegables, en el Valle de Santo Domingo los ríos son más jóvenes, con mucha corriente, fluctuaciones en su nivel de agua y no son navegables. Asimismo, Miller (1986, en Gaspar, 1996) ubica como endémicas de la Provincia Ictiográfica Usumacinta a 10 especies.

Para el río Lacanjá, Rodiles *et al.* (en prensa), reportan una diversidad ictiofaunística de 29 especies, 12 de las cuales son diferentes a las reportadas por Gaspar (1996); la familia *Cichlidae* es la mejor representada con 17 especies. Las especies de más amplia distribución son *Brycon guatemalensis*, *Astyanax fasciatus* y *Petenia splendida*, 13 especies son consideradas de distribución restringida por haberse encontrado en menos del 25% de los sitios de muestreo. Morales y Rodiles (en prensa), registran por primera vez a la especie exótica *Ctenopharyngodon idella* (carpa herbívora), la cual comienza a ser un problema en la región y en el Usumacinta, por el gran tamaño de las poblaciones que se encuentran en un proceso de establecimiento para su reproducción natural, no tener depredadores naturales y competir por los recursos en las redes.

Reptiles y anfibios

De acuerdo al trabajo de campo y revisión bibliográfica realizada por Lazcano-Barrero *et al.* (1992), la Selva Lacandona es una de las áreas menos conocidas en términos de herpetofauna. Está constituida por 77 especies, pertenecientes a 51 géneros, agrupados en 24 familias. De estas especies, 23 son anfibios y 54 son reptiles. En conjunto representan el 57% de las familias, el 25% de los géneros y el 8% de las especies conocidas para México. De las 77 especies reportadas, 40 constituyen nuevos registros para la región.

Se considera que hasta la fecha sólo se ha registrado el 65% de las especies potencialmente presentes en la Selva Lacandona. Se estima que la herpetofauna está constituida al menos por 118 especies, 32 anfibios y 86 reptiles, de las cuales 41 aún no han sido registradas. Esto equivale a tener representadas más del 40% de las especies conocidas para Chiapas en tan sólo 12% de la superficie del Estado y 11% de la herpetofauna de México en menos del 0.5% del territorio nacional.

Aves

González (1992 y 1993), registró 341 especies en el área de la reserva lo cual representa el 87.6% del potencial considerado para la avifauna de la reserva, y el 55.5% del total de las aves reportadas para el Estado de Chiapas. Este grupo de vertebrados representa la clase más diversa dentro de la reserva. Comprende 17 órdenes de los 27 existentes, y según los autores, alrededor de 50 familias, y más de 180 géneros.

En cuanto a estatus, el autor reporta 28 especies amenazadas o en peligro de extinción. Entre las *Pscitaciformes*, Bond (1992) reporta como especies en peligro de extinción a *Ara macao* y a *Amazona farinosa*, y amenazada a *Amazona autumnalis* y Rangel (1990) reporta un total de 110 especies amenazadas en Chajul. De acuerdo con Iñigo (en González, 1993), existen aves consideradas como indicadoras de la calidad del ambiente, dado sus requerimientos altamente específicos, en la reserva se encuentran 25 de estas especies, como por ejemplo el tinamú mayor (*Tinamus major*), la guacamaya roja (*Ara macao*), el zopilote rey (*Sarcoramphus papa*), hocofaisán (*Crax rubra*); y al menos el hocofaisán y la guacamaya roja se encuentran amenazadas. Asimismo, el águila arpía se encuentra en peligro de extinción, pero ha sido observada en la Selva Lacandona.

Mamíferos

Con base en Medellín (1992 y 1994), en la REBIMA están representados todos los órdenes de mamíferos terrestres y 27 de las 33 familias mexicanas, si se considera que el área representa el 0.16% de la superficie del país, es evidente que éste es uno de los sitios de mayor diversidad en México. Reporta para la región 112 especies de mamíferos, los cuales probablemente aumentarían a 116, dentro de los cuales 17 son endémicas; se cuenta con el nuevo registro de 10 especies para el área de Lacanjá-Chanzayab y adicionalmente a este dato, el número de especies de roedores, carnívoros y murciélagos podría aumentar con investigaciones específicas, lo cual presumiblemente indica que el número total de mamíferos podría ser mayor.

La REBIMA contiene el 24.8% del total de mamíferos de México, lo cual la convierte en la región con mayor riqueza de mastofauna para el país. Asimismo, los mamíferos de Montes Azules incluyen muchas especies que en México se han reportado sólo para esta área. De los endemismos de Mesoamérica, están presentes aquí 17 especies: 2 marsupiales, 5 murciélagos, el mono aullador negro (*Allouata pigra*), 3 ardillas, la tuza de bolsillo (*Orthogeomys hispidus*), 4 ratones y el puerco espín (*Sphiggurus mexicanus*). Entre éstos se encuentran 7 especies que son endémicas a Centroamérica, entre el Istmo de Tehuantepec y Panamá.

Considerando que el estatus de conservación no únicamente tiene que ver con las densidades de población y los rangos de distribución, sino también con factores más inmediatos como lo es la presión de caza, masa corporal, hábitos de alimentación y migración, Medellín analizó las especies consideradas en peligro por Ceballos y Navarro (1991), en Medellín (1994), mediante una prueba estadística que analiza la correlación entre los estados de conservación y las variables de tamaño, dieta, hábitos espaciales y temporales, y encuentra que todas las especies grandes y los carnívoros enfrentan problemas de conservación. Cabe destacar que de las especies citadas por Medellín con algún estatus de conservación, 24 no están incluidas en la NOM-ECOL-059-1994 y de éstas, 4 corresponden a especies en peligro de extinción (1 marsupial, 2 quirópteros y 1 artiodáctilo). Es importante señalar que algunas especies de mamíferos silvestres de la Región Lacandona, como el tepezcuintle y el pecarí, son susceptibles de domesticarse para producción de carne, tal y como lo señalan Reyes (1981) y March (1983 y 1994).

Vegetación

Esteban Martínez *et al.* (1994), reportan para la Selva Lacandona un total de 3,400 especies de plantas vasculares distribuidas en 61 familias, que corresponde al 78.8% del total de especies estimadas (4,300). De las cuales, 487 son nuevos registros para el área y 38 para México. Ochoa y Domínguez (1999) destacan que para la zona de Chajul se reportan 392 especies leñosas, las cuales se distribuyen en 76 familias, conformadas por 194 especies arbóreas, 126 arbustos y 72 lianas; de las cuales al menos 23 se encuentran bajo riesgo de amenaza, en peligro de extinción o son endémicas.

No se reportan gran número de endemismos, confirmándose lo establecido por Rzedowski (1991), que relaciona los endemismos de la flora fanerogámica mexicana en climas cálido-húmedos, indicando al respecto que estos sistemas son los que menos favorecen la concentración de elementos endémicos, condición que parece obedecer a procesos de índole paleoecológica. No obstante, es importante destacar la presencia de *Lacandonia schismatica*, única especie de la familia *Lacandoniaceae*, cuya distribución se

restringe a una hectárea en los bordes de una laguna de la Sierra de La Cojolita. Lo restringido de su distribución parece obedecer a un proceso de macroevolución, basado en su comportamiento poblacional, particularidades morfológicas (estambres en posición central rodeados de pistilos) y de hábitat. La rareza de la especie constituye uno de los argumentos para la protección de la selva, y específicamente del hábitat crítico de la especie y su área de amortiguamiento.

La mayor parte de la vegetación original de la REBIMA corresponde a las selvas alta y mediana perennifolia. Sin embargo, también se encuentran otros tipos de vegetación (Rzedowsky, 1978 y Miranda, 1963) de acuerdo a características físicas (suelos, climas, fisiografía e hidrología) siendo éstos los siguientes: Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Perennifolia de Canacoite, Bosque de Pino-Encino, Bosque Mesófilo de Montaña (fracciones), Bosque Ripario, Jimbales y Sabanas.

Vegetación acuática

De acuerdo a Ramírez y Lot (1992), la reserva es una región muy importante de cuerpos de agua dulce en el Estado de Chiapas. La flora acuática de la Lacandona se compone de 44 especies, repartidas en 34 familias. Del total de especies, 30 son acuáticas estrictas, 6 subacuáticas, 6 tolerantes, y de 2 no se especifica el hábitat. Si consideramos únicamente la presencia de las plantas acuáticas estrictas, la mayor diversidad se reporta para la Laguna Miramar, con 8 especies, en segundo lugar las lagunas Lacanjá y Carranza, con 6 especies cada uno.

Contexto socioeconómico

En la zona que comprende la reserva y el área de influencia de ésta, existen una serie de condicionantes antrópicas que conforman un mosaico socioeconómico y cultural muy particular, con características especiales, las cuales se describen a continuación en el contexto de su historia y la dinámica de dichas condiciones antropogénicas.

Actualmente en la Selva Lacandona existen diferentes vías de comunicación terrestre importantes, todas constituidas por caminos pavimentados y algunos de terracería. Las principales carreteras y sus cruces son:

Palenque - Boca de Chajul, Cruce San Javier-Lacanjá, Cruce Palestina-Chamizal, Cruce Corozal-Frontera Corozal, Cruce Benemérito-Boca de Chajul (carretera Fronteriza o Ribereña), Comitán-Montebello - Ixcán, San Quintín-Chanal, Ocosingo-San Quintín y Maravillas-Amatitlán.

Existen también un gran número de comunidades que sólo cuentan con acceso aéreo, por camino de herradura o bien por vía fluvial. Cabe resaltar que para el caso particular de la reserva, ésta no cuenta con carreteras o terracerías de uso común que la crucen, aunque se pueden encontrar caminos de saca usados por las comunidades.

Durante la segunda mitad del siglo XX, la inmigración proveniente de otras regiones de Chiapas principalmente de los Altos y el Norte y de otros estados de la República, aceleró la incorporación de la Selva Lacandona a la producción agropecuaria y forestal, con el consecuente cambio en el uso del suelo y la drástica disminución de la superficie arbolada. La apertura de la carretera fronteriza, la exploración y explotación petroleras en la selva han acentuado este fenómeno.

La colonización campesina de la Selva Lacandona fue un acontecimiento único en el país, ya que en menos de medio siglo, originó la fundación de más de medio millar de nuevos asentamientos humanos. Fue también una experiencia marcada por extremos sufrimientos desde el abandono del terruño hasta la lucha por la sobrevivencia contra el medio hostil de la selva y la inercia burocrática estatal (De Vos, 1998).

Una de las poblaciones indígenas es la reunida en la Comunidad Lacandona, la cual fue denominada como "Zona Lacandona", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas. Creada en 1971, la Comunidad Lacandona designa 641,000 hectáreas de bosque como el suelo patrio de los 500 mayas lacandones, 5,000 mayas tzeltales y 3,000 mayas choles que viven en este lugar.

Los habitantes más antiguos de la REBIMA son los lacandones. Hasta mediados de la década de los 60, la inmensidad del bosque tropical protegió a los mayas lacandones de los muchos cambios que sufrieron otros grupos indígenas de México. El resultado ha sido que los lacandones han conservado muchos de los métodos de uso de los recursos naturales especialmente adecuados al ecosistema tropical.

Los pueblos de la selva constituyen un mosaico, cultural y étnico que da la mayor relevancia al nicho natural que han elegido para sobrevivir, después de los múltiples tropiezos que enfrentaron en el transcurso de su convulsionada historia. Tierra de refugio, tierra prometida, tierra de exilio, la Selva Lacandona seguirá siendo la tierra de todas las esperanzas a condición de que se logre asegurar en ella los espacios de convivencia social, de tolerancia política, de respeto cultural y de que se mantenga el equilibrio ecológico que asegurará la reproducción armoniosa de todos los seres que en ella siguen buscando el bienestar.

En la Selva Lacandona existen más de 500 asentamientos humanos que piden solución a sus problemas de tenencia de la tierra. La cual se complicó con la llegada de refugiados guatemaltecos desde 1981 y con los conflictos entre las comunidades y el surgimiento del zapatismo desde 1994 al interior de la reserva.

La mayor parte de los pobladores no disponen de los recursos ni de los conocimientos necesarios para llevar a cabo cultivos alternativos o para beneficiarse de un aprovechamiento sostenido de las plantas y animales tropicales. Por otro lado, es evidente y alarmante el proceso de desculturización y la pérdida de conocimientos tradicionales sobre el manejo de los recursos naturales.

La Selva Lacandona está conformada por cerca de un 1,300 localidades (Williams, 1999), tomando en cuenta rancherías, ejidos, comunidades y pequeñas propiedades; para 1990 aglutinó una población aproximada de 287,815 habitantes, entre los cuatro municipios que la componen (Palenque, Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo), lo cual representa el 8.9% de la población total chiapaneca. Sin embargo esta región presenta una tasa de crecimiento de 5.75%, en comparación con el Estado de Chiapas cuya tasa de crecimiento es de 4.5%. Para 1997 se calculó que la Selva Lacandona tendría una población de aproximadamente 448,646 habitantes, y el Estado de Chiapas una población de 4,368,416 habitantes, así que la Selva Lacandona representaría un 10.2% de la población total del estado (Leyva y Ascencio, 1996; Zúñiga, 1997).

De acuerdo a De Vos (1992) y Mauricio (1995), en la Selva Lacandona se distinguen seis etapas agrarias, las cuales se pueden diferenciar tomando en cuenta sus características y su desarrollo en el tiempo. La primera de ellas es "La tierra de nadie" que se desarrolla en los años de 1821 a 1877; la segunda es la denominada "El imperio de la Casa Bulnes" de 1877 a 1900; la tercera etapa de "Martínez y los contratos de deslinde" de 1901 a 1905; la cuarta etapa es denominada "La Privatización" de 1906 a 1966; la quinta etapa es la de "Propiedad Nacional" de 1967 a 1972 y la sexta etapa llamada "Colonización" que comprende de 1980 a 1990.

El poblamiento tardío y la concurrencia de diferentes culturas, distintas lenguas y diversas experiencias, según los lugares de origen habrían generado una dinámica sociocultural muy particular. En la zona se empezaba a perfilar una forma pluricultural unificada y a la vez diversificada (Pohlentz, 1985).

Esta región se le ha caracterizado por ser una zona de economía campesina de autoconsumo con una producción mercantil complementaria basada en el cultivo del chile y café, cría de cerdos, becerros, recolección de palmas y explotación forestal, es decir se le ha visto como una unidad bien diferenciada de otras regiones por las condiciones del sustrato natural para la producción, las características tecnológicas del manejo de los recursos, el objetivo y destino de la producción y el tipo de relaciones sociales y económicas que se establecen para el desarrollo y para la producción.

Por todo lo anterior, la Selva Lacandona debe ser concebida como una unidad con límites laxos y cambiantes a lo largo del tiempo, abierta al mundo y con particularidades propias. Dentro de la cual, la REBIMA, no escapa a estos procesos sociales de colonización y de utilización de los recursos naturales.

Subregión Zona Norte

Esta zona comprende una superficie de aproximadamente 87,867 has. (9.2%) de la región Selva Lacandona; el proceso de colonización se inicia aproximadamente en los años cincuenta (la etapa de terrenos nacionales). Fue habitada primeramente por tzeltales y choles, en espacios de compañías madereras. Se intensifica durante los sesenta con la llegada del aserradero Bonampak y de los mestizos provenientes de Guerrero, Tabasco y Puebla, entre otros. Las características de la tenencia de la tierra es variada, pues van desde colonias, ejidos (cerca del 90%) y rancherías, hasta pequeñas propiedades. Este carácter de convivencia, de distintos tipos de tenencia de la tierra le dan una dimensión diferente al tratamiento de la zona (Vásquez *et al.* 1992.)

Subregión Comunidad Lacandona

Esta subregión abarca un total de 252,631 has. aproximadamente, es decir el 26.4% del total de la Selva Lacandona. Su conformación tiene como antecedentes históricos, que en 1971 se reconocen y titulan los Bienes Comunales, en 1974-76 se concentra a los tzeltales y choles, y se crean Nueva Palestina y Frontera Corozal. (Vásquez-Sánchez *et al.* 1992).

La Comunidad Lacandona está articulada por tres localidades en las cuales predomina un grupo étnico específico (chol, tzeltal o lacandón), lo que espacialmente establece una diferencia importante en base a las características culturales y a la forma de apropiación de los recursos. En base a datos recientes, se estima que para 1997 se tendría una población aproximada de 19,300 habitantes para las comunidades de Nueva Palestina, Frontera Corozal, Lacanjá Chansayab, Metzabok, Nahá y Bethel (Williams, 1999).

La potencialidad de los recursos naturales de esta subregión está en función del espacio forestal, el 95.11% del total de su superficie está arbolada. La actividad ganadera en la zona es importante, aunque ésta se realice en forma extensiva.

Las actividades económicas se basan en la producción de cultivos básicos para autoconsumo, la cafeticultura y la ganadería. En esta subregión hay una fuerte tendencia a ocupar áreas con pastizales

después de algunos años de uso agrícola. De las tres comunidades, Nueva Palestina es la que ejerce mayor presión sobre la REBIMA, ya que cerca de 20,000 ha de trabajadores de los comuneros están inmersos dentro del polígono de la reserva.

Subregión Marqués de Comillas

Establecida como la última zona de colonización de la Selva, presenta un patrón de conformación espacial y cultural diferenciado, debido a las características de los flujos migratorios y al origen tan diverso de la población. Se ubica en la porción sur oriental de la Selva Lacandona, delimitada físicamente por los ríos Lacantún y Salinas y la frontera con Guatemala.

Subregión Cañadas

Se ubica en la porción occidental de la Selva Lacandona, comprendiendo parcialmente a los municipios de Ocosingo y Altamirano; algunos autores distinguen dos subregiones denominadas Cañadas Margaritas y Cañadas Ocosingo Altamirano, sin embargo "ambas comparten una misma historia de colonización" (Leyva y Ascencio 1996), procesos económicos y el mismo conflicto social. Por tal, se le integró en una sola subregión que abarca un total de 81,542 has. que corresponde al 8.5% del total de la superficie. Se estima que la población para 1997 era mayor a los 30,000 habitantes, con una densidad de población aproximada de 36 hab/km² distribuidos en más de 150 localidades entre ejidos, ranchos y rancherías. Esta microrregión es considerada la más habitada de la Selva Lacandona, y para la REBIMA la de mayor impacto; según Vásquez-Sánchez *et al.*, (1992) hay ejidos y propiedades privadas que carecen por completo de vegetación natural y ésta es la tendencia que tiene la región. La economía de los habitantes de la subregión se basa en la producción de maíz y frijol para autoconsumo y actividades comerciales como la cafecultura y la ganadería.

Esta es la subregión que presiona a la REBIMA con más fuerza, debido a dos factores:

1. Agrario: la demanda de tierra ha sido el elemento de cohesión de la zona desde 1972, y
2. Ubicación: se encuentran localidades cuyos deslindes afectan la REBIMA y localidades que están totalmente dentro de la misma.

Subregión Reserva de la Biosfera Montes Azules

En 1978 se decretó el establecimiento de la reserva Integral de la biosfera Montes Azules, abarcando una superficie de 331,200 has., lo cual representa el 34.6% de la Selva Lacandona. La población estimada para 1999 es de 21,899 habitantes (Williams, 1999), distribuidas en 58 localidades.

Las distintas formas de tenencia de la tierra de la Selva Lacandona en los últimos 40 años, con decretos de Terrenos Nacionales (1959, 1961, 1967), dotaciones ejidales, creación de N.C.P.E. (nuevo centro de población ejidal), colonias agropecuarias, el reconocimiento y titulación de bienes comunales a los lacandones (1971), y creación de la REBIMA en 1978, han contribuido a conformar un perfil agrario complicado y de no fácil solución (Gobierno del Estado de Chiapas, 1992). En particular la situación agraria de Montes Azules es muy compleja, primero por la sobreposición de los decretos que dotan de terrenos a la Comunidad Lacandona, y de los ejidos ya existentes, con lo decretado; segundo, la mayor parte de estos ejidos poseen demasías de terreno con respecto a lo dotado; y tercero, Montes Azules es considerado por los habitantes vecinos como una opción para el establecimiento de nuevos centros de población. Ante esto, el régimen de propiedad de la REBIMA consta de terrenos nacionales, ejidales y comunales, con presencia de algunos asentamientos irregulares.

Las principales actividades productivas son los básicos (maíz y frijol), como productos de autoconsumo, y el café y la ganadería extensiva, como productos comerciales generadores de valores de servicio. En términos generales, esta zona carece de servicios y caminos suficientes, algunas comunidades cuentan con pistas aéreas y en otras es la vía fluvial el medio de transporte (Vásquez *et al.*, 1992).

Se puede decir que la problemática productiva más importante se relaciona con la pérdida de fertilidad de suelo agrícola, la deforestación y la falta de alternativas o proyectos económica y ecológicamente sustentables. Es de notar el hecho que la mayoría de las comunidades cuentan con un gran potencial de recursos naturales, principalmente maderables. Sin embargo, esta actividad no se ha desarrollado porque no existe una cultura para el aprovechamiento de los recursos silvestres; existe mucha indefinición y desconocimiento sobre la reglamentación ecológica y de explotación de recursos silvestres; no cuentan con la capacitación, la asistencia técnica, la tecnología para hacerlo o la asesoría pertinente en materia ecológica para desarrollar proyectos forestales. El que las comunidades se encuentren dentro de la REBIMA les da características peculiares, los habitantes saben que no deben tocar, o que pueden tocar sin desmontar; pero desconocen prácticas productivas alternativas a los sistemas agropecuarios que implican la tala de la vegetación arbórea. Incluso algunos cafetales usan como sombra al platanar y no a la selva o al acahual secundario.

En términos generales, los procesos de expansión agropecuaria han planteado además de la deforestación y destrucción de ecosistemas, una serie de problemas de enorme relevancia vinculados a ello, como es la erosión que afecta a la mayor parte de los terrenos abiertos, con niveles de severos a muy severos (condición de los litosoles), ya que buena parte de las tierras dedicadas a la agricultura y ganadería se ubican en pendientes abruptas, lo cual favorece los procesos de pérdida de suelo.

Los proyectos productivos promovidos por instituciones gubernamentales, se aplican como programas para abatir la extrema pobreza sin tomar en cuenta los recursos naturales, son proyectos carentes de orientación tecnológica o inapropiados paquetes tecnológicos por lo que han traído como consecuencia el deterioro del medio y una baja productividad, estableciéndose un círculo vicioso de pobreza y conducta de supervivencia que impactan de manera negativa sobre el capital ecológico de la REBIMA.

En los últimos años, a partir de las zonas periféricas, la REBIMA ha recibido crecientes presiones de las comunidades ahí asentadas; las zonas más afectadas por los asentamientos humanos se localizan en las franjas que corren por sus límites norte y oeste-suroeste, pertenecientes a la región de Cañadas. La localización de un solo tipo de uso del suelo en grandes áreas compactas es poco frecuente. En general se presentan mosaicos en los que se incorporan dos o más tipos de uso del suelo, como por ejemplo: Acahual-cultivos anuales-cafetal. En esta modalidad se usan los suelos de dos a tres años para la producción de cultivos anuales en asociación (maíz, frijol y chile), seguidos de un periodo de descanso del suelo para la recuperación de su fertilidad y su reutilización; a medida que la demanda de terrenos de cultivos es mayor por el crecimiento de la población, los periodos de descanso se acortan. La asociación de cultivos y la obtención de una gran diversidad de especies en la parcela de la milpa sustenta la alimentación familiar, complementada con la explotación extensiva de los solares, mismos que proveen también una gran diversidad de productos alimenticios y medicinales. El café es el principal producto que provee de recursos económicos a los productores y demanda un gran porcentaje del tiempo de trabajo del productor y su familia. El aprovechamiento del suelo de esta forma es más común en las comunidades que limitan al noroeste con la REBIMA en la zona de Taniperlas y Agua Azul.

En la zona de San Quintín en donde hay poblados asentados dentro del polígono de la REBIMA, persiste este mismo tipo de uso, aunque también se encuentran importantes áreas en las cuales predomina el establecimiento de pastos para ganadería extensiva. En este caso la perspectiva ganadera entre los habitantes es muy fuerte. Tal es el caso de Nueva Galilea, Benito Juárez, Chuncerro y Linda Vista; lo mismo ocurre en la zona de Amador Hernández en donde también se ubican asentamientos humanos dentro de la poligonal de la REBIMA.

La producción de café enfrenta problemas de bajos rendimientos y bajos precios de venta, lo que ha provocado que su importancia como alternativa productiva capitalizadora, dentro de las perspectivas de desarrollo de los productores, haya decaído notablemente.

A su vez, en la zona de Nueva Palestina se presentan mosaicos de uso del suelo con áreas de potreros, cultivos anuales, acahuales y plantaciones de café. La población Tzeltal que predomina en esta comunidad aprovecha los suelos bajo el régimen de propiedad de bienes comunales; esta zona contrasta con los patrones de aprovechamiento de los lacandones que basan su producción en la siembra de pequeñas áreas de cultivos anuales para autoconsumo y la recolección de especies naturales silvestres como la palma xate, la cual se comercializa.

En estos sistemas un denominador común son los bajos rendimientos obtenidos por unidad de superficie, situación similar a la observada en las zonas de los límites este y sureste de la REBIMA. Además, esta zona se caracteriza por presentar un déficit generalizado en la producción de cultivos básicos anuales.

En general, el aprovechamiento de los abundantes recursos florísticos se ha restringido a la explotación de la palma xate y existe un desconocimiento de otras especies silvestres con potencial productivo susceptibles de ser una alternativa económica para la población. En el último año se han realizado algunos esfuerzos encaminados al manejo y aprovechamiento de la pita.

Características culturales

Dentro de las áreas que comprende la reserva, se localizan una serie de sitios arqueológicos mayas en su mayoría pertenecientes al periodo clásico de Mesoamérica (250-950 d.C.). Los sitios se encuentran dispersos al interior de un ambiente selvático en el que se pueden encontrar desde pequeños asentamientos con unos cuantos edificios de mampostería, hasta sitios del tamaño y complejidad de Bonampak o Yaxchilán.

En los que se han realizado algún tipo de reconocimiento o estudio son:

Lacanjá. Maudslay. Se ubica al oeste de la laguna Lacanjá con una estructura en la que hay restos de decoración pintada con motivos de peces, Miguel Angel Fernández, Ojos de Agua, Oxlahumtum, Tzeltales, Tzajalob, Uinic-na y Xoc.

La singular diversidad de condiciones biológicas, físicas, culturales y económico sociales presentes en la reserva hacen que Montes Azules tenga una significativa relevancia para México y el mundo, como se describe en seguida.

Relevancia ecológica

La REBIMA por su posición geográfica contiene los ecosistemas terrestres y dulceacuícolas, comunidades y organismos altamente representativos del trópico del sureste mexicano y de una amplia porción de Centroamérica. Contiene elementos representativos de la zona neotropical y algunos del neártico. Adicionalmente, ésta cumple con su papel como Área Natural Protegida, y de hecho es más valiosa que muchas otras reservas mexicanas debido a lo siguiente:

1. La región Lacandona es el sitio más diverso de México, es comparable con cualquier localidad de la región Amazónica;
2. Protege a un número mayor de especies en riesgo, de lo que se esperaría por una muestra al azar en cualquier otra zona;
3. La alta diversidad biológica con que cuenta la región Lacandona, dentro del territorio mexicano, representa un acervo genético único en el país, que de no dirigir los esfuerzos necesarios para su conservación, se perdería parte de nuestro patrimonio natural.
4. Presenta una densidad poblacional de especies característica, en sólo el 0.4% del territorio del país, se puede encontrar el 24.8% de los mamíferos, el 33% de las aves, el 40% de las mariposas diurnas y del 15 al 20% de las plantas vasculares de México.

La selva alta perennifolia, es el tipo de vegetación predominante en Montes Azules y es el ecosistema considerado más rico y complejo de todas las comunidades vegetales en el mundo, sumado a esto es hábitat de un gran número de especies animales, algunas de ellas endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción de acuerdo a la NOM-ECOL-059-1994. Y es considerada como un importante contribuyente al macizo forestal tropical de la Selva Maya, el cual es el más grande en extensión después del Amazonas.

Las variaciones altitudinales debidas a la topografía presente en la región y que se establecen entre rangos de 200 a 1,500 msnm, favorecen la presencia de diferentes ecosistemas, como las selvas alta y mediana perennifolia y el bosque de pino-encino, así como una amplia diversidad de comunidades dentro de un mismo tipo de ecosistema y a la vez permite que se desarrollen variaciones en los elementos florísticos y faunísticos de acuerdo con las condiciones edáficas y climáticas.

En lo que respecta a su hidrología, la región Lacandona contiene un importante y complejo sistema hidrológico que abarca al 53% de la cuenca del Río Usumacinta (Lazcano-Barrero y Vogt, 1992). La conservación del Usumacinta es un elemento clave para la estabilidad ecológica de 1'000,000 ha de pantanos formados por el delta de los ríos Grijalva-Usumacinta, dentro de los cuales se considera a la Reserva de la Biosfera Pantanos de Centla y al Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos; considerado uno de los sistemas de humedales más extensos e importantes en los trópicos de Norteamérica, después del delta del río Mississippi. Este sistema de humedales funciona como filtro y principal punto de recepción de nutrientes del agua que fluye desde las tierras altas de Guatemala y México (Chiapas) hacia las áreas costeras del Golfo de México. Proporciona alimento, refugio y sitios de reproducción para un gran número de aves, mamíferos, reptiles, anfibios y particularmente peces e invertebrados marinos y dulceacuícolas de los cuales dependen de forma importante las pesquerías mexicanas y estadounidenses del Golfo de México (Lazcano-Barrero *et al.*, 1992).

Relevancia histórico cultural

Chiapas posee una valiosa herencia cultural. Se estima que casi una tercera parte de la población de la entidad es indígena y conforma un mosaico de etnias como la tzotzil, tzeltal, tojolabal, zoque, mame, chol y lacandona (Hernández, 1997).

Varios de los grupos étnicos de Chiapas conservan un importante legado cultural sobre el uso de la naturaleza. Destacan en ese aspecto los sistemas agropecuarios adaptados a la delicada dinámica de los ecosistemas tropicales (Gómez-Pompa, 1985; y SEP, 1988). Por lo anterior, se considera relevante rescatar el conocimiento indígena referente al uso y manejo de la cubierta vegetal y de la fauna silvestre.

Hernández *et al.* (1997) menciona que es importante la incorporación de esta área a la dinámica socioeconómica nacional, caracterizada por un alto grado de marginación, bajos niveles de bienestar social y un uso extensivo de los recursos naturales, con fuerte secuela de degradación ambiental y de pérdida de la biodiversidad.

La región lacandona constituye gran parte de la frontera internacional sur del país; este hecho implica el rompimiento y la diferenciación de los procesos socioeconómicos, políticos y administrativos con las regiones de Guatemala, aunque histórica y culturalmente la región también forma parte de Centroamérica, de raíz maya y mesoamericana, y de la continuidad con el proceso sociocultural y político del sur. La militarización de la frontera en Guatemala, la inmigración de refugiados centroamericanos a esta región y el levantamiento armado zapatista, son claras evidencias del proceso. La región cobra así gran prioridad en el mapa geopolítico nacional e internacional.

Relevancia científica, educativa y recreativa

La Selva Lacandona, junto con los Chimalapas constituyen áreas representativas de selva tropical en México. La ubicación de la Reserva de la Biosfera Montes Azules dentro de la Selva Lacandona y la gran diversidad biológica que en ella existe, hacen de ésta un área un laboratorio viviente con enorme potencial para el desarrollo de actividades de investigación sobre sus ecosistemas y elementos naturales, sus relaciones ecológicas, especialmente sobre aquellos que constituyen sistemas frágiles y especies bajo protección legal de conservación, o incluso sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales por las comunidades de la reserva.

La relevancia ecológica de la zona permite la realización de programas de educación ambiental, a través de los cuales sería posible difundir en la sociedad el conocimiento de los recursos y de las características más relevantes de la reserva. Aunado a las características ecológicas del área, su relevancia histórico-cultural, permitiría llevar a cabo acciones encaminadas al desarrollo de actividades recreativas dentro de dicha área natural protegida.

Por otro lado, en la zona sur de la reserva, existe infraestructura adecuada y adaptada como centro de investigación y capacitación continua de estudiantes e investigadores, en el cual se ha generado el mayor acervo bibliográfico, desde el punto de vista científico, para el trópico húmedo mexicano, siendo ésta incluso reconocida a nivel mundial.

Asimismo, esta diversidad biológica es un potencial de atractivos naturales para el uso recreativo, tanto en las áreas selváticas como en las arqueológicas y acuáticas, representando así una alternativa de uso sustentable y apreciación de paisajes únicos a nivel nacional; el cual puede ser considerado como una alternativa para los pobladores de la región de diversificar las fuentes de ingresos económicos y lograr con ello compatibilizar los intereses de conservación y desarrollo sustentable.

Problemática

La problemática principal identificada dentro de la reserva y que dificulta las acciones de manejo destacan:

1. Indefinición en la tenencia de la tierra y falta de aplicación del marco legal ambiental.
2. Asentamientos irregulares en diversas regiones de la reserva, asentándose en los márgenes de lagunas y ríos.
3. Incidencia de incendios forestales, producto de los asentamientos irregulares y derivado de las prácticas de roza, tumba y quema, así como por el efecto de los fenómenos climatológicos.
4. Procesos de deforestación y acelerado proceso de cambio de uso del suelo, de zonas forestadas a agrícolas y ganaderas.
5. Expansión de la frontera agropecuaria y la pérdida de la práctica agrícola tradicional.
6. La ganadería extensiva.
7. Alto crecimiento demográfico, por arriba del promedio nacional, provocado por los altos índices de natalidad y por la inmigración del mismo estado, a raíz de los conflictos de 1994.
8. Cacería furtiva y saqueo de la flora y fauna silvestres.
9. Conflictos políticos y sociales que obstaculizan el adecuado trabajo de las comunidades y el desarrollo de acciones institucionales.
10. Uso inadecuado de agroquímicos.
11. La falta de capacidades técnicas para la asesoría y capacitación en la implementación de prácticas de aprovechamiento integral forestal.
12. Tala selectiva de especies maderables preciosas y extracción de no maderables como la Pita y el Xate.

Las distintas formas de tenencia de la tierra de la Selva Lacandona, en los últimos 40 años, con decretos de terrenos nacionales (1959, 1961 y 1967), dotaciones ejidales, creación de nuevos centros de población ejidal (NCPE), colonias agropecuarias, el reconocimiento y titulación de bienes comunales a los lacandones (1971) y la creación de la REBIMA en 1978, han contribuido a formar un perfil agrario complicado y de no fácil solución. En particular la situación agraria de Montes Azules es muy compleja, primero por la sobreposición de los decretos que dotan de terrenos a la Comunidad Lacandona, y de los ejidos ya existentes, con lo decretado; segundo, la mayor parte de estos ejidos poseen demasías de terreno con respecto a lo dotado; y tercero, Montes Azules es considerado por los habitantes vecinos como una opción para el establecimiento de nuevos centros de población.

A partir del año de 1994, dada la problemática política y social de la región, se conforma un escenario diferente con la creación de nuevos asentamientos irregulares a partir de las zonas periféricas y que presionan fuertemente a los recursos naturales, tendiendo a provocar un impacto ambiental en la reserva.

Estos nuevos asentamientos se han venido estableciendo en tres zonas geográficas en la reserva: en la región norte conocida como las Mesetas de Ocotil; en la región central al río Negro y en la región suroeste sobre el cordón Chaquistero, provocando el cambio de uso del suelo, la deforestación y la incidencia de los incendios forestales, siguiendo los valles internos de las cañadas y dirigiéndose hacia el sureste.

Por otra parte, el incremento poblacional en las periferias de la REBIMA es sin duda un factor implicado con la conservación en esta área protegida, debido principalmente a la necesidad de contar con servicios y bienes de consumo que cumplan con sus necesidades prioritarias, el cual se convierte en crítico si consideramos que en el área existe una amenaza inminente en la creación de estos nuevos centros de población.

Históricamente los incendios forestales no constituían una amenaza a los recursos naturales de la Selva Lacandona, por las mismas condiciones de humedad y precipitación. Dados los fenómenos climatológicos que provocaron una intensa sequía y altas temperaturas, aunado al uso del fuego en las prácticas agropecuarias, en 1998 se presentaron en la Selva Lacandona y la reserva, diversos incendios forestales, afectando una superficie de 10,000 hectáreas, razón por la cual el Ejecutivo Federal decretó 3 zonas sujetas a restauración ecológica al interior de la reserva, estableciéndose un programa específico de acción, seguimiento y evaluación ambiental, y una estricta regulación en el uso del suelo.

Los procesos de expansión agropecuaria han planteado además de la deforestación y destrucción de ecosistemas, una serie de problemas de enorme relevancia vinculados a ello como es la erosión que afecta a la mayor parte de los terrenos abiertos, con niveles de severos a muy severos (condición de los litosoles), ya que buena parte de las Sierras dedicadas a la agricultura y ganadería se ubican en pendientes abruptas, lo cual favorece los procesos de pérdida de suelos.

Se puede decir que la problemática productiva más importante se relaciona con la pérdida de fertilidad de suelo agrícola, la deforestación y la falta de alternativas o proyectos económica y ecológicamente sustentables.

La actividad ganadera es importante en algunas zonas y ha habido una fuerte tendencia a ocupar áreas con pastizales después de algunos años de uso agrícola.

Zonificación

Debido a la amplia variedad de ecosistemas naturales y a las características sociales presentes en la Reserva de la Biosfera Montes Azules, la cual abarca el 34.6% de la Selva Lacandona, en cuyo régimen de propiedad se encuentran: terrenos nacionales (4.63% de la superficie total), ejidales y comunales, debido a su posición geográfica contiene ecosistemas altamente representativos del trópico del sureste mexicano y de una amplia porción de Centroamérica, conformando una mezcla neotropical y neártica, en dicha región el complejo sistema hidrológico que abarca al 53% de la cuenca del Río Usumacinta, funciona como filtro principal de nutrientes del agua, proporcionando alimento, refugio y sitios de reproducción para un gran número de aves, reptiles, mamíferos, anfibios y peces, de los cuales dependen de forma importante las pesquerías mexicanas y estadounidenses del Golfo.

Con el fin de cumplir de una manera más eficiente con los objetivos de manejo que lleven a la conservación de los recursos naturales, se ha determinado establecer una zonificación compuesta de cuatro zonas, la Zona de Protección incluye áreas en las cuales los recursos naturales han sufrido muy poca alteración y las actividades humanas son nulas o escasas, contienen ecosistemas relevantes o frágiles, por lo que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo y cuyo objetivo es preservar y mantener las condiciones naturales de dichos ecosistemas. La Zona de Uso Restringido se encuentra en buen estado de conservación y se podrán realizar actividades que no modifiquen dichos ecosistemas sujetas a estrictas medidas de conservación y cuyo objetivo es el mantener las condiciones actuales de los ecosistemas e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran. En la Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales se pueden desarrollar actividades para el uso y aprovechamiento de los recursos y aquellas que por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, sea necesario que se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable. La Zona de Uso Tradicional contiene superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema, cuyo objetivo es el garantizar la reproducción de especies de la flora y fauna silvestres.

Esta zonificación planteada tiene como finalidad organizar la administración de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, haciendo compatible el manejo de los recursos naturales con los usos actuales y potenciales de los mismos, según lo dispone la fracción III del artículo 66 de la LGEEPA. considerando de esta manera los siguientes aspectos:

1. La poligonal y colindancias, así como los aspectos legales de protección y políticas de manejo de los recursos naturales que establece el Decreto Presidencial de la Reserva de la Biosfera de Montes Azules.
2. Criterios biológicos, considerando los tipos de ecosistemas y la diversidad de especies de flora y fauna, así como de sus relaciones fauna vegetación presentes en cada área propuesta en la zonificación actual, así como su grado de conservación y características fisiográficas.
3. La situación de la tenencia de la tierra y la ubicación de los asentamientos humanos dentro del Area Natural Protegida.
4. El uso actual o potencial del suelo, así como los modos de producción o tecnologías y métodos de trabajo.
5. El grado de deterioro del medio ambiente, como el avance de la deforestación y sus tendencias en el corto, mediano y largo plazos, sustentada en trabajo de campo y manejo de imágenes de satélite y modelo digital de elevación de la reserva.
6. Los resultados del taller de Análisis de Amenazas a la REBIMA.
7. La experiencia de los técnicos y expertos que han trabajado en el área.

En este sentido, y tomando en consideración que una Reserva de la Biosfera tiene por objeto el conservar las áreas representativas biogeográficas relevantes en el ámbito nacional, de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre, y al menos, una zona no alterada, en que habiten especies consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

La zonificación propuesta, recaba y hace converger las propuestas presentadas en el proceso de concertación del programa de manejo con los diferentes sectores involucrados en la reserva, bajo los criterios de usos y aprovechamientos de los suelos, grado de conservación de los ecosistemas representativos de la región, etc.

La carencia de una propuesta de zonificación desde el Decreto, dirigida a un manejo diferenciado de los recursos naturales inmersos en la poligonal que comprende la REBIMA, ha determinado en algunos casos la deficiencia en la aplicación de políticas y normas de conservación de dichos recursos, de forma tal que sean compatibles los objetivos de creación de la reserva con los usos actuales del suelo y las tendencias de aprovechamiento de los recursos naturales por parte de las comunidades y grupos étnicos inmersos en ésta, en el contexto del desarrollo sustentable.

Por lo anterior, en el proceso de elaboración, se dio a la tarea de elaborar una propuesta de subzonificación de la REBIMA, para la cual fueron usados los referidos criterios; complementados con criterios ecológicos y de conservación de la biodiversidad.

La zonificación incluye la descripción y definición de cuatro áreas (Mapa 2), de las cuales a continuación se describe su ubicación y particularidades de manejo:

- 1) **Zona de Protección**, ubicada al centro de la poligonal que considera la superficie total de la reserva; limitada al oeste y suroeste por la ZASRN Miramar, colindando con las comunidades de Nueva Galilea, Benito Juárez, Miramar, Chuncerro, Nueva Esperanza, Nueva Lindavista, San Vicente y La Cañada; y al este, norte y sureste por la Zona de Uso Restringido. Abarca una superficie de 22,288 has., integrada por terrenos donde la actividad humana es escasa o nula. Es una de las áreas de la reserva mejor conservadas en donde se encuentran representados sistemas riparios, selvas alta y mediana perennifolia y subperennifolia, además de jimales. En esta zona se pueden encontrar especies en peligro de extinción como la guacamaya roja (*Ara macao*), tapir o danta (*Tapirus bairdii*) y jaguar (*Panthera onca*).

En estas zonas se desarrollarán acciones para la protección de los ecosistemas representativos, de sus procesos ecológicos y del germoplasma que contienen, así como realización de investigación científica no manipulativa, que servirán como eje para poder evaluar los cambios ocasionados por el uso humano de ecosistemas similares. Las actividades permitidas son para la protección, educación y la investigación científica fundamentalmente de tipo ecológico básico. No se permite el cambio de uso del suelo, la cacería y recolección de especies silvestres y subproductos forestales, la tala de árboles, la introducción de especies exóticas, el uso del fuego, las actividades agropecuarias, la explotación de recursos renovables y no renovables, los asentamientos humanos, los caminos y las líneas de conducción, así como el tránsito sin previa autorización.

- 2) **Zona de Uso Restringido**, es la zona que más extensión tiene dentro de la reserva, ubicada en la región central, norte y sur de la reserva, limitada al norte por la ZASRN de Palestina y por el límite de la reserva; al noreste por la Zona de Uso Tradicional; al este por el río Lacanjá; al sur por el río Lacantún; y al suroeste y oeste por la ZASRN Miramar y la Zona de Protección. Tiene una

superficie de 234,146.24 has. Considera dentro de dicha zona las mesetas, las sierras centrales, las planicies del sur y las riberas de los ríos Lacanjá, Lacantún, San Pedro y Tzendales, además de las lagunas de Ocotál y Miramar. En esta zona se encuentra el área más extensa y continua de selva y con muy buen estado de conservación, están representadas selvas altas y medianas, selvas de áreas bajas e inundables, fracciones de bosque mesófilo de montaña, bosques riparios, sistemas lacustres y secundarios y jimbales.

Es la principal aportadora al sistema hidrológico que conforma a los ríos que atraviesan la reserva. Al norte de esta zona es en donde se puede encontrar mayor número de endemismos regionales, así como los registros a mayor altura del cocodrilo de pantano y presencia de quetzales. Al sur se pueden encontrar guacamaya roja (*Ara macao*), águila arpía (*Harpia harpyja*) y tapir o danta (*Tapirus bairdii*), entre otros.

Esta zona constituye un área fundamental para la conservación de los ecosistemas representativos de la región Lacandona, en particular de las selvas tropicales, su biodiversidad y las cuencas hidrológicas. Además, contribuye a mantener los procesos ecológicos del área, como el ciclo hidrológico regional, la conservación de los suelos y la estabilidad climática. Las actividades permitidas son investigación y monitoreo, educación, protección y ecoturismo, siempre y cuando éstas cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto de Creación, el programa de manejo y las Reglas Administrativas y que cuenten con la autorización correspondiente. También podrán realizarse actividades de restauración ecológica si así se requieren. Se permite el acceso al público a las instalaciones destinadas para su uso, así como recorrer los senderos ubicados para estos fines, y el uso de embarcaciones autorizadas para circular en las aguas del área. En la parte periférica de las lagunas se permiten las actividades productivas que permitan la conservación del área, especialmente las relacionadas con el turismo de bajo impacto y la recreación. En esta zona se prohíbe el cambio de uso del suelo, la tala, la introducción de especies exóticas, el uso del fuego, las actividades agropecuarias, pesqueras, con excepción de autoconsumo en el río Lacantún y la laguna Miramar, forestales, petroleras, mineras y los asentamientos humanos. Así como la construcción de caminos y aereopistas, excepto si son parte de la infraestructura operativa de la administración de la reserva.

- 3) **Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales**, esta zona se encuentra representada en dos diferentes sitios de la reserva, es la zona en la que se ubican la mayor cantidad de asentamientos humanos distribuidos en diferentes regímenes de propiedad. En su totalidad ambas áreas comprenden una superficie de 70,886.46 has., la denominada Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Palestina que abarca una superficie de 29,298.46 has. y la Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Miramar 41,568 has. En esta zona se llevan a cabo actividades agropecuarias y de aprovechamiento de los recursos naturales.

Estas zonas constituyen las áreas que mitigan y detienen el impacto de las actividades antropogénicas sobre los recursos naturales, la biodiversidad, los ciclos ecológicos y los servicios ambientales que proveen las Zonas de Uso Restringido y Protección de la reserva.

El objetivo de estas zonas es el de dar continuidad y mantener las actividades productivas fomentando su sustentabilidad y mejorándolas con base en los resultados técnicos, producto de las investigaciones y estudios que se realicen para la zona. Generar modelos de desarrollo y de uso sustentable de los recursos naturales que sean aplicables al resto de la reserva.

Promover el aprovechamiento intensivo en las milpas, sustituyendo el periodo de barbecho y el uso de la quema, con la imbricación de abonos verdes en los sistemas de producción. Aplicar tecnologías que permitan compatibilizar las actividades de producción de los pobladores con los objetivos de conservación del área. En coordinación con los pobladores locales, elaborar y poner en práctica planes de ordenamiento ecológico del territorio, y con las autoridades locales para la elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano, como base para la planificación del uso de los recursos y de los procesos productivos alternativos. Promover la investigación aplicada para el manejo integral y sustentable de los recursos naturales de uso actual y de uso potencial. Proveer facilidades de recreación, esparcimiento, turismo de bajo impacto y educación ambiental y cultural para los visitantes.

Para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales se deberá elaborar, ejecutar y mantener actualizado un plan de ordenamiento ecológico y manejo integral de los recursos, que garantice la preservación y restauración del área. El aprovechamiento forestal será sólo para uso

doméstico, bajo estudios técnicos correspondientes y con aviso a la Dirección de la reserva conforme a la Ley Forestal, su reglamento, la LGEEPA y demás disposiciones legales aplicables. Se permite la generación de infraestructura, la apertura de nuevos caminos y las actividades turísticas de baja intensidad y bajo impacto, siempre que cuenten con los dictámenes positivos en materia de impacto ambiental y que no modifiquen significativamente el entorno ecológico. Se permite el uso de senderos de observación y vigilancia. Se permite la cacería y la pesca con artes y armas autorizadas de acuerdo a la Ley de Pesca y a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, cuyos fines sean únicamente para uso doméstico, que no pongan en riesgo las poblaciones naturales y preferentemente bajo un modelo de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre (UMA's), apegándose a la legislación en la materia y disposiciones específicas contenidas en las Reglas Administrativas. Las investigaciones y exploraciones se llevarán a cabo con la autorización correspondiente, emitida por la SEMARNAP. La disposición de basura, se llevará a cabo en sitios específicos para su confinamiento determinados por el Municipio y con la opinión de la Dirección de la reserva y las comunidades o ejidos correspondientes, acatándose a las Reglas Administrativas y a las leyes vigentes promoviendo el manejo adecuado de los mismos. Los poseedores de los predios están comprometidos a proteger el patrimonio forestal, en especial a prevenir, controlar y combatir incendios y plagas y enfermedades forestales, así como evitar el aprovechamiento forestal ilegal y la cacería furtiva. No se permite el cambio de uso del suelo en todas aquellas áreas no desmontadas. Para el uso del fuego en zonas agrícolas, deberá atenderse lo relativo a la NOM-015-SEMARNAP-SAGAR-1997, y dar aviso a la Dirección de la reserva, con el objeto de prevenir incendios forestales. Está restringido el uso de agroquímicos (fertilizantes y pesticidas), fuera de los límites permitidos por las normas oficiales mexicanas. Queda prohibida la introducción de especies de la flora y fauna exóticas. No se permite la expansión de las áreas de pastizales o agostaderos para el pastoreo de ganadería extensiva. Está restringido el aprovechamiento de flora y fauna silvestres en estas áreas sin el respaldo de estudios técnicos correspondientes. Queda prohibido el establecimiento de asentamientos humanos y el vertido de desechos, hidrocarburos y sustancias químicas o contaminantes en los cuerpos de agua, superficiales o subterráneos.

- a) **Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Palestina**, se ubica en el extremo noreste de la reserva, limita al norte y noroeste con los límites territoriales de la reserva, al sureste con la Zona de Uso Tradicional, al sur y oeste con la Zona de Uso Restringido, comprende a los trabajaderos de Nueva Palestina, delimitados por amojonamientos desde 1995, los cuales sirven de límite para esta zona de manejo, incluye también las comunidades de Plan de Ayutla, Chamizal, San Antonio Escobar y fracciones de las comunidades Ampliación Perla de Acapulco, El Zapotal, Ampliación San Caralampio y San José; contiene una gran parte de la Meseta de Ocotil, así como porciones de selvas medianas, bosque mesófilo de montaña, bosques de pino y acahual. Está conformada en su mayor parte por terrenos pertenecientes a la Subcomunidad de Nueva Palestina.
 - b) **Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Miramar**, se ubica en el extremo oeste de la reserva, limita al norte, este y sur con la Zona de Uso Restringido, comprendiendo las colindancias de norte a sur con la Ampliación Plan de Guadalupe, Plan de Guadalupe, Amador Hernández, San Gabriel, Pichucalco, Nuevo Chapultepec, Ampliación San Quintín, Ampliación Emiliano Zapata, Tierra y Libertad, Nueva Esperanza, Chuncerro, Benito Juárez y Nueva Galilea; así como con la Zona de Protección en su porción este y al oeste con el límite territorial de la reserva; es considerada la región de Cañadas, y es aquí en donde se encuentra el mayor número de ejidos de la reserva; se encuentran representados sistemas hidrológicos, jimbales, bosques de galería, bosque mesófilo de montaña y selvas medianas y altas, así como acahual. En esta zona se puede encontrar cocodrilo (*Crocodylus acutus* y *C. moreletti*) y tapir (*Tapirus bairdii*).
- 4) **Zona de Uso Tradicional**, se ubica en el extremo noroeste de la reserva, limita al este con el límite territorial de la reserva, al sur y oeste con la Zona de Uso Restringido y al norte y noroeste con la Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Palestina, es el área de influencia de la etnia Lacandona, abarca una extensión de 3,899.30 has. En ésta se encuentran selvas altas y medianas, bosques riparios, y sistemas lacustres. Goza de un buen estado de conservación, con presencia de especies como tapir o danta (*Tapirus bairdii*) y jaguar (*Panthera onca*). Es la zona que

tradicionalmente es usada por los lacandones para la producción de básicos, aprovechamiento de ejemplares y productos de fauna y recolección de plantas silvestres para autoconsumo.

En esta zona se promoverán las prácticas tradicionales de manejo de policultivos y de acahuales por parte de la etnia Lacandona. Promover el aprovechamiento intensivo en las milpas lacandonas incorporando el periodo de barbecho y el uso de la quema, asociando abonos verdes en su sistema de producción. Promover la conservación de los recursos naturales del área para el uso sostenible de productos forestales no maderables y garantizar la reproducción de la fauna silvestre. Rescatar el conocimiento lacandón sobre el manejo tradicional de los recursos naturales, realizando investigaciones etnobiológicas. Se permitirá el aprovechamiento de vida silvestre únicamente para uso doméstico, que no ponga en riesgo las poblaciones naturales y preferentemente bajo el modelo de UMA's, con excepción de aquellas enlistadas en la NOM-059-ECOL-1994; el uso de senderos para observación y monitoreo de recursos naturales; el desarrollo de actividades de turismo de bajo impacto, siempre que éstas observen lo dictado en las Reglas Administrativas; las actividades de restauración ecológica, protección y educación ambiental; el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley Forestal y su reglamento. En esta zona se prohíbe el cambio del uso del suelo y establecimiento de asentamientos humanos. Se prohíbe la apertura de caminos, el uso de agroquímicos. Los estudios y las investigaciones científicas se llevarán a cabo con la autorización correspondiente de la SEMARNAP.

Mapa 2. Zonificación de la Reserva de la Biosfera Montes Azules.

Componentes de Manejo

En esta sección se presentan los componentes y subcomponentes de manejo, dentro de los cuales se establecen las actividades puntuales necesarias a desarrollar en la reserva, algunas de las cuales se realizarán de forma coordinada o concertada con las representaciones locales y estatales de los tres niveles de Gobierno, organizaciones sociales y privadas, instituciones de educación superior y de investigación y con los integrantes de las comunidades ejidales e indígenas cuyos predios se ubican dentro de la poligonal de la reserva. Estos componentes están organizados agrupando y priorizando las actividades en cada uno de los subcomponentes, los cuales atienden principalmente a la problemática de la región en torno al manejo y conservación de los recursos naturales de la reserva. En el documento en extenso, en cada componente se hace una presentación acerca de la relevancia y problemática del mismo, así como la finalidad y estrategia general para cumplir con los objetivos planteados. De la misma manera se asignan plazos para realizar estas acciones. Asimismo, se muestran las zonas prioritarias, acordes con la zonificación de la reserva para realizar las actividades propuestas.

Los componentes de manejo considerados en el presente programa de manejo son:

Componente de Protección de los Recursos Naturales

La conservación de los recursos naturales dentro de la REBIMA, hoy en día, representa un gran reto debido a la compleja problemática en la que está envuelta y por su alto significado ecológico. El Programa de Areas Naturales Protegidas 1995-2000, cataloga a Montes Azules como una reserva que debe ser considerada con atención especial por los procesos conflictivos existentes que impiden su funcionamiento adecuado.

A partir del establecimiento de la administración de la reserva, las acciones de protección se han encaminado a garantizar presencia y continuidad en zonas en donde los procesos de deforestación, transformación del paisaje y fragmentación de la selva, amenazan la integridad de algunas regiones de la reserva. Debido a la expansión de la frontera agrícola, a las invasiones y al establecimiento de nuevos asentamientos, año con año, la cobertura forestal disminuye, las condiciones productivas y de desarrollo de las comunidades se deterioran, así como las oportunidades y perspectivas para la conservación de los recursos naturales en general, situación que se ha venido incrementando y profundizando a partir de 1994.

Sin embargo, una de las estrategias importantes que ha mitigado esta problemática y que ha contribuido de forma tangible a la conservación de los recursos naturales en la reserva, es la existencia de un conjunto de acciones continuas y la presencia física en el territorio de una red de infraestructura que opera con recursos materiales y humanos, donde confluyen los intereses y problemas de las comunidades locales con instituciones académicas, gubernamentales y no gubernamentales, estatales, nacionales e internacionales desarrollando acciones y proyectos de investigación, conservación, desarrollo comunitario, ecoturismo, capacitación, etcétera, y gestionando, a su vez, la implementación de una política oficial acorde a las condiciones de la región, dirigidas bajo la premisa del desarrollo sustentable.

Objetivo

1. Identificar y coordinar acciones que permitan la restauración, prevención y control oportuno de los impactos negativos sobre los recursos naturales de la reserva.

Estrategia

La estrategia se basa en el desarrollo de acciones específicas de protección y conservación de los recursos naturales, tendientes a garantizar la continuidad de los procesos naturales en aquellas áreas que actualmente cuentan con buen estado de conservación, a la recuperación física de las que han sido invadidas y aquéllas en donde existe un cambio en el uso del suelo o que debido a procesos de incendios forestales se encuentran potencialmente amenazadas. Se busca definir con precisión en el terreno, la superficie física y geográfica de la reserva, y la normatividad aplicable a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales a través de un sistema de señalización, e implementando un programa de recorridos continuos terrestres, aéreos y fluviales, así como la difusión y aplicación del marco legal, para la detección oportuna de ilícitos y contingencias ambientales; y un mecanismo ágil, eficiente y expedito de respuesta y atención. Promoviendo la elaboración, firma e implementación de acuerdos y convenios para el establecimiento de planes de trabajo permanentes con ejidos e instituciones, para la coordinación de acciones en la prevención y mitigación de contingencias ambientales y prevención de los impactos negativos sobre los recursos naturales.

Subcomponente de Control y Vigilancia de los Recursos Naturales**Objetivo**

1. Prevenir, controlar y dar seguimiento continuo a los ilícitos e impactos que se presentan sobre los recursos naturales de la reserva.
2. Diseñar y elaborar los instrumentos necesarios para cumplir con los objetivos de conservación de la vida silvestre en materia de protección y vigilancia de los recursos naturales.

Acciones

3. Se coordinarán y desarrollarán recorridos continuos terrestres y fluviales mensuales mediante un programa de vigilancia para la detección de desmontes, cacería, tráfico y extracción de especies y otros impactos a la reserva.
4. Implementar el programa de vigilancia, para la detección de desmontes, cacería, tráfico y extracción de especies y otros impactos a la reserva, basado en la planeación de recorridos continuos tanto terrestres como fluviales, considerando la problemática de cada región en la reserva y sus principales amenazas.
5. Desarrollar un programa de recorridos aéreos que apoye las acciones de vigilancia, con el fin de cubrir la superficie total de la reserva, poniendo atención especial a los asentamientos irregulares y al impacto negativo a los recursos naturales.
6. Gestionar y canalizar las denuncias de los ilícitos e impactos a la reserva ante las instancias correspondientes. (PROFEPA, SERNyP, PGR, autoridades comunales y ejidales).
7. Brindar el mantenimiento a las brechas de amojonamiento entre las zonas de la reserva con el fin de prevenir nuevos desmontes, invasiones, el avance de las áreas agropecuarias y los posibles incendios.
8. Coordinar acciones con las instituciones federales, estatales, municipales, civiles y comunitarias, con el fin de optimizar, potencializar y fortalecer, el personal, el equipo y los campamentos para las acciones de protección y vigilancia de la reserva.
9. Delimitar la superficie de la reserva con la coordinación institucional y la participación de las comunidades. local
10. Diseñar y llevar a cabo un programa de señalización informativa, restrictiva y prohibitiva en la reserva, conforme a la normatividad establecida en el programa de manejo.
11. Brindar el mantenimiento adecuado a la señalización generada como apoyo a las acciones de control y vigilancia dentro de la reserva, así como la actualización de la

información contenida en ésta.

12. Desarrollar un programa de capacitación al personal de la reserva, en materia de cartografía y manejo de planos, monitoreo y evaluación de los ecosistemas y sus elementos, identificación de especies de la flora y fauna silvestres, legislación ambiental, etc., como parte de los requerimientos mínimos de conocimiento para el desarrollo de actividades relacionadas con el control y la vigilancia de los recursos naturales.

Subcomponente de Prevención de Contingencias y Siniestros

Objetivo

1. Planificar, promover y coordinar las acciones necesarias para minimizar los siniestros y las contingencias, así como sus efectos a los recursos naturales de la reserva.

Acciones

1. Elaborar un programa para la prevención y control de siniestros bajo criterios de uso actual del suelo, estado de conservación de ecosistemas e impactos potenciales (poblaciones humanas, caminos, crecimiento de infraestructura, etc.)
2. Implementar el programa para la prevención y control de siniestros, considerando las áreas críticas y principales actores, las necesidades de coordinación y las facilidades para su desarrollo.
3. Promover campañas permanentes para la prevención y control de incendios, calendarización de quemas y manejo de áreas agropecuarias.
4. Promover la constitución y capacitación de brigadas comunitarias e institucionales y mecanismos de coordinación, para la implementación del programa de prevención y control de siniestros.
5. Equipar adecuadamente a las brigadas formadas para el control de siniestros.

Subcomponente de Restauración Ecológica

Objetivo

1. Promover el establecimiento de las condiciones ecológicas que permitan la recuperación de las áreas deterioradas o perturbadas a su estado original.

Acciones

1. Detectar y evaluar áreas en las cuales el grado de perturbación de los ecosistemas y sus elementos, sea significativo y requieran de acciones específicas para su restauración.

¡Error! Marcador no definido. Desarrollar acciones relativas a la implementación de actividades de restauración ecológica, promoviendo la participación local e interinstitucional en el proceso de restauración ecológica, incluyendo colecta de semillas, viveros temporales y seguimiento de las áreas en tratamiento.

¡Error! Marcador no definido. Proponer y desarrollar la estrategia que garantice el destino de las áreas que se incorporen al programa, hasta que se emita el dictamen favorable sobre su restauración.

¡Error! Marcador no definido. Dar seguimiento a las acciones propuestas en los programas de restauración de las zonas decretadas como sujetas a Restauración Ecológica.

Componente Desarrollo Social

Con el poblamiento de la Selva Lacandona y la implementación de políticas institucionales para el desarrollo de actividades productivas y de aprovechamiento de los recursos naturales, se instrumentaron modelos inadecuados a las condiciones del trópico húmedo, ocasionando alteraciones a los ecosistemas, dentro de los cuales, podemos mencionar como los más representativos; los sistemas de cultivos comerciales y la ganadería extensiva que tienen sus efectos en el empobrecimiento y pérdida de los suelos, la contaminación de suelos y cuerpos de agua por el uso de agroquímicos, la deforestación, la presencia de incendios forestales por las prácticas agrícolas y, consecuentemente, bajos niveles de producción.

La finalidad de la Reserva de la Biosfera es promover la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales de forma sustentable, respetando el desarrollo de los procesos biológicos y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

De esta forma, las posibilidades de conservación dependerán en gran medida de que en la región, se logren impulsar actividades educativas, productivas y de organización social, acordes a los principios ecológicos y culturales que persigue la reserva, y que al mismo tiempo se logre disminuir la presión sobre los recursos naturales.

En este sentido, este componente propone impulsar el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable, a partir de la aplicación de técnicas alternativas de producción, que privilegien el manejo racional de los recursos florísticos y faunísticos, a través de un proceso de participación y organización comunitaria con los ejidos y comunidades que habitan en la reserva, que permita asegurar el éxito en la implementación de políticas de conservación y desarrollo sustentable.

Objetivo

1. Promover la participación organizada y autogestiva de las poblaciones ubicadas dentro de la REBIMA para la definición de ordenamientos productivos que permitan el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Estrategia

Este componente buscará la participación de los pobladores de la reserva en la realización de diagnósticos comunitarios, planeación de desarrollo productivo y de conservación. Asimismo, impulsará la capacitación y aplicación de tecnologías de producción orientadas al manejo persistente de los recursos naturales, así como el establecimiento de parcelas piloto o demostrativas sobre producción de cultivos bajo esquemas de conservación de suelos y regeneración de acahuales tendientes a la reconversión productiva, que amplíen la capacidad de discusión y análisis de la realidad social con claras visiones de transformación hacia mejores formas de vida, así como la búsqueda de mejores esquemas de desarrollo organizativo, productivo y de conservación.

Subcomponente de Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales

Objetivos

1. Promover el ordenamiento de las actividades productivas que desarrollan las comunidades y ejidos de la reserva, para procurar compatibilizar el aprovechamiento de los recursos naturales con las políticas de conservación del área.
2. Diseñar, promover y difundir la adaptación de tecnologías ecológicas para el mejoramiento de los sistemas de producción con enfoques de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Acciones

¡Error! Marcador no definido. Generar un banco de información sobre las técnicas y prácticas agropecuarias y forestales que permitan compatibilizar el desarrollo de la actividad con la conservación de los recursos, así como de las alternativas de producción que se podrían adaptar a las condiciones de la Selva Lacandona.

¡Error! Marcador no definido. Promover el desarrollo de un ordenamiento de las actividades productivas que actualmente se desarrollan por parte de las comunidades y ejidos en la reserva, a través de mecanismos de participación comunitaria.

¡Error! Marcador no definido. Impulsar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales según vocación y potencial de los suelos y características climáticas determinados en el ordenamiento.

¡Error! Marcador no definido. Promover la elaboración y la implementación de un proyecto de fomento forestal y de diversificación productiva.

¡Error! Marcador no definido. Promover la implementación de proyectos pilotos en sitios previamente identificados, con sistemas tecnificados acordes a las políticas determinadas en el ordenamiento.

¡Error! Marcador no definido. Promover la reconversión productiva de áreas degradadas, a través de esquemas de producción con abonos verdes o mediante la reforestación para el manejo de acahuales.

¡Error! Marcador no definido. Promover la aplicación del manejo integral de plagas en los cultivos agrícolas.

¡Error! Marcador no definido. Brindar la asesoría necesaria a las comunidades y ejidos para el manejo de paquetes tecnológicos agroecológicos.

¡Error! Marcador no definido. Promover la asignación de preferencias arancelarias a la producción proveniente de las comunidades de la reserva que impulsan proyectos de conservación.

¡Error! Marcador no definido. Promover la participación de los pobladores de la reserva para la implementación y operación de UMA's de flora y fauna silvestres.

¡Error! Marcador no definido. Promover el ordenamiento de las actividades de turismo en la reserva.

Subcomponente Organización y Capacitación Social

Objetivos

1. Promover las condiciones para que los grupos sociales que están o desarrollan sus actividades dentro de la reserva puedan resolver sus problemas comunes a través de estructuras sociales bien organizadas y participativas, con reglamentos de operación específicos.
2. Promover la organización social de las comunidades que habitan en la región, tendiente al aprovechamiento de los recursos naturales.
3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan crear conocimientos, destrezas y habilidades en los proyectos productivos y de conservación de los recursos naturales.

Acciones

¡Error! Marcador no definido. Desarrollar los diagnósticos comunitarios bajo el enfoque del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

¡Error! Marcador no definido. Promover la capacitación en el manejo agroecológico para el cultivo de productos básicos y ganadería con sistemas agrosilvopastoriles.

¡Error! Marcador no definido. Fomentar la capacitación sobre el manejo post-cosecha y control de calidad de productos agropecuarios.

¡Error! Marcador no definido. Promover la elaboración conjunta de planes de conservación y desarrollo productivo comunitario.

¡Error! Marcador no definido. Realizar talleres de capacitación sobre organización y planeación rural que tiendan a la conformación de figuras asociativas.

¡Error! Marcador no definido. Promover la capacitación sobre mercado y comercialización de la producción, a través del desarrollo de esquemas de mercadeo y de evaluación de estudios de mercado.

¡Error! Marcador no definido. Desarrollar eventos sobre formulación y evaluación de proyectos agroecológicos.

Componente de Investigación

La REBIMA es considerada como el área con la mayor diversidad biológica de las zonas tropicales presentes en nuestro país; su conservación en el largo plazo deberá estar apoyada en la planeación estratégica del uso sustentable que se le asigne a sus recursos en el corto y mediano plazos, con el objeto de preservar las condiciones naturales actuales y establecer líneas de acción que permitan el restablecer a aquellas que sean consideradas como alteradas por la inserción del hombre. Para llevar a cabo dicha planeación bajo la premisa de hacer compatible su conservación y el desarrollo de actividades productivas, es necesario que se genere el marco de conocimiento necesario sobre los recursos naturales, sus procesos, interrelaciones, potenciales y deficiencias a través de un sólido programa de investigación científica, en el entendido de que los estudios e investigaciones que sean desarrollados en la REBIMA, se lleven a cabo bajo los principios de manejo adaptativo, es decir, la aplicación de la información generada en las acciones y políticas de manejo; y adaptando éstas en la medida en que el conocimiento se enriquece.

Aunado a lo anterior, el desafío que presenta la adecuada operación y manejo de la reserva, impone la necesidad de establecer políticas y prácticas normativas al uso de los recursos naturales para garantizar su conservación a largo plazo y, a su vez, exige la búsqueda inmediata de alternativas de manejo sustentable de sus recursos, las cuales sean viables en la práctica y permitan identificar los beneficios en el corto plazo. Es decir, hacerlos compatibles tanto cultural y económicamente, con los usos y costumbres de los

pobladores y el mejoramiento de su calidad de vida, así como ecológicamente, con los objetivos de la reserva. Ello subraya lo urgente de fomentar las investigaciones aplicadas y de carácter participativo.

Los esfuerzos de desarrollo de un programa de investigación científica y tecnológica, así como de monitoreo de los recursos, habrán de estar inscritos dentro de los lineamientos acordes con la política ecológica nacional dentro del marco de planeación participativa, la protección y el desarrollo de la Selva Lacandona.

Por lo anterior, serán prioritarias aquellas líneas de investigación y acciones de monitoreo orientadas hacia:

- a) La compilación del estado actual del conocimiento formal e informal sobre los recursos naturales en la región,
- b) La caracterización y evaluación cuantitativa y cualitativa de estos recursos,
- c) Las formas sustentables de aprovechamiento de los recursos y de las especies en peligro de extinción y de interés económico, y
- d) La evaluación y seguimiento de los cambios antropogénicos sobre las comunidades vegetales y animales, así como en los ecosistemas que habitan.

Objetivos

1. Identificar y priorizar las líneas de investigación científica necesarias para el adecuado manejo de los recursos naturales.
2. Promover investigaciones y acciones de conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, a partir de los resultados y experiencias obtenidas en el monitoreo de la REBIMA.

Estrategia

Se identificarán las necesidades de investigación científica en la reserva, con base en la sistematización de la información con que ya se cuenta y ponderando el grado de su actualización. Se generará un documento sobre las principales líneas de investigación, a partir de las necesidades identificadas, con el objeto de contar con un instrumento adecuado para su jerarquización. Se convocará a las instituciones gubernamentales, organizaciones civiles y de docencia e investigación para definir y priorizar las iniciativas de investigación y monitoreo en la REBIMA. Se promoverán y establecerán convenios de colaboración entre estas instituciones para procurar apoyo y dar continuidad y seguimiento a las investigaciones relevantes y prioritarias, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo de las mismas en la reserva. Se instrumentará un plan de monitoreo en el que se contemplarán los cambios registrados a través del tiempo sobre los recursos naturales de la reserva. Este plan se realizará de común acuerdo con las instituciones involucradas en el tema y área, con el cual se podrá atender y reconocer oportunamente las acciones y procesos que van en detrimento de los recursos selváticos, así como dar seguimiento a las acciones de restauración. Asimismo, se buscará la participación activa de las comunidades para apoyar a las investigaciones que se realicen en el área, estableciendo los lineamientos y procedimientos adecuados para su implementación y promoviendo un padrón de personas con habilidades especiales o interés particular en diferentes investigaciones.

Subcomponente de Estudios

Objetivo

1. Promover la generación de información básica y aplicada, tomando en cuenta el conocimiento empírico de la población, para sustentar las acciones de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Acciones

¡Error! Marcador no definido. Elaborar un diagnóstico, mediante la compilación y clasificación de la información derivada de las investigaciones y trabajos desarrollados en la REBIMA, detectando los vacíos de información y áreas prioritarias a estudiar.

¡Error! Marcador no definido. Generar líneas de investigación acordes a las necesidades detectadas en el diagnóstico realizado.

¡Error! Marcador no definido. Convocar a los sectores educativo y social para priorizar las líneas de investigación científica a desarrollar en la reserva, con base en las potencialidades de las instituciones locales y regionales.

¡Error! Marcador no definido. Promover la realización de inventarios florísticos y faunísticos, así como de estudios etnobiológicos, distribución y abundancia de las poblaciones silvestres con base en las líneas de investigación establecidas.

¡Error! Marcador no definido. Promover la realización de estudios físicos, antropológicos, arqueológicos, sociales y culturales.

¡Error! Marcador no definido. Fomentar estudios autoecológicos de especies vegetales y animales amenazadas, en peligro de extinción y de interés económico.

¡Error! Marcador no definido. Fomentar investigaciones orientadas al estudio de las condiciones ecológicas favorables para el establecimiento y cultivo de las especies vegetales y animales de interés comercial y aquellas usadas para el autoconsumo por las comunidades de la reserva fomentando el establecimiento de UMA's.

¡Error! Marcador no definido. Promover el estudio de los obstáculos a la actividad agrícola, forestal y pecuaria, tanto en los aspectos productivos, ecológicos, así como en los relacionados con la mercadotecnia y comercialización de productos.

¡Error! Marcador no definido. Promover el establecimiento de una cartera básica de proyectos de diversificación productiva.

¡Error! Marcador no definido. Apoyar la formación de un padrón comunitario de apoyo a las investigaciones que se realicen

en la REBIMA.

¡Error! Marcador no definido. Ampliar o profundizar estudios básicos para el reconocimiento del potencial forestal y ecoturístico de la región que permita la formulación de nuevos proyectos para la diversificación de actividades productivas.

Subcomponente de Monitoreo

Objetivo

1. Desarrollar un programa integral de monitoreo que permita un registro sistemático y continuo de los componentes bióticos y abióticos del ecosistema selvático, así como de los procesos socioeconómicos y productivos que impliquen el cambio del uso del suelo.

Acciones

¡Error! Marcador no definido. Definir variables cuantitativas para el monitoreo de recursos naturales, especialmente de aquellas especies consideradas en riesgo, indicadoras de la calidad ambiental y de interés económico susceptibles de un aprovechamiento sustentable.

¡Error! Marcador no definido. Promover la coordinación de acciones con las diferentes instancias de Gobierno y con los grupos sociales para la implementación del Programa de Monitoreo de la Reserva.

¡Error! Marcador no definido. Realizar el monitoreo de los impactos provocados por el establecimiento de actividades humanas en la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Monitoreo de las condiciones de áreas dañadas en contingencias y por las acciones implementadas para la restauración ecológica de las mismas.

¡Error! Marcador no definido. Monitoreo de la calidad del agua en las principales cuencas hidrológicas.

¡Error! Marcador no definido. Monitoreo de las condiciones climatológicas.

¡Error! Marcador no definido. Monitoreo de las tendencias en los cambios de uso del suelo, perspectivas de crecimiento e impacto derivadas de la expansión de los sistemas productivos y de actividades económicas consideradas como riesgosas.

¡Error! Marcador no definido. Definir parámetros para evaluar el efecto de las actividades de manejo y conservación.

¡Error! Marcador no definido. Monitoreo de las condiciones que guardan los tipos de hábitat presentes en la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Evaluación y seguimiento de la distribución y abundancia de la fauna silvestre en estatus especial de conservación e interés económico.

Componente Educación Ambiental y Difusión

Uno de los principales problemas dentro del área protegida es el desconocimiento, por parte de sus habitantes y de muchos actores que inciden sobre la REBIMA, de la existencia de la reserva, su significado, las características y compromisos que representa el desarrollar e implementar lineamientos y políticas de conservación, que beneficien de forma eficaz y expedita a sus usufructuarios, así como el compatibilizar el aprovechamiento de los recursos naturales con su preservación en el tiempo, por lo que es importante contar con programas de educación ambiental y difusión, mediante los cuales se logre concientizar y sensibilizar a los diferentes sectores que inciden en la reserva, en temas sobre el desarrollo sustentable y la conservación; aprovechando los medios de comunicación masiva y estableciendo un sistema de información permanente, que dé a conocer temas sobre:

- a) El estado actual de los recursos naturales del área,
- b) Las principales causas de impacto que han dado lugar al deterioro de los recursos naturales de la región,
- c) La normatividad para el manejo de los recursos naturales dentro de la REBIMA,
- d) Las actividades de conservación que se realizan en la reserva,
- e) Las alternativas de manejo de los recursos naturales que promueve la reserva, y
- f) Los avances en cuanto a la investigación realizada dentro del área protegida; traduciendo esta información a un lenguaje simple y de fácil comprensión.

Asimismo, es necesario desarrollar un programa de difusión para los habitantes de las ciudades cercanas a la reserva, la capital del estado y las principales ciudades de la República Mexicana, promoviendo el conocimiento del área, sus valores ecológico y cultural y las actividades de conservación e investigación que se realizan.

La educación ambiental además de promover la participación local a través de la difusión de información debe vincularse a los proyectos de investigación y manejo que se realizan en el área protegida; de tal forma que se asocien las actividades de educación ambiental a proyectos de desarrollo comunitario, que aseguren el mejoramiento de las condiciones de vida, permitiendo la conservación de los recursos locales bajo un esquema de participación social organizada.

Objetivos

1. Llevar a cabo actividades de educación ambiental y difusión, promoviendo la participación de la población dentro y fuera del área protegida para la conservación y manejo adecuado de los recursos naturales de la reserva.
2. Formar recursos humanos locales sensibilizados en aspectos de conservación y desarrollo sustentable, que valoren, protejan y sepan cómo aprovechar sus recursos.

Estrategia

Realizando actividades de educación ambiental con los guardas ecológicos de la reserva, de forma coordinada con el componente Conservación para la elaboración de materiales didácticos y diseño de talleres. En el caso particular de la educación ambiental para las escuelas y profesores de la región se establecerán convenios de trabajo para incluir temas de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales de la selva en las actividades de los programas oficiales de educación. Se promoverá el apoyo de las actividades de capacitación para los profesores con las asambleas de cada ejido y las instituciones relacionadas con educación dentro del área (SEC y CONAFE). La difusión dentro del área protegida se realizará a través de medios masivos de comunicación como la radio, que tiene una amplia cobertura dentro de la región; para esto se realizarán convenios de trabajo con las radiodifusoras que tiene influencia en el área (Ocosingo, Las Margaritas y Palenque). La información transmitida se adaptará a las características culturales y de idioma de cada uno de los grupos culturales (Choles, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Lacandones), que habitan en la región. Además se utilizarán medios audiovisuales como videos y exposiciones fotográficas para realizar actividades de difusión en sitios con alguna problemática particular y que sean prioritarios. Para la difusión de la información generada por la investigación realizada en el área se llevarán a cabo reuniones, eventos ambientales y conferencias informales dentro de las comunidades y asambleas generales de los ejidos.

Subcomponente Educación Ambiental

Objetivos

1. Definir un marco conceptual y estructural tomando en cuenta los diferentes componentes del presente programa de manejo para ordenar las actividades de educación ambiental que se realizan en la zona.
2. Establecer un programa permanente de educación ambiental dirigido a las escuelas de la región.
3. Promover e incentivar la capacitación de representantes de las comunidades campesinas para que divulguen los conceptos de conservación y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Acciones

¡Error! Marcador no definido. Ordenar sistemática y territorialmente las acciones de educación ambiental que se realizan en la zona por parte de las diferentes organizaciones e instituciones que trabajan en la Región.

¡Error! Marcador no definido. Coordinar actividades de educación ambiental con las diferentes instituciones u organizaciones que tienen influencia en el área protegida.

¡Error! Marcador no definido. Elaboración de materiales para la capacitación de los campesinos de la región, sobre técnicas agroecológicas.

¡Error! Marcador no definido. Diseñar los contenidos de los cursos de capacitación dirigidos a los campesinos de la región.

¡Error! Marcador no definido. Programación de talleres, cursos y diseño de materiales para el grupo de guardas ecológicos de la reserva y de las brigadas comunitarias de apoyo a las acciones de conservación en la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Elaboración de un programa de actividades para capacitar a campesinos como promotores comunitarios, así como una lista de escuelas y comunidades en la que se pretenda desarrollar el Programa de Educación Ambiental.

¡Error! Marcador no definido. Diseño de una estrategia de capacitación en educación ambiental para los profesores comunitarios de las escuelas de la región.

¡Error! Marcador no definido. Diseñar mecanismos de evaluación periódicos, para calificar los alcances de las acciones de educación ambiental dentro del área.

Subcomponente Difusión

Objetivos

1. Sensibilizar a los habitantes de la reserva a través de información acerca del estado actual de los recursos naturales del área protegida y promover el concepto de "Reserva de la Biosfera".
2. Diseñar un programa de difusión para las ciudades cercanas a la reserva, así como a la capital del Estado y el resto de la República.

Acciones

¡Error! Marcador no definido. Elaboración de materiales de difusión para la promoción de la REBIMA, de la normatividad y problemática ecológica, tecnológica y socioeconómica relacionada con el manejo de los recursos naturales y sus alternativas de manejo, dirigido a la población en general fuera y dentro de la REBIMA; así como a las instituciones, autoridades y organizaciones que tienen influencia en la región.

¡Error! Marcador no definido. Elaborar e implementar un programa de difusión sobre la prevención, detección y control de incendios forestales, usando para tal fin materiales impresos y medios de comunicación masivos, en el cual se incluya la normatividad relativa a las quemadas controladas.

¡Error! Marcador no definido. Elaboración de material de difusión para la comunidad académica, en las líneas, necesidades y reglamentos de investigación.

¡Error! Marcador no definido. Establecer convenios de cooperación con radiodifusoras y televisoras de Chiapas y el Distrito Federal para realizar las actividades de difusión dentro y fuera de la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Promover la participación del personal adscrito a la reserva en exposiciones, eventos ambientales, ferias, congresos y eventos masivos relacionados con el sector, con el objeto de realizar la difusión de la REBIMA en este tipo de foros.

¡Error! Marcador no definido. Promover el desarrollo de conferencias y seminarios sobre los resultados de los estudios y proyectos de investigación científica que se realicen en la reserva, dirigido a las comunidades locales, dentro y fuera de la poligonal que comprende el área, para dar a conocer los avances en esta materia.

¡Error! Marcador no definido. Promover la participación de la iniciativa privada para la difusión de información de la REBIMA.

¡Error! Marcador no definido. Diseñar materiales y documentos de difusión que resalten los atributos naturales de la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Diseño de un mecanismo de evaluación de las actividades de difusión que se realizan dentro y fuera de la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Fomentar el establecimiento físico y virtual de un centro de información sobre la reserva de acceso público.

Componente de Dirección y Administración

Para lograr los objetivos de operación y manejo plasmados en el presente programa de manejo, es necesario contar con una adecuada organización en cada uno de los niveles de la estructura administrativa y operativa de la REBIMA; que permita involucrar a los diferentes sectores que inciden en la reserva, en los procesos y actividades que se desarrollarán en el logro de los objetivos del área, procurando que estos sectores asuman compromisos y obtengan beneficios en la implementación de la política ambiental, en particular por parte de las comunidades y ejidos inmersos en la reserva bajo un esquema de organización y participación igualitaria.

En este sentido, el Consejo Técnico Asesor de la Reserva se convierte en el órgano promotor de esta iniciativa, ya que es un grupo ínter y multidisciplinario representado por los distintos sectores de la población que se interesan o relacionan con el uso, protección y conservación de los recursos naturales; su participación es activa en la asesoría y propuesta de soluciones y alternativas que apoyen a la Dirección de la reserva en la toma de decisiones de manejo, en la evaluación y monitoreo de la instrumentación del programa de manejo.

Las funciones de la dirección son entre otras, elaborar, proponer y aplicar las políticas de conservación y uso de los recursos naturales; por medio de la administración óptima de recursos materiales y humanos.

Este componente resume las políticas en materia de planeación, recursos humanos, relaciones públicas, reglamentación, supervisión y evaluación, para la adecuada implementación de las actividades de operación del área.

Estrategia

Se propone retomar todas las instancias de coordinación interinstitucional entre los tres sectores a fin de formular el programa operativo que comprenda los planes y programas de las distintas dependencias que inciden en el área, así como con la participación del CTA y las comunidades. Se elaborará un programa de necesidades prioritarias de infraestructura, evaluación de las posibilidades de proyectos y propuestas para la construcción de éstas, concertación con las autoridades indicadas, además de la supervisión de contratos y construcciones. Se coordinará y dará seguimiento a la operación de las estaciones e infraestructura existente a través de acuerdos con instituciones, organizaciones no gubernamentales y las comunidades, ya que resulta necesario contar con la coordinación de todas las instancias para poder mantener la operación de éstas. Para ello se elaborarán reglamentos internos de cada una, de acuerdo al tipo de acciones que se realicen y se establecerán los mecanismos administrativos para su operación. Se deben establecer convenios de corresponsabilidad entre las dependencias y las organizaciones y/o comunidades que determinen las acciones y programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de conservación y de desarrollo bajo esquemas de ordenamiento territorial y de desarrollo social sostenible. Se continuará con la formación de cuadros técnicos que a través de la elaboración de un plan de acción comunitaria realice las acciones de autodiagnóstico, problematización y planeación de los diferentes asentamientos de las zonas de la REBIMA; la preparación del plan debe estar apoyado paralelamente en la capacitación y definición de los marcos de referencia teórico-metodológico y operativo. La aplicación del plan debe estar respaldado por los

recursos financieros y humanos necesarios y la participación de las diferentes dependencias a nivel Federal y Estatal que inciden en la zona.

Objetivos

1. Programar, coordinar y supervisar las acciones inherentes al manejo y operación de la reserva, administrando los recursos humanos y materiales para el buen cumplimiento de los objetivos.
2. Elaborar y coordinar el programa operativo anual con base a lo establecido en el programa de manejo.
3. Promover la participación social y la coordinación interinstitucional en las acciones de conservación de la reserva.

Subcomponente Planeación y Evaluación

Objetivos

1. Contar con los instrumentos básicos de planeación y evaluación que garanticen la continuidad y cumplimiento de las acciones establecidas en el presente programa de manejo.
2. Contar con elementos para la evaluación de las actividades establecidas en el programa de manejo, para promover ante las autoridades competentes la actualización del mismo.

Acciones

¡Error! Marcador no definido. Elaborar el Programa Operativo Anual (POA), en donde se consideren las actividades a desarrollar en el periodo, la coordinación con los sectores y las necesidades de recursos financieros y humanos.

¡Error! Marcador no definido. Consensuar y poner en marcha, con los sectores involucrados, el programa operativo anual a través del Consejo Técnico Asesor.

¡Error! Marcador no definido. Formular programas y proyectos específicos de acuerdo a las necesidades detectadas en el transcurso del ejercicio, y su promoción para el financiamiento ante otras organizaciones.

¡Error! Marcador no definido. Elaborar e instrumentar planes emergentes o temáticos en la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Definir los indicadores de cumplimiento de actividades, que permitan evaluar los resultados obtenidos al final del periodo y el grado de avance del programa de manejo.

¡Error! Marcador no definido. Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos y actividades planteados en el programa de manejo.

¡Error! Marcador no definido. Evaluar y reportar los resultados a través de informes anuales, a todas las instancias respectivas.

¡Error! Marcador no definido. Generar expedientes sobre propuestas de modificación y priorización de las acciones planeadas en el programa de manejo, de forma anual y trianual.

¡Error! Marcador no definido. Presentar ante el Consejo Técnico Asesor, los resultados de la evaluación y los planteamientos para la actualización del programa de manejo, obteniendo su consenso.

¡Error! Marcador no definido. Promover la actualización del programa de manejo ante la autoridad competente, de acuerdo al grado de cumplimiento de los programas y actividades planteados en el programa de manejo, con base en los indicadores establecidos para tal fin.

Subcomponente Administración de Recursos

Objetivos

1. Establecer un sistema administrativo que garantice la optimización de los recursos materiales y humanos en función de las necesidades relativas al manejo y operación de la reserva.
2. Coordinar la operación y manejo de las estaciones y campamentos de la reserva, promoviendo la participación interinstitucional para asegurar la continuidad de las acciones definidas en el presente programa.

3. Definir la infraestructura necesaria a construir en áreas críticas, promover y supervisar su construcción.

Acciones

- ¡Error! Marcador no definido. Llevar a cabo la gestión y administración de recursos financieros para la permanencia de la plantilla de personal, la generación y mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento para la operación y atención de contingencias.
- ¡Error! Marcador no definido. Elaborar, implementar y dar seguimiento a un programa de operación y mantenimiento preventivo para todo el equipo e infraestructura de la reserva.
- ¡Error! Marcador no definido. Elaborar e instrumentar una estrategia de capacitación de personal y realizar las gestiones necesarias para que el personal se capacite.
- ¡Error! Marcador no definido. Establecer los convenios necesarios para la administración de las estaciones y campamentos, así como los mecanismos de control para el óptimo funcionamiento de éstos.
- ¡Error! Marcador no definido. Elaborar un estudio diagnóstico para definir los lugares donde se requiere contar con infraestructura, promoviendo y gestionando a la vez, la construcción de la misma.

Subcomponente de Participación Social y Coordinación Interinstitucional

Objetivo

1. Promover y apoyar la participación organizada, de la población local y de instituciones, en la elaboración e instrumentación de acciones de conservación.

Acciones

- ¡Error! Marcador no definido. Identificar las necesidades de coordinación de acciones con los diferentes sectores que inciden en la reserva.
- ¡Error! Marcador no definido. Elaborar y promover la firma y desarrollo de acuerdos y convenios de participación con los diferentes sectores involucrados con la reserva, para el desarrollo de las líneas de investigación científica prioritarias y multiplicar esfuerzos para su cumplimiento.
- ¡Error! Marcador no definido. Fomentar la participación activa de las comunidades.
- ¡Error! Marcador no definido. Elaboración y seguimiento de los convenios de corresponsabilidad con las organizaciones y/o comunidades.
- ¡Error! Marcador no definido. Establecer los mecanismos de coordinación para la consolidación del equipo básico que opera en la reserva.
- ¡Error! Marcador no definido. Fomentar y dirigir la inversión oficial sobre el uso y manejo de los recursos naturales.
- ¡Error! Marcador no definido. Fomentar la participación activa de los miembros del CTA en programas de la reserva.
- ¡Error! Marcador no definido. Analizar anualmente la participación de los consejeros de CTA en apoyo a las actividades de la reserva.

Componente Marco Legal

En 1978 se publica el decreto en el **Diario Oficial de la Federación** como Zona de Protección Forestal de la Cuenca del Río Tuliá y de la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules, lo cual constituye la primera acción formal del Gobierno para proteger los recursos naturales del trópico húmedo. Asimismo, son aplicables en la región las disposiciones federales de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Forestal, la Ley Federal de Caza y la Ley Federal de Aguas Nacionales, entre otras, todas esas regulaciones conforman una base legal muy amplia en la que se fundamentan las normas relativas al uso del suelo y de los recursos naturales de la Selva Lacandona.

De conformidad con el artículo 60 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las declaratorias por las que se establecen las áreas naturales protegidas, deberán contener los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para su administración y vigilancia, así como la elaboración de las

Reglas Administrativas a que se sujetarán las actividades dentro del área respectiva conforme a lo dispuesto en ésta y otras leyes aplicables.

El presente componente responde a la necesidad de contar con un marco legal específico que regule las actividades sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales que se realizan en la reserva y por otra parte, a pesar de la existencia de un decreto oficial de la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules, la falta de delimitación de la zona y deslinde de los núcleos agrarios, y dadas las condiciones de la región, han sido factores importantes para que se hayan realizado una serie de irregularidades agrarias en terrenos de la reserva, por lo que es urgente establecer un programa de regularización agraria de manera conjunta con el Gobierno del Estado de Chiapas, instancias agrarias, ejecutivas y normativas así como los pobladores.

Objetivos

1. Determinar y aplicar los ordenamientos jurídicos referentes a la reserva, detectando los vacíos en materia legal.
2. Elaborar y aplicar la reglamentación general en la reserva sobre aprovechamiento y uso de recursos en la misma.
3. Realizar un programa de regularización agraria en la reserva, con la participación activa de los pobladores e instancias de Gobierno correspondientes.

Estrategia

La estrategia de marco legal se establece bajo dos ejes de acción:

- El primer eje es el de regulación agraria en donde se participará como concertadores y promotores entre los diversos sectores para la reubicación o en su caso regularización agraria, promoviendo con las instancias oficiales la aplicación de la normatividad para el manejo del área, y la forma de llevar a cabo un programa de regularización agraria.
- El segundo eje es el de aplicación de la normatividad basada en los reglamentos comunales y oficiales, en donde la dirección de la reserva vigilará el estricto cumplimiento de las Reglas Administrativas, que responden a lo planteado en la Zonificación de la reserva.

Subcomponente Gestión del Territorio

Objetivos

1. Elaborar un diagnóstico de la distribución del territorio en la reserva.
2. Promover la regulación agraria en la reserva.

Acciones

- ¡Error! Marcador no definido. Elaboración y actualización de un diagnóstico de tenencia de la tierra en la REBIMA.
- ¡Error! Marcador no definido. Formular y mantener actualizada una base de datos, sobre el estado y distribución de la tierra en la reserva.
- ¡Error! Marcador no definido. Gestión y promoción de acuerdos entre las instancias agrarias y las comunidades para la regularización o reubicación de poblados asentados en la reserva.
- ¡Error! Marcador no definido. Acotamiento de los límites otorgados en los distintos decretos presidenciales a los ejidos del interior de la REBIMA.
- ¡Error! Marcador no definido. Atención al rezago agrario de los pobladores asentados con anterioridad a 1994, con la finalidad de promover su delimitación y asignación legal el territorio que tienen en posesión.
- ¡Error! Marcador no definido. Promoción de indemnización y reubicación del predio Campo Cedro (Indio Pedro).
- ¡Error! Marcador no definido. Promover la reubicación de los asentamientos invasores a los terrenos de la reserva, mismos que se establecieron con fechas posteriores a 1994.
- ¡Error! Marcador no definido. Deslinde y delimitación de los terrenos nacionales libres de la REBIMA, con la finalidad de establecer una Zona de Protección de la misma.
- ¡Error! Marcador no definido. Promoción de nuevos decretos o convenios que establezcan la conservación de la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Promover el deslinde, delimitación y ordenamiento de la Zona Federal, así como la asignación de su administración a la UCANP, a través de la reserva.

Subcomponente de Normatividad

Objetivos

1. Elaborar y aplicar la reglamentación general respecto a la reserva, y al manejo y aprovechamiento de recursos.
2. Determinar y aplicar los ordenamientos jurídicos concernientes a la reserva, detectando los vacíos en materia legal, vigilando el cumplimiento de los mismos.

Acciones

1. Integración instrumentos y actualización constante de leyes, reglamentos e instrumentos legales aplicables a la reserva.

A). Gestión de la aplicación de la normatividad relacionada con los desmontes y las invasiones, así como la cacería y tráfico de especies silvestres y extracción de especies forestales dentro de la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Promoción de la adecuación o modificación de instrumentos legales para el uso y manejo de recursos en la reserva en base a estudios técnicos.

¡Error! Marcador no definido. Divulgación de leyes, reglamentos e instrumentos legales aplicables a la reserva.

¡Error! Marcador no definido. Elaboración, expedición oficial y aplicación de las Reglas Administrativas de la Reserva.

Subcomponente Reglas Administrativas

Objetivo

1. Contar con un instrumento jurídico administrativo que permita regular el desarrollo de actividades productivas en la REBIMA.

Acciones

1. Determinar los ordenamientos jurídicos aplicables a la reserva, detectando los vacíos en la materia y promoviendo la generación de instrumentos jurídicos para ello.
2. Promover y coordinar la elaboración de normas de uso de la infraestructura existente dentro del área que comprende la reserva, acordes a las Reglas Administrativas.
3. Publicación y difusión de las Reglas Administrativas
4. Gestionar y vigilar el estricto cumplimiento de las Reglas Administrativas.

REGLAS ADMINISTRATIVAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MONTES AZULES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1. Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y tienen por objeto regular las actividades que se realizan en la Reserva de la Biosfera Montes Azules, ubicada en los municipios de Ocosingo, Margaritas y Maravilla Tenejapa, Selva Lacandona, Estado de Chiapas.

Regla 2. La aplicación de las presentes Reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las demás dependencias del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Decreto de Creación de la Reserva, el programa de manejo y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Regla 3. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá en lo sucesivo por:

Actividades Recreativas.- Aquellas consistentes en la observación del paisaje, sitios turísticos, flora y fauna en su hábitat natural, así como la realización de recorridos y visitas guiadas.

Colecta Científica.- Actividad que consiste en la captura, remoción o extracción temporal o definitiva de material biológico del medio silvestre, con propósitos no comerciales, para la obtención de información científica básica, integración de inventarios o para incrementar los acervos de las colecciones científicas, depositados en museos, instituciones de investigación y enseñanza superior, o las de carácter privado.

Agroecología.- Actividad consistente en la realización de una serie de prácticas y tecnologías que se basan en el principio de establecer la agricultura a partir de las condiciones ecológicas propias de cada sitio, es decir una agricultura compatible con los recursos y ciclos naturales locales, sin comprometer sus capacidades.

Aprovechamiento Sustentable: A la utilización racional de los recursos naturales en forma de que se mantenga su productividad y se respete la integridad funcional y la capacidad de la biosfera para absorber los efectos de las actividades humanas.

Autoconsumo.- Al aprovechamiento sustentable de productos extraídos del medio natural sin propósitos comerciales, con el fin de satisfacer las necesidades de alimentación, energía calorífica, vivienda, instrumentos de trabajo y otros usos tradicionales por parte de los pobladores que habitan dentro de la reserva.

CTA.- Al Consejo Técnico Asesor, constituido mediante acta de fecha 24 de septiembre de 1997, como un órgano de opinión y consulta, cuyo objetivo principal es asesorar técnicamente y emitir consejos y recomendaciones a la Dirección de la reserva, para el logro de los objetivos de su establecimiento.

Director.- A la persona designada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para coordinar la formulación, conducción, ejecución y evaluación del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Montes Azules.

Ecoturismo.- Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar a la Reserva de la Biosfera Montes Azules, sin alterar los procesos ecológicos con el fin de disfrutar y apreciar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dicha área, así como cualquier manifestación cultural, a través de un proceso que promueva la conservación y el desarrollo sustentable de bajo impacto ambiental, que propicia un involucramiento activo y socioeconómicamente benéfico de las poblaciones locales.

Educación Ambiental.- Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

Emergencia Ecológica.- Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan gravemente la integridad de uno o varios ecosistemas.

Especie Nativa.- Aquel organismo silvestre que pertenece o tiene su lugar de origen dentro de la reserva.

Especie Exótica.- Organismo o individuo que no pertenece o tiene su origen en la reserva.

INE.- Al Instituto Nacional de Ecología.

Investigador.- Persona acreditada por alguna institución académica reconocida, que tiene como objetivo la generación del conocimiento de los procesos naturales, sociales y culturales, así como el desarrollo tecnológico dentro de la reserva, como parte de un proyecto de investigación.

LGEEPA.- A la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Permiso.- Al documento que expide la SEMARNAP, en el que se autoriza a personas físicas o morales, la realización de actividades de aprovechamiento de los recursos naturales existentes en la Reserva de la Biosfera Montes Azules, así como turismo e investigación, fotografía o videograbaciones con fines comerciales en los términos de las distintas disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Prestador de Servicios de Actividades Recreativas.- Persona física o moral u organización social, que se dedica a la organización de grupos de visitantes, que tienen como objeto ingresar a la reserva con fines turísticos y culturales, y que requiere del permiso otorgado por la SEMARNAP.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Programa de Manejo.- Documento que señala el conjunto de acciones consensuadas y necesarias para un adecuado manejo y conservación de la REBIMA.

Reglas.- A las presentes Reglas Administrativas.

Reserva.- El área comprendida dentro de las poligonales que establece el Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 12 de enero de 1978, por el que declara Area Natural Protegida, con el carácter de reserva integral de la biosfera a la región conocida como Montes Azules, ubicada en los municipios de Ocosingo y Margaritas, Selva Lacandona en el Estado de Chiapas, con una superficie de 331,200 has.

Restauración.- Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y rehabilitación de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

SEMARNAP.- A la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

CONANP.- A la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Visitantes.- Todas aquellas personas que ingresan a la reserva, con la finalidad de realizar actividades recreativas y culturales.

UMA.- Unidad de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable Vida Silvestre, que se establece en áreas rurales, creando oportunidades para aprovechar en forma legal y viable la vida silvestre.

Zonificación.- División geográfica de la reserva, en áreas específicas, en las cuales se definen las actividades y usos permisibles, así como la intensidad y rango de los mismos, en atención de las características propias de los ecosistemas de dichas áreas y a sus necesidades de protección, referidas en el capítulo de zonificación del programa de manejo.

Regla 4. Las comunidades y ejidos establecidos dentro de la reserva están obligados a observar las normas de manejo de la reserva y a proteger el patrimonio natural y cultural que en sus predios se encuentre.

Regla 5. En la reserva se podrán llevar a cabo actividades de exploración, rescate y mantenimiento de sitios arqueológicos, siempre que éstos no impliquen alguna alteración o causen algún impacto ambiental significativo sobre los recursos naturales de la misma, previa coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CAPITULO II

DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y AVISOS

Regla 6. Se requerirá permiso de la SEMARNAP para la realización de las siguientes actividades:

- I. Prestación de servicios para la realización de actividades recreativas.
- II. Filmación, videograbación y fotografía con fines comerciales y culturales.
- III. Acampar o pernoctar en instalaciones de la reserva.
- IV. Pesca de fomento y deportivo recreativa, excepto cuando esta última se realice desde tierra.

Regla 7. Se requerirá autorización de la SEMARNAP, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Cambio de utilización de los terrenos forestales y de aptitud preferentemente forestal.
- II. Aprovechamiento de recursos forestales maderables.
- III. Colecta de flora y fauna, así como de otros recursos biológicos con fines de investigación científica.
- IV. Aprovechamiento de flora y fauna silvestres.
- V. Realización de obras públicas y privadas.
- VI. Plantaciones forestales con propósitos de comercialización, en superficies mayores a 20 hectáreas y menores o iguales a 250 hectáreas.

Regla 8. Se requerirá de concesión por parte de la SEMARNAP para:

- I. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales.
- II. Uso y aprovechamiento de la zona federal.

Regla 9. Para la realización de actividades de forestación con fines de conservación y de restauración de áreas degradadas, deberán presentar un Aviso a la SEMARNAP en términos de lo establecido en los artículos 15 de la Ley Forestal y 30 del Reglamento de la Ley Forestal.

Regla 10. Para la realización de actividades de forestación con propósitos comerciales en superficies menores o iguales a 20 hectáreas, deberán presentar un Aviso a la SEMARNAP en términos de lo establecido por el artículo 34 del Reglamento de la Ley Forestal.

Regla 11. Para la realización de actividades que impliquen el aprovechamiento de recursos no maderables, se deberá dar Aviso a la SEMARNAP, en los términos establecidos en la Ley Forestal y su Reglamento, y lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

Regla 12. Con la finalidad de proteger los recursos naturales de la reserva y brindar el apoyo necesario por parte de la Dirección de ésta, los responsables de los trabajos deberán dar aviso al personal de la misma, previo a la realización de las siguientes actividades:

- I. Acampar y pernoctar al aire libre.
- II. Limpia de acahuales y quemas agrícolas.
- III. Educación ambiental.
- IV. Control de fauna nociva.

Regla 13. Para la obtención de los permisos a que se refiere la fracción I de la Regla 6, el promovente deberá de presentar una solicitud que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax, en su caso, copia de una identificación oficial o acta constitutiva de la sociedad;
- II. Tipo y características del o los vehículos que se pretendan utilizar para la realización de la actividad;
- III. Programa de actividades a desarrollar, en el cual se incluya, fecha, horarios de salida y regreso, tiempo de estancia en la reserva y ubicación del área donde se pretendan llevar a cabo dichas actividades;
- IV. Número de visitantes, mismo que no podrá exceder de 10 personas por guía;
- V. Especificación y manejo de los desechos orgánicos e inorgánicos generados durante los recorridos, y
- VI. Acreditar el pago de derechos correspondiente, bajo los términos establecidos en la Ley Federal de Derechos.

Todos los documentos deberán ser entregados por duplicado ante la CONANP, ubicada en avenida Revolución número 1425, nivel 25 torre, colonia Tlacopac-San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, México, Distrito Federal.

Regla 14. El otorgamiento de los permisos a que se refiere la Regla anterior deberá ser solicitado con una antelación de 30 días hábiles a la realización de las actividades.

Regla 15. La SEMARNAP otorgará o negará el permiso dentro de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud. Una vez transcurrida dicha fecha sin que medie respuesta por parte de ésta, se entenderá negado el permiso solicitado.

Regla 16. Para la obtención del refrendo se deberá presentar el informe final de actividades con 30 días hábiles anteriores al término de la vigencia del permiso correspondiente. La solicitud debe presentarse en escrito libre ante la Dirección de la reserva dirigido a la CONANP, el cual se entenderá por otorgado de manera automática; quienes no realicen el trámite en el plazo establecido, perderán el derecho de obtenerlo por ese solo hecho.

Regla 17. El refrendo de los permisos estará sujeto en función del cumplimiento de la entrega en tiempo y forma del informe al término de las actividades, de las disposiciones contenidas en el permiso correspondiente, y de la evaluación técnica de la CONANP.

Regla 18. Para el otorgamiento de los permisos, la SEMARNAP tomará en cuenta la calidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Regla 10.

Regla 19. Para el otorgamiento de los permisos a que se refiere la fracción II de la Regla 6, el solicitante deberá presentar una solicitud que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o razón social del solicitante, domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono y fax, en su caso, y copia de una identificación oficial o acta constitutiva de la sociedad o asociación;
- II. Tipo y características del o los vehículos que se pretendan utilizar para la realización de la actividad;
- III. Programa de actividades a desarrollar, en el cual se incluya, fecha, horarios de ingreso y salida, tiempo de estancia en la reserva y ubicación del área donde se pretenda llevar a cabo dichas actividades;
- IV. Número de personas auxiliares;
- V. Tipo de equipo a utilizar para la actividad;
- VI. Carta de exposición del tipo de filmación, videograbación y/o tomas fotográficas indicando el fin de las mismas, y
- VII. Acreditar el pago de derechos correspondiente, en su caso, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Derechos vigente.

Todos los documentos deberán ser entregados por duplicado ante la CONANP, ubicada en avenida Revolución número 1425, nivel 25 torre, colonia Tlacopac-San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, México, Distrito Federal.

Regla 20. Los permisos a que se refiere la Regla anterior deberán solicitarse con una antelación de 30 días naturales al inicio de las actividades. La SEMARNAP por conducto de la CONANP, otorgará o negará el permiso dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud.

CAPITULO III ZONIFICACION

Regla 21. Con la finalidad de conservar los recursos naturales existentes en la reserva, tomando en consideración los criterios de gradualidad en el manejo de los recursos con base en las características naturales, estado de conservación, presencia de ecosistemas o hábitats especiales y uso del suelo actuales y potenciales, se subdivide en:

1) Zona de Protección.- ubicada al centro de la poligonal que considera la superficie total de la reserva; limitada al oeste y suroeste por la ZASRN Miramar, colindando con las comunidades de Nueva Galilea, Benito Juárez, Miramar, Chuncerro, Nueva Esperanza, Nueva Lindavista, San Vicente y La Cañada; y al este, norte y sureste por la Zona de Uso Restringido. Abarca una superficie de 22,288 Has., integrada por terrenos donde la actividad humana es escasa o nula. Es una de las áreas de la reserva mejor conservadas en donde se encuentran representados sistemas riparios, selvas alta y mediana perennifolia y subperennifolia, además de jimbales. En esta zona se pueden encontrar especies en peligro de extinción

como la guacamaya roja (*Ara macao*), tapir o danta (*Tapirus bairdii*) y jaguar (*Panthera onca*).

En estas zonas se desarrollarán acciones para la protección de los ecosistemas representativos, de sus procesos ecológicos y del germoplasma que contienen, así como realización de investigación científica no manipulativa, que servirán como eje para poder evaluar los cambios ocasionados por el uso humano de ecosistemas similares. Las actividades permitidas son para la protección, educación y la investigación científica fundamentalmente de tipo ecológico básico. No se permite el cambio de uso del suelo, la cacería y recolección de especies silvestres y subproductos forestales, la tala de árboles, la introducción de especies exóticas, el uso del fuego, las actividades agropecuarias, la explotación de recursos renovables y no renovables, los asentamientos humanos, los caminos y las líneas de conducción, así como el tránsito sin previa autorización.

2) Zona de Uso Restringido.- Es la zona que más extensión tiene dentro de la reserva, ubicada en la región central, norte y sur de la reserva, limitada al norte por la ZASRN de Palestina y por el límite de la reserva; al noreste por la Zona de Uso Tradicional; al este por el río Lacanjá; al sur por el río Lacantún; y al suroeste y oeste por la ZASRN Miramar y la Zona de Protección. Tiene una superficie de 234,146.24 Has. Considera dentro de dicha zona las mesetas, las sierras centrales, las planicies del sur y las riberas de los ríos Lacanjá, Lacantún, San Pedro y Tzendales, además de las lagunas de Ocotil y Miramar. En esta zona se encuentra el área más extensa y continua de selva y con muy buen estado de conservación, están representadas selvas altas y medianas, selvas de áreas bajas e inundables, fracciones de bosque mesófilo de montaña, bosques riparios, sistemas lacustres y secundarios y jimbales. Es la principal aportadora al

sistema hidrológico que conforma a los ríos que atraviesan la reserva. Al norte de esta zona es en donde se puede encontrar mayor número de endemismos regionales, así como los registros a mayor altura del cocodrilo de pantano y presencia de quetzales. Al sur se pueden encontrar guacamaya roja (*Ara macao*), águila arpía (*Harpia harpyja*) y tapir o danta (*Tapirus bairdii*) entre otros.

Esta zona constituye un área fundamental para la conservación de los ecosistemas representativos de la región Lacandona, en particular de las selvas tropicales, su biodiversidad y las cuencas hidrológicas. Además contribuye a mantener los procesos ecológicos del área, como el ciclo hidrológico regional, la conservación de los suelos y la estabilidad climática. Las actividades permitidas son investigación y monitoreo, educación, protección y ecoturismo, siempre y cuando éstas cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto de Creación, el programa de manejo y las Reglas Administrativas y que cuenten con la autorización correspondiente. También podrán realizarse actividades de restauración ecológica si así se requieren. Se permite el acceso al público a las instalaciones destinadas para su uso, así como recorrer los senderos ubicados para estos fines, y el uso de embarcaciones autorizadas para circular en las aguas del área. En la parte periférica de las lagunas se permiten las actividades productivas que permitan la conservación del área, especialmente las relacionadas con el turismo de bajo impacto y la recreación. En esta zona se prohíbe el cambio de uso del suelo, la tala, la introducción de especies exóticas, el uso del fuego, las actividades agropecuarias, pesqueras, con excepción de autoconsumo en el río Lacantún y la laguna Miramar, forestales, petroleras, mineras y los asentamientos humanos. Así como la construcción de caminos y aeropistas, excepto si son parte de la infraestructura operativa de la administración de la reserva.

3) Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.- Esta zona se encuentra representada en dos diferentes sitios de la reserva, es la zona en la que se ubican la mayor cantidad de asentamientos humanos distribuidos en diferentes regimenes de propiedad. En su totalidad ambas áreas comprenden una superficie de 70,886.46 has., la denominada ZASRN Palestina que abarca una superficie de 29,298.46 has. y la ZASRN Miramar 41,568 ha. En esta zona se llevan a cabo actividades agropecuarias y de aprovechamiento de los recursos naturales.

Estas zonas constituyen las áreas que mitigan y detienen el impacto de las actividades antropogénicas sobre los recursos naturales, la biodiversidad, los ciclos ecológicos y los servicios ambientales que proveen las Zonas de Uso Restringido y Protección de la Reserva. El objetivo de estas zonas es el de dar continuidad y mantener las actividades productivas fomentando su sustentabilidad y mejorándolas con base en los resultados técnicos, producto de las investigaciones y estudios que se realicen para la zona. Generar modelos de desarrollo y de uso sustentable de los recursos naturales que sean aplicables al resto de la reserva. Promover el aprovechamiento intensivo en las milpas, sustituyendo el periodo de barbecho y el uso de la quema, con la imbricación de abonos verdes en los sistemas de producción. Aplicar tecnologías que permitan compatibilizar las actividades de producción de los pobladores con los objetivos de conservación del área. En coordinación con los pobladores locales, elaborar y poner en práctica planes de ordenamiento ecológico del territorio, y con las autoridades locales para la elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano, como base para la planificación del uso de los recursos y de los procesos productivos alternativos. Promover la investigación aplicada para el manejo integral y sustentable de los recursos naturales de uso actual y de uso potencial. Proveer facilidades de recreación, esparcimiento, turismo de bajo impacto y educación ambiental y cultural para los visitantes.

Para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales se deberá elaborar, ejecutar y mantener actualizado un plan de ordenamiento ecológico y manejo integral de los recursos, que garantice la preservación y restauración del área. El aprovechamiento forestal será sólo para uso doméstico, bajo estudios técnicos correspondientes y con aviso a la Dirección de la reserva conforme a la Ley Forestal, su reglamento, la LGEEPA y demás disposiciones legales aplicables. Se permite la generación de infraestructura, la apertura de nuevos caminos y las actividades turísticas de baja intensidad y bajo impacto, siempre que cuenten con los dictámenes positivos en materia de impacto ambiental y que no modifiquen significativamente el entorno ecológico. Se permite el uso de senderos de observación y vigilancia. Se permite la cacería y la pesca con artes y armas autorizadas de acuerdo a la Ley de Pesca y a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, cuyos fines sean únicamente para uso doméstico, que no pongan en riesgo las poblaciones naturales y preferentemente bajo un modelo de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de Vida Silvestre (UMA's), apegándose a la legislación en la materia y disposiciones específicas en la materia contenidas en las Reglas Administrativas. Las investigaciones y exploraciones se llevarán a cabo con la autorización correspondiente, emitida por la SEMARNAP. La

disposición de basura, se llevará a cabo en sitios específicos para su confinamiento determinados por el Municipio y con la opinión de la Dirección de la reserva y las comunidades o ejidos correspondientes, acatándose a las Reglas Administrativas y a las leyes vigentes promoviendo el manejo adecuado de los mismos. Los poseedores de los predios están comprometidos a proteger el patrimonio forestal, en especial a prevenir, controlar y combatir incendios y plagas y enfermedades forestales, así como evitar el aprovechamiento forestal ilegal y la cacería furtiva. No se permite el cambio de uso del suelo en todas aquellas áreas no desmontadas. Para el uso del fuego en zonas agrícolas, deberá atenderse lo relativo a la NOM-015-SEMARNAP-SAGAR-1997, y dar aviso a la Dirección de la reserva, con el objeto de prevenir incendios forestales. Está restringido el uso de agroquímicos (fertilizantes y pesticidas), fuera de los límites permitidos en la NOM-052-ECOL-1993. Queda prohibida la introducción de especies de la flora u fauna exóticas. No se permite la expansión de las áreas de pastizales o agostaderos para el pastoreo de ganadería extensiva. Está restringido el aprovechamiento de flora y fauna silvestres en estas áreas sin el respaldo de estudios técnicos correspondientes. Queda prohibido el establecimiento de asentamientos humanos y el vertido de desechos, hidrocarburos y sustancias químicas o contaminantes en los cuerpos de agua, superficiales o subterráneos.

- a) **Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Palestina**, se ubica en el extremo noreste de la reserva, limita al norte y noroeste con los límites territoriales de la reserva, al sureste con la Zona de Uso Tradicional, al sur y oeste con la Zona de Uso Restringido, comprende a los sitios de trabajo agrícola (trabajaderos) de Nueva Palestina, delimitados por amojonamientos desde 1995, los cuales sirven de límite para esta zona de manejo, incluye también las comunidades de Plan de Ayutla, Chamizal, San Antonio Escobar y fracciones de las comunidades Ampliación Perla de Acapulco, El Zapotal, Ampliación San Caralampio y San José; contiene una gran parte de la Meseta de Ocotla, así como porciones de selvas medianas, bosque mesófilo de montaña, bosques de pino y acahual. Está conformada en su mayor parte por terrenos pertenecientes a la Subcomunidad de Nueva Palestina.
- b) **Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Miramar**, se ubica en el extremo oeste de la reserva, limita al norte, este y sur con la Zona de Uso Restringido, comprendiendo las colindancias de norte a sur con la Ampliación Plan de Guadalupe, Plan de Guadalupe, Amador Hernández, San Gabriel, Pichucalco, Nuevo Chapultepec, Ampliación San Quintín, Ampliación Emiliano Zapata, Tierra y Libertad, Nueva Esperanza, Chuncerro, Benito Juárez y Nueva Galilea; así como con la Zona de Protección en su porción este y al oeste con el límite territorial de la reserva; es considerada la región de Cañadas, y es aquí en donde se encuentra el mayor número de ejidos de la reserva; se encuentran representados sistemas hidrológicos, jimales, bosques de galería, bosque mesófilo de montaña y selvas medianas y altas, así como acahual. En esta zona se puede encontrar cocodrilo y tapir.

4) Zona de Uso Tradicional.- Se ubica en el extremo noroeste de la reserva, limita al este con el límite territorial de la reserva, al sur y oeste con la Zona de Uso Restringido y al norte y noroeste con la Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales Palestina, es el área de influencia de la etnia Lacandona, abarca una extensión de 3,899.30 has. En ésta se encuentran selvas altas y medianas, bosques riparios, y sistemas lacustres. Goza de un buen estado de conservación, con presencia de especies como tapir o danta (*Tapirus bairdii*) y jaguar (*Panthera onca*). Es la zona que tradicionalmente es usada por los lacandones para la producción de básicos, aprovechamiento de ejemplares y productos de fauna y recolección de plantas silvestres para autoconsumo.

En esta zona se promoverán las prácticas tradicionales de manejo de policultivos y de acahual por parte de la etnia Lacandona. Promover el aprovechamiento intensivo en las milpas lacandonas incorporando el periodo de barbecho y el uso de la quema, asociando abonos verdes en su sistema de producción. Promover la conservación de los recursos naturales del área para el uso sostenible de productos forestales no maderables y garantizar la reproducción de la fauna silvestre. Rescatar el conocimiento lacandón sobre el manejo tradicional de los recursos naturales, realizando investigaciones etnobiológicas. Se permitirá el aprovechamiento de vida silvestre únicamente para uso doméstico, que no ponga en riesgo las poblaciones naturales y preferentemente bajo el modelo de UMA's, con excepción de aquellas enlistadas en la NOM-059-ECOL-1994; el uso de senderos para observación y monitoreo de recursos naturales; el desarrollo de actividades de turismo de bajo impacto, siempre que éstas observen lo dictado en las Reglas Administrativas; las actividades de restauración ecológica, protección y educación ambiental; el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, en apego a las disposiciones

establecidas en la Ley Forestal y su reglamento. En esta zona se prohíbe el cambio del uso del suelo y establecimiento de asentamientos humanos. Se prohíbe la apertura de caminos, el uso de agroquímicos. Los estudios y las investigaciones científicas se llevarán a cabo con la autorización correspondiente de la reserva.

CAPITULO IV FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Regla 22. Dentro de la reserva se permitirá la manipulación de especies amenazadas, en peligro de extinción y/o endémicas con fines científicos y desarrollo de programas de recuperación, de conformidad a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1999.

Regla 23. En las Zonas de Protección y de Uso Restringido de la reserva queda prohibido molestar, coleccionar, cazar o capturar algún ejemplar o sus derivados de la fauna silvestre que ahí habite.

Regla 24. Las actividades de conservación, repoblación y aprovechamiento de especies silvestres nativas, en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y de Uso Tradicional, podrán realizarse preferentemente a través del establecimiento de Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.

Regla 25. Para el desarrollo de actividades de aprovechamiento de flora y fauna existentes dentro de la reserva, que sean realizadas en predios de propiedad privada o ejidal distintas a las del promovente de la actividad, se deberá obtener el consentimiento por escrito de los dueños y poseedores de los mismos.

Regla 26. Durante el desarrollo de actividades que impliquen el aprovechamiento de especies de fauna silvestre, y se encontrara algún ejemplar que porte marcas de identificación o registro como collares, bandas o cualquier otra marca, deberán entregarlos a la Dirección de la reserva para su resguardo y registro correspondiente.

CAPITULO V RECURSOS FORESTALES

Regla 27. El aprovechamiento forestal sustentable, así como el cambio de uso del suelo, deberá ajustarse a los términos del Decreto por el que se establece la reserva, la Ley Forestal y su Reglamento, la LGEEPA y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 28. Se permitirán las prácticas forestales de agroforestería, agrosilvicultura que ayuden a la protección de los suelos contra la erosión y sean hábitats de fauna silvestre, y que proporcionen beneficios a las comunidades asentadas en la reserva, en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y de Uso Tradicional.

Regla 29. Se permitirá el aprovechamiento de los recursos forestales con fines de saneamiento, control de plagas o establecimiento de instalaciones para la investigación o vigilancia de la reserva, en los términos establecidos en la Ley Forestal y su Reglamento, la LGEEPA, el Decreto de creación de la reserva y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 30. Las actividades de restauración y reforestación para la recuperación de áreas degradadas o que presenten desertificación o graves desequilibrios ecológicos, se realizarán exclusivamente con especies nativas de la región y con sujeción a las disposiciones legales aplicables. Tratándose de compromisos de forestación y reforestación a que hace referencia la fracción III inciso h) del artículo 12 de la Ley Forestal, se estará a lo previsto por el artículo 31 del Reglamento de la citada Ley.

Regla 31. El establecimiento y operación de viveros con fines de reforestación o restauración, podrá llevarse a cabo en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y de Uso Tradicional.

Regla 32. Para el caso de aprovechamiento de especies no maderables, en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y de Uso Tradicional, deberá establecerse preferentemente a través de las UMA's, además de cumplir con lo establecido en la Ley Forestal y su Reglamento, la LGEEPA y las normas oficiales mexicanas.

Regla 33. La realización de quemas controladas con fines de saneamiento y renovación de las plantaciones forestales, podrán llevarse a cabo en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y de Uso Tradicional.

Regla 34. La colecta de especies vegetales con fines de investigación científica, podrá autorizarse bajo los lineamientos de la NOM-059-ECOL-1994, sólo en las Zonas de Uso Restringido, de Aprovechamiento y

de Uso Tradicional. La recolección no deberá abatir la densidad de las poblaciones silvestres ni poner en riesgo a especies raras, endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

Regla 35. En las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Uso Tradicional se permitirá la colecta de plantas y sus partes, para autoconsumo, mientras no se pongan en riesgo a la población natural exceptuándose las contenidas en la NOM-059-ECOL-1994.

Regla 36. La recolección de maderas muertas y hojarasca queda prohibida en las Zonas de Protección y de Uso Restringido, en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y de Uso Tradicional; dicha actividad se sujetará a las normas oficiales mexicanas que expida la SEMARNAP y demás disposiciones aplicables en la materia, excepto para acciones de saneamiento e investigación.

CAPITULO VI

ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS

Regla 37. La actividad agropecuaria podrá realizarse en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y la actividad agrícola en la Zona de Uso Tradicional.

Regla 38. El control de plagas agrícolas que ataquen a la flora y fauna silvestres o doméstica, así como los bienes de los pobladores, se realizará conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 39. La aplicación en el uso de agroquímicos deberá apegarse a lo dispuesto en la NOM-052-FITO-1995, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Regla 40. Durante la realización de actividades agrícolas se deberán emplear técnicas planificadas que ofrezcan una limitada perturbación del suelo y a la vez un rendimiento óptimo, tales como la labranza de conservación, abonos verdes, barreras vivas, rotación de cultivos alternos, abonos orgánicos, agricultura orgánica, barbecho y policultivos.

Regla 41. En las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Uso Tradicional, los sitios desmontados con pendientes superiores a 30% considerados de alto riesgo de erosión, y que requieran de acciones de reforestación, podrán realizarse únicamente con especies nativas, mediante el uso de coberteras, terrazas, curvas de nivel, camellones, con la finalidad de fomentar la reconversión productiva.

Regla 42. No se permitirá el cambio del uso del suelo en:

- I. Áreas forestales permanentes, con el objeto de mantener el macizo boscoso de la reserva y permitir con ello el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, a través de políticas que garanticen su permanencia en el largo plazo, evitando a su vez la generación de incendios forestales por la tradicional práctica del fuego para la apertura de terrenos.
- II. Los terrenos con más de 30% de pendiente, con el objeto de evitar la pérdida de suelos y erosión de las áreas cuya pendiente sea mayor a este porcentaje y que con motivo de este cambio en el uso del suelo, pierdan la cubierta vegetal natural.
- III. Los terrenos contiguos a los cuerpos de agua (lagunas, ríos o humedales), en franjas que van desde los bordes hasta 40 metros de los mismos, con el objeto de evitar deterioros ecológicos sobre los cuerpos de agua, así como la pérdida de cubierta vegetal ribereña, de suelos y arrastre de terrígenos hacia éstos.

Regla 43. En las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, las actividades de agricultura y ganadería, sólo se llevarán a cabo en aquellos sitios destinados para tal efecto.

Regla 44. Para la realización de quemas de esquilmos agrícolas, residuos de limpias y en general cualquier quema con fines agropecuarios y/o forestal deberán sujetarse a lo establecido en la NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997.

CAPITULO VII

AGUA Y SUS RECURSOS

Regla 45. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro de la reserva, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales, LGEEPA y demás disposiciones legales aplicables.

Regla 46. En las Zonas de Protección, de Uso Restringido y de Uso Tradicional, no se permitirá la utilización de bombas mecánicas para la extracción de agua de los cuerpos acuíferos naturales, ni la perforación de pozos, con excepción de aquellas que se requieran para el manejo de la reserva.

Regla 47. En la Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, se permitirá la perforación de pozos para uso doméstico y de riego dentro de los terrenos urbanos y agropecuarios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Regla 48. La pesca de autoconsumo podrá llevarse a cabo en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Uso Tradicional, así como en el río Lacantún y laguna Miramar en la Zona de Uso Restringido, siempre y cuando no se ponga en riesgo a las poblaciones naturales, y éstas no se realicen sobre las especies enlistadas en la NOM-059-ECOL-1994.

Regla 49. Los depósitos de desechos sólidos deberán ubicarse en los sitios establecidos para tal efecto por la autoridad correspondiente, con la finalidad de evitar la contaminación a los mantos freáticos y aguas superficiales.

Regla 50. La pesca recreativa o deportiva podrá realizarse en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, de Uso Tradicional y en el río Lacantún y laguna Miramar de la Zona de Uso Restringido, siempre y cuando no se pongan en riesgo las poblaciones naturales, promoviendo que dichas actividades sean con la participación de las poblaciones locales.

CAPITULO VIII

INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION AMBIENTAL

Regla 51. Los investigadores podrán usar las estaciones biológicas e infraestructura de la reserva, previa autorización de la Dirección de la reserva, y deberán observar los reglamentos de uso de las mismas.

Regla 52. Para el desarrollo de actividades de colecta con fines de investigación científica en las distintas zonas de la reserva, los investigadores deberán presentar la autorización, cuantas veces les sea requerida, ante las autoridades correspondientes.

Regla 53. A fin de garantizar la correcta realización de las actividades de colecta e investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, estos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva, y observar lo dispuesto en el Decreto de creación de la reserva, el programa de manejo y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO IX

DE LOS VISITANTES Y EL ECOTURISMO

Regla 54. Las personas que deseen ingresar a la reserva para el desarrollo de actividades recreativas o de ecoturismo, deberán acceder a ésta a través de la infraestructura establecida para tal fin en los sitios conocidos como San Javier, Ocotál, Tzendales, Chajul e Ixcán, con el objeto de mantener un registro de visitantes en el área (el cual se hará de oficio por parte del Director de la reserva), así como para hacer de su conocimiento los lineamientos y normativa establecidas en las presentes Reglas, mismas que deberán observar durante su estancia.

Regla 55. Los grupos de visitantes, cuyo número sea menor de 10 personas, que deseen ingresar a la reserva para el desarrollo de actividades recreativas o de ecoturismo, podrán contar con la asistencia y asesoría de un guía especializado o prestador de servicios acreditado, quien será el responsable del comportamiento del grupo y de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas Administrativas.

Regla 56. Las actividades recreativas podrán realizarse en las siguientes zonas:

- I. Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.
- II. Zona de Uso Tradicional.
- III. Zona de Uso Restringido.

Regla 57. Durante las actividades de campismo en los sitios autorizados, se deberá observar lo siguiente:

- I. Traer consigo el combustible necesario para el uso de lámparas y estufas.
- II. Al término de las actividades llevar consigo la basura generada.
- III. Respetar los señalamientos existentes en el área designada para tal fin y las recomendaciones del Director para el desarrollo de la actividad.

Regla 58. Los visitantes deberán hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos expresamente destinados para ello, con la finalidad de evitar alteraciones a los ecosistemas de la reserva.

Regla 59. Los visitantes y prestadores de servicios turísticos deberán apoyar en las labores de información y estadística que les sean solicitadas por el personal de la Dirección de la reserva, así como facilitar las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la PROFEPA.

Regla 60. Para el desarrollo de las actividades recreativas dentro de la reserva, que sean realizadas en predios de propiedad privada o ejidal distintos a los del promovente de la actividad, se deberá obtener el consentimiento por escrito de los poseedores de los mismos.

Regla 61. La observación de especies acuáticas mediante el buceo libre o autónomo con fines recreativos, podrá llevarse a cabo en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Uso Tradicional, así como en el Río Lacantún y Laguna Miramar en la Zona de Uso Restringido, debiendo el interesado observar lo siguiente:

- I. No alterar, dañar o manipular la flora y fauna existentes.
- II. No remover ni modificar las piedras o formaciones rocosas existentes.

Regla 62. Los visitantes que asistan a sitios de interés turístico, cultural, natural y/o arqueológico dentro de la reserva, deberán observar lo siguiente:

- I. No dejar materiales que impliquen riesgos de incendios en el área visitada.
- II. No alterar el orden y condiciones del sitio que visitan (disturbios auditivos, molestar animales, cortar plantas, apropiarse de fósiles u objetos arqueológicos, ni alterar los sitios con valor histórico y cultural).
- III. No tirar basura en el área de la reserva y retirar de ésta, los desperdicios generados por su visita.

Regla 63. Los desechos o residuos orgánicos y de material no degradable generados por los visitantes y personal adscrito a la Dirección de la reserva, deberán asegurarse para su disposición final en letrinas sépticas o rústicas ubicadas en sitios estratégicos designados por la Dirección de la reserva, procurando dar el mantenimiento sanitario necesario a dichas estructuras, a fin de evitar la generación de fuentes de infección y contaminación.

Regla 64. La disposición temporal, de desechos sólidos y líquidos, orgánicos e inorgánicos generados por los visitantes a las zonas arqueológicas dentro de la reserva, se realizará en los lugares establecidos por el INAH.

CAPITULO X DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

Regla 65. El Prestador de Servicios Turísticos deberá portar durante la realización de sus actividades, el permiso otorgado por la SEMARNAP para realizar actividades recreativas y deberá mostrarlo al personal de la reserva y a las autoridades competentes cuantas veces les sea requerido.

Regla 66. Los Prestadores de Servicios Turísticos quedan obligados a informar a los visitantes que están ingresando a un área natural protegida, así como indicarles la normatividad que deberán acatar durante su estancia en la reserva y podrán proporcionarles una versión de las presentes Reglas.

Regla 67. El Prestador de Servicios Turísticos deberá designar un Guía quién será responsable de un grupo no mayor a diez personas, el cual deberá contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación de la reserva.

Regla 68. El guía que pretenda llevar a cabo sus actividades dentro de la reserva, deberá cumplir con lo establecido por la NOM-08-TUR-1996, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y la NOM-09-TUR-1997, que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas, así como aprobar cursos de capacitación que implemente la SEMARNAP, sobre las características de los ecosistemas existentes en la reserva, su importancia y las medidas de conservación, lo cual será validado mediante un certificado bianual.

Regla 69. El Prestador de Servicios Turísticos, los guías autorizados y los visitantes deberán respetar las rutas, senderos, señalización y zonificación de la reserva.

Regla 70. Los Prestadores de Servicios Turísticos estarán obligados a proporcionar en todo momento el apoyo y facilidades necesarias al personal de la SEMARNAP en las labores de información y estadística así como en cualquier situación de emergencia, contingencia o delito ambiental.

Regla 71. Los Prestadores de Servicios Turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes, los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en la reserva.

Regla 72. Los visitantes podrán como una opción, para el desarrollo de actividades recreativas en la reserva, contratar los servicios especializados que se proporcionan en la región o comunidad de visita.

Regla 73. En caso de que los visitantes o prestadores de servicios observen alguna violación o incumplimiento a las presentes Reglas, así como de otros ilícitos, deberá hacerlo del conocimiento al personal de la Dirección de la reserva o de la PROFEPA, a fin de que se tomen las medidas necesarias, de conformidad a lo previsto en la LGEEPA, el Decreto de creación de la reserva y su programa de manejo.

Regla 74. Los Prestadores de Servicios Turísticos están obligados a depositar los desechos sólidos y residuos orgánicos en los sitios designados para tal fin.

CAPITULO XI

OBRAS

Regla 75. En las Zonas de Protección, Uso Restringido y Uso Tradicional, sólo se podrá implementar infraestructura necesaria para la operación y manejo de la reserva, de conformidad con lo establecido en la LGEEPA y su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.

Regla 76. Cualquier tipo de construcción e instalaciones turísticas que se pretendan realizar en la reserva, deberán ser acordes con el paisaje de la misma, utilizando materiales que permitan su armonía con el entorno natural.

Regla 78. Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales, deberá contar previamente a su ejecución con la autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad a lo previsto en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.

CAPITULO XII

PROHIBICIONES

Regla 79. En la reserva queda estrictamente prohibido:

- I. El cambio del uso del suelo, con excepción de las áreas desmontadas en las Zonas de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.
- II. Capturar, perturbar o extraer todo tipo de ejemplares o sus productos de la flora y fauna silvestres, sin contar con el permiso correspondiente expedido por la SEMARNAP.
- III. El introducir ejemplares, productos o material vegetativo de especies exóticas de flora y fauna.
- IV. Transportar especies de una localidad a otra, sin el permiso de la SEMARNAP.
- V. Alterar o destruir los sitios de anidación, alimentación y reproducción de especies silvestres.
- VI. Alimentar o acosar a las especies de fauna silvestre.
- VII. Las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, la generación de contaminación visual, que puedan causar alteraciones a las especies de fauna silvestre, así como modificar o alterar formaciones naturales y estructuras rocosas.
- VIII. Las actividades de pesca y cacería, sin autorización de la SEMARNAP, con excepción de las de autoconsumo y de las de pesca deportivo-recreativa siempre y cuando esta última se realice desde tierra.
- IX. Durante la realización de actividades de pesca, queda prohibido el uso de explosivos, sustancias y plantas venenosas, electrochoques y chinchorros, así como cualquiera otro método no autorizado por la SEMARNAP, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- X. El uso de fuego para desmontar, clarear y controlar la vegetación con fines agropecuarios, en las Zonas de Protección y de Uso Restringido.
- XI. Dañar, alterar o cortar árboles o vegetación sin el permiso de la SEMARNAP.
- XII. El aprovechamiento forestal dentro de las Zonas de Protección y Uso Restringido.
- XIII. El pastoreo en las Zonas de Protección, de Uso Restringido y de Uso Tradicional.
- XIV. El uso de agroquímicos en las Zonas de Protección, Uso Restringido y Uso Tradicional.
- XV. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas con aguas fangosas o limosas dentro de la reserva.

- XVI.** Modificar las condiciones naturales de los acuíferos y vasos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, permanentes o intermitentes, salvo que sea necesario para el adecuado manejo de los recursos naturales.
- XVII.** Verter o descargar aguas residuales, plaguicidas agrícolas, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminantes líquidos, así como desechos sólidos, que pueda ocasionar alguna alteración a los ecosistemas.
- XVIII.** La construcción de cualquier obra pública o privada fuera de las zonas permitidas.
- XIX.** La apertura de caminos, veredas, brechas, senderos y otras vías de acceso en las Zonas de Protección, Uso Restringido y Uso Tradicional, a excepción de aquellas necesarias para la vigilancia, contingencia o saneamiento de la reserva.
- XX.** Tirar o abandonar desperdicios dentro de la reserva.
- XXI.** Colectar y remover o extraer materiales y restos arqueológicos e históricos, sin la autorización emitida por la autoridad competente.
- XXII.** Establecimiento de nuevos asentamientos humanos o centros de población.

CAPITULO XIII

INSPECCION Y VIGILANCIA

Regla 80. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas corresponde a la SEMARNAP, por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Regla 81. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas de la reserva, deberá notificar a la PROFEPA para que realice las gestiones jurídicas correspondientes.

CAPITULO XIV

SANCIONES Y RECURSOS

Regla 82. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal en materia del Fuero Común y para toda la República en Materia Federal, en la Ley Forestal, en la Ley de Pesca, en la Ley de Aguas Nacionales y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 83. Las personas físicas o morales que hayan sido sancionadas, podrán inconformarse con base en lo dispuesto en el Capítulo V, del Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Regla 84. El usuario que viole las disposiciones contenidas en el presente instrumento, salvo en situaciones de emergencia, en ningún caso podrá permanecer dentro de la reserva y será conminado por el personal de la PROFEPA y/o de la reserva a abandonar el área.

TRANSITORIO

UNICO.- Las presente Reglas Administrativas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del resumen del programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, el cual incluirá el plano oficial de la misma, y se podrán adicionar o derogar a juicio de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCÁZAR GODOY, Jorge “Ley Agraria de 1915 y Ley Agraria Vigente: modelos paralelos de tenencia de la tierra”, en: *Estudios Agrarios*, Procuraduría Agraria, SEDATU, México.
- BARTRA, Armando. *et al*, *La hora del café. Dos siglos a muchas voces*, CONABIO, México, 2013.
- BENGOA José, *La emergencia indígena en América Latina*, FCE, Chile, 2007.
- BENJAMÍN THOMAS, Louis. “El trabajo de las monterías de Chiapas y Tabasco 1870-1946”, en *Historia Mexicana*, México, número 4, abril-junio 1981, pp. 507-509
- BUDA ARANGO, Gabriela *et al*, *El aprovechamiento de palma camedor en la Selva Lacandona, Chiapas, México: ¿Conservación con desarrollo?*, 2014, vol.22, n.44, pp.200-223. ISSN 0188-4557.
- BURGUETE CAL Y MAYOR, Araceli Rubí, *Tesis de Licenciatura: La Selva Lacandona: riqueza sin desarrollo*, México, UNAM, 1980.
- CCRI-CG EZLN, *Documentos y comunicados*, Tomo II, ERA, 2ª reimpresión, México, 1998.
- CCRI-CG-EZLN, *Documentos y comunicados*, 20 de diciembre de 1994, *op cit*, pp. 179-180.
- CRUZ-BURGUETE, Jorge Luis “Conflictos, rupturas y movimientos poblacionales entre indígenas chiapanecos”, en: *Ra Xhimai*, Vol. 4, Núm. 3septiembre-diciembre 2008, Universidad Autónoma Indígena de México, El Fuerte, México.
- CUADRIELLO OLIVOS, Hadlyyn. “Las regiones de Chiapas” en: *Los Pueblos Indígenas de Chiapas. Atlas etnográfico*, Margarita Nolasco *et al* [Coordinadores], México, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.
- DE LA GRANGE, Bertrand, y Maite Rico, *Marcos, la genial impostura*. México, D. F. Ed. Nuevo Siglo/Aguilar.
- DE VOS, Jan Una *tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona, 1950-2000*, FCE-CIESAS, México, 2002.
- DE SOUSA Santos, Boaventura, “El uso contra-hegemónico del derecho en la lucha por una globalización desde abajo”, en: *Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Revista de Filosofía Jurídica y Política*, Numero 39, Granada, 2005, pp. 363-420

El EZLN a través del Concejo Autónomo del Municipio en Rebeldía Ricardo Flores Magón, tomado del sitio de Internet: <http://chiapas.laneta.org/urgencia/020226marfm.htm> (22 junio 2017) 14 pp.

ELIO Henríquez, “Desconocen lacandonos acuerdos para regularizar poblados en Montes Azules”, *Diario La Jornada*, lunes 12 de mayo de 2014. tomado de: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/05/12/desconocen-lacandonos-acuerdos-para-regularizar-poblados-en-montes-azules-9066.html> (Revisado el 10 de marzo de 2017.)

EZLN, *Documentos y comunicados*, “Declaración de la Selva Lacandona”, 1 de enero de 1994, México, 1994.

EZLN, *Documentos y comunicados*, México, Ed. Era, 1994.

FOUCAULT, Michel *El orden del discurso*, Tusquets Editores, Buenos Aires, 1992.

EZLN, *Fuerte es su corazón, los municipios autónomos rebeldes zapatistas*, ediciones del Frente Zapatista de Liberación Nacional, 3ª reimpresión, septiembre 2002.

_____, *La hermenéutica del sujeto*, Ediciones La Piqueta, Madrid, 1994,

_____, *La verdad y las formas jurídicas*, Editorial Gedisa, Argentina, 1978.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Fronteras interiores. Chiapas: una modernidad particular*. ed. Océano, México, 2002.

GIMÉNEZ, Gilberto. *La concepción simbólica de la cultura*, versión electrónica [PDF] s/f.

GODOY CORTÉS, Francisco, “Saldos de la Reforma Salinista: Desarticulación de las Organizaciones Sociales Agrarias” en *La Jornada*, 14 de agosto de 2008, tomado de: <https://www.jornada.com.mx/2008/08/14/agrarias.html>, (28 abril de 2019)

GRAMSCI, Antonio, “Análisis de situaciones. Relaciones de fuerzas.” *Nueva Antropología*, vol. IV, núm. 16, diciembre, 1980. Asociación Nueva Antropología A. C. Distrito Federal, México.

H Aidar, Julieta “El poder y la magia de la palabra. El campo del análisis del discurso” en Norma del Rio Lugo, comp., *La producción textual del discurso científico*. Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000.

HARVEY, Neil, *La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia*, tr. Rafael Vargas, Ediciones Era, México, 2000.

HARVEY, Neil, *Las Fuerzas de Liberación Nacional y la Guerra Fría en México 1969-1974* sumario, Extractos de Primer Cuaderno de Trabajo presentado el 15 de Julio de 2015 en la

Casa Museo de la Memoria Histórica, Universidad Estatal de Nuevo México. Tomado de: <http://casadetodasytodos.org/dialogos/las-fuerzas-de-liberacion-nacional-y-la-guerra-fria-en-mexico-1969-1974-sumario/> (25 de abril de 2019).

INSTITUTO Nacional Electoral, *Información sobre los chiapanecos en Estados Unidos*, Julio de 2017.

KOURÍ EMILIO, “La invención del ejido”, *Revista Nexos*, 1 enero de 2015.

LA JORNADA, 12 de mayo 2017, “*Cambio de Autoridades en la Selva Lacandona*”

LEGORRETA DÍAZ, Carmen, *Religión, política y guerrilla en Las Cañadas de la Selva Lacandona*, CIICH-UNAM, Colección Alternativas, México, 2015.

LERMA RODRÍGUEZ, Enriqueta. “La Pastoral de la Madre Tierra en Chiapas. Panorámica de la lucha persistente de un credo político-religioso” *Revista Iberoamericana de Teología*, vol. XI, núm. 21, julio-diciembre, 2015, pp. 65-87, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, Distrito Federal, México.

LEYVA SOLANO, Xóchitl “Sociedad y cultural en la Selva Lacandona”, en: *Chiapas. Los problemas de fondo*. Moctezuma Navarro David, [Coord.] Cuernavaca-UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 1994.

LÓPEZ ARÉVALO, Jorge A. y Emmanuel Arrazola Ovando, *Flujos de migración regional de chiapanecos a los Estados Unidos. Una visión desde la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México - EMIF NORTE*, 2013, p. 10, tomado de: www.gobernacion.gob.mx

MALLON, Florencia E. “Reflexiones sobre las ruinas: formas cotidianas de formación del Estado en el México decimonónico.” En *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, Gilbert M Joseph y Daniel Nugent (Comp.). Ed. Era, México, 2002.

MESTRIES BENQUET, Francis “Antecedentes y motivos del movimiento indígena zapatista”, *Revista de Estudios Agrarios*.

MORFÍN CORONA, Jaime Rafael “Evolución de las autoridades agrarias y de los principios procesales que rigen los juicios agrarios” en: *Estudios Agrarios*. Procuraduría Agraria, México.

MUENCH, Pablo, Libro Blanco de la Selva, Proyecto Desarrollo Social Integrado y Sostenible, Unión Europea, Gobierno del Estado de Chiapas, s.l.i., 2008.

NOLASCO ARMAS, Margarita, “La economía indígena: de qué viven los indios de Chiapas” en: *Los Pueblos Indígenas de Chiapas. Atlas etnográfico*, Margarita Nolasco et al [Coordinadores], México, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.

NOLASCO ARMAS, Margarita. “Chiapas Indígena”, en *Los Pueblos Indígenas de Chiapas. Atlas etnográfico*, Margarita Nolasco et al [Coordinadores], México, Gobierno del Estado de Chiapas, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008.

_____, et all, “El territorio en la frontera sur: espacio apropiado fáctica y simbólicamente”, (Territorio e identidades en la Selva Lacandona), en: *Diálogos con el territorio: Simbolizaciones sobre el espacio en las culturas indígenas de México*, por Alicia Barabas [Coord]. tomo I, INAH, México, 2003.

NUGENT DANIEL y Ana María Alonso, “Tradiciones selectivas en la reforma agraria y la lucha agraria: Cultura popular y formación del estado en el ejido de Namiquipa, Chihuahua”, en: *Aspectos cotidianos de la formación del estado*, Gilbert Joseph y Daniel Nugent. [Coomp.], Colección Problemas de México, Ediciones Era, México, 2002.

PÊCHEUX, Michel, *Hacia el análisis automático del discurso*. Ed. Gredos, Madrid, 1978.

PEÑA GUEVARA, Marilú, *Los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas*, Tesina de Licenciatura, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México, 2006.

PÉREZ RUIZ, Maya Lorena. *¡Todos somos zapatistas! Alianzas y rupturas entre el Ejército Zapatista y las organizaciones indígenas*, tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, México, 2000.

PORTO GONÇALVES, Carlos Walter, *Geo-grafías, movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*, México, Ed. Siglo XXI.

PROCURADURÍA Agraria, “Glosario de términos jurídico-agrarios”, 1ª edición, México 2008.

PROGRAMA Hombre y Biósfera de la UNESCO
<http://www.unesco.org/new/es/quito/natural-sciences/man-and-the-biosphere-programme/>
el 16 de abril de 2014.

PUMA CRESPO, Jorge Iván “Los maoístas del norte de México: breve historia de Política popular-Línea Proletaria, 1969-1979” en *Revista Izquierdas*, núm. 27, 2016, Universidad de Santiago de Chile, Tomado de:

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/3601/360144967008/html/index.html>, (29 de abril de 2019)

REVUELTAS, José, *Tierra y libertad*. Guión cinematográfico. OC, 23, Era, México, 1981.

REYES, María Eugenia, *El reparto de tierras y la política agraria en Chiapas, 1914-1988*, UNAM, México, 1992.

RODÉS I MERCADÉ, Jordi, *Tenencia de la tierra y conflicto social en la colonización de la selva lacandona de Chiapas*, México (1922-1989), Tesis doctoral, Universidad de Barcelona, junio de 2011.

RODRÍGUEZ, Saturnino *90 años de Gustavo Gutiérrez y 50 de la Teología de la Liberación (I)* en: <https://www.periodistadigital.com/religion/opinion/2018/05/29/religion-iglesia-opinion-america-90-anos-gustavo-gutierrez-50-anos-teologia-liberacion-profesor-parroco.shtml> (26 de abril de 2019)

ROMANI CORTÉS, Julio, *Informe de actividades de consultoría. Mediación en los conflictos agrarios en la Selva Lacandona, (Región La Cojolita, Chiapas.)* 11 julio 2016.

RUIZ LAGIER, Verónica “Los refugiados guatemaltecos y la frontera-frente de discriminación, explotación y desigualdad” en: *Alteridades*, número 56, Año 28, julio-diciembre 2018.

SECRETARÍA de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, *Glosario de términos sobre asentamientos humanos*, México, 1978.

SISTEMA Nacional de Información Municipal para el año 2000.

TARRÍO GARCÍA, María y Luciano Concheiro Bórquez, “Chiapas, los cambios en la tenencia de la tierra”, *Revista Argumentos*, UAM-Xochimilco, Nueva Epoca, Año 19, núm. 51, mayo-agosto 2016.

TÍTULO Quinto, de la pequeña propiedad individual de tierras ganaderas, foresta y agrícola, Art. 115 al art. 124 de la Ley Agraria.

VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Francisco Javier, “Herencia centenaria: constitución y legislación federal agraria en México (1917-1950), en: *Legajos. Boletín del Archivo General de la Nación*, Número 11, (septiembre-diciembre 2016) ISSN 0185-1926.

VILLAFUERTE SOLÍS, Daniel. “El problema agrario en Chiapas durante el primer año del nuevo milenio”, *Mecanoescrito*, México, 2003.

VITE PÉREZ, Miguel Ángel, “Notas sobre religión y conflicto en Chiapas.”, *Revista Indiana*, No. 22, Berlín, Centro de Estudios Culturales Prusianos-América Latina.

VOCES Mesoamericanas, 28 abril 2015, Youtube “*Acuerdos de la Zona Lacandona*” en: video: https://www.youtube.com/watch?time_continue=303&v=lzdP9znFk_A

YÁÑEZ MUÑOZ, Fernando, “Los orígenes de la mística militante: EZLN”, en *Rebeldía*, Núm. 3, enero 2002, México.

LEYES

Artículo 2º, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Editorial Porrúa, 2009.

Artículo 27, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Editorial Porrúa, 2009.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Sobre pueblos indígenas y tribales

Decreto del 12 de enero de 1978 por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tulijah, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican.

Diario Oficial de la Federación, 10 de diciembre de 2001

Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 1978.

Diario Oficial de la Federación, 16 de noviembre de 2000.

Diario Oficial de la Federación, 26 de septiembre de 1957.

Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1988, “Convenio Único de Desarrollo que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chiapas.” Capítulo IX: De la coordinación de acciones en apoyo a la ejecución en 1983 del Plan Chiapas 1983-1988.

Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 1972.

Diario Oficial de la Federación, 7 de junio de 2000, Acuerdo, que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal. Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, [versión electrónica].

Diario Oficial de la Federación, 9 noviembre, 1961

Ley Agraria

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

SITIOS DE INTERNET

ARIC independiente y democrática, tomado de: <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Agentes&id=3312&opcion=descripcion>, 26 de julio de 2017.

“Reservas de Biósfera”, UNESCO, revisado el 13/05/2018: <http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/>

Chiapas Paralelo, 13 mayo 2014, “*Pronunciamento del gobierno federal y estatal, respecto de la Selva Lacandona*”, tomado de: <https://www.chiapasparalelo.com/media/2014/05/pronunciamento-del-gobierno-federal-y-estatal-respecto-de-la-selva-lacandona/> (23 abril 2019)

Chiapas Paralelo, 2 mayo 2014, “*Lacandones legitiman permanencia de poblados en la Selva*” tomado de: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2014/05/lacandones-legitiman-permanencia-de-poblados-en-la-selva/> (visitado el 23 de abril 2019)

<http://dof.gob.mx>

<http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/> 01 de agosto de 2017.

<https://www.youtube.com/watch?v=R97fcNEt8Po>

<http://www.inegi.org.mx>